TOMO 163 Montevideo, Sábado 11 de Mayo de 1946 Núm. 11868

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se modifica una subposición tarifaria que comprende el pergamino y sus variedades de papelería.

2

Decreto. Se determinan excepcionalmente las fechas para que los vitivinicultores presenten las muestras de vinos, a efectos de la expedición de certificados de análisis.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se crea el Servicio de Lucha contra la Langosta.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se modifica una subposición tarifaria que comprende el pergamino y sus variedades de papelería

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de mayo de 1946. — Número 220|946.

Vistos estos antecedentes iniciados por la firma Alberto Bergamino solicitando se incluyan en la Tarifa de Aforos de Importación las hojas de pergamino que ya se encontraban clasificadas y aforadas en la anterior tarifa;

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Aforadora de la Tarifa de Aforos de Importación correspondiente a la Sección VII, lo expresado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto y lo dispuesto por el artículo 3.o de la ley de 19 de setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase la subposición a) de la posición 355 de la Sección VII de la Tarifa de Aforos de Importación en la siguiente forma:

A) Pergamino y pieles apergaminadas:

1) Hojas de pergamino (partida 2330), docena $ 1.00.
2) Pieles apergaminadas (partida 2330, 1).

Declárase que al aforo de $ 1.00 le corresponde el recargo de 30 % creado por el decreto de 14 de junio de 1943.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Decreto. Se determinan excepcionalmente las fechas para que los vitivinicultores presenten las muestras de vinos, a efectos de la expedición de certificados de análisis.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de mayo de 1946. — Número 13730|934.

Vista la gestión iniciada por la Unión de Viticultores y Bodegueros del Uruguay por la que solicita sea modificado, como caso de excepción y por el corriente año, el artículo 2.o del decreto de 14 de mayo de 1943, que fijó las fechas de 1.o de julio y 1.o de agosto, a partir de 1944, para la presentación de las muestras de vinos y expedición de los certificados de análisis correspondientes, que habilita a los interesados para el expedio de sus productos;

Resultando: que los peticionarios invocan el aumento del consumo y la escasa existencia en bodegas para justificar esta gestión y solicitan el adelanto de los respectivos plazos al 1.o de mayo para la presentación de las muestras y 15 de junio para la entrega de análisis;

Considerando: que lo propuesto por los interesados puede ser atendido en razón de los fundamentos expuestos;

Oída la Dirección General de Impuestos Internos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Por el año 1946, las entregas de muestras de vinos provenientes de la cosecha de ese año y la expedición de certificados de análisis por la Dirección General de Impuestos Internos se efectuarán desde el 15 de mayo y el 1.o de junio respectivamente, en lugar de las fechas indicadas por el artículo 2.o del decreto de 14 de mayo de 1943.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se crea el Servicio de Lucha contra la Langosta

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 2 de abril de 1946. — Número 585|945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a esa Asamblea General, el adjunto proyecto de ley tendiente a organizar sobre nuevas bases la lucha contra la langosta.

En la actualidad, las tareas de lucha contra el acridio están a cargo, desde hace más de dos lustros, de una de-

Fe de erratas

El Ministerio de Industrias y Trabajo hace estas correcciones, a documentos insertados:

En el número 11851 (13 de abril), decreto con nuevas disposiciones sobre comercialización de la goma - laca, al final del artículo 3.o, debe leerse: "el total vendido (comerciantes) o consumido (industriales) en el mes".

En el número 11854 (24 de abril), decreto fijando el valor para combustibles agrícolas, el gas - oil tiene precio de $ 0.09f, y el kerosene $ 0.055.

Quedan hechas las salvedades

Los Indices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del 1.er Trimestre de 1946 en el N.o 11859 (30 de abril)

pendencia del Ministerio de Defensa Nacional, la cual ha cumplido con esos cometidos con toda la eficacia que le permitían los escasos elementos disponibles.

El Poder Ejecutivo conceptúa que el órgano naturalmente indicado para el cumplimiento de esa labor es el Ministerio de Ganadería y Agricultura, no sólo por ser sus funcionarios técnicos los que poseen los conocimientos que determinan que la labor a cumplir se haga en la mejor forma sino también porque se trata de un problema estrechamente vinculado a la producción agraria, cuya defensa y fomento es función específica de ese Ministerio.

Comparten ese concepto el propio Ministerio de Defensa Nacional, que así lo ha puesto de manifiesto por boca del titular de la Cartera, en diversas oportunidades; las entidades de productores rurales, especialmente las de las zonas más afectadas, que son las del litoral del Uruguay y la opinión pública en general, según lo consignado en artículos de la prensa diaria.

Al transferir la ubicación del Servicio, se aprovecha la oportunidad para darle una modalidad nueva, en concordancia con un concepto diferente del que normaba las leyes anteriores de lucha contra la langosta, y de acuerdo, asimismo, con los modernos sistemas de combate contra esa plaga.

La langosta es un azote nacional. Quiere significar esto que afecta no a un sector de la población ni tampoco a una región de la República, sino que, por extensión, gravita sobre la economía general, que es el conjunto de las economías individuales en el plano no sólo productivo sino también del comercio, los transportes y el consumo.

La exactitud de este aserto justifica que la lucha contra la langosta debe hacerse con la contribución general de la nación. Se considera de la mayor injusticia que todo el peso financiero del combate de la plaga recaiga sobre los productores agrarios que tienen la desgracia de soportarla en forma directa. El Estado, haciendo contribuir en forma indirecta a toda la población del país, es el que debe aportar el mayor volumen de los elementos de lucha, en la que contribuirán, como es natural, los productores directamente afectados.

La langosta no es un azote permanente en nuestro país. La historia demuestra que, por causas no bien determinadas, se producen invasiones durante un lapso seguido de otro de ausencia de la plaga.

Esa comprobación induce a proyectar una organización con características tales, que le permita actuar eficientemente en los años de invasión y no obstante, en los de ausencia de la plaga, no siga gravitando sobre el presupuesto de la nación.

El problema que tales circunstancias plantea se resuelve en el proyecto adjunto, declarando el estado de emergencia de lucha contra la langosta, con la prudente antelación, en los períodos de invasión.

Declarando el estado de emergencia, el Servicio que esta ley crea entra automáticamente en funciones, segregado, en su casi totalidad, de un organismo presupuestado como lo es la Dirección de Agronomía. Esa repartición provee los funcionarios directores, técnicos y administrativos, y sólo será necesario contratar cierto número de Inspectores de actuación en el lugar de lucha.

El artículo 5.o establece que el Servicio disfrutará de una amplia autonomía, lo que supone que esa autonomía debe existir también en el manejo de los fondos. Sería imposible hacer una calificación previa de rubros de gastos, puesto que la distribución en el empleo de los recursos será indicada en su oportunidad por los factores que se vayan presentando en el proceso de la acción. Y tal distribución deberá ser inmediata a la presentación de esos factores, dadas las características de la labor, puesto que de no ser así, podría resultar estéril.

Para asegurar esa agilidad de acción por medio de la autonomía que se le confiere y teniendo en cuenta que el Servicio tendrá que manejar un monto elevado de recursos, se dispone por los artículos 33 y 34, la forma del manejo de dichos fondos, instituyéndose una Comisión administradora de los mismos, integrada por cinco miembros representantes de las fuerzas productoras y del Poder Ejecutivo. Se entiende que de esta manera existirá plena garantía de la correcta administración, sin dificultar la agilidad de la acción que se conceptúa indispensable conferir al Servicio.

En el artículo 7.o se autoriza al Servicio a intervenir en acciones de carácter internacional. Se considera esto de gran importancia de futuro. Es muy posible que con los medios modernos de lucha pudiera lograrse el concertar convenios con los países limítrofes, especialmente con la República Argentina, para la ejecución de acciones combativas en los lugares donde la langosta inverna o inicie sus migraciones hacia el Sur, o en los puntos más cercanos posibles a dichos lugares. Si esto se pudiera llevar a cabo nuestro país podría tener el beneficio de evitar la lucha en el territorio nacional con todas las consecuencias desfavorables de la misma, dedicando esos esfuerzos en los lugares indicados en los párrafos anteriores. Pero asimismo el país amigo con el que se realizase el convenio, contaría con un aporte más para agregar a su propio esfuerzo, lo que representa un indudable beneficio.

Previendo la posibilidad de cumplir un programa de tal naturaleza, es que se establece en el artículo comentado la autorización correspondiente para que el Poder Ejecutivo pueda intervenir en él.

Para interesar directamente a los productores agrarios en un problema tan estrechamente vinculado a sus intereses, se prevé la constitución de Comisiones zonales de vecinos, de carácter honorario, pero con suficiente autoridad como para proceder en calidad de delegados del Servicio Oficial.

Como el plan de lucha debe ser orgánico, las aludidas Comisiones Zonales, deben cumplir su misión dentro de las directivas que el Servicio establece. Naturalmente que para la ejecución de las tareas disponen de la autonomía indispensable a la eficiencia de la labor.

Dos conceptos fundamentales norman la ley que se proyecta: el primero es que la acción debe encararse, no como defensa de los cultivos, sino como extinción de la plaga; el segundo concepto es que la lucha debe ser no un conjunto de esfuerzos individuales realizados por los productores afectados, sino el esfuerzo colectivo, orgánico, que debe cumplirse por las personas que intervengan en cualquier lugar y en cualquier momento que sean indicados para la destrucción de la plaga.

El artículo 17 establece que todos los materiales que actualmente detenta la Dirección General y de Contralor de la Lucha contra la Langosta, del Ministerio de Defensa Nacional, pasarán a poder del Servicio que se crea. Pero ese material, que será utilizado en las próximas campañas, sólo contempla las antiguas formas de acción. Debe ser completado con la adquisición de elementos indispensables para la aplicación de las formas modernas de combatimiento del acridio, especialmente espolvoreadores. Además se necesitan elementos de movilidad y transporte, absolutamente imprescindibles para la eficacia de la acción.

Para que el funcionamiento sea efectivo el Servicio deberá contar en momento oportuno con todo aquello que le permita cumplir una labor intensiva. La abundancia de elementos, fuera de la oportunidad debida, tiene el mismo significado que carencia de los mismos.

La lucha contra la langosta requiere una acción intensiva y oportuna. Son dos condiciones indispensables para obtener éxito, por el mejor aprovechamiento de los elementos y las energías puestas al servicio de esa acción.

Es preciso tener en cuenta que los esfuerzos y valores que se presten a la lucha en los comienzos de la invasión, estarán representados más tarde por cifras considerablemente más elevadas. Si consideramos que cada insecto componente de las mangas que invaden nuestro país, provenientes del exterior, realizan dos o tres posturas y en cada una de ellas desovan alrededor de 150 huevos, se llega a la conclusión de que la destrucción de aquellos elementos reproductivos estará ampliamente compensada con la economía de esfuerzos de futuro.

Estas consideraciones explican que los factores de oportunidad e intensidad en la acción, son fundamentales para el éxito y la economía de la gestión. Y los artículos 19, 20 y 21 tienen por finalidad otorgar aquellas condiciones a la acción a desarrollar.

Tratándose de un azote nacional, la ley otorga al Poder Ejecutivo atribuciones de excepción que éste usará, como siempre lo ha hecho dentro de las más discretas normas de mesura y justicia, pero que la ley tiene la obligación de establecer. Nos referimos a los preceptos de los artículos 25, 26, 27 y 28 que establecen la prestación obligatoria y personal de trabajo y otras disposiciones coadyuvantes.

En el artículo 30 se preceptúa la obligación de las denuncias informativas referentes a todo panorama en que la langosta intervenga. Este aspecto es de tan grande importancia que se ha creído necesario establecer penas para quienes sean omisos en el cumplimiento de esa obligación. Eludir el pequeño esfuerzo de efectuar las comunicaciones que pueden ayudar a luchar contra el azote, puede significar graves perjuicios para una extensa zona del país y para un numeroso núcleo de sus productores.

Conceptuamos que en este aspecto la ley debe ser severa, castigando al ciudadano que por pequeño egoísmo reste su colaboración a una obra nacional.

De acuerdo con los preceptos normativos de esta ley, el Estado aporta la casi totalidad de los valores necesarios a la lucha: remuneración del personal, disponibilidad de equipos y materiales de lucha. El Poder Ejecutivo con-

sidera que los recursos no pueden ser inferiores a $ 1.000.000.00 en este año en que es necesario equipar el Servicio, el cual de esta manera quedará bien provisto de elementos mecánicos para el futuro. Esa suma se tomaría de los fondos indicados en el proyecto adjunto, que es la forma de contribución indirecta a que más arriba se hace referencia.

Las cifras expresadas no pueden calificarse considerando su valor absoluto, sino en relación al "quantum" de riqueza que con su empleo se salvará. Los cálculos estimativos realizados en el corriente año por técnicos de este Ministerio y otros organismos hacen ascender las pérdidas ocasionadas por la actual invasión a más de veinte millones de pesos. Debe considerarse que este año se trata de una pequeña invasión de langosta y que presumiblemente en los años inmediatos venideros su magnitud será superior.

La ley otorga al Servicio una amplia autonomía. Sólo en el manejo de los fondos a su disposición desplaza sus atribuciones a la Comisión Administradora a que se refiere el artículo 33; pero en la ejecución de la lucha el Servicio requiere poder actuar con suficiente agilidad como para resolver los problemas sin ninguna traba, única manera de hacer completamente eficiente su labor.

Conceptuamos que es imposible establecer discriminaciones de rubros, pues los fondos disponibles, según las circunstancias, se orientarán a solventar los gastos que el panorama de la lucha imponga. De igual manera en lo que respecta a personal de Inspectores Zonales, se contratarán de acuerdo con las necesidades determinadas por la extensión de la invasión. Como se prevé una organización contable y minuciosa, todo el movimiento de valores quedará perfectamente documentado, de acuerdo a las normas que se establecerán en la reglamentación de la ley.

El Poder Ejecutivo encarece al Parlamento Nacional la más rápida sanción del adjunto proyecto, teniendo en cuenta que se presume, por las informaciones que se tienen, que en el año actual la plaga invadirá nuestro país mucho antes de la primavera.

Se hace también presente a esa Asamblea que el proyecto de ley que acompaña a este mensaje, es sustitutivo del que fuera sometido a su consideración con fecha 28 de marzo del año en curso.

Saluda a ese Alto Cuerpo con mi más distinguida consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL. — HECTOR ALVAREZ CINA. — ALFREDO R. CAMPOS.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos, en Asamblea General,

DECRETAN:

I

Del Servicio de Lucha contra la Langosta

Artículo 1.o Créase el Servicio de Lucha contra la Langosta, que dependerá directamente del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo podrá declarar la situación de emergencia de lucha contra la langosta cuando exista amenaza de invasión y con la anticipación a la misma que considere oportuno. La situación de emergencia durará hasta tanto cese la existencia de tal amenaza.

Art. 3.o El estado de emergencia podrá ser declarado con carácter nacional o regional, en este último caso las disposiciones relativas se aplicarán únicamente en las zonas comprendidas por la antedicha declaración.

Art. 4.o El servicio se cumplirá por funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, funcionarios de la Dirección de Agronomía, personal especialmente designado para la emergencia, y las Comisiones Zonales a que se refiere la presente ley.

Art. 5.o No obstante la dependencia que se establece en el artículo 1.o, el Servicio disfrutará de una amplia autonomía en el manejo de los fondos, supeditada a las disposiciones del artículo 33 y en el ejercicio de la función específica que se le encomienda por la presente ley, para que tenga la agilidad que requiere la gestión a cumplir.

Art. 6.o Declarado el estado de emergencia a que se refiere el artículo 2.o, los funcionarios de la Dirección de Agronomía que determine el Ministerio, pasarán automáticamente a cumplir las funciones del Servicio a que se refiere esta ley, y las tareas correspondientes en las oficinas a que pertenecen, serán cumplidas por el funcionario que indique la superioridad.

Art. 7.o Autorízase al Poder Ejecutivo a que por intermedio del Servicio de Lucha contra la Langosta, intervenga en acciones de carácter internacional, que tengan por finalidad el combatimiento de esta plaga.

II

De la organización

Artículo 8.o A partir de la promulgación de esta ley, a la mayor brevedad posible, se constituirán en todo el país Comisiones Zonales de lucha contra la langosta, con la estructura, atribuciones y obligaciones que se preceptúan en los artículos siguientes.

Art. 9.o Las Comisiones Zonales serán honorarias, de actuación durante todo el lapso de la emergencia, compuesta por cinco miembros elegidos entre personas del lugar, con los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales.

Art. 10. Declarado el estado de emergencia, los funcionarios del Servicio establecerán las zonas que constituirán el radio de acción de cada Comisión Zonal establecida dentro de la jurisdicción a su cargo.

Art. 11. Las Comisiones Zonales serán designadas por el Servicio de Lucha contra la Langosta, a propuesta de los organismos de productores rurales con personería jurídica, y en ausencia de estas instituciones en forma directa.

Art. 12. Las Comisiones Zonales durarán un año en sus funciones, debiendo ser instaladas en el correr del mes de abril (con excepción del año corriente, en que regirá lo dispuesto en el artículo 8.o), cesando en sus cometidos el 1.o de abril del año siguiente.

Art. 13. No obstante lo que establece el artículo anterior, el Servicio queda facultado para proceder a la remoción, total o parcial, de las Comisiones Zonales y podrá ejercer una intervención subsidiaria junto a las mismas cuando su acción no responda a las exigencias de la labor.

Art. 14. Las Comisiones Zonales trabajarán bajo la Dirección técnica del Servicio de Lucha contra la Langosta y con su colaborasión directa y tendrán el carácter de delegados del mencionado organismo.

Art. 15. Las Comisiones Zonales encauzarán su acción por propia iniciativa, dentro del marco de la orientación general que imparta el Servicio.

Art. 16. Las Comisiones Zonales serán responsables de los materiales y fondos cuya administración se le encomiende, debiendo rendir cuenta detallada de su empleo ante la Sección de que dependen.

III

De los elementos de lucha

Artículo 17. Todos los materiales y elementos de lucha actualmente en poder de Dirección General y de Contralor de Lucha contra la Langosta del Ministerio de Defensa Nacional, pasarán al Ministerio de Ganadería y Agricultura bajo inventario, efectuándose las transposiciones de rubro que correspondan.

Art. 18. El Estado dispondrá de los equipos y materiales necesarios a la lucha, los que serán vendidos o cedidos de manera gratuita a los particulares, de acuerdo a lo que resuelva el Servicio, en consonancia con las circunstancias de la acción.

Art. 19. Las autoridades podrán requisar a los particulares, vehículos, aviones, locales para depósitos y otros bienes que se consideren necesarios para la mejor utilización del material. El pago de dicha prestación se hará de acuerdo entre las autoridades y el particular y no se le adjudicará un valor superior al corriente en la localidad.

Art. 20. En los años de invasión de langosta, el Ministerio de Ganadería y Agricultura tendrá prioridad para la compra de afrecho, afrechillo, derivados de la molienda del trigo, y sustancias químicas utilizables en la preparación de cebos tóxicos u otra forma de lucha contra la plaga.

Art. 21. Las instituciones del Estado, empresas de transportes, comercio e industria, y particulares que posean redes de comunicación (telefónicas, telegráficas, transmisores o receptores de radio), quedan obligados a permitir su utilización gratuita para las comunicaciones relacionadas con el mejor cumplimiento de las tareas a que se refiere la presente ley.

IV

Del personal

Artículo 22. Autorízase al Servicio a contratar, por mientras dure el estado de emergencia de lucha contra la langosta, personal idóneo para desempeñar las funciones de Inspectores Zonales.

Art. 23. Desglósese el ítem número 3.26 del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, que se incorporará a las planillas del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 24. Incorpórase a la planilla del presupuesto, ítem 11.06, lo siguiente:

		Mensual	Anual
3.26—1.01	1 Director General ..		
	1 Contador		

Art. 25. Declárase obligatoria y personal la cooperación de todos los habitantes varones de la República; tanto nacionales como extranjeros, de 17 a 50 años de edad. La cooperación será reclamada por las autoridades pertinentes, por intermedio de la policía, bajo citación en forma.

La falta de prestación del concurso, la desobediencia pasiva o la notoria negligencia en el trabajo, dará mérito para que se le imponga al remiso una multa de dos pesos ($ 2.00) o prisión equivalente por cada día que deje de cumplir la obligación.

Art. 26. Los propietarios, arrendatarios u ocupantes de los predios invadidos o de los predios próximos a éstos, están obligados a poner a disposición del Servicio los elementos que posean y se consideren del empleo útil para la extinción (animales de trabajo, vehículos, implementos, combustibles, etc.).

Están obligados también, a permitir el tránsito y ocupación temporaria de los predios, y a dar alojamiento en galpones, depósitos, trojes, etc., y a proporcionar animales de trabajo y la alimentación al personal dentro de los límites que determinará el Poder Ejecutivo.

Sólo podrán eximirse de esta última obligación, los que justifiquen debidamente su calidad y estado de pobreza ante la autoridad judicial competente.

Art. 27. Podrá ser requerida la cooperación de las mujeres habitantes de predios donde se lucha contra la langosta, en caso de extrema necesidad, para ocuparlas en la preparación de comidas y otras tareas semejantes.

Art. 28. Todas las oficinas civiles y militares y entes autónomos quedan obligados a prestar colaboración en la lucha contra la langosta, en el plano en que sus funciones específicas puedan ser coadyuvantes.

Art. 29. Colaborarán asimismo en esa acción la policía y el Ejército, en el grado que establecen las disposiciones de esta ley y en la forma que se reglamente, de común acuerdo entre el Ministerio de Ganadería y Agricultura y los del Interior y Defensa Nacional.

Art. 30. Los ocupantes a cualquier título de todos los predios de la República están obligados a denunciar a la autoridad que corresponda dentro de las veinticuatro horas, la aparición de langosta, proporcionando los siguientes datos:

A) Fecha, lugar de invasión, estado de la manga, rumbo que lleva y otros datos ilustrativos.

B) Ubicación, lo más perfecta posible de los lugares donde se produzcan los desoves indicando: nombre del ocupante del predio, paraje, superficie que abarca y otros detalles ilustrativos.

Art. 31. Los infractores a las disposiciones contenidas en el artículo anterior serán castigados con una multa de treinta pesos ($ 30.00) a cien pesos ($ 100.00) para las fracciones de terrenos menores de cincuenta hectáreas; para las fracciones mayores, se les aplicará esa multa con más veinte centésimos ($ 0.20) por hectárea, calculándose sobre la extensión que posea el infractor en el paraje motivo de la multa, no excediendo ésta, en ningún caso, de mil pesos ($ 1.000.00).

Las multas serán aplicadas por el Servicio de Lucha contra la Langosta con apelación para ante el Poder Judicial, cuando sean superiores a cien pesos ($ 100.00).

Si dentro de los diez días después de intimarse el pago de la multa, ésta no fuera satisfecha, el infractor será reducido a prisión, permaneciendo en ella todo el tiempo que determine el cómputo que se hará de acuerdo con el Código Penal.

Art. 32. Amplíase en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos) valor nominal, la deuda denominada "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación", creada por leyes de fechas 25 de febrero de 1933 y 31 de diciembre de 1945. Esta ampliación, con la que se formará una serie separada, tendrá los mismos servicios de interés y amortización que la deuda original, los que serán atendidos por Rentas Generales.

Los fondos procedentes de la colocación de estos bonos se aplicarán a los fines establecidos en la presente ley.

Art. 33. Constitúyese una Comisión Administradora integrada por un delegado conjunto de la Asociación Rural del Uruguay y Federación Rural, uno de la Comisión Nacional de Fomento Rural, uno de la Confederación Granjera y dos designados directamente por el Poder Ejecutivo, que tendrá a su cargo el manejo de los fondos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 34. Las resoluciones de la Comisión Administradora podrán ser apeladas ante el Poder Ejecutivo, cuando dicho recurso sea interpuesto por dos de sus miembros.

Art. 35. Anualmente, en el correr del mes de enero, el Poder Ejecutivo propondrá al Parlamento la cifra a destinar para reforzar el ítem indicando la manera de financiación.

Art. 36. Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 37. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 38. Comuníquese, publíquese, etc.

GUSTAVO GALLINAL.
HECTOR ALVAREZ CINA.
ALFREDO R. CAMPOS.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos firmados por el Señor Presidente de la República, en acuerdo con el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 29 de abril de 1946

1—Mensaje a la Asamblea General para someter a su aprobación un proyecto de ley destinado a completar la contribución del Uruguay a la Administración de las Naciones Unidas, para el Socorro y la Rehabilitación.

2—Decreto por el que se designa la Delegación de la República encargada de concertar, con la Delegación Británica correspondiente, un convenio oficial para el establecimiento de servicios aéreos entre el Uruguay y Gran Bretaña (firmado con fecha 26).

3—Decreto por el que se designa al señor Juan F. Iriart, Delegado del Gobierno de la República a la reunión de la Comisión de Planeamiento de las Naciones Unidas, que se realizará en Nueva York el próximo 6 de mayo (firmado con fecha 24).

4—Decreto por el que se dispone que el Cónsul de Distrito, de primera clase, don Carlos A. Masanés, pase a desempeñar las funciones de Secretario de la Embajada de la República en el Brasil (firmado con fecha 24).

5—Decreto de nombramiento del señor Simón M. Aishemberg, en calidad de Agregado Comercial a la Embajada de la República en Chile (firmado con fecha 26).

6—Decreto por el que se dispone que se publique la colección de Tratados y Convenciones de carácter mercantil, que ha preparado el Departamento Económico-Comercial de este Ministerio (firmado con fecha 26).

7—Decreto por el que se dispone que se expida pasaporte especial a los Delegados de la Federación Uruguaya del Magisterio al V Congreso Americano de Maestros, a realizarse en México del 8 al 15 de mayo próximo, y se determina la contribución del Poder Ejecutivo para solventar los gastos de dicha Delegación (firmado con fecha 26).

8—Decreto por el que se modifica el artículo 3.o del decreto de 13 de marzo próximo pasado, relacionado con la designación del señor don Enrique Grassi Clérici, en calidad de Subdirector del Departamento y Comercial y Financiero de la Embajada de la República en Wáshington (firmado con fecha 24).

9—Decreto por el que se asigna al Secretario de la Embajada de la República en el Brasil, don Carlos A. Masanés, la suma mensual de $ 90.00 con cargo al rubro "Servicios Diversos".

La Secretaría.

Continuación de la Sesión de la Asamblea General del 15 de marzo de 1946

misma, aclarada durante su discusión en la Cámara de Representantes, surge de una manera clara que los Consejos de Salarios deben funcionar sin limitación de tiempo, todo el que sea necesario para dictar su fallo, estando facultados, durante el año de su instalación, para actuar como órganos de conciliación en las demás cuestiones que no sean sobre salarios, que pudieran originarse entre patrones y obreros. En consecuencia, con fecha 19 de marzo, se confirmó la expresada resolución de 25 de febrero de 1945 con el agregado de que el término en ella fijado fué de simple recomendación de pronto despacho para el Consejo de Salarios, que debería, no obstante, seguir actuando hasta la terminación de su cometido o sea hasta la resolución definitiva de la cuestión o cuestiones pendientes de fallo.

Se declaró, por decreto de 2 de marzo, que para que se consideren en condiciones de ser electos delegados obreros ante el Consejo de Salarios para las barracas, etc., bastará que los trabajadores afectados a esas actividades hayan trabajado durante cinco zafras consecutivas.

A los efectos de la elección correspondiente a la integración del Consejo de Salarios para la industria de "envases de madera y madera compensada", se estableció, por decreto de 16 de abril, que "podrán integrar las listas de candidatos del sector obrero, los obreros que pertenezcan a establecimientos industriales de madera compensada, siempre que prueben un mínimo de labor de 200 jornadas anuales por los años 1941, 1942, 1943 y 1944, y además la parte proporcional por los meses transcurridos del año 1945".

Esta resolución tiene su origen en el decreto de 2 de setiembre de 1944, interpretativo del artículo 12 de la ley N.o 10.449, por el que se exige "un mínimo de actividad continuada en los últimos cinco años en los trabajos del comercio, industria, etc., del grupo correspondiente", con lo que el Legislador ha querido asegurar una vinculación efectiva y responsabilidad en los delegados y evitar la infiltración de agitadores profesionales.

Con el objeto de subsanar algunas dificultades surgidas o accediendo a solicitudes de modificación en las listas presentadas, se prorrogaron los plazos acordados, en numerosas convocatorias, a saber:

Enero	17	para la inscripción de listas electorales para integrar el Consejo de Salarios correspondiente a las fábricas de ladrillos de campo, del Departamento de Montevideo;
"	17	Idem, para los establecimientos que fabrican artículos de hormigón y artículos a base de cementos en general o de cementos y fibras, del Departamento de Montevideo;
"	17	Idem, para las Empresas de Limpieza y Arreglos de Obras Sanitarias, del Departamento de Montevideo;
Marzo	2	Concediendo al Sindicato Autónomo de Obreros de Lavaderos Mecánicos de Ropa, un plazo de cinco días para inscribir su lista de delegados para integrar el Consejo de Salarios respectivo;
"	16	Fijando a los patronos que se dedican a las actividades incluídas en el Grupo N.o 1-B (barracas, depósitos y consignación de lanas y cueros, etc.), un nuevo plazo para la inscripción de sus listas de candidatos;
Abril	20	Autorizando al Sindicato Unico de la Industria Metalúrgica a modificar y ampliar la lista N.o 3, que inscribió para elegir los delegados obreros al Consejo de Salarios para la industria de la electricidad (Grupo N.o 12-B);
"	27	Fijando un nuevo plazo de diez días para que la Sociedad de Constructores del Departamento de Salto, modifique la lista patronal, etc.;
Abril	27	Fijando un plazo de tres días para que los trabajadores de las radiodifusoras de propiedad privada modifiquen la lista presentada;
Mayo	7	Fijando un nuevo plazo para que los empleados y obreros de los gremios que desarrollan sus actividades en el Departamento de Soriano, puedan inscribir sus listas;
"	7	Idem, para los patronos y obreros de la industria de la construcción e industrias similares y afines en el Departamento de Paysandú (Grupos 5, 12, 14, 15 y 18);
"	7	Idem, a los patronos de industrias gráficas (grupos 17-A, y 17-C) del Departamento de San José;
"	7	Idem, a los patronos y trabajadores de las industrias gráficas del Departamento de Paysandú (Grupos 17-A y 17-B);
Junio	1.º	Concediendo un nuevo y último plazo de diez días a la Unión Obrera Textil, para inscribir otra lista de candidatos, en sustitución de la N.o 1, lema "Unión Obrera Textil", para la integración del Consejo de Salarios para el Grupo N.o 6-D (fábricas de alfombras y felpudos; de puntillas; etc.);
"	1.º	Idem, a los patronos y obreros de las fábricas de envases de madera y madera compensada;
"	1.º	Idem, al sector obrero de los molinos en general de trigo y cereales, etc.;
"	15	Idem, a las empresas bancarias de propiedad privada;
"	15	Idem, a los patronos y los trabajadores de los saladeros (Grupo N.o 7);
"	22	Idem, a los patronos y los trabajadores de la industria de la construcción e industrias similares y afines del Departamento de Paysandú (Grupos N.os 5, 12, 14, 15 y 18);
"	30	Idem, al Sindicato Unico de Molineros, Fideeros, Arroceros y Anexos;
Julio	20	Idem, a la Federación de Obreros Metalúrgicos y al Sindicato Unico de la Industria Metalúrgica, para la integración del Consejo de Salarios correspondiente al Grupo N.o 5-G;
"	27	Idem, a los patronos del personal ocupado en el recibo y arreo de animales en las Tabladas de Montevideo;
Agosto	3	Idem, a los patronos y los trabajadores de los saladeros de toda la República (Grupo N.o 7);
"	10	Idem a la Federación de Obreros Metalúrgicos, para la integración del Consejo de Salarios del Grupo N.o 5-G;
"	10	Idem, a la Unión de Obreros Camioneros y al Comité de Entidades Camioneras del Uruguay, para la integración del Consejo de Salarios para la industria del transporte en Montevideo (Grupo N.o 2).
"	10	Idem, a los trabajadores de todas las actividades industriales comprendidas en el Grupo N.o 15 (industria de la madera), del Departamento de Montevideo.

Con fecha 7 de mayo se confirmó el fallo del Consejo de Salarios instituído para la Cutcsa, de fecha 9 de abril de 1945, ampliatorio, en lo referente a pago de salarios en los casos de pannes, descomposturas o accidentes, del dictado con fecha 13 de junio de 1944.

Por resoluciones de 11 de mayo se confirmaron en todas sus partes las tarifas de salarios aprobadas con fecha 13 de abril de 1945 por los Consejos de Salarios para los Grupos N.os 6-A, 6-B y 6-C (industrias textiles) cuyos fallos habían sido apelados por las empresas.

Como solución de una nueva apelación patronal interpuesta por varias firmas propietarias de lavaderos de lanas, contra el laudo correspondiente al Grupo 6-A, se declaró, por resolución de 9 de junio, que de acuerdo con el laudo complementario dictado por el Consejo de Salarios correspondiente, "los obreros ganarán los jornales establecidos en el laudo principal apelado, cuando no trabajen doscientos cincuenta jornadas en el año, por falta de trabajo o despido o por enfermedad o falta justificada; en caso contrario ganarán los jornales del laudo menos un 16 o|o"

También con fecha 9 de junio se dictó resolución no haciendo lugar a la apelación interpuesta por la Compañía Swift de Montevideo S. A., y por el Frigorífico Artigas S. A., contra el laudo dictado con fecha 7 de mayo de 1945, por el Consejo de Salarios para dichos Frigoríficos, fijando salarios mínimos para los trabajadores de la Sección Frío; y se confirmó, en consecuencia, el laudo recurrido.

Se desestimó, por resolución de 23 de noviembre, la gestión iniciada por el Comité de Trabajadores de Instituciones Hípicas y Anexos, en el sentido de que se declarara que la antigüedad mínima exigible para los candidatos a Consejos de Salarios, cuando formaran parte del "personal por reunión", fuera la de cincuenta jornadas en el año.

El 30 del mismo mes se desestimó asimismo, la solicitud del Jockey Club de Montevideo, en el sentido de que se instituyera un Consejo de Salario único para el estudio de la situación del personal de dicha institución.

Por resolución de 7 de diciembre se fijó como límite de actividad, para los obreros con derecho a intervenir en la

elección de delegados ante el Consejo de Salarios para los saladeros, el 15 de enero de 1946. Con la misma fecha se autorizó la inscripción de la lista N.o 4, lema "Unión de Obreros Botoneros y Anexos", con candidatos de los trabajadores para el respectivo Consejo de Salarios, condicionando la aceptación de los candidatos al cumplimiento de doscientas jornadas promediales anuales en los cuatro años de antigüedad cumplidos, más 132 jornadas por el año 1945. También con fecha 7 de diciembre se dictó un decreto designando delegados obreros y patronales ante el Consejo de Salarios instituído para los grupos 1 y 9 del Departamento de Rivera (hoteles, restaurants, confiterías, pensiones familiares, fondas, recreos, cantinas, cafés, bares y despachos de bebidas), en razón de haberse inscripto una sola lista de cada sector, cuyos candidatos no llenaban las condiciones requeridas. Por resolución de 28 de diciembre se declaró que el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Grupo 5-B (metalurgia, alhajas,), con fecha 26 de abril de 1945, no alcanza a los talleres de relojería que no forman parte integrantes de fábricas de alhajas.

Por decreto de 31 de agosto se sustituyó el artículo 1.o del de fecha 3 de junio de 1936, relativo al funcionamiento de la Imprenta Nacional, por el siguiente: "Artículo 1.o Las escalas de salarios para el personal obrero jornalero extraordinario que la Imprenta Nacional debe tomar por necesidades imprescindibles del trabajo serán las mismas del laudo del Consejo de Salarios correspondientes al Grupo 17-A, que comprende a Talleres Gráficos, Imprentas, Talleres de Encuadernación, Litografías, Tipografías, etc., dictado con fecha 26 de octubre de 1944".

En cuanto a los empleados y obreros del Instituto de Química Industrial, el Consejo Directivo Honorario de dicho Instituto estudió, por indicación del Poder Ejecutivo, la posibilidad de aplicar en el Organismo el laudo del Consejo de Salarios para la Industria Química, pero surgieron dificultades técnicas para establecer analogía entre las tareas que se desarrollan en la mencionada institución y las tareas establecidas en aquel laudo, puesto que éste no se refiere precisamente a industrias similares a las que explota el Instituto. Se entendió entonces, y así se resolvió por decreto de 14 de diciembre, que era una solución adecuada la aplicación, con carácter general, de los aumentos previstos por la ley N.o 10.489, de 6 de junio de 1944, ampliada por la N.o 10.542, de 20 de octubre del mismo año. Se estableció también, para dichos obreros y empleados, el beneficio de la asignación familiar.

La variedad de criterio observada en los distintos Consejos de Salarios, en lo relativo a la fijación del salario femenino, dió motivo a la resolución de fecha 14 de diciembre, por la que se recomienda a los Consejos de Salarios las normas a que deberán ajustarse en lo futuro.

No obstante el criterio que el Poder Ejecutivo ha adoptado en general en estos casos, de que a igualdad de tareas debe corresponder igualdad de tratamiento en materia de salarios, se analizan en los Considerandos de la resolución, otros aspectos fundamentales del problema: la inconveniencia de adoptar una resolución de carácter estricto; la política que en la materia adopten los demás Estados vecinos o no vecinos, y en especial modo aquellos que son competidores en los mismos mercados; la discriminación entre tareas propias o específicas de la mujer y aquéllas que son o pueden ser comunes al trabajador varón y a la trabajadora mujer; las razones y consecuencias de una equiparación que no desplace bruscamente a la mujer de las tareas no específicas, así como las razones y consecuencias de un desnivel muy grande que perjudique las perspectivas del trabajador varón, desplazándolo por una mano de obra escasamente remunerada, etc. Por todo lo cual se recomienda a los Consejos de Salarios "que ajusten su conducta, en cuanto a la remuneración del trabajo femenino, a las siguientes normas; a) igualdad de salarios entre trabajadores varones y mujeres, a igualdad de producción; b) diferencia máxima de un veinte por ciento en los casos en que, consultados los rendimientos de la mujer, así como sus propias conveniencias y la de la actividad a que pertenecen, resulte conveniente o necesario apartarse del principio de igualdad de salario".

Asignaciones Familiares

De acuerdo a las normas establecidas en la ley número 10.449, en el Capítulo correspondiente a las Asignaciones Familiares, recogidas en el decreto reglamentario de 17 de mayo de 1944, se sigue, para la distribución de los beneficios que el Legislador quiso otorgar a los hijos de los obreros y empleados y a los menores a su cargo, el sistema de las Cajas de Compensación. Se dividen éstas en tres categorías: a) Cajas Oficiales; b) Cajas Propias; y c) Cajas Colectivas Propias.

Numerosas empresas que se encontraban en la situación prevista por el artículo 24 de la ley N.o 10.449, es decir en condiciones financieras iguales o superiores a las fijadas por la ley, fueron autorizadas a organizar y dirigir Cajas Propias, para atender el servicio de asignaciones familiares. Varios decretos se dictaron homologando acuerdos celebrados entre instituciones patronales y de trabajadores, a efecto de integrar los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Departamentales y las Cajas Colectivas Propias de Montevideo.

Con carácter general, se dictaron las siguientes disposiciones:

Por decreto de 12 de enero se estableció un plazo hasta el 31 del mismo mes, para que los morosos en el pago de sumas por concepto de asignaciones familiares abonaran en el Banco de la República, en sus agencias o sucursales, los importes adeudados hasta el 31 de diciembre de 1944. Con fecha 22 de enero se estableció un régimen de emergencia para el cumplimiento del pago de las asignaciones familiares. Por decreto de 9 de febrero se declaró que este régimen de emergencia no es aplicable a los Departamentos del litoral e interior, ni a las Cajas de Asignaciones Familiares de Montevideo que iniciaren los pagos antes del plazo de sesenta días a contar de la fecha de publicación de dicha disposición en el Diario Oficial. Se desestimó, con fecha 3 de abril, una solicitud de la Cámara de Industrias, en el sentido de que se permitiera a las empresas que aspiran a formar Cajas Propias o Colectivas Propias de Asignaciones Familiares, garantizar su solvencia económica mediante el depósito de títulos de deuda pública, en lugar de los balances exigidos por los artículos 15 (inciso B) y 16 (inciso B) del decreto de 17 de mayo de 1944. Por decreto de 21 de mayo se autorizó a las Cajas de Compensación de Asignaciones Familiares con sede en Montevideo, para adquirir, con Fondo Inicial, hasta un 70 o|o de sus saldos en valores públicos del Estado, e invertir los intereses correspondientes el 90 o|o para atender gastos de administración indispensables y el 10 o|o restante para atender un rubro "Diferencias por cotización". Con fecha 18 de junio se envió a la Asamblea General un Mensaje y proyecto de ley estableciendo normas para el cobro de las cantidades que se adeudaren a las Cajas de Compensación o a las Cajas Departamentales de Asignaciones Familiares, por concepto de aportes impagos. La ley correspondiente fué promulgada con fecha 4 de setiembre de 1945, de acuerdo al proyecto remitido. Se declaró, por decreto de 18 de setiembre, que el procedimiento dispuesto por el artículo 29 (inciso B) del decreto de 19 de mayo de 1944, sólo es aplicable a las Cajas de Compensación Departamentales y Oficiales, no alcanzando a las Cajas Propias o Colectivas Propias las que en todo caso deberán hacer efectiva la asignación unitaria de seis pesos a sus beneficiarios.

Las Cajas Propias cuyo funcionamiento se autorizó en el año 1945, son, por orden cronológico de constitución, las siguientes:

Enero	12	Empresa Periodística "EL DIA"; Mutualista Médica Uruguaya S. A.; Maltería Nacional S. A.; y Sedalana S. A.;
"	22	Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda.; Liprandi, De Boni y Scholberg; Bazar Dos Mundos; y Bazar Colón;
Febrero	5	Edmundo J. Angenscheidt S. A.; Introzzi S. A.; y Pesce y Simeone S. A.;
Marzo	9	West India Oil C.° S. A. U.;
Abril	6	Bolsa de Comercio S. A.;
Mayo	21	Jockey Club de Montevideo;
Julio	20	Alberto Belbusi Suc.;
Agosto	31	A las Sociedades: Asociación Fraternidad; Asociación Española Primera de Socorros Mutuos; Mutualista del Partido Nacional; Mutualista Batlle; Mutualista Evangélica del Uruguay; Casa de Galicia; Sociedad La Unión Fraternal; La Fraternal Uruguaya; La Fraternal Unida; Sociedad Italiana; Italo Uruguaya; Italiana Agrícola; y Sociedad Cosmopolita de Maroñas; para organizar y dirigir Caja Colectiva Propia;
Diciembre	7	Fanamé S. A.; La Uruguaya S. A.; y Santo Rovera S. A.;
Diciembre	14	Sydney Ross Uruguay Ltda.; Laboratorios Winthrop Ltd.; Machiavello e Igorra; y The Dunlop Rubber Co (Uruguay) Ltd.

Por resolución de 20 de abril se desestimó la solicitud formulada por la Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José, en el sentido que se le autorizara a formar Caja Propia. Por decreto de 22 de junio se prorrogó el plazo fijado por el de 11 de agosto de 1944, a la firma Henderson y Cía. para organizar y dirigir Caja Propia. Por decreto de 9 de marzo se incorporó a la Caja de Compensaciones para el gremio cinematográfico, a los em-

pleados y obreros de las Compañías distribuidoras de películas con agencia en Montevideo.

Se homologaron acuerdos entre patronos y obreros, para constituir las siguientes Cajas de Compensación:

Enero 5 Industria de la madera, talleres mecánicos y astilleros.
" 5 Industrias metalúrgicas, del vidrio y del caucho
" 5 Industria de la confección y talleres de lavado y planchado.
" 26 Industria de la alimentación gastronómica y afines.
Febrero 5 Industria textil, del cuero, botones, estuches, cerdas y cepillos.

Con fechas 6 de julio y 30 de octubre, respectivamente, se homologaron los acuerdos celebrados entre la Federación Autónoma de la Carne y los Frigoríficos Nacional, Swift y Artigas y entre la Federación Uruguaya del Mutualismo y la Federación Uruguaya de Funcionarios de Entidades Médicas Mutualistas, a efecto de integrar el Directorio de las respectivas Cajas.

Por decreto de 5 de febrero se instituyó la Caja Oficial N.o 36, en la que quedan incluidas las actividades patronales y obreras del Trabajo a Domicilio, en todas sus manifestaciones. Por decreto de 26 de abril se creó la Caja Departamental de Asignaciones Familiares (Oficial), para la industria frigorífica, con jurisdicción territorial del Departamento de Río Negro y con sede en la ciudad de Fray Bentos.

Con fecha 23 de mayo se declaró que las Cajas cuyos números se indican a continuación regirán sus actividades conforme a lo establecido en el decreto de 17 de mayo de 1944: 17 (industria de la construcción); 18 (industria del transporte); 23 (profesiones liberales, entidades gremiales, etc.); 28 (barracas, lavaderos de lana, etc.); 29 (industrias gráficas, periodistas, papel y afines); 32 (industrias de la madera, talleres mecánicos y astilleros); y 33 (industria de la confección, lavado y planchado). Igual declaración se hizo con fechas 27 de enero y 9 de marzo, respectivamente, para las Cajas N.os 31 (industrias metalúrgicas, caucho y vidrio); 19 (comercio detallista); y 21 (industrias frigoríficas).

El pago de las asignaciones a los beneficiarios fué iniciándose paulatinamente, a medida que la estabilidad económica de las Cajas lo indicaba, previo informe en cada caso, de la Inspección General de Hacienda. Las Cajas a las que se autorizó a iniciar los pagos, son por orden cronológico, las siguientes:

Mayo 7 N.o 32 (Industria de la madera, talleres mecánicos y astilleros).
" 11 N.o 25 (Departamental de Colonia. Carmelo).
" 28 N.o 29 (Industrias gráficas, papeleros, etc.).
Julio 1.o N.o 34 (Industrias gastronómicas y afines e industrias químicas y tabacos).
" 4 N.o 18 (Industria del Transporte).
" 5 N.o 33 (Industrias de la confección y talleres de lavado y planchado).
" 30 N.o 5 (Departamental de Treinta y Tres).
Julio 19 N.o 7 (Departamental de Salto); por el período comprendido entre el 1.o de agosto de 1944 y el 28 de febrero de 1945.
" 19 N.o 17 (Industria de la construcción), por el período comprendido entre el 1.o de agosto de 1944 y el 31 de mayo de 1945.
" 19 N.o 19 (Comercio minorista).
" 20 N.o 13 (Departamental de Lavalleja).
" 20 N.o 30 (Departamental de Colonia, Nueva Helvecia).
Agosto 31 N.o 23 (Profesiones Liberales).
Setiembre 4 N.o 3 (Departamental de Tacuarembó).
" 4 N.o 36 (Del Trabajo a Domicilio).
Octubre 24 N.o 37 (Industria Frigorífica en R. Negro.)
" 30 N.o 1 (Departamental de Paysandú).
Diciembre 7 N.o 12 (Departamental de San José).
" 14 N.o 10 (Departamental de Soriano).

Por resolución de 28 de mayo se autorizó a la Caja N.o 36 (Trabajo a Domicilio), por el término de un año y con carácter de reintegrable, para atender con cargo al fondo inicial el déficit de sus gastos de administración indispensables para lograr el normal desenvolvimiento de su gestión. Con fecha 1.o de junio se autorizó a las Cajas Departamentales de Asignaciones Familiares N.os 4 (Florida) y 25 (Carmelo, Colonia), para atender, durante el período de un año, con cargo al fondo inicial y con límite de $ 2.000.00, las erogaciones indispensables para completar el censo de empresas, tributarios y beneficiarios legales. Por decreto de 9 de junio se convocó a todos los trabajadores del Frigorífico Anglo, empleados u obreros, beneficiarios de la ley de 12 de diciembre de 1944, sobre Asignaciones Familiares, a elegir un representante titular y un suplente para integrar, por el período complementario correspondiente, la Comisión Paritaria delegada de Fray Bentos, creada por el artículo 34 de la referida ley. Con fecha 20 de julio se autorizó a la Caja de Compensación N.o 11, del Departamento de Rocha, para proyectar un presupuesto de gastos de administración; y para colocar en títulos de deuda pública el fondo inicial que le corresponde, sin perjuicio de las reservas a que hubiera lugar. Se autorizó, con fecha 3 de agosto, a la Caja Departamental N.o 7, de Salto, para adquirir, con cargo a su fondo inicial, valores públicos del Estado. Por decreto de 9 de noviembre se autorizó a la Caja Departamental N.o 13, de Lavalleja, para atender por el término de un año, el déficit de su presupuesto, con cargo al sobrante de la partida de $ 3.000.00 a que se refiere el decreto de creación de la referida Caja.

CAJAS DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION

La aplicación de la ley N.o 10.562, de 2 de diciembre de 1944, que creó la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, puso fin a una situación angustiosa a que se veían abocados, durante el período de post zafra, los obreros que se dedican a esas actividades; y fué rindiendo interesante experiencia en materia de seguro de paro. Los resultados obtenidos son francamente auspiciosos, habiéndose logrado la estabilidad de la Caja con los solos recursos previstos por el Legislador.

Durante el año se plantearon ante el Consejo Directivo de la Caja diversas cuestiones que dieron lugar a la intervención del Ministerio. Se confirmó, con fecha 7 de mayo, la resolución de aquélla por la que se determina que los beneficios de la ley alcanzan, además de a los "obreros", a los capataces y a los empleados administrativos remunerados por hora y jornal. Se ha interpretado aquí fielmente la solución que se propuso el Legislador al sancionar la ley, cuyos beneficios quiso hacer llegar por igual a todos "aquellos cuyas probalidades de afrontar sus gastos de subsistencia dependen del ritmo de las actividades frigoríficas". Se ha dado a los términos "personal obrero" y "asalariados", un sentido claramente económico y social, entendiéndose por "asalariados" no solamente a los "obreros" sino a todos los que no tienen otra fuente de recursos que el precio que se paga en el mercado por su fuerza de trabajo, sean sus servicios manuales o no. A los efectos de la ley, se ha acordado el beneficio de las compensaciones por desocupación no a todos los asalariados, sino a aquellos expuestos a la contingencia de perder periódicamente sus medios de subsistencia, caso en el cual se encuentran, evidentemente, los capataces y los empleados administrativos remunerados por hora y jornal. Por resolución de 17 de mayo se revocó la resolución apelada por la delegación obrera ante dicha Caja, de fecha 23 de abril de 1945, en lo referente a la reglamentación del artículo 16 de la ley de 12 de diciembre de 1944.

Por resolución de 22 de junio se estableció el alcance de la de 17 de mayo, recaída en la apelación interpuesta por la delegación obrera ante el Consejo Directivo, contra la resolución, en mayoría, de éste, de fecha 27 de abril, por la que se reglamentó el artículo 16 de la ley de 12 de diciembre de 1944, en lo relativo a la fecha de caducidad de los beneficios. Con fecha 25 de mayo se hizo lugar a la apelación interpuesta por el Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, escribano don Julio Sanguinetti, en su carácter de miembro del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones citada, por la que dispuso que a los obreros que gozan de pasividades se les pagará la diferencia entre el monto de éstas y el monto correspondiente a cien horas de compensación; y se declaró que no son acumulables, ni total ni parcialmente, las asignaciones, de cualquier clase que fueren, con las compensaciones por desocupación.

Por decretos de 16 y 20 de abril se designaron delegados obreros y patronales, en sustitución de los renunciantes, ante la Comisión instituída por decreto de 26 de abril de 1944, para estudiar un régimen de seguro de paro o garantía de trabajo en las barracas de lanas y similares. Esta Comisión produjo su informe; y con fecha 19 de setiembre se elevó a la Asamblea General un Mensaje y proyecto de ley, por el que se crea la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas y Cueros, Depósitos de Consignación, Peladeros de Cueros, Lanas, etc. El proyecto fué sancoinado por las Cámaras, promulgándose la ley respectiva con fecha 10 de diciembre de 1945, ley que ya ha sido comentada en otra parte de esta Memoria.

Bolsas de Trabajo

Por decreto de 12 de enero se reglamentó la ley N.o 10.544, de 21 de octubre de 1944, que instituyó la Bolsa de Trabajo para las operaciones de estiba y desestiba en los buques de cabotaje. Por el artículo 1.o del decreto reglamentario se establece un plazo de treinta días para la inscripción del personal que se dedica a esas actividades, y las condiciones requeridas para su inscripción. Los artículos 2.o y 3.o facultan a las empresas para que, clausurado el Registro, formen la lista de su personal y a éste para optar por las listas especiales de las empresas o por las del Registro General. De acuerdo con lo determinado por los artículos 4.o y 5.o, se abrirá un Registro de Suplentes, por riguroso orden de antigüedad en la profesión. El artículo 6.o establece que el Registro de Titulares será "cerrado", de acuerdo con lo dispuesto en la ley. Por los artículos 7.o y 8.o se dan normas para la integración de los Registros, teniendo en cuenta las solicitudes que se formulen por los trabajadores. El artículo 9.o determina la forma en que serán llamados diariamente los obreros al trabajo. El artículo 10 fija las tarifas de salarios mínimos que regirán mientras no existan convenios colectivos o se constituyan los Consejos de Salarios. El artículo 11 establece que, a los efectos dispuestos por el artículo 5.o de la ley, la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba convocará a delegados de las empresas y de los obreros, para constituir una Comisión Paritaria, la que confeccionará el Reglamento de Trabajo.

Con fecha 12 de abril se sustituyeron los artículos 1.o y 4.o del decreto reglamentario citado, en lo relativo a los recaudos a exigirse para justificar que los obreros se encuentran en las condiciones requeridas para ser inscriptos.

El decreto de 27 de abril, declara, a los efectos previstos en el artículo 1.o (inciso A) de la ley (integración de las listas de Titulares de los Registros), que "la labor cumplida como tripulante durante el período legal de dos años, es computable, previo examen de antecedentes por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, a los doscientos jornales a que se refiere la ley".

Con fecha 22 de junio se desestimó la apelación interpuesta por la Cámara Nacional de Cabotaje, contra le resolución de 27 de abril, en el sentido de que los marineros sólo podrían integrar las listas de suplentes.

Se derogó, con fecha 11 de mayo, el decreto de 12 de abril de 1945, relacionado con el trabajo de estiba y desestiba, sustituyéndose nuevamente los artículos 1.o y 4.o del decreto reglamentario.

Diversas dificultades que surgieron para que el personal obrero pudiera justificar el límite de doscientos jornales establecido por la ley de 21 de octubre de 1944, obstaculizaron y demoraron la instalación de la Bolsa de Trabajo creada por la referida ley. A fin de dar cumplimiento al precepto legal, obviando las dificultades, se adoptó, con fecha 26 de mayo, una medida de carácter provisorio, disponiendo que la Bolsa de Trabajo a que se refiere la ley funcionará en dos etapas: la primera, provisoria, durante seis meses, tiempo en el que las autoridades correspondientes "deberán realizar todas las gestiones necesarias para cumplir los requisitos legales de su funcionamiento definitivo", y la segunda, definitiva, desde el día siguiente al de vencida la primera.

Con fecha 18 de junio se envió a la Asamblea General un Mensaje y proyecto de ley estableciendo quiénes tendrán derecho a formar parte, en calidad de titulares de los Registros cerrados mandados crear por la ley de 21 de octubre de 1944.

Se instituyó, con fecha 22 de junio, una Comisión Honoraria con el cometido de estudiar la situación planteada a los Apuntadores Marítimos del Puerto de Montevideo, por las fluctuaciones que se operan en lo que se refiere a la demanda de trabajo.

El decreto de 27 de julio reglamentó el funcionamiento de las Bolsas de Trabajo organizadas por la Caja de Compensaciones en la Industria Frigorífica, en cumplimiento de lo establecido enu los artículos 21 a 34 de la ley N.o 10.562, de 12 de diciembre de 1944. Establece el artículo 1.o de este decreto que las Bolsas de Trabajo organizadas por la citada Caja estarán al servicio exclusivo de los afiliados a la misma; y constituirán una repartición del Instituto, regida por su ley orgánica y sus reglamentos generales, que se aplicarán en todo lo que no estuviera expresamente previsto en la reglamentación especial. Por el artículo 2.o se extienden los beneficios de la Bolsa al personal del Armour que trabaja en el Hangar 10 del Puerto de Montevideo. Los artículos 3.o y 4.o se refieren a las autoridades de la Bolsa. Los artículos 5.o y 6.o determinan los Registros que llevará cada Bolsa. Estos serán: un Registro de Titulares, uno de Suplentes y otro de Aspirantes. Los artículos 7.o a 14 establecen normas para la integración del registro de titulares, el que será clasificado por establecimientos comprendidos en la ley, y dentro de éstos por Secciones similares, y forma de llamar al trabajo a los obreros. Los artículos 15 y 16 establecen estas normas para el registro de suplentes; y los artículos 17 y 18 para el de aspirantes. Los artículos 19 y siguientes disponen normas comunes a todos los registros: fiscalización, informes que deberán proporcionar las empresas, llamado de obreros especializados, obligación de los obreros de presentarse al llamado y penas a los que sin causa legítima se rehusaran a hacerlo, etc.

De fecha 31 de agosto es el decreto que instituyó la Bolsa de Trabajo para el personal afectado a la estiba y desestiba de los buques de cabotaje en el Puerto de Salto.

Se declaró, por decreto de 30 de octubre, que los componentes de los distintos registros del personal incluído entre los que están a cargo de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, están comprendidos en los beneficios de la ley N.o 10.081, de 21 de noviembre de 1941, sobre concesión de préstamos a estibadores, guincheros, etc., con más de diez años de servicios jubilables, cuando reúnan las condiciones que la ley exige.

Por el artículo 12 de la ley de 10 de diciembre de 1945, que creó la Caja de Compensaciones por Desocupación en las barracas y depósitos de consignación de lanas y cueros, lavaderos de lanas, etc., se dispone la creación de una Bolsa de Trabajo para los obreros que se dedican a esas actividades, propuesta ya por la Comisión designada por el Poder Ejecutivo para estudiar y redactar el anteproyecto de ley.

Horarios y Descanso

Por decreto de 9 de febrero se modificó el artículo 5.o del de 21 de mayo de 1943 (modificado por el de 4 le agosto de 1944), en lo referente al contralor de las cuarenta y cinco horas de trabajo autorizadas por dicho decreto, fuera de la jornada ordinaria, en cada trimestre, en los Bancos e instituciones similares.

Evacuando una gestión de la Organización Obrera del Omnibus, con respecto a distintos aspectos concernientes a las condiciones de trabajo en la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S.A., solicitando la modificación del inciso M) del artículo 13 del decreto de 15 de mayo de 1935, reglamentario de la ley N.o 5.350 de 17 de noviembre de 1915, sobre jornadas de trabajo, se confirmó la citada disposición, por decreto de fecha 27 de febrero. Se tuvo en cuenta para ello que el Convenio N.o 1 adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en Wáshington —ratificado por el Uruguay— admite derogaciones temporales o permanentes de la jornada diaria de ocho horas, a condición, en la segunda clase de derogaciones, de que la prórroga diaria no sobrepase de una hora, ni el límite semanal de cuarenta y ocho horas, y que la ley de 17 de noviembre de 1915 (artículo 3.o) fija el límite semanal máximo de cuarenta y ocho horas de labor.

El 27 de abril se autorizó a la firma Ambrosoli y Ludzcanoff, para implantar un horario especial en sus trabajos de saneamiento. El decreto de 22 de junio establece que en las playas balnearias no regirán, durante el período comprendido entre el 1.o de diciembre y el 31 de marzo, para los comercios situados hasta doscientos metros de la playa, las disposiciones sobre cierre establecidas por el artículo 1.o del decreto de 10 de noviembre de 1944, manteniéndose todas las demás disposiciones sobre horarios, descansos intermedios, etc. Por decreto de 21 de mayo se sustituyó el apartado B) del artículo 2.o del decreto de 10 de noviembre de 1944, relativo a la reglamentación del trabajo en el comercio y la industria, por el siguiente: "B) El personal ocupado en la expedición de mercaderías y aquél empleado en el contralor y guarda, en las Cajas de Seguridad, de joyas en las joyerías y similares, y los Cajeros, que podrán permanecer hasta veinte minutos después de la hora de cierre, deduciéndose ese período de tiempo de la hora de entrada, lo que será anotado en una planilla de contralor especial".

El decreto de 7 de diciembre homologó la resolución del Consejo de Horario Bancario del 28 de noviembre de 1945, por la que se fija para los Bancos e instituciones similares de la Capital, tanto privados como del Estado, el horario continuo para atender al público, de 13 a 17 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

De acuerdo al ante-proyecto de ley redactado por la Comisión instituída por el Poder Ejecutivo, y al mensaje y proyecto de ley remitidos a la Asamblea General, se promulgó, con fecha 9 de diciembre de 1945, la ley suspendiendo por el término de tres años la aplicación de la ley

N.o 5.646, de 19 de marzo de 1918, sobre prohibición del trabajo nocturno en las panaderías, confiterías y similares. El artículo 2.º de la ley dispone que los funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados encargados del contralor de las leyes reglamentarias de las condiciones de trabajo, salarios, limitación de jornada, descanso semanal, licencia anual o disposiciones sobre higiene, tendrán libre acceso a los establecimientos o locales de la industria y comercio que no constituyan el hogar del patrono, sus familiares o representantes. Está inspirada esta disposición en normas inobjetables de higiene del trabajo y de higiene social; se busca con ella tutelar en la mejor forma posible a los obreros, que es una de las preocupaciones permanentes del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de disposiciones constitucionales y atento a una orientación doctrinaria que se reputa esencial para el progreso de las sociedades humanas y para la dignificación del valor hombre dentro de las democracias. Los artículos 3.o y 4.o se refieren a medidas para asegurar el debido y claro deslindamiento y separación entre el hogar del patrono, sus familiares o representantes y el local de trabajo. El artículo 5.o determina las normas a que deberán ajustarse los establecimientos donde se elabore pan: aereación, luz, defensa contra las grandes irradiaciones caloríficas, protección contra los insectos, locales de higienización, horarios distribuídos por turnos, prohibición del trabajo de menores, ancianos y enfermos, etc. Los artículos 6.o y 7.o establecen las penas a que se harán pasibles los infractores.

Por decreto de 30 de noviembre se encomendó a la Comisión Especial instituída con fecha 15 de octubre de 1943 para estudiar las condiciones de trabajo en las panaderías, el estudio y redacción del proyecto de reglamentación de la ley de 9 de diciembre de 1945.

Por decreto de 14 de diciembre se facultó a los establecimientos comprendidos en la ley de cierre uniforme, para adoptar determinados horarios especiales en las vísperas de las fiestas de fin y principio de año. Con la misma fecha se estableció un horario especial para los operarios de las Secciones Taller de Diario Oficial y Turno Especial, de la Imprenta Nacional. Se dictó, el día 21 del mismo mes, un decreto aclarando que "las casas que vendan juguetes" a que se refiere el artículo 2.o del de 17 de diciembre de 1945, son los comercios denominados "jugueterías" o aquellos otros en los que la venta de juguetes sea notoria y habitualmente un renglón subsidiario importante, de cualquier otra actividad.

LICENCIAS ANUALES

Con fecha 9 de febrero se amplió el decreto de 2 de abril de 1942, en lo que tiene relación con la liquidación de porcentajes por concepto de propinas, durante la licencia anual de los trabajadores de la industria gastronómica. Por decreto de 3 de abril se declaró que los almacenes de vidrios y casas importadoras de ese artículo, cuya actividad consista en la importación, venta y colocación de vidrios, son establecimientos comerciales comprendidos en el régimen de los decretos-leyes N.o 9.000, de 23 de abril de 1933, y N.o 10.311, de 8 de enero de 1943; y deben, por consiguiente, conceder licencia, sin distinción, a todos sus obreros y empleados.

Se remitió a la Asamblea General, con fecha 25 de abril, un mensaje y proyecto de ley extendiendo los beneficios de la ley de 11 agosto de 1944, sobre Licencia Anual Paga, a los obreros de los frigoríficos.

La aplicación de esta ley dió lugar a una cuestión suscitada en la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, de la que ya se dió cuenta en la parte respectiva.

Por resolución de 7 de mayo se autorizó a la Fábrica Palacio Salvo S. A. le comprenden las leyes de licencia y descanso semanal de limpiadores, ascensoristas y serenos.

Por resolución de 7 de mayo se autorizó a la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., para postergar hasta el 31 de diciembre de 1945 las licencias del personal de los talleres mecánicos, correspondientes a las jornadas trabajadas en los años 1943 y 1944. El decreto de 22 de junio estableció que, a partir de dicha fecha, el personal del Frigorífico Nacional gozará, en materia de licencias, iguales prerrogativas que las otorgadas al personal que desempeña tareas iguales en la actividad privada. Se desestimó, con fecha 21 de setiembre, una gestión de la firma Palacio Salvo S. A., para que se reconsiderara la resolución de 4 de mayo de 1945, que estableció que a dicha firma le comprenden las leyes sobre licencia y descanso semanal de los limpiadores, ascensoristas y serenos.

Se promulgó con fecha 17 de diciembre la ley por la que se extiende a todos los empleados y obreros contratados por particulares o empresas privadas de servicios públicos, el derecho —irrenunciable— a una licencia anual paga de doce días continuos o no, como mínimo, cuyo período menor no podrá ser inferior a seis días. Establece la ley que para tener derecho a licencia, todo empleado u obrero deberá haber computado en todo caso, doce meses o veinticuatro quincenas o cincuenta y dos semanas de trabajo, sean continuos o discontinuos o que hayan sido cumplidos con uno o varios patronos, teniéndose sólo en cuenta el cómputo final de los meses, las quincenas o semanas trabajados. No obstante, si transcurridos dos años desde que inició el primer período de trabajo que da derecho a una licencia, el trabajador no ha podido completar el número de meses, quincenas o semanas establecido, deberá hacer uso de la que le corresponda, de acuerdo al tiempo trabajado hasta ese momento. Los jornales de vacaciones se pagarán por los patronos, de acuerdo al tiempo que el obrero o empleado haya trabajado bajo su dependencia. Por el artículo 18 se propicia una interesante iniciativa: la instalación de "Campos de Vacaciones" para trabajadores, encomendándose al Poder Ejecutivo el estudio de la posibilidad de dicha instalación y la organización del transporte hacia los mismos.

MEDIACION EN LOS CONFLICTOS DEL TRABAJO

En una primera etapa de la solución de los conflictos del trabajo, el Estado pretendió mantener la paz social por la represión, sin mostrar mayor sensibilidad ante los problemas del trabajo, ni preocuparse mucho de reglamentar las condiciones en que aquél se practica, ni de su remuneración.

En este primer estado de la cuestión obrera, el Poder Público no hace nada, o hace muy poco, en materia de prevención de los conflictos, y reserva el empleo de toda su firmeza ejecutiva en ponerles término.

Actualmente, la obra del Estado en este sector social persigue soluciones mucho más amplias: se previenen los conflictos por el estudio y reglamentación de los salarios y de las condiciones del trabajo; por el estudio y remoción de causas y situaciones que pueden darle origen, y por la creación de organismos (Consejos de Salarios, Bolsas de Trabajo) que contribuyen eficazmente a la creación de estados de espíritu contrarios a la intransigencia, a la porfía y a la violencia.

Lamentablemente, el Poder Ejecutivo carece aún del instrumento legal que le permita intervenir sin dilaciones en la solución de los conflictos que, a pesar de todas las previsiones, se producen, en los países de vida industrial reglada, cuando las partes proceden a la celebración de los contratos colectivos o a su modificación o cuando una de ellas entiende que no se han cumplido las estipulaciones contractuales, y, en general en todos los países, cuando las aspiraciones económicas encontradas crean el estado de malestar colectivo.

La falta de esta legislación indujo al Poder Ejecutivo a remitir, ya con fecha 3 de abril de 1943, a la Asamblea General, un mensaje y proyecto de ley estableciendo los Tribunales de Conciliación y Arbitraje; y con fecha 18 de abril de 1945, un nuevo proyecto, ampliatorio de aquél.

En tanto, la intervención del Estado en estos casos concretos que plantea la realidad industrial, se limita, por razones obvias de derecho público, a buscar el acuerdo de las partes en pugna, armonizando los derechos del trabajo con los del capital, no como resultado de un acto de guerra, sino como consecuencia del entendimiento de las partes o como etapa inicial de la solución amistosa de las cuestiones planteadas. Varios conflictos que hicieron crisis durante el año, entre patronos y obreros, fueron resueltos de acuerdo con este criterio.

Frigorífico Swift

Con fecha 21 de junio se inició en la Sección Tonelería del Frigorífico Swift un conflicto que tuvo su origen en un pedido de aumento o equiparación de salarios, relativo a un reducido número de obreros y sin que dicho asunto hubiera sido planteado previamente al Consejo de Salarios respectivo, que, precisamente en esa fecha, se abocaba al estudio de varios petitorios formulados por los delegados de los trabajadores en el Consejo. Posteriormente, el 2 de julio, el conflicto se extendió a la totalidad del personal del referido establecimiento.

Fracasadas las gestiones realizadas por los delegados del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios, para llevar el asunto a estudio y resolución del precitado Consejo, se dispuso, por decreto de 10 de julio, consultar a los trabajadores de dicha Compañía, cuyos servicios se retribuyen a salario por hora, por día o a destajo, sobre si era su voluntad continuar la huelga hasta que la Compañía aceptara el pedido de los trabajadores de Tonelería, o por el contrario, darla por terminada conforme a la fórmula transaccional propuesta por los delegados del Poder Ejecutivo. Efectuada la consulta por el sistema del voto secreto, el

resultado fué el siguiente: votaron por sí, 1.390 obreros; y por no, 10 obreros; se anularon siete votos, y se emitieron seis en blanco. En consecuencia, los obreros se reintegraron inmediatamente al trabajo; y con fecha 25 de julio, el Consejo de Salarios instituído para los Frigoríficos Swift y Artigas emitió el laudo correspondiente, relacionado con los obreros de la Sección Tonelería del primero de los establecimientos citados.

Frigorífico Anglo

El 21 de julio hizo crisis un conflicto en el establecimiento del Frigorífico Anglo del Uruguay, en Fray Bentos, con motivo del despido de dos obreros efectuado por la Empresa; el número de obreros en huelga alcanzaba a un total de 1.149. Luego de infructuosas tentativas de mediación efectuadas por el Consejo de Salarios respectivo, la diferencia fué solucionada, con fecha 8 de agosto, merced a la feliz intervención del Poder Ejecutivo, por intermedio de este Ministerio.

Compañía Salus

Con fecha 11 de diciembre se subscribió con la mediación de esta Secretaría, el convenio entre representantes obreros y patronales de la Compañía Salus, por el que ambas partes acordaron dar por terminado el conflicto que mantenían pendiente desde siete meses atrás. Accediendo a la gestión del Ministerio, la Compañía readmitió a casi todos los obreros en huelga, indemnizando a los restantes —veintidós en total— hasta un máximo de seis meses de retribución. La solución del conflicto, en la que puso todo su interés el Ministerio, permitirá a las partes encarar el futuro de sus relaciones con el pensamiento de que, en un plano de comprensión y respeto mutuos, podrán resolver con felicidad sus problemas particulares y comunes.

Plomeros y cloaquistas

Con motivo del conflicto planteado por los plomeros y cloaquistas a la Asociación de Instaladores Sanitarios del Uruguay, este Ministerio debió intervenir activamente, con la eficiente colaboración del Consejo de Salarios para la Construcción y del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a efecto de buscar una fórmula que contemplara equitativamente la aspiración del personal en huelga, con las posibilidades económicas del sector patronal.

Fué así que con fecha 18 de diciembre se dió forma al articulado del convenio a firmarse, por el que entre otros beneficios, tales como el otorgamiento de la semana inglesa, régimen de viáticos, etc., se establecía un aumento del diez por ciento en los jornales en vigor, y el cobro de la mitad de los jornales no trabajados desde el 20 de setiembre de 1945, fecha de iniciación del conflicto, hasta el 18 de diciembre de 1945.

En este estado se encontraban las conversaciones cuando el Parlamento sancionó, con fecha 28 de diciembre de 1945, la ley por la que se fijó en un quince por ciento el expresado aumento en los salarios. La aplicación de esta ley, al no resolver la cuestión relativa a la financiación del cinco por ciento de aumento sobre el del convenio, llevó a los patronos a proceder a la revisión de las demás cláusulas del convenio, especialmente la de la semana inglesa, punto en el cual los obreros hicieron hincapié en la obtención del beneficio; por ello el estado del conflicto volvió a su punto inicial.

Después de varias reuniones celebradas con las partes en este Ministerio, pudo llegarse a una fórmula transaccional consistente en la remisión a la Asamblea General, por parte del Poder Ejecutivo, de un proyecto de ley proponiendo un artículo aditivo a la ley sancionada, por el que se autoriza al patrono para elevar en los contratos vigentes al 28 de diciembre de 1945, el cinco por ciento del importe de los jornales, los que serían de cuenta del propietario de la obra en realización, corriendo el diez por ciento restante por cuenta de los patronos. Se reputó viable esta fórmula, ya que el importe aproximado promedial de ese cinco por ciento, calculado sobre una obra de $ 10.000, no alcanza a $ 20.00, suma que puede ser absorbida por los propietarios sin ocasionar perjuicios en su patrimonio. En consecuencia, se firmó con fecha 4 de enero de 1946, en la sede del Ministerio, el convenio que puso fin al conflicto.

Obreros textiles

Se inició el 28 de diciembre próximo pasado un nuevo conflicto, provocado por los obreros textiles: el Ministerio ha iniciado ya las gestiones correspondientes, esperándose su solución a breve plazo.

Otras resoluciones

Con fecha 7 de mayo se instituyó una Comisión para estudiar los problemas relacionados con la organización de la 27.a Conferencia Internacional del Trabajo. Esta Comisión produjo su informe con fecha 12 de setiembre de 1945.

Por decreto de 3 de febrero se nombró una Comisión Especial de Conciliación, con el cometido de buscar, con el concurso o audiencia de las partes, una solución en el conflicto planteado por los obreros de la Compañía de Navegación y Transportes Aéreos S. A.

Con fechas 5, 5, 9 y 23 de febrero, respectivamente, se desestimaron las gestiones formuladas por las firmas Shell Mex Uruguay Limited, General Motors Uruguaya S. A., West India Oil C.o S. A. U. y La Plata Reel Cotton C.o Limited, solicitando que los aumentos efectuados por dichas empresas al personal, por concepto de elevación del costo de la vida, fueran computables a los efectos del aumento legal establecido por la ley de 6 de junio de 1943, sobre salarios.

Se homologó, con fecha 6 de julio, el convenio suscripto el día 29 de junio de 1945 entre los obreros y los patronos de los Lavaderos de Lana, por el que se fijaron los sueldos para los expresados obreros para el período comprendido entre el 1.o de enero de 1945 y el 31 de diciembre de 1946, con lo que se dió por definitivamente resuelta la incidencia planteada.

PREVENCION E INDEMNIZACION DE LOS ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Con la eficiente colaboración del Banco de Seguros del Estado, se perfeccionó y amplió la legislación sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Por decreto de 7 de mayo se agregó el "suero antiofídico" a los elementos de curación de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley N.o 5.032, deben estar provistos los establecimientos rurales, y se hizo extensiva esta obligación a las plantaciones de arroz, a todos los trabajos que se efectúan en montes, carreteras y puentes y a cualquier labor en la que el obrero, además de poder sufrir las lesiones propias del trabajo, corra el peligro de ser mordido por un ofidio.

Con fecha 1.o de junio se sustituyó el artículo 95 del decreto de 22 de enero de 1936, reglamentario de la ley N.o 5.032, de 21 de julio de 1914, por el siguiente: "Artículo 95. Desde el momento en que el obrero "barrenista coloque el detonador o "cebo" y la mecha en la carga de explosivos, el Jefe o capataz de cuadrilla deberá ordenar que las personas que trabajan o circulen en las inmediaciones del sitio en que se producirá la explosión, se coloquen a una distancia no menor de cien metros, en los lugares en que esto sea posible, o se amparen en lugar seguro, en los sitios en que por la clase del trabajo el espacio sea reducido. Solamente puede terminar el trabajo una vez colocado el 'cebo", el operario encargado de esa tarea, debiéndosele aconsejar que siempre extreme las precaucaciones en su delicado trabajo".

El 27 de julio se expidió un decreto adoptando medidas de precaución contra el saturnismo, en los talleres donde se trabaja con plomo.

El decreto de 3 de agosto incorporó al artículo 21 del de 22 de enero de 1936, modificado por el de 31 de agosto de 1938, disposiciones sobre contralor y funcionamiento de generadores de vapor, a fin de evitar accidentes.

Con fecha 14 de setiembre se dictaron nueve decretos, a saber:

Ampliando el artículo 11 del decreto de 22 de enero de 1936, con disposiciones de carácter general, tendientes a prohibir a los patronos utilizar los servicios de obreros que, por no encontrarse en estado normal —física o mentalmente— puedan accidentarse en momentos en que cumplen su labor;

Adoptando medidas de seguridad para los trabajadores de la industria del soplete;

Adoptando medidas preventivas que deberán cumplir las industrias que fabriquen, empleen o manipulen benzol o sus homólogos y sus compuestos;

Adoptando medidas tendientes a prevenir las intoxicaciones profesionales provocadas por las aminas aromáticas (anilinas, sus homólogos, sus derivados clorados, nitrosados, nitrados, sulfurados, fenilhidrazina, benzidina y homólogos, fenildiaminas y homólogos, aminofenoles, naftilaminas, etc.);

Adoptando medidas preventivas de higiene en los establecimientos dedicados a la industria del mercurio y sus derivados;

Declarando enfermedades profesionales a las siguientes afecciones contraídas en la industria de la pintura al so-

plete: saturnismo, arsenicismo, silicosis, benzolismo, trastornos nerviosos (parálisis, cefaleas, vértigos), trastornos digestivos, hemorragias mucosas de la nariz y de la boca, ceguera;

Ampliando disposiciones precaucionales dictadas para evitar accidentes en los mecanismos denominados "refinadoras de masa";

Incluyendo en la lista de enfermedades profesionales, a las afecciones contraídas en los trabajos de cloacas, las cataratas debidas a la energía irradiada, el eczema de los panaderos y molineros, las afecciones oculares causadas por los mismos agentes reconocidos para las pneumoconiosis, el reumatismo crónico "a frigore", motivados en determinadas actividades y enfermedades profesionales producidas por el bacilo pestoso; y

Modificando el de 22 de enero de 1936, en lo relativo a medidas de prevención de accidentes del trabajo en las tareas de demoliciones.

Por decreto de 19 de octubre se modificó el artículo 17 del de 22 de enero de 1936, en lo referente a las protecciones a exigir en los huecos de los ascensores y montacargas que se encuentren al lado de escaleras o pasajes; y con fecha 7 de diciembre se modificó el artículo 36 del mismo decreto reglamentario, citado.

INDUSTRIAS

En mensaje de 14 de setiembre de 1945, y considerando que el Estado debe ejercer el contralor directo y permanente de una industria básica para todas las actividades nacionales, en la paz o en la guerra, se solicitó que se declare de utilidad pública la fabricación y venta de ácido sulfúrico; y que sea el Instituto de Química Industrial el que ejerza el monopolio, fijando el Poder Ejecutivo, a propuesta del mismo Instituto, los precios de venta del producto.

De la misma fecha es el proyecto remitido a la Asamblea General por el que se faculta al Poder Ejecutivo para contribuir con $ 5 000 00, a tomarse de Rentas Generales, para solventar los gastos que demande al Centro Comercial e Industrial de Soriano, la realización en la ciudad de Mercedes, de una Exposición Departamental de Industrias.

Ya es ley el proyecto remitido al Poder Legislativo, por el cual se crea un nuevo ente descentralizado, el SOYP, dependiente del Ministerio de Industrias y Trabajo.

El SOYP sustituirá al ex Servicio Oceanográfico y de Pesca: tendrá el monopolio de la faena de lobos en todas las costas o islas del país y el de la pesca en las lagunas fiscales, pudiendo hacerlo directamente o por concesionarios, en este último caso con aprobación del Poder Ejecutivo: ejercerá una triple función: científica, comercial e industrial, en la explotación de la pesca, industrialización de todos los productos de la misma y contralor sanitario; y fomentará nuevas fuentes de riqueza, al propiciar la creación de colonias y cooperativas de pescadores. El SOYP será un centro de estudio de la flora y la fauna marítimas y demás ramas de la oceanografía, y un organismo de proyección social y económica indiscutible.

La Comisión Dietético-Económica colaborará con el SOYP, en el aspecto cultural; el Poder Ejecutivo espera mucho de esta acción solidaria, así como de la explotación de nuestra riqueza pesquera, aspiración nunca alcanzada a pesar de que desde el siglo XVIII se la considera una fuente de produción en potencia, de incalculable valor económico, con tentativas iniciadas por la Compañía Pesquera que funcionó en la Villa de San Fernando de Maldonado —1790-1795— según lo consigna Francisco Bauzá en su "Historia de la Dominación Española en el Uruguay".

Numerosas disposiciones relativas a franquicias aduaneras se dictaron durante el año:

Con fecha 23 de febrero se eliminó al Astillero Neptunia S. A., de Paysandú, como beneficiario de la ley de protección de astilleros, de 8 de julio de 1937. El decreto de 9 de marzo amplió las disposiciones del de 23 de junio de 1944, sobre contralor de la aplicación de los materiales importados en franquicias aduaneras para los diarios y periódicos del interior de la República. Se declaró, por resolución de 27 de abril, a la firma Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., amparada en los beneficios que otorga la ley de 8 de julio de 1937, sobre varaderos, astilleros y diques secos. La resolución de 11 de mayo declaró exoneradas del recargo del 50 o|o que establece el decreto de 24 de julio de 1942, las importaciones de sulfato de sodio efectuadas o que efectúe el Instituto de Química Industrial. Con fecha 1.o de junio se modificó el numeral 1.o de la resolución de 18 de enero de 1945, por la que fué incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el pelo de alpaca destinado a ser utilizado en la fabricación de hilados y tejidos. También con fecha 1.o de junio se modificó la resolución de 25 de octubre de 1940 —por la que fué incluído en la Sección Materias el "inhibidor universal" (solución de productos fenólicos en hidrocarburos de la destilación de la madera)—, en el sentido de declarar comprendidos en los beneficios que otorga dicha resolución, a los inhibidores líquidos y amidados o aminados que utilice la ANCAP.

Se incluyeron en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, los siguientes artículos: aceite mineral refinado, destinado a la fabricación de aceites utilizados en la industria textil (enero 5); pelo de alpaca destinado a ser utilizado, mezclándolo con lana, en la fabricación de hilados y tejidos (enero 17); fosforitas para la fabricación de superfosfatos de calcio (febrero 5); por el término de 45 días, hasta 100 toneladas de centeno, para ser transformado en harinas alimenticias (febrero 23); "lana de vidrio", destinada a la fabricación de colchas aislantes termocáusticas (marzo 16); por el término de un año, pieles de conejo y de liebre, para industrializar pelo destinado a la fabricación de sombreros (marzo 16 modificada con fecha 20 de julio); ferroaleaciones en estado bruto: ferro-cromo, ferro-molibdeno y fundición Spiegel (abril 3); "conchillas de agua dulce", destinadas a la fabricación de botones (abril 20); "mineral manganeso", destinado a la fabricación de acero (Junio 22); alambre laminado en frío, de 3 mm de espesor en la mayor dimensión de su diámetro transversal, destinado a la fabricación de llaves para latas de conserva (julio 20); producto denominado "uverite" (preparado a base de óxido de antimonio, óxido de titanio y fluoruro de calcio), destinado a la fabricación de esmaltes (julio 4); "vidrio hilado", destinado a la fabricación de fieltros de vidrio (julio 27); "conchas marinas en bruto", destinadas a su industrialización en el país (octubre 30); alambre laminado en frío, de 2 a 5 mm. de espesor (noviembre 23); hierro o acero en hilos, laminado en frío o estirado, de 2 a 5 mm. de espesor (noviembre 30); butanol sulfato de tricresilo y etilglicol que se importen para cualquier uso indutrial (diciembre 28).

Marcas de Fábrica, Patentes de Invención y Privilegios Industriales

El estudio de las numerosas solicitudes de registro de marcas de fábrica, de comercio, de agricultura, y de concesión de patentes de invención y privilegios industriales, ha exigido una permanente tarea.

Por decreto de 6 de julio se derogó el de 23 de julio de 1943, por el que se había sustituído el artículo 33 del de 29 de noviembre de 1940, reglamentario de la ley número 9.956, sobre Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura: dicho artículo quedó redactado en la siguiente forma: "Las marcas para ser registradas deberán ser claramente diferentes de las que se hallar inscriptas o en trámite de inscripción". Se han tramitado, ajustándose a este criterio, numerosos proyectos de resolución remitidos por la Dirección de la Propiedad Industrial, en cumplimiento de lo establecido por el decreto de 9 de abril de 1943, que dispuso que dicho Organismo "elevará para su aprobación al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, la resolución que proyecte".

Para la concesión de privilegios industriales se ha seguido un criterio restrictivo, no haciéndose lugar a las solicitudes de monopolio industrial que no beneficiaran evidentemente a la economía del país.

Los numerosos expedientes resueltos en el transcurso del año 1945 dan las siguientes cifras:

	Concedidas	Denegadas	Anuladas
Marcas: Reg. y Renovac. ..	1.448	136	1
Transferencias	505	—	—
Cambios de nombre	75	20	
Patentes de Invención	26	68	2
Transferencias	5	—	—
Privilegios industriales	1	6	2
Transferencias	1	—	—

El nomenclátor de marcas contenido en el decreto de 29 de noviembre de 1940 fué acrecido con los siguientes artículos:

Clase 6 Dispositivos expendedores de botellas contraloreados por monedas para armarios refrigerados (junio 15);
" 6 Resinas sintéticas y demás materiales plásticos en sus diversas formas y naturalezas (julio 20)
" 9. Material para suturas (abril 27);
" 9 Esencias para dar sabor alcohólico y extrac-

tos alcohólicos de frutas (mayo 7);
" 11 Pastas antideslizantes de conservación para correas (junio 1.o);
" 15 Máquinas franqueadoras y estampilladoras (junio 1.o).

Organización de las dependencias

En el aspecto interno se ha seguido una conducta de economía en materia de gastos; se han establecido normas en lo relativo a la inversión de proventos, a las designaciones que en forma extraordinaria efectúa la Dirección General de Correos y a la prestación de diversos servicios.

Tal es el origen de los decretos de 7 de febrero, por el que se ajustan a lo establecido en los artículos 5.o y 11 de la Ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, las designaciones que en forma transitoria debe efectuar la Dirección General de Correos; de 9 del mismo mes, derogando el de 30 de mayo de 1941, por el que se dividía el Departamento de Florida en dos zonas, a los efectos del contralor de las leyes sociales que efectúa el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; de 1.o de junio, disponiendo que el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados administrará varias partidas de gastos que la ley de 14 de mayo de 1945 autoriza a invertir para atender el funcionamiento de los Consejos de Salarios y Tribunales de Elecciones; resoluciones de 10 de agosto, modificando el artículo 13 del Reglamento de Entrada y Clasificación de la Dirección General de Correos; y estableciendo normas para la distribución de la partida que para "Quebrantos de Caja" tiene asignada dicha Dirección; y de 15 de octubre, aprobando el reglamento proyectado por la Dirección General de Correos para el contralor de los servicios de transportes del referido Organismo.

Por decreto de 31 de agosto se ajustaron, de conformidad con el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Grupo N.o 17-A (industrias gráficas), las escalas de salarios para el personal obrero jornalero extraordinario de la Imprenta Nacional; y por decreto de 14 de diciembre se aumentaron las asignaciones de los empleados y obreros del Instituto de Química Industrial, de acuerdo con los aumentos previstos para la industria privada, por la ley N.o 10.489 de 6 de junio de 1944, ampliada por la N.o 10.542, de 20 de octubre del mismo año; y se estableció, para dichos obreros y empleados, el beneficio de la asignación familiar.

Con el propósito de llevar los servicios postales a localidades del Interior que no los poseían o de reorganizarlos donde funcionaban deficientemente, se autorizó a la Dirección General de Correos para crear las siguientes líneas y Agencias: 12 de enero una Agencia en la sede de la Intendencia Municipal de Canelones; 2 de marzo, una línea postal en el departamento de Canelones, entre Villa del Sauce y la localidad de Paso del Cuello; 9 de julio, una línea postal entre las localidades de San José, Escudero, Pantanoso y Cufré, y otra entre Rodríguez, Arroyo de la Virgen, Comercio Noya y local Castro, en el Departamento de San José; 3 de agosto, una línea postal entre las localidades de Santa Rosa y Costa de Pando, en el departamento de Canelones; 14 de setiembre, una Agencia Postal a comisión en el paraje denominado "Carreta Quemada", en el departamento de San José; 7 de diciembre, para habilitar con carácter permanente la Agencia de Correos H N.o 56, que funcionaba solamente durante el verano, en la localidad de La Barra, en el departamento de Maldonado; y para crear una línea postal entre la ciudad de Rocha y La Paloma; 14 de diciembre, para mantener funcionando con carácter permanente la Agencia de Correos H N.o 66 de La Floresta, en el departamento de Maldonado; 21 de diciembre, para organizar los servicios postales en zonas balnearias, durante el período 1 o de enero a 31 de marzo de 1946; 28 de diciembre, para crear una Agencia de Correos en la localidad de Tres Bocas, en el Departamento de Río Negro.

Con fecha 27 de abril se remitió al Poder Legislativo el proyecto de ley sobre reorganización de los servicios a cargo del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y con fecha 1.o de junio el proyecto de ley refundiendo en un solo organismo la Comisión Nacional de Subsistencias y la Dirección General de Asuntos Económicos.

Servicio de Información y Prensa

En los últimos tres meses se ha preocupado el Ministerio de proporcionar a todas las publicaciones diarias o periódicas que se editen en la República y a las emisoras radiales, una minuciosa información de las actividades de la Secretaría. Se busca por este camino la imprescindible colaboración del pueblo en la lucha contra los especuladores, a la vez que se ilustra concretamente respecto al alcance de las disposiciones adoptadas en lo relativo a subsistencias, a la mediación en los conflictos gremiales y a todo aquello que represente un interés general para la población.

El resultado es ya altamente satisfactorio y lo será mucho más a medida que la población se vaya compenetrando de las obligaciones que al respecto imponen los deberes cooperativos a las partes integrantes de las distintas esferas sociales, entre las que este Ministerio es un nexo de acercamiento de indudable significación.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Los diversos servicios encomendados al Correo fueron cumplidos regularmente, habiéndose creado nuevas líneas postales en numerosas localidades del interior que lo requerían y ampliándose los existentes en base a las necesidades observadas en cada caso. Las zonas balnearias del Este de la República fueron objeto de especial atención, a fin de facilitar las comunicaciones postales durante la estación veraniega, de acuerdo con la importancia que para el turismo ha adquirido en esa zona de la República.

Se establece a continuación, en forma estadística, el movimiento habido en las distintas dependencias del Instituto Postal durante el transcurso del año 1945:

Secretaría General.

Asuntos entrados		14.343
Asuntos tramitados		51.163
Notas, circulares y telegramas		3.258

Sección Tesorería.

Expedientes y notas tramitados		631
Comunicaciones varias expedidas		280
Despachos remitidos al Interior		961
Cobros efectuados en la Tesorería General de la Nación	$	1:212.472.23
Recaudado	"	1:519.769.93
Entregado a la Oficina de Habilitaciones para pago de presupuestos de sueldos	"	811.767.72
Pagos efectuados	"	569.152.26
Vertido en el Banco de la República	"	1:485.179.44
Cobros efectuados fuera del Instituto	"	31.344.05

Sección encomiendas.

División Central

Encomiendas expedidas al Exterior		25.613
Boletines de Verificación Servicio contra Reembolso		442
Boletines de Verificación Mesa Control		70
Dinero recaudado	$	166.665.70

División Exterior.

Encomiendas recibidas del Exterior		15.227
Encomiendas despachadas		11.498
Encomiendas reexpedidas		307
Encomiendas Oficiales despachadas		404
Dinero recaudado	$	22.170.41

División Interior.

Encomiendas recibidas:

Contra reembolso	56 000
Tasa a pagar a destino	32.000
De previo pago	25.000

Encomiendas recibidas del Interior y de Sucursales de la Capital:

Contra reembolso	3.423
Tasa a pagar	5.760
De previo pago	24.010
En tránsito	3.610
Expedientes informados	2.854
Boletines de Verificación y telegramas	493
Notas	83

Secretaría de la Sección.

Expedientes entrados	1.576
Notas elevadas	206
Boletines de Verificación y Telegramas	188
Informes	325

Recaudaciones:

División Central	$	166.665.70
División Interior	"	11.435.50
División Exterior	"	22.170.41
Total	$	200.271.61

Sección Proveeduría.

Notas e informes producidos y expedientes		2.068
Ordenes giradas		1.327
Adquisiciones efectuadas por valor de	$	87.660.46
Nafta adquirida: 57.375 litros	"	9.217.86
Adquisición de repuestos y piezas varias para los autos del Instituto	"	4.991.08
Consumo de aceite lubricante: 1.998 litros	"	1.235.74

Inspección General.

Expedientes tramitados	3.797
Informes producidos	1.614
Notas elevadas	1.251
Visitas realizadas por los Inspectores en las distintas dependencias del Interior	206

Inspección de Sumarios.

Expedientes tramitados, estudiados e informados	505

Sección Giros.

Giros internos pagados, 116.039 por un valor de	$	5:751:692.37
Giros internos expedidos, 159.282 por un valor de	$	7:024:445.65
Giros externos expedidos, 5.850 por valor de	"	76.357.71
Giros externos pagados, 5.481 por valor de	"	128.014.58

Giros reembolsados:

Recibidos, 1.591	$	44:386.12
Pagados, 1.324	"	29.654.86
Giros internos caducados, 199	"	2.170.70
Giros internos a pagar caducados, 14	"	308.49
Derechos recaudados por giros internos	"	47.734.00
Derechos recaudados por giros externos	"	523.90
Giros telegráficos exterior	"	13.20
Expedientes tramitados		1.278
Notas formuladas		1.187
Giros telegráficos expedidos para Argentina		44
Firmas registradas		253

Sección Valores.

Expedientes entrados y tramitados		118
Informes y notas		180
Entradas de valores al Depósito General por un importe de	$	925 658.20
Extracciones de valores del Depósito General, por un importe de	"	1:533.794.75
Importe de valores entregados a las Administraciones del Interior, Sucursales y Agencias de la Capital	"	1:558.656.32

Sección Servicio Internacional.

Expedientes entrados y tramitados	3.308
Comunicaciones producidas	1.675

Sección Administrativa.

Asuntos tramitados	8.528

Intervenciones de Ingresos y Egresos:

Ingresos	7.250
Egresos	7.902

Liquidaciones practicadas por un total .... $ 1:684.593.00

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ANCAP DURANTE EL AÑO 1945

En el año 1945, último de la guerra mundial, las actividades de la A. N. C. A. P. como en los años anteriores, estuvieron influenciadas por la situación anormal que determinó esa contienda en el comercio internacional.

Durante los primeros meses del año, o sea mientras se desarrollaron los acontecimientos que determinaron el fin de la guerra en Europa y en el Pacífico, las importaciones de petróleo se limitaron a las cantidades indispensables determinadas por las Naciones Unidas, que controlaban prácticamente el destino de las bodegas utilizadas con este fin.

Luego de las rendiciones de Alemania y Japón, los volúmenes de petróleo crudo y de fuel-oil necesitados por el país se vieron reforzados en forma importante habiendo llegado en los últimos meses del año los necesarios para que la A. N. C. A. P. aconsejara al Poder Ejecutivo el levantamiento de las restricciones que pesaban sobre los combustibles líquidos, lo que se llevó a efecto por decreto de fecha 20 de Diciembre de 1945.

Puede decirse, por lo tanto, que el año 1945 marcó en materia de aprovisionamiento de petróleo crudo y fuel-oil el fin de las vicisitudes por las que atravesó el país durante la guerra.

En lo que respecta a alcoholes y bebidas alcohólicas, continuaron las dificultades para los abastecimientos de algunas materias primas. No pudieron importarse melazas de la Argentina, procediéndose a la elaboración de caña con azúcar.

Tampoco se pudieron obtener las necesarias cantidades de flemas de borras y orujos para fabricar grappa, por lo cual los stocks de esa bebida, al finalizar el año, eran sumamente exiguos.

En lo que respecta al cemento portland, la situación que venía produciéndose con motivo de la guerra no ha variado, habiendo tenido el Organismo que realizar todas sus compras en 1945 a las dos fábricas del país, prescindiendo de las importaciones que se efectuaban desde Europa en época de paz.

No obstante las dificultades apuntadas, la A.N.C.A.P. ha resistido bien los cambios e inconvenientes que las mismas ocasionaron, siendo de señalar que tanto la producción en unidades como las ventas, han superado los volúmenes registrados en el año 1941, en el cual se alcanzó el máximo, sobrepasando en consecuencia, en forma sensible, a las ventas registradas en cualquier año anterior.

A título informativo se detallan a continuación las ventas netas de la A.N.C.A.P. desde 1939 a 1945 inclusive:

AÑOS		IMPORTES
1939	$	35:032.000.00
1940	"	38:495 000.00
1941	"	42:433.000.00
1942	"	38:617.000.00
1943	"	36:928.000 00
1944	"	39:012.000.00
1945	"	48:815.000.00

La gestión de la A.N.C.A.P. en materia de Combustibles

En el año 1945, como en los anteriores de la guerra mundial, las importaciones de petróleo y derivados realizadas por la A.N.C.A.P. estuvieron sujetas a las decisiones del Comité Central del Pool del Petróleo que funcionaba en Estados Unidos de América.

A partir del 1.o de noviembre de 1945, fecha en que cesó en sus funciones el Pool del Petróleo, la A.N.C.A.P. tuvo que entrar directamente al mercado para adquirir sus combustibles y obtener bodegas para su correspondiente transporte.

Previendo esa situación, el Directorio había dispuesto con anterioridad el traslado de un alto funcionario del organismo a los Estados Unidos de América a fin de efectuar las adquisiciones y contratos de fletes necesarios para sustituir las asignaciones que venía efectuando el Pool del Petróleo y conseguir, por otra parte, los importantes volúmenes de petróleo necesitados por el país para reponer los stocks normales de épocas de paz.

Esta medida previsora del Ente Oficial dió por resultado que se pudieran adquirir importantes cargamentos de petróleo crudo y fuel-oil con lo que el total importado en el año 1945 superó ampliamente a las cifras del Ejercicio anterior, llegándose casi a alcanzar a las del año 1941, época que puede decirse normal en lo que respecta a esta clase de importaciones.

El cotejo de los volúmenes por Ejercicio permite llegar a la conclusión de que, no obstante la escasez de combustibles operada en los primeros meses del año, con los cargamentos recibidos luego de finiquitada la contienda mundial, se pudo llegar a volúmenes similares a los importados en la época normal de pre-guerra

I) Medidas adoptadas para el levantamiento de las restricciones que pesaban sobre los combustibles

Como se ha indicado, la A.N.C.A.P. destacó oportunamente un alto funcionario en misión a los Estados Unidos de América para que una vez finalizada la guerra estuviera en condiciones de efectuar urgentes compras de combustibles líquidos y contratación de sus respectivos transportes, a fin de atender el restablecimiento del consumo normal del país.

Debido a estas gestiones, en los meses de noviembre y diciembre de 1945, llegaron al país importantes cargamentos de crudo y fuel-oil adquiriendo además la A.N.C.A.P. un cargamento extra de 24.000 m³. de nafta refinada, el que arribó a Montevideo en el buque-tanque "BULKCRUDE" en el último de los meses citados, lo que permitió al Poder Ejecutivo levantar las restricciones que regían hasta ese momento.

II) Las importaciones de carbón mineral

Aun sin llegar a la cantidad de carbón importada en época de paz, ni a la registrada en 1943 en el que se disfrutó de una cuota extra de carbón británico como resultado de la venta del dique flotante de Regusci y Voulminot, las importaciones alcanzaron un volumen aceptable dentro de las restricciones implantadas sobre las bodegas.

Ello, agregado al aumento operado en los suministros de fuel-oil, permitió pasar el Ejercicio sin mayores inconvenientes ya que la U.T.E., principal consumidora de carbón, tuvo los volúmenes —tanto de este producto como de fuel-oil y diesel-oil— necesarios para el movimiento de sus centrales generadores de energía eléctrica.

A título ilustrativo se detallan a continuación los suministros de carbón efectuados a la U.T.E. desde 1939 a 1945 inclusive:

AÑOS	TONELADAS
1939	95:694.000.00
1940	103:320.000:00
1941	54:068.000.00
1942	32:630.000.00
1943	108:389.000.00
1944	83:737.000.00
1945	109:847.000.00

En cuanto a las cantidades de fuel-oil y diesel-oil suministradas a la U.T.E. desde 1939 a 1945, son las siguientes:

AÑOS	FUEL-OIL	DIESEL-OIL
1939	M³. 48.274	M³ 7.537
1940	" 45.183	" 7.691
1941	" 50.549	" 9.297
1942	" 48.203	" 8.775
1943	" 47.274	" 8.731
1944	" 63.835	" 7.565
1945	" 83.831	" 9.824

III) Variaciones experimentadas en el precio de los combustibles

Durante el Ejercicio 1945 no se registraron aumentos en el precio de venta de los combustibles derivados del petróleo, habiéndose por el contrario efectuado importantes rebajas en algunos renglones, tales como en el gas-oil, diesel-oil y fuel-oil, que significaron sumas millonarias de economía para los consumidores oficiales y particulares.

El importe de estas rebajas desde junio de 1943 —fecha en que se iniciaron como consecuencia de la reducción de las tarifas de fletes y seguros— hasta 1945 inclusive, estimado sobre los consumos del país en el referido período, alcanza a las siguientes cantidades:

	Consumo particular	Consumo UTE	Total
Fuel-oil	$ 4:566.000.00	$ 3:645.000.00	$ 8:211.000.00
Diesel oil.	" 328.000.00	" 252.000.00	" 580.000.00
Gas-oil	" 156.000.00	" —	" 156.000.00
Totales	$ 5:050.000.00	$ 3:897.000.00	$ 8:947.000.00

De este total, $ 1:752.000 00 corresponden a las rebajas introducidas en el Ejercicio 1945.

En lo que se refiere a la nafta, al terminar el año 1945 —ya normalizada la comercialización del petróleo y sus derivados— la A. N. C. A. P. estudiaba las modificaciones a los precios de venta a proponer al Poder Ejecutivo con las rebajas que permitieran los nuevos costos.

IV) Venta al público del gas de Refinería

En 1945, la A.N.C.A.P. prosiguió activamente los estudios realizados para implantar la venta del gas de refinería para uso doméstico a fin de llevar este cómodo servicio de calefacción a zonas a las que actualmente no llegan las cañerías de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo.

En el correr del Ejercicio se han efectuado importantes adelantos ya que está dispuesta la adquisición en Estados Unidos de América de los equipos necesarios para la producción y distribución de gas líquido, estimándose que esta compra en su primera etapa insumirá una suma del orden de los $ 260.000.00.

Si la entrega de los equipos se opera en la forma prevista, se calcula que a fines del año en curso podrá la población de la República gozar de este moderno sistema, implantado desde hace más de un cuarto de siglo en Estados Unidos de América y en fecha más reciente en la Argentina, por Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

V) El racionamiento sobre el kerosene

Al igual que lo ocurrido con la nafta, las restricciones que imperaban sobre el expendio de kerosene fueron levantadas en el mes de Diciembre de 1945.

Finalizado el período de restricciones, cabe hacer constar el pleno éxito alcanzado por la A.N.C.A.P. con este régimen —efectuado en base al censo realizado oportunamente— ya que con él se terminó virtualmente con el mercado negro de este combustible tan necesitado por las clases más humildes del país.

Gestión de la A.N.C.A.P. en materia de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas

La evolución de las ventas de alcoholes y bebidas alcohólicas de la A. N. C. A. P. durante el Ejercicio 1945 y su cotejo con las ventas correspondientes a 1944 se detallan al final de este resumen, pudiendo observarse un aumento de importancia con respecto a las cifras del ejercicio anterior (en números redondos $ 200.000.00 más en alcoholes, pesos 1:350.000.00 en caña y $ 350.000.00 en grappa).

Las materias primas para fabricar los alcoholes y bebidas, con excepción de la caña, fueron en su mayor parte nacionales. Solamente hubo que importar de la República Argentina cereales destinados a la elaboración de alcohol, atento a que la cosecha nacional de maíz no alcanzó el volumen del año 1944, viéndose por ello obligada la A. N. C. A. P. a efectuar adquisiciones de materias primas —trigo, maíz y centeno— en el extranjero.

Al igual que en los dos últimos años, tuvo la A. N. C. A. P. que recurrir para elaborar sus cañas a la adquisición de azúcares sin refinar, habiendo efectuado importantes compras de azúcar brasileña tipo "Mascavo", materia prima de alta calidad.

I) Elaboración de nuevas bebidas

La A. N. C. A. P. ha seguido con su programa de elaboración de nuevas bebidas con el preferente objeto de incrementar la exportación iniciada en ejercicios anteriores.

A las exportaciones de cognac y cherry brandy, cabe agregar las de whisky A. N. C. A. P., con lo que se está constituyendo un importante mercado para la colocación en el extranjero de las bebidas elaboradas por el Organismo.

II) La producción de alcohol industrial

En lo que respecta al alcohol industrial, su producción y venta se han ido acrecentando en el curso del ejercicio 1945, siendo propósito de las autoridades del organismo aumentar la capacidad de elaboración de sus plantas industriales.

Es propósito del Directorio llegar a la total utilización de materia prima nacional en la elaboración de sus alcoholes, habiendo adoptado en el Ejercicio 1945 importantes medidas a tal efecto.

Para la adquisición de maíz, cebada y centeno se dispuso la celebración de contratos con agricultores nacionales, ofreciéndoles la A. N. C. A. P. el suministro de semillas de calidad y la adquisición de sus cosechas a precios remuneradores fijados de antemano.

También ha proyectado la A. N. C. A. P. la realización de un certamen denominado "Primer Concurso Nacional de Producción de Maíz" a fin de incrementar entre los agricultores del país el cultivo y rendimiento del mencionado grano, en el que serán otorgados importantes premios en metálico. Alrededor de 2.800 agricultores se han inscripto en este Primer Concurso con chacras cuya superficie en total sobrepasa las 40.000 hectáreas.

III) Ensayos para la industrialización de la caña de azúcar

Se ha proseguido, en 1945, con la intensificación de los estudios tendientes a la industrialización de la caña de azúcar, habiéndose arrendado tierras en Espinillar para dedicarlas principalmente al referido cultivo.

Además se han realizado tratativas con el Banco Hipotecario para efectuar de común acuerdo un plan colonizador de las zonas de Guaviyú y Espinillar, sumamente aptas para el cultivo de materias primas alcoholígenas, encontrándose muy adelantadas las gestiones. Puede esperarse que en 1946 llegue a plasmar el propósito del Organismo de realizar cultivos de caña de azúcar en gran escala, ya que se han preparado para la siembra en el próximo invierno un total aproximado de 614 hectáreas en los Departamentos de Salto y Paysandú.

A mediados del ejercicio, el Directorio de la Ancap invitó al destacado técnico inglés doctor William E. Cross, Director de la Estación Experimental Agrícola de Tucumán, para que efectuara una visita al Uruguay prestando a la A. N. C. A. P. su valioso asesoramiento técnico en la materia de su especialización. El doctor Cross, accediendo gentilmente a la invitación formulada, visitó el país en octubre de 1945, recorriendo la zona norte del litoral y produciendo al respecto un interesantísimo memorándum que el Directorio ha valorado en su justa medida, elevándolo a conocimiento del Poder Ejecutivo.

Adquisición de Petroleros

En lo que se relaciona con la posible adquisición de barcos petroleros, luego de finalizada la guerra mundial, la A. N. C. A. P. adoptó medidas tendientes a fijar las condiciones de su adquisición y los tipos de buques más adecuados, teniendo en cuenta diversos factores tales como tonelaje, velocidad, consumo, calado, forma de contratar la tripulación, etc. A tal efecto designó una Comisión, integrada por distinguidas autoridades navales y funcionarios del organismo, con el cometido de producir asesoramiento sobre los aspectos señalados y los demás que considerara conveniente indicar, así como el número de barcas que convendría adquirir.

Aparte de esto, el organismo efectuó gestiones por las vías diplomáticas correspondientes para obtener de los Gobiernos de los Estados Unidos de América y Gran Bretaña las condiciones en que venderían a la A. N. C. A. P. barcos petroleros.

Normalizada la situación en lo que respecta al cese de las restricciones impuestas sobre las bodegas, la A. N. C. A. P. —al no contar todavía con su propia flota de petroleros— ha vuelto a contratar el arrendamiento de buques-tanques en "timer charter" para sus transportes de crudo, procedimiento que en épocas normales le reportó indudables beneficios económicos.

Instalación de una fábrica de Portland

En lo que concierne a la instalación de una fábrica de portland, se estudiaron atentamente las distintas posibilidades que se presentaron en el correr del ejercicio para adquirir alguna de las nacionales.

Terminada la guerra, ya se han adelantado los trámites necesarios para que en el transcurso de 1946 pueda la A. N. C. A. P. llevar a cabo este otro cometido dispuesto por la ley de 15 de octubre de 1931, convocando a un llamado a licitación pública para el suministro y montaje de una moderna planta elaboradora de portland.

Obras realizadas, proyectadas o en vías de realización

Durante este ejercicio el Directorio de la A. N. C. A. P. se abocó al estudio y a la realización de numerosas obras que, estando comprendidas dentro de los fines de su especialización orgánica, se conceptúa han de constituir una provechosa inversión para sus fondos.

Son ellas:

I) Adquisición de una destilería de alcoholes

Con fecha 18 de octubre de 1945, el Directorio adjudicó a la firma S. D. Hicks and Sons Co. Inc., de los Estados Unidos de América, el suministro completo de los dibujos, planos, especificaciones, maquinarias y equipos, para instalar una destilería de alcohol con capacidad de producción de 6:000.000 de litros anuales.

En esta forma la A. N. C. A. P. da cumplimiento a uno de los importantes cometidos establecidos en su ley de creación que dispone la instalación de nuevas fábricas de alcoholes en las mismas zonas productoras de materias primas, habiéndose resuelto su erección en el Departamento de Paysandú dadas las inmejorables perspectivas que ofrece esa zona del Litoral y el hecho de contar la Administración en dicho paraje con una planta de almacenamiento de combustibles, ubicada sobre el Río Uruguay, con un accesible muelle.

II) Ampliación de la Planta de Paysandú

Dispuesta la instalación de la destilería de alcoholes en la localidad de Nuevo Paysandú, se creará un gran centro industrial en dicho paraje para lo cual se están ampliando las instalaciones, habiendo iniciado el organismo la expropiación de los terrenos adyacentes.

Las obras a realizarse en Nuevo Paysandú no sólo comprenden el traslado de la Planta de Combustibles a un sitio que evite las inundaciones, sino también su ampliación, ya que la actual se estima insuficiente para cumplir con los requerimientos futuros. Subsidiariamente se ha resuelto la construcción, en las adyacencias, de 36 vivendas para obreros, en forma similar al barrio levantado en La Teja.

III) Ampliación de los Departamentos Industriales de Combustibles y Alcoholes

Se ha proseguido, en 1945, con la ampliación de las instalaciones de las actuales Plantas de Alcoholes y Combustibles, habiéndose dispuesto en la primera de ellas importantes obras que comprenden desde construcción de nuevas oficinas y erección de nuevos locales para las actividades industriales hasta la expropiación de los terrenos circundantes.

En el Departamento de Combustibles se dispuso la construcción de nuevos edificios destinados a oficinas y la ampliación y mejora de algunos otros y de las instalaciones industriales, siendo la más importante de las obras encaradas la ampliación de la Refinería de Petróleo mediante la instalación de una planta de destilación atmosférica de petróleo crudo de 1.000 metros cúbicos de capacidad diarios y una planta de destilación al vacío de 120 metros cúbicos de capacidad diarios para la producción de asfalto y lubricantes.

IV) Terraplenamiento de los terrenos de la zona Capurro-La Teja

Se ha proseguido en 1945 al terraplenado de los terrenos propiedad del organismo comprendidos entre Capurro y La Teja, habiéndose ejecutado el relleno de la zona comprendida entre la Destilería de Alcoholes y el ramal ferroviario a La Teja, por un volumen total de 80.731 metros cúbicos, habiendo importado esta operación la suma de $ 115.000.00 aproximadamente.

V) Abastecimiento de agua para las plantas industriales

Los establecimientos industriales del Organismo consumen grandes cantidades de agua, por lo que la A.N.C.A.P. realizó gestiones ante la Administración Nacional de Puertos para adquirir los predios propiedad de la citada Administración donde se encuentra emplazada la ex cantera de La Teja, a fin de destinarla al almacenamiento de agua dulce. La Administración Nacional de Puertos ha atendido en forma preferente esta solicitud y se estima que en el curso de 1946 puedan dichos inmuebles pasar a propiedad de la A.N.C.A.P.

VI) Construcción del edificio para sede central de la A.N.C.A.P. en la Avenida Agraciada

La construcción del edificio que efectúa la ANCAP en la Avenida Agraciada y calles Paysandú, Paraguay y Cerro Largo, para sede de sus Oficinas Centrales no ha avanzado en la forma deseada, no obstante lo cual en 1945 se dió término a la estructura de hormigón que consta de 11 plantas.

Posteriormente se realizó una licitación pública para la ejecución de las obras complementarias de albañilería, caprpintería metálica, herrería, instalaciones, etc., la que ya ha sido adjudicada.

VII) Construcción de Estaciones de Servicios en la Capital e interior

La A.N.C.A.P. ha proseguido en el Ejercicio con su plan de construción de grandes Estaciones de Servicios en las principales ciudades del interior y en la Capital.

En Punta del Este se está dando término a la construcción de una moderna Estación de Servicios y Garage; se han adquirido y expropiado amplios predios para la construcción de Estaciones en Minas, Rivera, Durazno, San José y Trinidad, con lo que se dotará a estas ciudades del interior con modernos servicios para vehículos automotores.

En Montevideo, la A.N.C.A.P. ha encarado la ampliación de las Estaciones de 18 de Julio y Brandzen, Carrasco y Cerro, proyectándose la construcción de una amplia Estación de Servicios en las Avenidas General Flores y Larrañaga, encontrándose en trámite la expropiación de los inmuebles elegidos al efecto.

Otra construcción de importancia dispuesta por el organismo y a la cual no se ha podido dar principio por dificultades en vías de solucionarse, es la Estación de Servicios que se piensa levantar en Pocitos, frente a la Plazoleta Trouville, dotándose a dicha importante zona balnearia de una obra que contará con los últimos adelantos en la materia.

VIII) Construcción de viviendas económicas para obreros

En 1945 las autoridades del organismo han dispuesto la ampliación del Barrio Obrero de La Teja, estudiándose la posibilidad de construir 100 viviendas económicas más para obreros en los terrenos que se poseen en el citado paraje, así como la ampliación de la Escuela donada por la A.N.C.A.P. a la Dirección General de Enseñanza Primaria y Normal que funciona en dicha zona. Ambas obras serán terminadas en el correr de 1946, habiendo destinado el Organismo a este efecto un rubro presupuestal del orden de los $ 500.000.00.

Movimiento comercial, financiero y fiscal de la A.N.C.A.P. en 1945

a) Ventas netas.

En el año 1945 las ventas netas de la A.N.C.A.P. aumentaron con respecto a todos los períodos anteriores, registrándose la cantidad máxima alcanzada hasta la fecha, siendo del orden de los $ 48:815.000.00.

I) Ventas de combustibles.

Con la llegada de mayor volumen de crudo que en años anteriores las ventas por concepto de combustibles se vieron acrecidas según se detalla al final de este capítulo, en comparación con las registradas en el Ejercicio anterior, pudiendo estimarse globalmente el aumento en pesos 6:000.000.00.

II) Ventas de alcoholes.

En este renglón se siguió experimentando el acrecimiento apercibido en el Ejercicio anterior, según puede verse más adelante, pudiendo estimarse el aumento experimentado en más de $ 1:500.000.00.

III) Venta de cemento portland para obras públicas.

La A.N.C.A.P., durante el Ejercicio 1945, continuó suministrando cemento portland para obras públicas y reparticiones del Estado por un total aproximado de pesos 1:970.000.00.

b) Recaudación fiscal hecha por la A.N.C.A.P. en el Ejercicio

Las cifras correspondientes a 1945 indican un sensible aumento con respecto a las registradas en el año 1944, el que puede estimarse en aproximadamente tres millones ochocientos mil pesos; al final de este capítulo se discriminan los conceptos a que obedece este mayor volumen en las recaudaciones.

A continuación se exponen detalles de las ventas de la A.N.C.A.P. —en pesos y unidades— y las recaudaciones que ha efectuado para Rentas Fiscales (cuadros comparativos de los años 1944 y 1945):

Ventas netas de la A.N.C.A.P.

(Deducidas las compras para compensación de excesos de ventas A.N.C.A.P.) (En pesos)

División industrial de combustibles:

Productos	Año 1944	Año 1945
Nafta	$ 6:714.000.00	$ 8:925.000.00
Kerosene	" 980.000.00	" 1:288.000.00
Gas-Oil	" 2:227.000.00	" 2:694.000.00
Fuel-Oil pesado y Diessel-Oil	" 5:175.000.00	" 6:322.000.00
Subtotal combustibles líquidos aproximadamente	$ 15:096.000.00	$ 19:229.000.00
Lubricantes	$ 548.000.00	$ 741.000.00
Carbón mineral	" 3:634.000.00	" 5:483.000.00
Portland	" 1:576.000.00	" 1:971.000.00
Varios (1)	" 1:707.000.00	" 1:163.000.00
Total División Industrial Combustible aprox.	$ 22:561.000.00	$ 28:587.000.00

División Industrial Alcoholes:

Productos	Año 1944	Año 1945
Alcoholes	$ 3:335.000.00	$ 3:559.000.00
Caña	" 4:864.000.00	" 6:214.000.00
Grappa	" 2:145.000.00	" 2:496.000.00
Cognac	" 358.000.00	" 25.000.00
Cherry Brandy	" 3.000.00	" 19.000.00
Varios (2)	" 200.000.00	" 371.000.00
Total Div. Indust. Alcoholes aproximado	$ 10:905.000.00	$ 12:684.000.00
Total general de ventas	$ 33:466.000.00	$ 41:271.000.00
Convenios de refinación	" 2:934.000.00	" 3:690.000.00
Impuesto de Compañías	" 2:612.000.00	" 3:854.000.00
Total general de ventas y convenios	$ 39:012.000.00	$ 48:815.000.00

Ventas de A N. C. A. P.

(en unidades) (2)

Productos	Año 1944	Año 1945
Nafta, metros cúbicos	33.970	44.495
Kerosene, metros cúbicos	10.652	13.113
Fuel oil y diesel oil metros cúbicos	100.776	138.883
Gas - oil	19.365	21.073
Carbón, toneladas	103.620	142.315
Lubricantes, metros cúbicos	1.072	1.330
Portland, bolsas	922.564	1:144.518
Gas refinería metros cúbicos	3.730	3.037
Alcoholes, metros cúbicos	7.055	7.269
Caña metros cúbicos	3.337	4.127
Grappa, metros cúbicos	1.693	1.943

Contribución de la A. N. C. A. P. al Estado y con destino social y cultural

La A. N. C. A. P. ha vertido en 1945, su aporte fijo anual a Rentas Generales de $ 1:200.000.00, habiendo contribuído —en cumplimiento de la ley de 28 de abril de 1939— con la suma de $ 300.000.00 para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

(1) Incluye, leña, sucedáneos, gas de refinería, aguarrás, etc.

(2) Incluye gas carbónico, productos varios etc.

Aparte de estas dos importantes contribuciones, la A. N. C. A. P. vertió a la cuenta "Tesoro Nacional" la suma de $ 1:500.000.00 fijada como contribución extraordinaria, con destino a Rentas Generales, por el artículo 5.o de la ley de 23 de febrero de 1945 relacionada con el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 1944.

También la A. N. C. A. P. ha subvencionado a las Facultades de Ingeniería, Química y Farmacia, Medicina y Agronomía y a la Escuela de Mecánicos de la Armada, con la suma de $ 13.500.00 en total.

Al Instituto Sudamericano del Petróleo con $ 5.000.00, efectuando además contribuciones de importancia para la Revista Nacional editada por el Ministerio de Instrucción Pública, Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, Comité Ejecutivo de Fiestas y Asociación Uruguaya de Lucha Contra el Cáncer.

Durante el ejercicio efectuó la entrega de treinta mil pesos a la Primera Cruzada Antituberculosa Nacional, importe de la última cuota correspondiente a la suma de $ 60.000.00, con que la A. N. C. A. P., contribuyó a la realización de dicha campaña.

Finalmente, cabe mencionar que la A. N. C. A. P. contribuye con $ 12.000.00 anuales al funcionamiento del Departamento Comercial y Financiero adscripto a la Embajada del Uruguay en Wáshington.

Rentas fiscales recaudadas

Versiones de rentas fiscales efectuadas por la A. N. C. A. P.

(En pesos)

Productos	Año 1944	Año 1945
Nafta	$ 4:394.000.00	$ 6:255.000.00
Kerosene	" 906.000.00	" 1:075.000.00
Gas - oil	" 747.000.00	" 1:292.000.00
Gasolina	" 24.000.00	" 32.000.00
Fuel - oil pesado y diesel - oil	" 635.000.00	" 1:119.000.00
Varios (1)	" 19.000.00	" 20.000.00
Alcoholes	$ 1:104.000.00	$ 1:220.000.00
Caña	" 2:781.000.00	" 3:297.000.00
Grappa	" 840.000.00	" 966.000.00
Varios (2)	" 9.000.00	" 11.000.00
Total anual aproxim..	$ 11:459.000.00	$ 15:287.000.00

c) Movimiento de Tesorería.

El movimiento de Tesorería ha experimentado aumentos acordes con los que se venían operando en ejercicios anteriores, conservándose por lo tanto el giro en cantidades considerables.

En cifras redondas este movimiento puede resumirse así:

Numerario.—

Ingresos: $ 83:556.000.00. Egresos: $ 83:420.000.00. Total: $ 166:976.000.00.

Bancos. —

Ingresos: $ 52:971.000.00 Egresos: $ 51:138.000.00. Total: $ 104:109.000.00.

En cuanto a la cobranza efectuada por las oficinas de la A. N. C. A. P. ascendió en el año 1945 a la suma de $ 17:156.000.00, aproximadamente.

Consideraciones finales

A pesar de la inevitable repercusión provocada en todas las actividades comerciales e industriales por el conflicto bélico que acaba de finalizar, la A. N. C. A. P., ha continuado en el ejercicio 1945 su marcha ascendente y aún ha visto robustecidas su estructura y su potencial económicos.

Al cerrar el ejercicio, el organismo se encuentra al día con todas las obligaciones exigibles contraídas, efectuando importante obra material constructiva.

Por primera vez, el Directorio en el ejercicio ha sustituído el aguinaldo que anualmente otorgaba al personal por un sistema más racional basado en las utilidades que percibe el organismo y en la afectación de las mismas en una proporción no superior al 8 % a los efectos de compensar los esfuerzos de los funcionarios en pro de la obtención de esos beneficios.

Ha continuado realizando y ampliando su obra social en lo que respecta a sus funcionarios (compensación familiar, servicio médico con facultativos especialistas, entrega gratuita de medicamentos, exámenes radiológicos obligatorios, compensación por horario industrial y extraordinario, establecimiento de jornadas de turno de 6 horas en la Refinería) y se encuentra cercana al total cumplimiento de los cometidos establecidos por el legislador en la ley de 15 de octubre de 1931, al crear este Ente Industrial del Estado.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

Las actividades del Instituto no han disminuído en el año que termina, a pesar de las dificultades que se han presentado como consecuencia de la situación mundial, en particular para el Servicio de Perforaciones.

Aún se encuentran pendientes de aprobación dos reglamentaciones muy necesarias para la buena marcha del organismo: el reglamento interno y el de policía y seguridad mineras. La falta de este último impide a la Inspección de Minas actuar con mayor eficacia y debe lamentarse sucesos desgraciados en las explotaciones de canteras que hubieran podido evitarse si los cometidos y las facultades de la Inspección estuvieran perfectamente definidos. Además la falta de ese reglamento ha dado origen a interferencias con otras reparticiones públicas.

El problema de la insuficiencia y de la inadaptabilidad de los locales actualmente ocupados por las secciones de esta dependencia, continúa siendo un factor de entorpecimiento a su labor especializada; se ha planteado nuevamente el asunto, proponiéndose una solución que permitirá mejorar de inmediato las condiciones en algunos sectores.

Se ha empezado a dar cumplimiento a lo mandado en la ley de Obras Públicas de diciembre de 1944 con la compra de nuevos equipos de perforación, así como de equipos de bombeo, tuberías, etc., por un valor de cerca de $ 100.000.

La serie de mapas geológicos departamentales y de memorias ha incluído este año los correspondientes al Departamento de Soriano, preparado por el ingeniero geólogo. Aparte de ello y para la nueva edición del esbozo geológico de la República que se proyecta publicar dentro de unos meses, a escala algo mayor (1 a 750.000) se han hecho relevamientos geológicos de rectificación en varias zonas de los Departamentos de Cerro Largo y de Durazno.

El ingeniero geólogo realizó también numerosas jiras de estudio debiendo destacarse especialmente la excursión realizada por los estados meridionales del Brasil para la correlación de nuestros terrenos geológicos con los del Norte. Recorrió también el trazado de la segunda línea de alta tensión, Bonete - Montevideo para reconocer el terreno de fundación de los 728 puntos en que han de fundarse las torres.

Se ha prestado asesoramiento en materia geológica e hidrológica a distintas reparticiones públicas y a particulares pudiendo señalarse especialmente el prestado a la Rione para la segunda línea de alta tensión y a las Direcciones de Vialidad, de Saneamiento y de Hidrografía, etc.

La Secretaría General ha dado trámite a 464 asuntos, 209 oficios y 101 cartas. La Biblioteca ha distribuído el Boletín N.o 31 y muchos ejemplares de números anteriores solicitados por instituciones del extranjero y nacionales, dando entrada además a 599 publicaciones recibidas.

La Sección Administrativa ha llevado la contabilidad al día y el movimiento de fondos ($ 920.361.74) ha sido el más importante desde la creación del Instituto. Los comprobantes han sumado 1.350. Inició libros auxiliares de costos por rubros. Los giros a los campamentos han sido 235 por un total de cerca de $ 75.000. El archivo se ha mantenido al día. La recaudación de proventos fué de $ 27.000 y la de Reintegros de $ 30.000 aproximadamente.

La Sección de Geología Económica prestó asesoramiento especializado a la Dirección de Hidrografía para el estudio y proyecto de la presa de Mataojo, indicando sitio para los sondeos y para la construcción de un granero en el puerto de Fray Bentos; al Ministerio de Obras Públicas para el aforo de un yacimiento de caliza en Laguna Sauce; a la Dirección de Aduanas y Dirección de Industrias sobre existencia en el país de determinadas sustancias que se emplean como materia prima en varias industrias; a la Intendencia de Colonia sobre posibilidad de encontrar agua subterránea en los alrededores de la ciudad. Además asesoró a la Compañía Uruguaya de Minerales y a la Mina de Talco Naranció S. A. sobre problemas relacionados con las explotaciones respectivas. Ha

(1) Incluye aguarrás, asfalto y lubricantes.
(2) Incluye cognac, cherry brandy, whisky, gin, etc.

continuado por último, con la preparación del esbozo geológico a escala 1 a 750.000 que próximamente será publicado.

El **Laboratorio de Técnica Mineralógica** ha efectuado unos 40 análisis completos o parciales, de aguas, rocas y minerales con cerca de 500 determinaciones. Hizo también un estudio sobre determinación por vía química de las características de las tierras decolorantes naturales o activadas artificialmente. El Jefe del Laboratorio se encuentra desde agosto en disfrute de una beca de perfeccionamiento en la Escuela de Minas de Socorro (Estados Unidos).

El **Museo** prosiguió la tarea de catalogación del material entrado y con las fichas de los ejemplares de colección. Tomó intervención conforme a la reglamentación de la ley 3.081 en las denuncias de hallazgo de restos fósiles. El Jefe del Museo efectuó algunas excursiones de estudio al interior del país.

La Sección **Hidrología y Servicios de Perforaciones** ha alumbrado aguas o por primera vez o para aumentar los caudales alumbrados anteriormente en las localidades de Sarandí del Yí, Piriápolis, Maldonado, Lazcano, Illescas, Empalme Olmos, Casupá, Young, Parador Pororó, Río Branco, La Pedrera, Corrales de Abasto de Pan de Azúcar, Campamento de Instrucción de la Rione y Fortaleza de Santa Teresa y ha efectuado sondeos de exploración para los puentes de Mercedes, Paso Mugglin y para las presas proyectadas de Aguas Blancas (Mataojo) y en el Río Queguay. El sondeo profundo de Arapey alcanzó la profundidad de 1.394 metros.

La obra realizada por el Servicio de Perforaciones puede resumirse así:

Campamentos en funcionamiento durante el año	42
Campamentos instalados durante el año	31
Perforaciones ejecutadas y en ejecución por investigación de aguas subterráneas	56
Metraje perforado, íd., íd., íd.	1.560m91
Caudal horario alumbrado, litros	225.800
Horas de bombeo	5.570
Perforaciones por estudio del subsuelo	21
Metraje perforado	625m49
Total de perforaciones	77
Total de metros perforados	2.186m40

La dirección y contralor de los trabajos realizados exigieron 96 inspecciones del personal técnico de la Sección.

El servicio regular de los campamentos exigió 223 cargas por ferrocarril por 528.621 kgms. y 301 encomiendas con 14.099 kmgs. El camión del Instituto efectuó además 60 viajes con 350 toneladas. El archivo de muestras de perforaciones incorporó 2.000 muestras nuevas llegándose a un total de 16.223. La correspondencia con los campamentos registra 676 cartas recibidas y 480 enviadas.

La Inspección General de Minas intervino en asuntos relacionados con licencias de exploración, con denuncio de minas abandonadas y concesiones provisorias y definitivas. Algunas concesiones antiguas se han visto en dificultades para reiniciar labores, como lo manda el Código de Minería, debido a falta de maquinaria y de materiales. Las licencias de exploración afectaron una superficie de 625 hectáreas habiéndose comprobado la existencia de nuevos yacimientos. Los cánones de producción sumaron pesos 2.772.44; los de superficie $ 908.00, y los de derechos de licencia $ 250.00. Se ha conseguido mejorar la fiscalización de la producción y las cifras estadísticas de este ejercicio serán más completas que las obtenidas en años anteriores. La Inspección dando cumplimiento al artículo 55 del Código ha empezado a adquirir instrumentos y aparatos para la instalación de su laboratorio de técnica minera. Las canteras y areneras inscriptas hasta la fecha llegan al número de 89. Se realizaron durante el año, 31 visitas de inspección.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS

Durante el año 1945 el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados ha proseguido en su tarea de aplicación y contralor de las leyes cuya vigilancia le ha sido encomendada.

La ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943, que implantó el régimen de Asignaciones Familiares y creó los Consejos de Salarios, ha cobrado un impulso destacado.

Puede afirmarse que la casi totalidad de los días domingos ha sido empleado en elecciones de delegados de patronos y trabajadores a diversos Consejos de Salarios, tanto en Montevideo como en otros Departamentos. Igualmente se han elegido Consejos con jurisdicción nacional. El Tribunal de Elecciones y el Instituto han aplicado constantes y renovados esfuerzos para llevar a cabo la preparación de los actos electorales, las elecciones y los escrutinios y proclamaciones correspondientes. Cabe destacar que en ninguno de los casos se han interpuesto recursos de apelación ante la Corte Electoral, lo que evidencia el espíritu de imparcialidad con que se ha actuado.

Dentro de la limitación de recursos y de elementos se ha procurado instalar el mayor número de Consejos electos y atender el funcionamiento de los ya electos. Se ha prestado amplia colaboración a los Consejos de Salarios suministrándoles elementos de juicio y asesoramiento letrado. Se ha colaborado intensamente en la redacción y estructuración de los laudos y se ha prestado luego toda la atención posible a la tarea de su correcta aplicación.

Los beneficios de los aumentos de salarios dispuestos por las leyes de 1944 y por los laudos de los Consejos dictados en 1944 y 1945 han comprendido, las primeras, toda la actividad nacional y los segundos, las más importantes y vitales actividades: industrias textiles; industrias metalúrgicas; industrias químicas; parte de la industria del cuero; parte de las industrias del transporte; la banca en todo el territorio de la República; parte de la industria de la carne; industria del vidrio; parte de las industrias de la alimentación; industrias gráficas y del papel; industrias varias.

Los beneficios de ley de Consejos de Salarios han ido llegando a todas las industrias durante los dos primeros años transcurridos desde su sanción. De las grandes industrias solamente faltaba incorporar la de la construcción. No obstante, en esta industria se aplicó un aumento dispuesto por ley para Montevideo y actualmente ya está elegido, instalado y en funcionamiento el Consejo respectivo.

En Salto y Paysandú se han instalado ya —luego de las correspondientes elecciones— Consejos de Salarios que comprenden actividades importantes.

En Río Negro funciona un Consejo para el Frigorífico Anglo y en Soriano se ha elegido un Consejo de Salarios para todas sus actividades, menos los molinos que están comprendidos en el Consejo nacional y la fábrica de papel en la que ya rige la escala de salarios fijada por otro Consejo nacional.

En Colonia rigen ya nuevos salarios para las fábricas de tejido y de papel. Las empresas areneras de Colonia, Soriano, San José y Canelones están comprendidas en un Consejo en funcionamiento.

La brevedad impuesta por la naturaleza de este documento impide formular un detalle más amplio; pero puede afirmarse que en un plazo de seis meses los beneficios de la ley habrán llegado a casi todos los lugares del país.

El Instituto ha prestado activa colaboración a las Cajas de Asignaciones Familiares de todo el país.

Durante el año se ha generalizado la correcta aplicación de las leyes de 11 de agosto de 1944 (N.o 10.509) y 15 de diciembre de 1944 (N.o 10.571) que hicieron extensivos a las industrias metalúrgicas y químicas los beneficios de las licencias anuales pagadas.

Se ha perfeccionado el sistema de expedición y autorización de los documentos de contralor, cuya renovación por gremios se ha ido realizando a medida que los Consejos de Salarios van dictando sus laudos.

Los trabajadores que han reclamado indemnizaciones por despido o pago de haberes adeudados han sido atendidos con la mayor dedicación posible.

La Asesoría Letrada y los Procuradores han cumplido una intensa labor en el asesoramiento sobre las más diversas, delicadas y variadas cuestiones; han seguido juicios de indemnización por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y han seguido juicios por cobro de multas.

En el trabajo a domicilio se han reformado algunas tarifas y se han dictado otras. Actualmente se procura por todos los medios activar la generalización de la documentación.

Resulta interesante destacar que la gestión de conciliación en los conflictos se ha proseguido con todo éxito en los casos en que fué necesario. Los Consejos de Salarios han cumplido también, en ese aspecto, una auspiciosa labor.

La Secretaría ha trabajado con intensidad: se ha suministrado a la justicia un número creciente de informes y se han librado notas y oficios en cantidad considerable.

Las leyes de salarios mínimos en la industria de la construcción y la regularización de situación de deudores de aportes de asignaciones familiares han requerido mantener servicios especiales.

Las secciones Contaduría y Tesorería han cumplido a entera satisfacción las aumentadas tareas que atienden.

El cuerpo inspectivo, a pesar del enorme recargo de tareas que le ha significado la aplicación de la ley de Consejo de Salarios, se ha preocupado también de vigilar el cumplimiento de las demás leyes reprimiendo severamente las transgresiones a las mismas.

La recaudación de Pesas y Medidas se mantuvo también en la cifra de los años anteriores.

La Sección Archivo ha visto sensiblemente aumentadas sus tareas ya que el Instituto ha entrado en relación con nuevos organismos, en especial las Cajas de Asignaciones Familiares. La necesidad de una mayor rapidez en el informe ha demandado al personal una constante superación en el esfuerzo.

DIRECCION DE INDUSTRIAS

La clausura de las actividades administrativas que corresponden al año 1945 jalona para la Dirección de Industrias el cierre de otra etapa de intensa y positiva labor.

El auspicioso acrecimiento del acervo industrial del país, cuyo volumen se ha incrementado a ritmo vertiginoso en estos últimos años, ha aparejado para el organismo oficial encargado de su contralor, un notorio aumento de tareas cuyo cumplimiento ha requerido esfuerzos, tanto a su personal técnico como administrativo. Por ello, la Dirección de Industrias ha debido realizar sacrificios notorios en el sentido de atender sin demoras los cometidos que son de su incumbencia, a punto tal que, durante todo el año que fenece, ha trabajado permanentemente en doble jornada administrativa, habilitando el acceso del público y disponiendo la concurrencia de su personal en horas de la mañana y de la tarde.

Es que, como una directa resultancia de las múltiples dificultades que la guerra mundial aparejó, alterando las bases de la economía universal y trastrocando las viejas y conocidas rutas del intercambio, nuestro país debió vivir horas difíciles en lo que se relaciona con su normal abastecimiento.

Por feliz coincidencia, la finalización del año administrativo corriente nos trajo aparejada la nueva del cese de los racionamientos del hierro y de los combustibles, como una directa consecuencia de la regularidad de los aprovisionamientos que nos llegan del exterior.

Queda, pues, atrás una etapa en la que se vivieron horas de angustiosa incertidumbre, períodos de sacrificio para nuestra población y nuestra industria y jornadas de improba labor.

La Dirección de Industrias deja que otros, a quienes le corresponde hacerlo, juzguen la forma en que ella cumplió la más importante función dentro de los racionamientos impuestos por esos factores de orden externo.

Tiene, sí, la tranquilidad de haber rendido el máximo de su esfuerzo y de haber puesto para el cumplimiento de su ardua labor funcional lo mejor de sus afanes junto a la colaboración de un personal consciente y patrióticamente inspirado, que no rehuyó nunca abordar duras jornadas de labor ni el cumplimiento de cualquier clase de horarios, por extensos que ellos fueran.

Cabe, en cambio, señalar, pues es un hecho que pudo palparlo en la realidad misma de las cosas, la forma inteligente, comprensiva y patriótica en que toda la ciudadanía nacional, ya se tratase de industriales, comerciantes o particulares, aceptó la imposición de los racionamientos y colaboró con tal actitud al mejor éxito en el logro de los fines perseguidos, que no fueron otros que los de tutelar el interés nacional y la regular marcha de toda la vida corriente de la Nación.

Y todo eso pudo hacerse dentro de una apretada solidaridad abarcando asuntos y temas ajenos, hasta antes del estallido de la guerra, a su vida funcional y a su especialidad administrativa.

Pese a ello, la Dirección de Industrias no dejó de lado sus propios cometidos fijos, los que se cumplieron en forma regular, tal como ilustra la discriminación siguiente:

Sección Industrias

Sumados a sus normales cometidos de intervenir en todos los problemas que atañen a la actividad industrial del país, tales como el otorgamiento de franquicias aduaneras, y de otra índole para maquinarias, implementos, materias primas, etc., esta Sección ha atendido, además, con todo celo, todos los problemas referentes a la exportación que están limitadas por disposiciones de emergencia originadas en el actual conflicto bélico.

Sus técnicos, por necesidades del servicio, han prestado valiosa colaboración en problemas de caucho, metales y combustibles, dando con ello un alto ejemplo al personal inferior en la defensa de los intereses del Estado y del país.

En números y con relación a asuntos de su normal cometido, el movimiento de la Sección Industrias ha sido el siguiente:

Asuntos	Entrados	Salidos
Franquicias	251	256
Exoneración de Patente de Giro y Contribución Inmobiliaria	61	46
Admisión temporaria	76	63
Autorización para exportar	665	603
Inclusión en "Materias Primas"	73	70
Protección industrial	14	6
Varios	189	155
Totales	1 329	1.199

Sección Privilegios

Esta Sección ha estudiado e informado detalladamente en todas las gestiones relativas a la obtención de patentes de invención o privilegios industriales, en las gestiones de reconocimiento de implantación de las industrias respectivas y en cuestiones atinentes a la fiscalización de industrias ya implantadas al amparo de privilegios vigentes.

Al igual que el de otras Secciones, su personal técnico, con encomiable celo, ha tomado también a su cargo, parte de las tareas extraordinarias originadas por el racionamiento de combustibles, habilitando para ello horarios especiales de labor.

En números, la actividad de la Sección Privilegios se sintetiza así:

Asuntos entrados

Patentes de invención	440
Privilegios industriales	44
Otros asuntos	14
Total	458

Asuntos informados

Patentes de invención	158
Privilegios industriales	36
Otros asuntos	10
Total	204

Sección Contralor

Siendo la mayoría del personal de esta Sección, por la índole de su desempeño, de carácter inspectivo, es ella la que más ha sufrido bajas transitorias de empleados los que han debido aplicarse en tareas de distribución de nafta, contralor de hierro, caucho, etc.

Por tal circunstancia, ha debido afrontar en difíciles condiciones el cumplimiento de sus tareas habituales pese a lo cual su desempeño ha sido amplio y dentro de horarios extraordinarios.

El movimiento de expedientes de esta Sección, ha sido el siguiente:

Materias primas	45
Form de contralor contabilidad	457
Materias primas, inscripciones	52
Liquidación materias primas franq.	396
Franquicias inspecciones	83
Astilleros, Varaderos y Diques secos	7
Admisión temporaria	21
Elaboración de azúcar y contralor	17
Licencias del personal	7
Resoluciones para modificación	895
Asuntos varios	29
Total de asuntos entrados	2 009
Asuntos salidos	1.907
Asuntos a salir	102

Sección Generadores de Vapor

El servicio de contralor y vigilancia de generadores de vapor ha sido realizado, en todo el país, en forma regular y periódica, dentro del régimen de división en zonas, adoptado como el más conveniente para su cumplimiento.

También se ha cumplido regularmente el servicio de recaudación de tasas por la prestación del servicio la que ha alcanzado el nivel normal de su rendimiento.

Con respecto a esta Sección, al igual que las otras ya mencionadas, cabe señalar que su personal ha atendido también, en horas extras, tareas inherentes al racionamiento de combustibles.

Su labor en síntesis, fué la siguiente durante el pasado año:

Inspecciones generales	380
Inspecciones anuales	1.096
Transferencias	92
Anulaciones	132
Certificados entregados	286
Asuntos varios ajenos a la sección	162
Notificaciones, denuncias, etc.	1.126
Total	3.274

Sección racionamiento de combustibles

La Dirección de Industrias siguió durante el año 1945 distribuyendo el combustible para uso industrial que constituye aproximadamente el 70 % de la cuota total de combustibles líquidos derivados del petróleo asignada al país: la importancia de este racionamiento se pone en evidencia al mencionar dentro de la actividad industrial afectada por el racionamiento, los servicios de usinas eléctricas, frigoríficas, de tranvías, de agua, de gas, transportes ferrocarrileros y marítimos, industria de la construcción, y el éxito del mismo por la insignificante perturbación ocasionada no obstante la incrementación en estos últimos en todos los rubros de la actividad industrial, por razones que es obvio mencionar, en forma verdaderamente insospechable.

Poniendo siempre en práctica una técnica especialísima y la mayor prudencia le permitió a la Dirección de Industrias afrontar frecuentes crisis de combustibles, motivada por la demora en la llegada de los embarques, y cubrir las exigencias cada vez más apremiantes de los grandes consumidores, sobre todo de combustibles pesados, a medida que la provisión de sucedáneos empleados en lugar de aquellos se hacía de mas difícil obtención. Felizmente, la tarea se realizó después con más holgura, ya que en forma progresiva fué aumentada la cuota global de combustibles asignada al país.

Cantidad de expedientes tramitados desde Enero de 1943: 9.545, a los que hay que agregar 1.800 que esta Dirección recibió de la Ancap y que habían sido iniciados ante aquella al comienzo del racionamiento.

Esos expedientes se refieren a solicitudes de kerosene, nafta, gas-oil y fuel-oil para uso industrial, tanto de la capital como del interior del país, haciéndose las inspecciones de práctica e inscribiéndose en los registros respectivos con la fijación de la cuota que de acuerdo a aquellas le correspondió.

Se efectuaron entregas mensuales de combustibles y para algunos, se hicieron entregas trimestrales y cuatrimestrales distribuyéndose un promedio mensual que pudo ser cubierto sin apremio felizmente.

Cabe destacar también, que a la Dirección de Industrias le correspondió ejercer la distribución y contralor de productos combustibles importados (aguarrás y solventes) fuera de la cuota total de combustibles asignados al país.

En todas las secciones afectadas a las tareas del racionamiento, esta Dirección ejerció funciones de control, lo que le permitió corregir al instante, cualquier imperfección del servicio. En lo que se refiere a valores, se efectuaron periódicamente funciones de control que se traducen en los arqueos de la Sección Valores, Caja de Expendio, Sección Recepción de Vales mediante cotejo de los vales recibidos e inutilizados y canjeados por órdenes de reabastecimiento para las Compañías privadas y el Ancap. Asimismo se verificaron las órdenes presentadas por el Ancap y Compañías canjeadas por cheques de reabastecimiento en los depósitos de La Teja.

A pesar del decreto de 18 de Diciembre de 1942 que asignó a la Dirección de Asuntos Económicos la distribución y contralor de los combustibles para uso doméstico, la Dirección de Industrias siguió atendiendo ese servicio hasta la terminación del racionamiento.

Sección Contralor de metales

Creada en el año 1942 como directo resultado de la necesidad de controlar las disponibilidades de hierro, estaño y otros metales cuyo aprovisionamiento era crítico a consecuencia de la guerra mundial, esta Sección ve ya terminada su labor, por lo cual la mayoría de su personal ha sido orientado hacia otras dependencias y reparticiones.

Como corolario de su actuación cabe decir que fué un servicio necesario que dió cima a sus cometidos con loable eficiencia.

La recaudación de 1945

Para dar idea de cual ha sido la actividad de la Dirección de Industrias en la prestación de sus servicios, basta sólo con enunciar la cifra de lo que ha recaudado directamente por tal concepto.

Esa cantidad ha ascendido, en el año 1945 a la suma de cuatrocientos cinco mil cuatrocientos veinticuatro pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 405.424.45) contra trescientos veintiocho mil ciento cuatro pesos con setenta y tres centésimos ($ 328.104.73), recaudada en el año 1944.

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Durante el año 1945, las tareas de esta Oficina mantuvieron el creciente ritmo de aumento que es ya normal en sus actividades.

Dado que su personal continúa siendo el mismo cuya manifiesta escasez se viene destacando desde años anteriores, el mayor volumen de trabajo demandó, para poder darle cumplimiento, un notable esfuerzo y dedicación que corresponde hacer notar.

Para el mejor cometido de las funciones de esta Oficina, el Poder Ejecutivo adquirió, con fecha 7 de Mayo de 1945, el Fichero de Marcas de Fábrica y de Comercio, titulado "Propiedad Industrial y Racionalización. — Un Estudio Metodológico", sistema del señor Menazei Schellemberg Orloff, lo que supuso, indiscutiblemente, una mejora en sus elementos de trabajo.

Las cifras que esquemáticamente se formulan a continuación, constituyen en reducida síntesis, un índice de la labor desarrollada en sus rubros principales.

EJERCICIO 1945

RUBROS	Presentadas	Concedidas	Denegadas	Anuladas
Marcas (Reg. y Ren.)	2.443	1.448	136	1
Transferencias	708	505	—	—
Cambios de Nombre	75	20	—	—
Oposiciones	475	—	—	—
Patentes de Invención	254	26	68	2
Transferencias	9	5	—	—
Oposiciones	33	—	—	—
Privilegios industriales	13	1	6	2
Transferencias	—	1	—	—
Oposiciones	11	—	—	—
	4.021	2.006	210	5

Ese movimiento de expedientes ha producido las recaudaciones que más adelante se indican, cuyo total asciende a sesenta y siete mil ochocientos treinta y cuatro pesos ($ 67.834.00), suma ésta que comparada con la que arrojó el ejercicio anterior por los mismos conceptos, señala un aumento de nuevo mil ciento cincuenta y cinco pesos ($ 9.155.00).

Cuotas anuales privilegios industriales	$ 6.282.00
Anualidades de patentes de invención	" 5.925.00
Registros y renovaciones de marcas	" 47.750.00
Cambios de nombres (marcas)	" 750.00
Copias Certificadas	" 862.00
Transferencias de marcas	" 7.080.00
Transferencias de patentes de invención	" 135.00
Multas de privilegios industriales	" 50.00
	$ 67.834.00

Esta cantidad de sesenta y siete mil ochocientos treinta y cuatro pesos ($ 67.834.00), puede considerarse fácilmente duplicada puesto que no ha sido incluído lo que se recauda por concepto de Papel Sellado, Timbres, Publicaciones, Inscripciones de Poderes, Visación y Legalizaciones de Documentos Extranjeros, etc.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

Su Consejo Directivo Honorario realizó un total de 31 sesiones, considerando y resolviendo diversidad de asuntos relacionados con la marcha general de la institución.

La Secretaría General caratuló 1.044 expedientes nuevos y expidió 539 oficios.

Realizó ventas por un total de $ 1:024.459.28.

Recaudó por ventas y otros conceptos la suma de pesos 1·002.524.90.

Efectuó pagos por adquisiciones, sueldos, jornales, etc., por un total de $ 879.850.14.

Registró el siguiente movimiento de funcionarios: Altas 7; Bajas 12.

Dió término a la construcción de nuevos edificios destinados a sus fábricas.

Recibió buena parte de los implementos correspondientes a una moderna fábrica de ácido sulfúrico por método de cont[illegible] [illegible]mérica, la que será instalada en el correr del año 1946.

Ha continuado gestiones anteriores sobre adquisición de terrenos vecinos destinados a ampliación de sus actuales p[illegible] [illegible] nuevas industrias de utilidad para el país, cuyos estudios ha venido realizando, [illegible] a la que da impulso la fábrica de ácido sulfúrico indicada.

En colaboración con otras instituciones oficiales realizó trabajos y estudios destinados a ayudar al hombre rural en su esfuerzo productivo, trabajos y estudios que aun continúan.

Prestó su colaboración en distintas formas a la Dirección de Lucha Contra la Langosta en la campaña que libra actualmente contra el acridio.

Preparó y elevó a consideración de la Superioridad el proyecto por el cual se dará al organismo el monopolio de la fabricación y venta del ácido sulfúrico en el país.

Culminando una vieja iniciativa de su Consejo Directivo Honorario implantó el Servicio Médico propio en la institución.

Durante el año funcionó regularmente en el Instituto la Comisión de Substancias Explosivas, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, la que realizó 13 sesiones considerando diversos asuntos pasados a su informe por dicha Secretaría de Estado.

Sus laboratorios realizaron análisis varios destinados tanto a particulares como a dependencias públicas, además de los correspondientes al control de materias y productos elaborados del organismo.

Informó elevado número de expedientes relacionados con la inclusión de productos y artículos en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, pedidos de Privilegios Industriales, Patentes de Invención, exportación, etc.

Como de costumbre sus fábricas han elaborado diversidad de productos destinados a la industria, destacándose entre los de mayor volumen e importancia, los siguientes: Acido clorhídrico, ácido nítrico, ácido sulfúrico preparado, ácido sulfúrico desnitrificado, ácido sulfúrico de cámara y torre, ácido sulfúrico concentrado, (66º Bé), sulfato de cobre, sulfato de alúmina, superfosfato de calcio, sulfato de sodio comercial, anhídrido sulfuroso, Kitol, (insecticida), sulfuro de cal, agua destilada, etc.

Concurrió a Exposiciones y certámenes rurales, exhibiendo muestras de sus productos habiendo efectuado pequeñas donaciones de los mismos a organismos tales como Escuelas Granjas, instituciones de beneficiencia, etc., con el propósito de divulgar su uso.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECONOMICOS

Sección trámite expedición y archivo

Entraron a despacho 13.921 expedientes, habiéndose regularizado el trámite de 31.688 expedientes. Se expidieron 1.562 intimaciones de pago de multas. Se efectuó, en forma regular, la evacuación de informes solicitados por la Dirección General, en número de 798.

Inspección General

Fueron constatadas 2.826 infracciones, como consecuencia de lo cual se decomisaron 80.000 kilogramos de azúcar, cumpliéndose la clausura de 26 establecimientos. Se informaron y diligenciaron 3.092 expedientes. Se atendieron 6.000 denuncias telefónicas.

Contralor de Multas

Realizó contralor de un total aproximado a 3.500 denuncias, informando la totalidad de los expedientes que le fueran pasados a los efectos de establecer las reincidencias de cada infractor.

Sección estadística de la producción

Se recibieron y computaron las declaraciones ordenadas por decreto del Poder Ejecutivo de 11|8|45 y 10|10|45, con un total de 1.093, manteniéndose contralor de stocks sobre 95 firmas con venta al por mayor de azúcar. Se efectuó el contralor de distribución de 27.848 cajones de huevos de gallina depositados en cámaras frigoríficas (decreto de 27|2|945) y contralor y vigilancia del decreto de 31|12|43 sobre inscripción de establecimientos productores de huevos. Se mantuvo contralor de entradas y salidas de huevos de cámaras frías. Fueron evacuadas diversas informaciones referentes a "Censo Industrial de 1936". Se ha mantenido en constante evolución el fichero de Planillas de Contralor de Subsistencias, con un total de 20.000 fichas. Se expidieron en el transcurso del año 3.348 Planillas de Contralor de Subsistencias. Por infracciones en el referido aspecto, fueron labradas en la Sección 802 actas. Se llevaron a cabo 484 inspecciones por Planillas de Contralor, evacuándose paralelamente las numerosas informaciones solicitadas por la Dirección General, para ubicación de infractores a las leyes de subsistencias. Se recibió, con destino a la Biblioteca, la totalidad de los volúmenes remitidos a la Dirección General. Se mantuvo la vigilancia sobre las "Fichas Personales" correspondientes a 229 funcionarios, llevándose control de toda su actuación (licencias, faltas, ingresos, egresos, suspensiones, etc.). Se mantuvo contralor y racionamiento de la goma laca (decreto de 14|4|944), realizándose inspecciones para verificación de stock en 289 establecimientos. Fueron despachadas 1.044 solicitudes de goma laca formuladas por industriales, comerciantes y particulares, extendiéndose 1.516 Certificados de Necesidad, totalizando 28.843 kilogramos. Se mantuvo intervención de permisos de importación de goma laca (decreto de 30|10|44). Se efectuó contralor de transferencias de stock entre importadores y detallistas y de las ventas realizadas sin Certificado de Necesidad. Se controló, interviniéndolos, la totalidad de los permisos de importación de papas libres de derechos, realizándose además contralor de su distribución. Se cursaron 1.298 citaciones y circulares. Se dió trámite a 1.175 expedientes, la mayor parte informados.

Sección estadística industrial y de los precios

Se han remitido y recopilado los datos de 311 formularios, correspondientes a establecimientos industriales de los 18 grandes grupos de industrias, confeccionándose los índices de producción, nivel de salarios y ocupación obrera, estudiándose además el volumen físico de la producción. Fueron publicados los índices comparativos de los años 1938 a 1943, encontrándose en preparación los correspondientes a los años 1944 y 1945. Se llevaron a cabo encuestas sobre las huelgas y lock-outs ocurridos, mediante los formularios que se envían a los establecimientos y empresas en conflicto, consignándose los resultados en folletos publicados trimestralmente. A los efectos de establecer las variaciones del costo de la vida se ha venido recogiendo información mensual en 128 comercios de la Capital y 94 del interior, elaborándose los correspondientes promedios aritméticos. Se han publicado los índices por rubros con base al año 1929, desde el año 1927 hasta el 1944, discriminados por meses y por años. Mediante información suministrada por 104 casas mayoristas e industriales, se han confeccionado índices simples por artículo e índices ponderados de precios al por mayor, publicándose estudios comparativos sobre este tema, lo que se mantendrá en el futuro. Se han realizado encuestas periódicas para obtener precios promedios de los artículos de primera necesidad en cada Departamento; valor de la producción y volumen físico de los aceites comestibles e industriales de producción nacional e importados; sobre indumentaria de la familia obrera. Además fueron realizados los siguientes trabajos extraordinarios: memorándum para el Consejo de Salarios de la Industria Textil, discriminando y proporcionando los distintos elementos que integran el rubro "valor de la producción" en dicho grupo; informe sobre comercialización del ácido tartárico; informe sobre evolución de los artículos de primera necesidad (precios); informe sobre precios de artículos de consumo general en los años 1944 y 1945; estudio sobre el costo de la vida en Fray Bentos, para el Consejo de Salarios para la Industria de la Carne. Memorándum para el Presidente de la Comisión Nacional de Subsistencias, informando actividades de la Sección y posibilidades a desarrollar en el asesoramiento de la política de precios a seguir por las autoridades correspondientes, elevado al Consejo de Ministros, así como numerosos otros, tanto sea de índole especial como general.

Departamento de Combustibles

Tuvo a su cargo hasta el 21 de Diciembre, fecha en que cesó el racionamiento, la distribución de los combustibles líquidos derivados del petróleo para transportes terrestres en toda la República, habiendose atendido en el transcur-

so del año alrededor de 5.800 solicitudes de combustibles, totalizando 55.531.108 litros de nafta y 17.150.450 litros de gas- oil.

Sección Contaduría

Ha tenido esta Sección la intervención de todo movimiento de fondos o valores correspondientes a Tesorería, incluyendo la liquidación de sueldos y gastos que componen el presupuesto de la Repartición. Se continuó la regularización de rendiciones de cuentas a la Contaduría General de la Nación, habiéndose cumplido hasta la correspondiente al mes de diciembre. La recaudación en el Ejercicio 1945, alcanzó a la suma de $ 245.308.11, la que fué superior a la del Ejercicio anterior en $ 55.760.70, encontrándose discriminada en la siguiente forma: Ley de Subsistencias de 23|10|941, incluyendo multas, decomisos y venta de planillas de contralor, $ 82.490.04; decretos de 18 de diciembre de 1942 y 13 de febrero de 1943, sobre combustibles, incluyendo multas y tasas de racionamiento, $ 162.818.07.

Durante el Ejercicio fueron tramitados 500 expedientes incluyendo los para toma de razón e informados.

Esta Sección tuvo a su cargo la Sección Suministros y Adquisiciones, dando cumplimiento en todos los casos, a las exigencias legales, llevándose un estricto control mediante la implantación de libros de entrada y salida de mercaderías.

Sección Tesorería

Se recaudó por concepto de tasas de racionamiento de combustibles, multas por todo concepto, venta de planillas de contralor de subsistencias, decomisos, etc., la suma de $ 245.308.11. Se recibió además de la Tesorería General de la Nación, para pago de gastos generales de oficina, gastos extrapresupuesto, arrendamientos, sueldos presupuestados y sueldos extrapresupuesto, la suma de pesos 256.025.72 y por concepto de fondo de terceros pesos 138.00. Los egresos fueron los siguientes: depositado en el Banco de la República, Proventos, $ 211.050.68; a Rentas Generales, $ 7.440.00; a Fondo de Terceros, $ 138.00; fueron abonados por sueldos presupuestados, arrendamientos y gastos generales de oficina, $ 54.422.08 y por sueldos y gastos extrapresupuesto $ 192.458.01; de acuerdo a la ley de Ordenamiento Financiero (artículo 134), pesos 894.55.

A partir del mes de Febrero de 1945 le fué pasado diariamente a la Sección Contaduría el balancete diario demostrativo del movimiento de Caja, para comprobación de saldos.

Asesoría Letrada

Fueron tramitados informándose en el transcurso del año 1.187 expedientes. Paralelamente se evacuaron numerosas consultas verbales de la Dirección General.

Sección Jurídica

Cumplió esta Sección la siguiente labor: los expedientes recibidos, alcanzaron a la cantidad total de 1.213, que se sustanciaron en la siguiente forma: cobrados en la Sección 343; cobrados por los distintos Juzgados de la Capital 235; ubicados en distintos Juzgados de la Capital; en trámite judicial 448; retenidos en espera de resolución 147; informados y devueltos por la Sección, 40.

Secretaría General

Cumplió el trámite, salvo algunas excepciones, de los numerosos expedientes entrados a despacho. Se expidieron por distintos motivos, 1.692 notas dispuestas por la Dirección General. Mantuvo estrecha colaboración con la Dirección General, proyectando la totalidad de las resoluciones adoptadas, órdenes de servicios, etc.

Comisión Nacional de Subsistencias

El 14 de febrero se inician gestiones, apoyadas por el do precio único para el trigo de la cosecha 1944-45 y para el saldo de la anterior en poder del Banco de la República. En el mismo proyecto, y sobre la base del fijado para aquel artículo, se aconsejan precios máximos para los distintos tipos de harina y pan.

El 14 de Febrero se inician gestiones, apoyadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, para obtener una cuota de azúcar del Instituto Estabilizador del Azúcar, de Cuba, del saldo exportable que este país distribuirá entre las naciones de Centro y Sud América. Previa consulta al Poder Ejecutivo, se resuelve que, en caso de que se obtuviere esa cuota, el azúcar se haría refinar en el país de origen.

El 16 del mismo mes se aconseja la emisión de un decreto con nuevos precios del hierro, sensiblemente inferiores a los anteriores. En la misma fecha se propone la regulación de la salida de huevos de cámaras frías, a fin de asegurar el stock mínimo necesario para el consumo de los meses de menor producción.

Durante el mes de Febrero se procede a la designación de Comisiones Departamentales de Subsistencias en todas las Capitales donde aquéllas habían dejado de actuar.

Se inician, en el mismo mes, gestiones para renovar con el Instituto de Alcohol y Azúcar de Brasil el convenio de abastecimiento de azúcar que durante tres años se mantuvo en vigor.

En los primeros días de marzo se fijan precios máximos de venta para el azúcar de procedencia brasileña que acaba de despachar el Banco de la República.

El 19 de marzo se aconseja la fijación de precios máximos a los distintos tipos de ladrillos y ticholos. En la misma fecha se aconseja la apertura de una cuota de importación, libre de derechos y gravámenes aduaneros, de 15.000 toneladas de papas para consumo.

En abril se fijan nuevos precios a los fideos que se fabrican con harina especial, manteniéndose los anteriores para los elaborados con el tipo denominado "de primera". Se fijan, también, precios máximos de venta al público para los distintos tipos de arroz, en base a los que se pagarán al productor.

En el mismo mes se aconseja la liberación de derechos y gravámenes a la importación de maíz, cebada, avena y subproductos de la industria molinera destinados al consumo forrajero.

Iniciado el mes de mayo, se continúan realizando esfuerzos en procura del abastecimiento de azúcar, que sigue ofreciendo dificultades por la situación de los mercados habitualmente proveedores.

En el mismo mes se eleva al Poder Ejecutivo un proyecto de contrato de refinación a celebrarse con la empresa RAUSA para elaborar 30.000 toneladas de azúcar refinado.

El 26 de junio se aconseja la importación, libre de derechos, de 10.000 toneladas de cereales destinados a la fabricación de alcohol y se extiende hasta el 30 del mismo mes la autorización para importar en las mismas condiciones, productos destinados al consumo forrajero.

El 6 de julio se aconseja la inclusión de los forrajes entre los artículos de primera necesidad.

El 9 de agosto se propicia una medida que impida la salida del país, en cualquier forma, del azúcar y de todo producto manufacturado con ese artículo.

En la misma fecha se aconsejan precios al carbón sudafricano en sus distintos tipos. En agosto 16 se sugiere la prohibición del ingreso de huevos en cámaras frías y la fijación de un precio máximo de venta al público.

El 20 de agosto se resuelve propiciar la venta de azúcar en los expendios instalados en toda la República por las respectivas Intendencias, a las cuales se les fijará una cuota a ese efecto.

El 30 del mismo mes se proponen precios máximos de venta para la papa destinada al consumo.

El 9 de octubre se aconseja la prohibición de toda exportación de huevos, con el objeto de mantener el stock necesario para el abastecimiento normal del país.

El 24 del mismo mes se propone la liberación de derechos a la importación de 40.000 kilogramos de manteca.

El 8 de noviembre se comete a la Comisión la tarea de distribuir el azúcar destinado al consumo y a la industria. En la misma fecha se proponen nuevos precios a ese producto, en todos sus tipos.

El 7 de diciembre se propicia la modificación de la escala de precios máximos de venta para el azúcar en cuadritos.

En el mismo mes se aconseja nuevamente el rechazo de diversas solicitudes para exportar huevos en cáscara o industrializados.

IMPRENTA NACIONAL

Durante el año 1945 este organismo ha cumplido eficientemente las importantes funciones que le están confiadas, a pesar de subsistir las dificultades derivadas del conflicto mundial y muy especialmente en cuanto tiene atinencia con la adquisición de los diversos materiales indispensables para el normal funcionamiento de esta industria.

Como datos numéricos de interés, demostrativos de la gestión cumplida por el organismo, se transcribe a continuación, el monto de ventas durante los diez primeros meses del año, correspondientes al último quinquenio:

Año 1941	....	$	250.844.92
" 1942	....	"	288.396.94
" 1943	....	"	300 156.72
" 1944	....	"	349.803.50
" 1945	....	"	352.238.80

Las cifras precedentes demuestran cómo año a año, se viene produciendo un aumento en el monto de las ventas, siendo la cantidad correspondiente al Ejercicio 1945, superior a todas las que se han registrado desde la fundación del organismo, en el año 1915, no obstante, haberse mantenido los precios en un nivel similar al de años anteriores. Esta gestión podrá mejorarse notablemente, y con beneficio para el Estado, cuando se pueda renovar la parte del equipo industrial ya avejentado; por maquinarias nuevas que, dando un mejor rendimiento permitirán producir más y, por lo tanto, a precios más bajos.

El desarrollo favorable que se viene produciendo en la Imprenta Nacional, queda también reflejado en el Balance General realizado al 31 de Diciembre de 1944 en el cual el capital líquido se ha elevado a $ 1:278.544.51.

De acuerdo a lo expresado, puede apreciarse que ha sido sumamente eficaz la labor desarrollada por este organismo durante el año 1945, ya sea desde el punto de vista industrial, económico o administrativo.

DIARIO OFICIAL

En la marcha de la publicación del Estado hay limitaciones, la más importante de las cuales es el utilaje de la Imprenta Nacional, que no ha podido adquirir como consecuencia de la guerra, etc., las máquinas de linotipo cuya compra aconsejaba ya en 1937 una Comisión especial designada a pedido de la Dirección de "Diario Oficial".

De modo que cada número de este órgano representa toda la producción linotípica de los talleres editores con lo que deben soportarse atrasos que, como en el caso de las versiones legislativas, se agregan a los ya considerables que se producen, por la corrección de los discursos dentro del Parlamento.

De todos modos, "Diario Oficial" ha hecho un servicio amplio de publicaciones oficiales, judiciales y particulares en 1945, que acaso supere el material acogido en 1944, consistente en un conjunto de 15.940 páginas, de las cuales 2.498 contenían documentos del Poder Ejecutivo, 3.788 sesiones de las Cámaras de Representantes y Senadores y 9 654 edictos judiciales y avisos comerciales.

"Diario Oficial" recaudó en este ejercicio, hasta el 30 de Octubre $ 256.411.67, contra $ 221.137.81 en el mismo plazo de 1944 y $ 159.845.00 en diez meses, también, de 1943.

Se espera superar la suma de $ 272.137.19, recaudada en 1944, que figura como record en las cobranzas de "Diario Oficial", que no sólo cumple, así, un importante servicio administrativo, sino que es también crecida fuente de ingresos para Rentas Generales, como se ha dicho antes de ahora.

En el año 1945, no sólo ha trabajado el personal técnico de la oficina en el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año, sino que reimprimió el tomo 1935 y trabaja actualmente en la segunda edición del volumen 1936.

SECRETARIA DE COMISIONES

Durante el año 1945 funcionaron diversas Comisiones, Consejos de Salarios, Tribunales, etc., cuya labor se sintetiza:

Tribunal Arbitral Cinematográfico y Caja de Compensaciones del Gremio. — Creada por fallo arbitral y convención colectiva de 21 de octubre de 1943, homologado por decreto del Poder Ejecutivo de la misma fecha, su funcionamiento ha sido autorizado por el artículo 10 del decreto reglamentario de la ley N.º 10.449.

El decreto de 9 de marzo de 1945, incorpora a esta Caja, a los empleados y obreros de las Compañías Distribuidoras, con agencia en Montevideo.

Dicha Caja ha venido desarrollando una labor social encomiable. Puede citarse, por vía de ejemplo, los nuevos beneficios incorporados a esta Caja: a) Asignaciones para los padres privados de recursos; b) Subsidios por casamientos, nacimientos, desocupación, enfermedad y fallecimiento.

Comisión de Orientación Industrial. — Esta Comisión, conforme a los nuevos cometidos que le asignara el decreto de 21 de abril de 1944, realizó en los primeros seis meses del año una tarea de análisis, estudio y confrontación de informaciones, deteniéndose en tal actividad en razón de estimar necesario el conocimiento de la evolución operada en el país, en el orden industrial, a partir del año 1936, fecha del primer Censo.

En consecuencia, y desde que dicha evolución sólo podría ser conocida a través de datos estadísticos, propuso al Poder Ejecutivo la realización de un censo industrial, dando para ello, en forma esquemática, el plan de realización del mismo y su posible costo.

Entendió, asimismo, oportuno que el expresado censo se extendiera a la faz comercial.

Por tales motivos y, en razón, además, de hallarse desintegrada la Comisión, su actividad se halla detenida.

Comisión de Estudio de los Problemas Sociales a tratarse en la 27.a Conferencia Internacional del Trabajo

Esta Comisión, instituída por el Poder Ejecutivo según decreto de fecha 7 de Mayo de 1945, después de una intensa labor, que abarcó un período de cinco meses, se expidió con fecha 12 de Setiembre, en un extenso informe que comprende el total de los puntos del temario.

El expresado trabajo contiene, además, un análisis minucioso de los convenios adoptados por la Oficina Internacional del Trabajo, ratificados por el Uruguay y, los que no habiendo recibido sanción legislativa han sido incorporados a la legislación positiva.

Dicha Comisión resolvió, además incluir en el capítulo de Recomendaciones los problemas del intercambio industrial y comercial, el trabajo nocturno y el régimen jubilatorio femenino.

También, incluye las bases para un anteproyecto de recomendación sobre la ayuda a los jóvenes sin recursos.

Tal, en síntesis, la labor cumplida por esta Comisión que presidió un ex ministro de Industrias y la componían diversos técnicos y legisladores.

Comisión especial para el Estudio del problema relacionado con la Exportación de los productos de la Industria del Calzado.

Creada por decretos de 26 y 31 de enero, realizó sus primeras sesiones en esta Secretaría, pasando luego a actuar en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Comisión de Reorganización del Instituto Nacional del Trabajos y Servicios Anexados

Constituída por decreto de 24 de marzo de 1944, fué integrada por legisladores de ambas Cámaras, así como también, por elementos representativos de instituciones patronales y obreras.

Dió término a su labor con fecha 22 de marzo de 1945.

El proyecto elaborado, que hizo suyo el Poder Ejecutivo, fué enviado luego a consideración del Parlamento, en el que se halla actualmente.

Consejo de Salarios de la Industria Metalúrgica

Por decreto del Poder Ejecutivo de fecha setiembre de 1944 se constituyeron seis Consejos de Salarios para fijar los correspondientes a los grupos 5-A al 5-F Industria Metalúrgica.

La ardua labor realizada por dichos Consejos continúa aún, con el estudio de laudos complementarios, habiéndose dictado laudos generales para cada uno de los referidos grupos, debiéndose significar que ellos comprenden al 80 o|o del personal de esta industria.

Es de destacar que los mencionados laudos fueron subscriptos por la unanimidad de los miembros de los Consejos.

Comisión Honoraria de Estudio de la situación planteada a los Apuntadores Marítimos del Puerto de Montevideo

La expresada Comisión, designada por el Poder Ejecutivo con fecha 22 de junio de 1945, se halla abocada actualmente al estudio del proyecto presentado por la delegación obrera y las observaciones que a la misma han formulado los representantes patronales.

Consejo Honorario del Horario Bancario

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.o de la ley 10.421 de 16 de abril de 1943, el expresado Consejo estableció con fecha 27 de noviembre, el horario a regir en los Bancos e instituciones similares del país, desde el 16 de diciembre al 31 de marzo de 1946.

La expresada resolución, fué homologada por el Poder Ejecutivo con fecha 7 de diciembre de 1945.

Comisión de Estudio de un Régimen Legal de Garantía de Trabajo o Seguro de Paro a los Obreros de las Barracas de Lana, Cueros y Frutos del país.

Esta Comisión, instituída por decreto del Poder Ejecutivo de 26 de abril de 1944, dió término a su labor con fecha 3 de agosto de 1945, estructurando un proyecto de ley que hizo suyo el Poder Ejecutivo, pasando luego a consideración legislativa.

Con la base del estudio realizado por la Comisión de referencia, el Parlamento creó, con fecha 10 de diciembre de 1945, la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas y Peladeros de Cueros Lanares, que afiliará a todo el personal no remunerado por sueldo mensual, que preste servicios en dichos establecimentos.

La misma Comisión, conforme a lo dispuesto por el artículo tercero, apartado tercero, de la ley citada, organiza lo pertinente a la instalación de la Caja y el llamado a elecciones para la integración del primer Consejo que regirá los destinos de aquélla.

Consejo de Salarios. Grupo 20. Tintorerías. Lavaderos Casas de Sombreros

Con fecha 20 de julio de 1945, se constituyó el referido Consejo llamando de inmediato a formular declaraciones a los propietarios de establecimientos comprendidos en el mismo, a efecto de conocer el momento de salarios que se pagan en esta industria

Luego, le fué requerida a las partes que manifestaran su posición al respecto.

Se estudia, en estos momentos, la situación económica de las empresas y la índole de la tarea que realizan los trabajadores de la industria.

Comisión Encargada de Realizar las Experiencias necesarias para establecer, en forma concreta, las condiciones de eficiencia de los neumáticos nacionales con relación a sus similares extranjeros.

Nombrada con fecha 28 de febrero, no se ha expedido hasta la fecha, en virtud de impedirlo diversos problemas de orden técnico.

Comisión Permanente de Gasógenos

Esta Comisión, en el mes de abril de 1945, dió término a la labor encomendada, al reunir en un folleto con ilustraciones los antecedentes resultados y concluciones del Primer Concurso Nacional de Gasógenos efectuado en el país. Dicho folleto, ha sido ampliamente difundido entre las instituciones interesadas, Municipios y escuelas industriales, siendo enviado igualmente, a los consulados y legaciones del país en el exterior.

Comisión encargada de producir un informe respecto a las existencias, comercialización y demanda interna de lino y perspectivas de la próxima cosecha.

La expresada Comisión fué creada por decreto de 30 de octubre de 1945.

Si bien no se ha expedido hasta la fecha, la labor desarrollada permite expresar que en breve formulará el informe que se le ha solicitado, siendo de destacar que, con su intervención, se asegurará la colocación en el exterior del saldo exportable de la cosecha 1944|45, a precios remunerativos, hallándose en vías de asegurar, también, la actual cosecha de lino.

Comisión de Dietética Económica

Con los fundamentos del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de diciembre, se creó esta Comisión con jurisdicción nacional cuyo cometido y finalidad son los siguientes: a) El planteamiento de las directrices para la producción en el país de los elementos básicos que el plan requiera; b) La utilización de las actuales industrias, fomento y extensión de las que requieran mayor impulso y creación de las que se crean útiles, así las extractivas como caza, pesca, etc.; la preservación de alimentos, como la refrigeración, conservación; las industrias granjeras, como cría de cerdos, aves, apicultura, etc.; c) El estudio de las industrias del transporte, a fin de que los elementos puedan intercambiarse en las distintas zonas del país; d) La propaganda y la distribución de elementos convenientes entre los agricultores, ganaderos, granjeros, industriales, etc., de acuerdo con el plan prefijado; e) El estudio económico de todos los factores en juego, tratando de reducir el costo alimenticio del plan a realizarse, empleando los métodos modernos, sistematización, standard, etc., y la coordinación entre todos ellos para alcanzar ese fin.

SERVICIO DE OCEANOGRAFIA Y PESCA

Con fecha 18-19 de setiembre de 1945, nuestro Parlamento aprobó la ley de Reorganización del Servicio Oceanográfico y de Pesca, ley cuya estructuración responde en su casi totalidad, salvo pequeñas modificaciones, al proyecto elevado por la Comisión Honorario Administrativa de dicho Servicio y el cual da cima a la labor de las Autoridades de dicho Organismo, porque con ella, se obtiene el estatuto legal necesario para que la Industria Pesquera Nacional, se eleve al sitial, que por sus características y posibilidades se estima le corresponde.

La labor del Organismo de futuro, puede adelantarse, que, con los medios económicos y legales puestos a su disposición, con una administración prudente y efectiva, dará al país numerosas satisfacciones en los órdenes, científico, comercial e industrial, en virtud de que quede afirmarse, que la Industria Pesquera, se halla —en nuestro país— en el albor de su explotación.

Es de destacar la cifra alcanzada en la producción de pescado fresco, cifra que representa la mayor producción obtenida en todo el historial del Organismo, con la especial circunstancia de que la misma se ha logrado con los mismos medios de producción o sea con los vapores "Antares", "Altair" y "Chapicuy" y la lancha "Marina", con que se viene contando desde ejercicios anteriores. Unicamente la preocupación del personal superior del Servicio, en el deseo de entregar a la población las mayores cantidades de pescado fresco, la responsabilidad del personal de pesca y, en especial, la implantación de medios de trabajo de mayor rendimiento, han permitido las superproducciones obtenidas que han ido elevando las cifras anuales de la siguiente forma:

Año 1943	1.339.403	kilogramos
Año 1944	1.626.407	"
Año 1945	1.829.285	"

ELABORACIONES

Conservas de pescado

Pese a que la población del país, reclama cada año, mayores cantidades de pescado, para suplir la falta de otros productos alimenticios, el Soyp, ha podido incrementar su producción de conservas de pescado llevando la misma, de 28.756 latas entregadas al consumo en 1944, a 100.328 latas elaboradas en 1945 y a la fecha ya casi insumidas por la población.

Harina de pescado

Del aprovechamiento de residuos de limpieza y pescado no apto para la venta, se ha logrado una producción de 137.218 kilogramos de harina de pescado, ofrecida en su casi totalidad al Ministerio de Ganadería y Agricultura para la elaboración de productos para alimentos destinados a aves, vacunos o porcinos, en razón de que el alto valor del mismo en fosfatos y proteínas, lo hacen muy necesario para las demandas internas.

Pescado salado

El excelente producto elaborado, aunque en cantidades limitadas por falta de materia prima, ha sido entregado en su totalidad al consumo interno.

Hielo

La fábrica de hielo ha producido la cantidad de 80.865 barras de 25 kilogramos cada una.

MATERIAL

Embarcaciones

Los vapores "Antares", "Altair" y la lancha "Marina", propiedad de este Servicio, se hallan en precarias condiciones, exigiendo a la brevedad posible como ya se ha informado, la sustitución de los mismos por medio de unidades modernas y económicas. El otro vapor, el "Chapicuy", propiedad de la Dirección General de Aduanas, cedido en préstamo a este Servicio, se halla igualmente, en malas condiciones exigiendo su buen estado una serie de reparaciones de entidad. Los tres vapores trabajan desde el Puerto de Montevideo; la lancha "Marina", ha estado afectada al Puerto de la Paloma para la pesca de tiburones. En el presente, terminada la temporada, se halla en Montevideo, sufriendo ajustes en el motor.

Camiones

Se mantiene el buen estado general de los mismos dentro de un lógico decrecimiento por los largos años de constante labor.

Estadística

Se ha continuado con la labor de la estadística de la producción pesquera de todo el país.

Estación de Oceanografía y Museo

Este Departamento ha continuado su labor de carácter científico, como asimismo las funciones inherentes al Museo Oceanográfico del cual es este último una dependencia. En este aspecto se han iniciado los estudios del Lago artificial del Rincón del Bonete, con miras a su población y explotación piscícola.

Pesca de tiburones

La pesca de tiburones en La Paloma, con el fin de obtener aceites de los hígados de dicha variedad por el alto contenido en vitamina "A" de los mismos, y el cual se destina conjuntamente con el Instituto de Química Industrial, al Ministerio de Salud Pública.

La producción de tiburones se ha elevado a la cantidad de 2.749 tiburones, con una producción en aceite de 370 litros.

Venta de pescado a precios bajos

El SOYP, expende normalmente pescado fresco a bajo precio. Sin embargo durante la temporada de invierno se habilitaron puestos de ventas al público, por pequeñas cantidades, dentro de la zona portuaria, a precios de $ 0.06 el kilogramo de pescado común sin limpiar.

Comisión Honoraria Administrativa

La labor de esta Comisión, de carácter honorario administrativo, continuó en el mismo plano que ejercicios anteriores, realizando la misma 17 sesiones.

Venta de pescado por la Intendencia Municipal

Asimismo por intermedio de la Intendencia Municipal de Montevideo, y en los 100 expendios de la misma se ha vendido pescado común, a pocos centésimos el kilogramo, haciendo llegar de esta forma hasta la población modesta un producto excelente a bajo precio.

Oficios realizados	397
C|s	299
Informes	37

En otro aspecto de la gestión del Organismo, se ha facilitado a la industria privada, toda la información solicitada por la misma dentro de los medios existentes en la Repartición.

COMISION ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE ESTIBA

Desarrollo de actividades

En el decurso del año 1945, las actividades no tuvieron entorpecimiento alguno, desarrollándose dentro de un marco de absoluta normalidad, de donde surge que no se produjo ningún conflicto gremial. Las pequeñas cuestiones, —inevitables— entre patronos y obreros, fueron solucionadas por intervención de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, no habiendo adquirido trascendencia como para mencionarlas.

Bolsas de trabajo del cabotaje

Se inició el 1.o de octubre de 1945 y en cumplimiento de la ley 10.544 de 21 de octubre de 1944, el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo de Cabotaje en el Puerto de Montevideo, habiéndose inscripto en el Registro de Titulares 420 obreros y en el de Suplentes 150. Se iniciaron gestiones en el puerto de Salto a fin de instalar en esa localidad la Bolsa de Trabajo, faltando solamente ultimar detalles para iniciar el funcionamiento de la misma.

Jornales pagados y aportes a Instituciones Oficiales

Fué este un año de excepción, en lo que se refiere a labor realizada, habiendo superado los promedios de los años anteriores, como así lo demuestran las cifras que se insertan a continuación:

Jornales pagados a los obreros	$	1:327.402.95
Pagado a Caja de Jubilaciones	"	146.014.32
" al Banco de Seguros del Estado	"	102.610.01
" por Asignaciones Familiares .	"	38.259.38
" por concepto de P. a la Vejez..	"	1.460 40

Ministro de Industrias y Trabajo.
RAFAEL SCHIAFFINO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Durante el año 1945, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, ha continuado el ritmo que, tanto en los diversos aspectos de la cultura como en los de previsión, que le están cometidos, caracterizó su labor en los dos primeros años del actual período de Gobierno. En tal sentido puede afirmarse que no hubo solución de continuidad en el momento en que dejó la Cartera el doctor Adolfo Folle Juanicó, haciéndose cargo de ella su actual titular el doctor Daniel Castellanos; y las iniciativas que estaban en gestación o en elaboración durante el mandato del primero, han seguido siendo motivo de la atención y del esfuerzo de su sucesor.

Es que, en lo fundamental, la obra de progreso y de elevación en materia cultural, como la dirección de las actividades sociales de previsión y prevención, tienen en nuestros hombres de gobierno una orientación concreta, clara y definida, que es punto de mira invariable para el pensamiento que crea, y atracción ineludible para la acción que realiza.

La historia vivida por la humanidad en los últimos años, nos deja una lección que debemos trasmitir, por lo que tiene de aleccionadora, a las futuras generaciones. La inteligencia del hombre es creadora sin discriminación de lo bueno y de lo malo. Trabaja y conquista para el mal como para el bien, y no lleva en sí misma el poder de control, que la haga detenerse frente a la razón, al dolor o a la muerte.

Civilización, conquista de la ciencia, creación del espíritu, no es igual a cultura. La cultura es algo más. Es todo eso, pero ordenado, canalizado hacia el logro de la felicidad de vivir. De ahí que para hacer cultura, sea necesario orientar el conocimiento, dirigir y encauzar la actividad intelectual, estimularla aquí o torcer sus designios allá; ambientarla en la masa humana, creando en ésta un poder receptivo y una capacidad de control.

Por eso el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en momentos en que presenta a la consideración del país el resumen de su esfuerzo, de sus preocupaciones, de sus realizaciones y sus intentos durante el año 1945, insiste una vez más en la idea directriz de todas sus determinaciones: la de llevar la luz de la civilización, los efectos del progreso, los beneficios de la instrucción y de la educación, las manifestaciones de la cultura, a todos los ámbitos del país.

En ese afán de descentralización que ha constituído una inquietud permanente, pero no parecerá nunca desmedido, si se piensa qué difícil es, con escasos recursos, llegar y conquistar, para la verdad y para la belleza, hasta el más lejano y aislado rincón de nuestro suelo.

Nada de extraño, pues, que, como iniciación del primer capítulo de la presente Memoria, en que se detalla la obra realizada en el rubro cultural de sus actividades, vaya, a manera de síntesis, una expresión de ese esfuerzo cuyos resultados ya son, a juicio del Ministerio, evidentes, y alientan a continuar en el camino emprendido.

I) LA CULTURA

A) Su extensión y descentralización. Difícil resulta la empresa de pretender, en países como el nuestro, de escasa densidad de población con extensas zonas deshabitadas por el régimen mismo de explotación del suelo, llegar al interés y a la curiosidad del habitante de la campaña con manifestaciones espirituales que, en el primer momento, chocan con la inercia de sus vidas, ritmadas en la monotonía de los menudos hechos diarios.

Hay que señalar, sin embargo, en honor a la verdad, que en estos últimos años la tarea se ha hecho mucho más fácil, por cuanto es la misma campaña la que, comprendiendo que el aislamiento y el abandono a que, desde el punto de vista de la cultura, la tenía sometida la ciudad, constituía un grave peligro para su propia existencia conspirando contra su progreso y propiciando la absorción de la Capital, ha reclamado de las autoridades nacionales la extensión y generalización a todo el país de esos elementos de cultura.

Tal reclamo ha sido oído por los hombres de Estado, y nuevos hechos vienen a demostrar, para el año recientemente fenecido, la verdad de esta aseveración.

Por un lado, el plan de edificación escolar, sancionado en 1944 y de cuyo desarrollo se da cuenta en el capítulo respectivo, está llevando hasta el más lejano rincón del país los beneficios de la instrucción primaria, adaptada en muchos casos, a la necesidad del ambiente rural y completada para ello con los elementos indispensables de la enseñanza agraria.

Por otra parte, la enseñanza media, multiplica sus fuentes de divulgación en el interior de la República y nuevos institutos liceales han sido creados u oficializados en lugares donde no hace mucho tiempo hubiera parecido imposible lograrlo.

La instalación de liceos, la habilitación y subvención de establecimientos similares privados, la creación de preparatorios en institutos ya existentes, la de cursos nocturnos en liceos de grandes ciudades, propiciada por el Poder Ejecutivo, procura, llevando la enseñanza al interior, evitar el éxodo de jóvenes y de familias hacia la Capital, que tanto perjudica la vida comercial, industrial y social de los centros urbanos del interior y el litoral del país.

Algo semejante puede decirse de la Enseñanza Industrial, por cuanto es preocupación constante de las autoridades de la Universidad del Trabajo y del Ministerio de Instrucción Pública, llevar a toda la República escuelas de manualidades y de enseñanza agro-pecuarias, que habiliten a los trabajadores del campo para una producción de acuerdo con los adelantos de la época y, al mismo tiempo, más calificada y remunerativa.

Dejando la instrucción propiamente dicha y entrando en el capítulo de otras disciplinas de la cultura, ese esfuerzo de descentralización adquiere la misma evidencia.

Cada oportunidad que se le ha presentado, ha sido aprovechada por el Ministerio de Instrucción Pública, para enviar al interior del país embajadas de intelectuales encargados de difundir uno u otro de sus aspectos. Conferencistas, educadores, artistas, han encontrado en todo momento el apoyo oficial y la contribución o la subvención que facilitara su gestión. Centros culturales que funcionan en el interior de la República, y que son la evidencia del interés allí existente por asimilar conocimientos de este género, han sido múltiples veces subvencionados por el Estado y en ciertos casos, dotados de profesores o de elementos indispensables para su funcionamiento. Bibliotecas públicas, han sido instaladas en numerosas ciudades del interior, y otras ya existentes han visto acrecentar su acervo bibliográfico con donaciones del Estado.

Las manifestaciones más elevadas de la música y de la danza, han sido puestas al alcance de los pobladores del interior del país mediante el envío de los elementos artísticos con que cuenta el Instituto Oficial; y aún perdura el eco del éxito alcanzado por los integrantes de la Compañía de Arte Teatral que, bajo el auspicio del Sodre, recorrió diez y ocho Departamentos de la República en una gira de más de tres meses de duración.

En materia de artes plásticas, la acción ha sido más efectiva, si cabe. Como todos los años, las obras premiadas en el Salón Nacional Anual recorrieron una parte del país, y en estos momentos la Comisión Nacional de Bellas Artes, prepara el envío del Salón de 1945 así como de una selección de los cuadros que integraron la Exposición de Pedro Figari.

Pero, además, en 1945 se realizó por primera vez el concurso de artes plásticas destinado exclusivamente a estímulo de los artistas del interior de la República. Diez y ocho concursos departamentales se efectuaron, con premios instituídos por el Ministerio de Instrucción Pública, y ellos dieron motivo a la revelación de valores extraordinarios, hasta ahora desconocidos e insospechados. Entre los vencedores de esos concursos departamentales, se realizó luego un concurso interdepartamental, cuyo triunfador, a parte de conquistar nuevo e importante premio en metálico, ganó para el Museo de su ciudad todas las obras presentadas a esa competencia.

Por este mecanismo, que viene a agregarse a las donaciones de cuadros premiados en el Salón Anual y que se destinan a los museos departamentales, el Ministerio procura contribuir a la formación y enriquecimiento de un género de instituciones tan importantes para despertar en el pueblo el amor hacia esa manifestación de la belleza.

Otros aspectos de la gestión del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social han merecido también una especial orientación descentralizadora.

Entre ellos debe señalarse el de la cultura física, a cuyo efecto la ley de Presupuesto General de Gastos de 23 de febrero de 1945 incluyó importantes partidas destinadas a la instalación de campos de deportes y gimnasios en el interior. Y la labor de previsión encomendada al Consejo del Niño, que tiende más y más cada año a hacer sentir sus beneficios entre las clases humildes de los centros urbanos y rurales de la República, llevando a sus pobladores las nociones más elementales de puericultura y de higiene infantil y los recursos necesarios para hacer frente al problema de la morbilidad y de la mortalidad entre los niños de nuestra campaña.

B) La Enseñanza. — Todos los aspectos de la enseñanza y la educación están comprendidos dentro del amplio capítulo de la cultura: desde la instrucción primaria hasta la enseñanza superior, y desde el aprendizaje industrial hasta la cultura artística. A todas esas ramas ha prestado el Ministerio la atención que su importancia demanda, tratando, dentro de las facultades que la ley le asigna, de influir favorablemente en su desarrollo, intensificación y perfeccionamiento. En secciones separadas del presente informe se estudiará, en forma breve pero ilustrativa, la labor realizada.

Durante el año 1945, y siguiendo la orientación señalada en los años precedentes del actual Gobierno, se prestó especial atención a todos los problemas de la enseñanza, particularmente en lo que atañe a las ramas Primaria y Secundaria, aunque, desde luego, sin descuidar lo relativo a la enseñanza universitaria, industrial y artística.

a) La Enseñanza Primaria

Debe señalarse en este lugar la labor cumplida por el Ministerio en la elaboración de leyes y decretos tendientes a mejorar este importantísimo servicio público, a brindar el estímulo y los elementos materiales necesarios para alcanzar los más provechosos resultados en el cumplimiento del noble oficio del maestro, así como su preocupación por el cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia, velando, sin perjuicio de la autonomía propia del Ente a cuyo cargo se encuentra esta rama de la enseñanza, porque los preceptos sean llevados a la práctica con la mayor diligencia.

En este sentido, cabe destacar el empeño puesto por el Ministerio en el cumplimiento de la ley de edificación escolar de 17 de agosto de 1944, despachando con la mayor celeridad los trámites que la misma ley pone a su cargo, en la certeza que ha de ser un instrumento de valor imponderable para forjar el futuro cultural de nuestro pueblo a través de la preparación intelectual y espiritual del niño.

Es claro que el éxito del vasto plan concebido al crearse la ley de Edificación Escolar depende en forma primordial del desempeño del Consejo de Enseñanza, a cargo del cual se encuentra la preparación de anteproyectos y proyectos de edificación, la determinación de los lugares en que se levantarán nuevos edificios escolares, la búsqueda y elección de los terrenos necesarios, etc. Y es sabido que en el comienzo de la aplicación de esta ley hubo tropiezos que dilataron su efectiva aplicación en forma intensiva. Pero hoy, vencidas las dificultades inherentes a toda obra de vastas proyecciones como la presente, puede decirse con propiedad que la ley de Edificación Escolar está en vías de empezar a producir los frutos que de ella se esperan.

Quizás no carezca de interés, para explicarnos por lo menos algún aspecto de aquellas dilaciones, hacer un estudio somero de la forma como se da cumplimiento a la ley en el Consejo de Enseñanza Primaria.

Luego de formulado el plan de construcciones, la primera tarea es la de determinar la ubicación exacta de la escuela y elegir el terreno en que se levantará el edificio. Para ello, se hace previamente un estudio estadístico de la evolución experimentada en la población escolar de cada zona durante los últimos 10 años, así como del movimiento demográfico, a fin de determinar las necesidades actuales y las posibilidades de futuro de una escuela. Sigue a ello la confección de un plano de la zona de influencia de ese centro escolar, en el cual se establece la ubicación de cada alumno a fin de determinar las diferencias de densidad. Se procede entonces a la búsqueda del terreno, realizándose a tal efecto una inspección ocular del lugar, dentro del radio en que debe ubicarse la escuela. Localizados así los terrenos que pueden servir para los fines propuestos, se practica un estudio de valores de los mismos y, por fin, el Consejo elige definitivamente uno, que será adquirido por compra, si ello es más conveniente, o por expropiación, con las consiguientes inevitables demoras que este procedimiento supone.

Paralelamente al proceso descripto, se realiza, por otra parte, la preparación del anteproyecto de edificio escolar, en el que se consignan los lineamientos generales de la construcción y que sirve de base para la confección del proyecto definitivo, a cargo de la Sección Arquitectura del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Ha sido necesario, para afrontar con éxito el cumplimiento de tan importantes tareas, aumentar considerablemente el personal técnico y administrativo de la Sección Arquitectura, según está previsto en la misma ley de Edificación Escolar. Pero el trabajo realizado ha sido provechoso y puede afirmarse que la fórmula ha resultado económica.

Al 31 de diciembre de 1945, los trabajos realizados por el Consejo, podrían sintetizarse en el siguiente cuadro:

Elección de terrenos

Terrenos elegidos por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal después de los estudios necesarios	163
Terrenos ya inspeccionados y en condiciones de aprobarse su elección	60
Expedientes de elección de terrenos en trámite	65
Total	288

Proyectos aprobados y elevados al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Orden cronológico por fecha de elevación:

Diciembre de 1944.—Escuela N.o 49. Departamento de Montevideo.
Febrero de 1945. —Escuela N.o 12. Departamento de Colonia.
Mayo de 1945. —Escuela N.o 46. Departamento de Tacuarembó.
Junio de 1945. —Escuelas Nros. 29, 60, 128 y 143 Departamento de Canelones.
—Escuela N.o 95. Departamento Colonia.
—Escuelas Nros. 40 y 63. Paso de Ramírez. Departamento de Durazno.
—Escuela Santa Adelaida. Departamento de Flores.
—Escuelas Nros. 30, 57 y 60. Departamento de Maldonado.
—Escuela N.o 50. Departamento de Montevideo.
—Escuela Núcleo Buena Unión. Departamento de Rivera.
—Escuela N.o 54. Departamento de Rocha.
—Escuela N.o 9. Departamento de Salto.
—Escuela Pueblo Godoy. Departamento de Tacuarembó.
—Escuelas N.o 57 y Barrio Tanco. Departamento de Treinta y Tres.
Julio de 1945. —Escuela N.o 40. Departamento de Artigas.
—Escuela N.o 67. Departamento de Cerro Largo.
—Escuela N.o 86. Departamento de Colonia.
—Escuela Paso de Ramírez. Departamento de Durazno.
—Escuelas Nros 42 y 60. Departamento de Montevideo.
—Escuela N.o 38. Departamento de San José.
Agosto de 1945. —Escuela N.o 41. Departamento de Canelones.
—Escuelas Nros. 19 y 71. Departamento de Cerro Largo.
—Escuela Estancia Risso. Departamento de Colonia.
—Escuela N.o 37. Departamento de Durazno.
—Escuela N.o 59. Departamento de Florida.
—Escuelas Nros. 19 y 23. Departamento de Maldonado.
—Escuelas Nros 9, 46 y 50. Departamento de Paysandú.
—Escuela N.o 40. Departamento de Rivera.
—Escuela N.o 33. Departamento de Rocha.
—Escuela N.o 32. Departamento de Salto.
—Escuelas Nros. 33, 73 y 76. Departamento de San José.
—Escuelas Nros. 27 y 50 y Cerro Arbolito. Departamento de Tacuarembó.
Setiembre de 1945.—Escuela N.o 16. Departamento de Maldonado.
—Escuela N.o 27. Departamento de Montevideo.
—Escuela N.o 21. Departamento de Rocha.
—Escuela N.o 32. Departamento de Soriano.
—Escuela Barrio María Isabel. Departamento de Treinta y Tres.
Noviembre de 1945.—Escuela N.o 24. Departamento de Cerro Largo.
—Escuela N.o 36. Departamento de Florida.
—Escuela N.o 43. Departamento de Maldonado.
—Escuela N.o 125. Departamento de Montevideo.
Noviembre de 1945.—Escuela N.o 59. Departamento de Paysandú.
—Escuelas Nros. 7 y 77. Departamento de Tacuarembó.
Diciembre de 1945.—Escuela N.o 33. Departamento de Artigas.
—Escuela N.o 122. Parque del Plata. Al Aire Libre. Costa Azul. Departamento de Canelones.
—Escuela N.o 63. Departamento de Cerro Largo.
—Escuela N.o 35. Departamento de Colonia.
—Escuela N.o 56. Departamento de Durazno.
—Escuela N.o 91. Departamento de Florida.
—Escuela N.o 26. Departamento de Paysandú.
—Escuelas Nros. 2, 27 y 4. Departamento de Rivera.
—Escuelas Nros. 10, 23, 27, 43, 62 y 63. Departamento de Rocha.
—Escuelas Nros. 30 y 42. Departamento de Salto.
—Escuela N.o 54. Departamento de San José.
—Escuelas Nros. 17 y 67. Departamento de Soriano.
—Escuelas Nros. 47 y 58. Departamento de Tacuarembó.
Noviembre de 1945.—Escuelas Nros. 12 y 26. Departamento de Treinta y Tres.

Son en total 89 proyectos, con un valor global de pesos 3:528.589.12.

Estos proyectos elevados al Ministerio de Instrucción Pública luego de los trámites pertinentes se encuentran en el siguiente estado en el Ministerio de Obras Públicas, cuya labor dentro de los trámites administdativos, ha sido, como se ve, también eficiente:

En construcción	5
A iniciar	2
Licitadas. A firmar contrato	12
Licitadas. A informar	21
Licitadas. A estudio del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal	5
A licitar	28
En trámite	16
Total	89

Proyectos en estudio en la Sección Arquitectura Escolar por haberse ya aprobado por el Consejo el anteproyecto respectivo

Departamento Canelones. Escuelas Nros. 109 y 111.
" Cerro Largo. Escuelas Nros. (3 y 92). Un edificio.
Departamento Colonia. Escuela N.o 93.
" Lavalleja. Escuela N.o 14.
" Maldonado. Escuela Núcleo Corrales de Abasto.
Departamento Rivera. Escuelas Nros. 64 y 44.
" Montevideo. Escuelas Nros. (55 y 123), (7 y 37), (28 y 80), 25 y Barrio Municipal.

Son trece proyectos en estudio, por un valor global de $ 1:118.500.00.

Anteproyectos elevados por la Sección Arquitectura Escolar al Consejo para su aprobación

Son cinco anteproyectos elevados por un valor global de $ 410.000.00.

Anteproyectos en estudio en la Sección Arquitectura Escolar

Son seis anteproyectos en estudio por un valor global de $ 447.000.00.

Monto total de las obras aprobadas o en estudio

Proyectos elevados al M. I. P.	89	Valor	$ 3:528.589.12
Proyectos en estudio	13	Valor	" 1:118.500.00
Anteproyectos elevados	5	Valor	" 410.000.00
Anteproyectos en estudio ...	6	Valor	" 447.000.00
Total	113		$ 5:504.089.12

Porcentaje de remuneración

Monto total de los trabajos en que ha intervenido la Oficina de Arquitectura Escolar	$ 5:504.089.12
Gastos por conceptos de sueldos del personal técnico y Administrativo	$ 78.320.54

PORCENTAJE: 1.42 %.

A esta suma total de ejecución de más de cinco millones de pesos debe agregarse lo invertido en reparaciones urgentes. Si bien esas reparaciones son en general de escaso monto, ellas son ejecutadas y dirigidas por la Sección Arquitectura Escolar, lo que significa una gran labor realizada. El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, se encuentra abocado en estos momentos a la preparación de un plan general de reparaciones y ampliaciones de edificios escolares de todo el país para lo cual se ha solicitado al Ministerio de Instrucción Pública la autorización para trasponer los remanentes de acuerdo con lo establecido por la ley de 17 de agosto de 1944. Así mismo el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, ha resuelto solicitar el aumento del rubro destinado a ampliaciones y reparaciones, ya sea por medio de una nueva ley, o haciendo uso de la facultad que le otorga la citada ley de contraer préstamos con instituciones del Estado.

Toda esta tarea realizada a costo bajísimo, fué cumplida en menos de un año de labor, ya que el personal necesario para poner en marcha el plan se incorporó en forma gradual y a medida que se fué disponiendo de los terrenos necesarios para emplazar los edificios, lo cual hace resaltar aún más el rendimiento de las Oficinas del Consejo.

También se vió el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria obligado a introducir modificaciones en su plan general primitivo, en virtud al mayor costo de los edificios escolares Este aumento no se debió, como se ha pretendido, a que cálculos optimistas de las Oficinas Técnicas del Consejo, se vieron defraudados por la realidad. En efecto, si bien es cierto que en muchos casos los costos calculados por el Consejo se vieron superados por los precios de licitación, por encarecimiento de materiales y otras causas ajenas a la administración pública, el mayor aumento se debió a los cambios introducidos en los proyectos en virtud a las nuevas condiciones en que se iba a ejecutar el plan y a necesidades de índole pedagógica. Terminada la guerra y en vías de normalizarse los problemas de la construcción, los proyectos para las escuelas que se pensaba realizar en etapas se realizan ahora en forma definitiva. Por otra parte un detenido estudio del problema ha llevado al Consejo a sustituir el tipo de escuela rural proyectado (un aula y construcción económica, por restricciones de guerra), agregando un taller de manualidades, gran preau comedor y otras dependencias, que aumentaron como es lógico el costo unitario de cada edificio. Pese a ello el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal no ha abandonado definitivamente su primer proyecto, y la Comisión de Edificación Escolar acaba de aprobar un proyecto de escuela económica, con salón de clase y casa-habitación cuyo costo no supera los seis mil pesos, y de los cuales este año con la colaboración de los vecinos de cada zona será posible construir un elevado número de ellas. Esta colaboración será imprescindible, ya que el Consejo de Enseñanza ha luchado, como es notorio, con la falta de interés que han demostrado las grandes empresas constructoras para intervenir en la licitación de pequeños edificios debido al número elevado de obras públicas de gran envergadura que en estos momentos se realiza en todo el país.

Debe además destacarse la notable labor realizada por la Comisión Honoraria de Edificación Escolar, por cuyas manos pasa todo lo referente a construcciones escolares, desde la elección del terreno hasta la aprobación de los proyectos definitivos, y que está integrada por el Consejero Doctor Emilio Oribe, Doctor Raúl E. Baethgen, Arquitecto José H. Domato, Arquitecto Román Fresnedo Siri, Arquitecto Diego Novoa Courrás, Arquitecto Amadeo Jauge, Arquitecto Enrique Stewart Vargas, Maestro, señor Otto Niemann, Maestro señor Dalmito Pérez, Arquitecto Ovidio Dupetit (Secretario) y que es presidida por el Director General de Enseñanza Primaria y Normal Arquitecto Carlos Pérez Montero.

Otro aspecto que merece destacarse de las relaciones de esta Secretaría de Estado y el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, es el que se refiere al arbitrio de recursos económicos para la liquidación de sueldos al personal docente y otras erogaciones extraordinarias, así como la regularización de situaciones presupuestales dentro del mismo personal.

Así, por ejemplo, atendiendo a la necesidad de crear nuevos grupos en los Institutos Normales, debido al mayor aflujo de alumnos que el previsto para ejercicios anteriores, el Ministerio de Instrucción Pública propició, por mensaje y proyecto de ley de 15 de mayo, un refuerzo de rubro destinado a atender el pago de las asignaciones correspondientes a los Encargados de Grupos de dichos Institutos, en la suma de $ 50.000.00.

Modificado dicho proyecto y sancionado por el Cuerpo Legislativo, fué convertido en ley y promulgado en fecha 18 de diciembre, autorizándose un refuerzo de aquel rubro en la suma de $ 24.332.50.

Vistas las dificultades de interpretación surgidas en la aplicación del artículo 1.° de la ley 10.117 de 14 de enero de 1942, se trató de solucionar en forma general y definitiva ese inconveniente, y al efecto se formuló proyecto de ley que fué elevado a la Asamblea General el 3 de marzo, disponiendo que la liquidación de sueldos progresivos a los maestros, inspectores y subinspectores de Enseñanza Primaria se practicara desde el 1.° de enero de 1937, tomándose como base para el cálculo toda su actuación docente.

La situación de los Profesores, Maestros y Encargados de Taller de las Escuelas para Sordomudos, fué contemplada por proyecto de ley que mereció la sanción Legislativa y fué promulgado en fecha 27 de diciembre, por el cual se autorizó un aumento de $ 15.00, en los sueldos de esos funcionarios. Entendió el Ejecutivo al asumir esa iniciativa, que ella entrañaba un principio de equidad, ya que los referidos profesores y maestros, desempeñando funciones semejantes a las de los Profesores de Asignaturas Especiales en los Cursos para Adultos, fueron olvidados en la ley presupuestal que concedió a estos igual aumento de $ 15.00 en sus sueldos.

Debe hacerce referencia todavía a otros aspectos de su actividad en que el Ministerio de Instrucción Pública aportó su concurso a diversos problemas relativos a la Enseñanza Primaria.

Atendiendo a la solicitud del Consejo, se dictó el 2 de enero un decreto por el que se modifica el de 3 de abril de 1936, reglamentario de la ley de 11 de octubre de 1935 sobre Concursos de Pedagogía. Se ha adaptado así esa reglamentación a las nuevas condiciones creadas por la modificación del plan de los cursos superiores, limitados antes a 5.° y 6.o años y extendidos ahora hasta el 7.o curso.

Gestiones del mismo origen motivaron la resolución de 9 de octubre, por la que se puso el ex Hotel Piriápolis, situado en el balneario del mismo nombre, a disposición del Consejo de Enseñanza para la instalación de una colonia de vacaciones para escolares de la capital e interior. Complétese esa resolución con la de 6 de noviembre, aprobada por el Consejo de Ministros, por la que se autorizó la inversión de $ 12.000.00 en reparaciones del expresado edificio y adaptación del mismo a los fines propuestos. Se ha dado solución de tal manera, por lo menos parcialmente y hasta tanto la disposición de nuevos y más vastos recursos permita resolverla en forma permanente y con mayor amplitud, a un problema relacionado con la atención del niño a cargo del Estado; problema que ocupa un plano destacado en las preocupaciones gubernativas de los países más adelantados, y que en el nuestro, es también atendido con singular solicitud a través de los diversos órganos de gobierno a los que concierne esa materia.

La preparación de maestros normalistas ha recibido de esta Secretaría de Estado la atención que reclama ese importante servicio público. Se han citado antes los refuerzos de rubros destinados a atender sueldos de personal docente en los institutos normalistas. Debe agregarse aquí la subvención acordada, por resolución de 9 de Julio, al Instituto Normal de Paysandú, al que se acordaron recursos por la suma de $ 600.00 mensuales para el ejercicio 1945. Ese aporte del Estado permitirá al referido Instituto, continuar normalmente en sus funciones docentes de colaboración con la obra de los institutos oficiales en esa rama de la enseñanza, dándole a ésta mayor extensión y sacándola de la Capital de acuerdo con ese propósito de descentralización de la cultura a que ya se ha hecho referencia. Completando esa medida, el Ejecutivo dispuso la inclusión, en el proyecto de Presupuesto para 1946, de una partida global destinada al referido Instituto Normal.

El respeto, la veneración, el cálido recuerdo al héroe o al hombre ilustre que en diversas ramas de la humana actividad supieron conquistar un lugar de privilegio, ganándose así la admiración de las generaciones futuras y convirtiéndose en su ejemplo, ha cristalizado en la preocupación de este Ministerio por obtener para ellos el mínimo homenaje de que su nombre figure al frente de un establecimiento docente, ofreciéndose de tal modo el espejo de su vida a los ojos del niño, siempre ávido de impresiones, como un elemento más de su formación espiritual. Han desfilado así, a través de numerosos proyectos de ley, los nombres de insignes estadistas, educadores, publicistas, etc. De ellos tienen ya la calidad de ley los siguientes:

Junio 27 — Ley que designa una escuela de Florida con el nombre de "Juan Guglielmetti".

Noviembre 13. — Ley por la que se designa la escuela N.º 171 de Montevideo, con el nombre de "Franklin Delano Roosevelt".

Noviembre 20. — Ley que designa con el nombre de "Juan Zorrilla de San Martín", la Escuela N.º 98, de 2do. grado, de Montevideo.

Noviembre 20. — Ley por la que se designa una escuela con el nombre de "José Martí" y se consagra "Día de Martí" el 19 de mayo.

Y se encuentran a la espera de sanción legislativa los siguientes:

Julio 9. — Proyecto de ley designando con el nombre de "José Pedro Bellán", una escuela de Montevideo.

Julio 9. — Proyecto de ley designando una escuela de Melo con el nombre de "Juana de Ibarbourou".

Agosto 10. — Proyecto de ley por el que se designa "Eduardo Acevedo" una escuela de Montevideo.

Setiembre 11. — Proyecto de ley designando dos escuelas de Montevideo con los nombres de "María Clara Z. de Vidal" y "Eusebio Vidal".

Octubre 16. — Proyecto de ley por el que se designa "Juan Antonio Lavalleja" una escuela de la ciudad de Minas.

Diciembre 27. — Proyecto de ley designando una escuela de Montevideo, con el nombre de "Gabriela Mistral".

Reuniones infantiles en parques públicos.

En el mes de diciembre el Ministerio de Instrucción Pública planeó la realización, en parques o lugares públicos de la ciudad, de actos especiales destinados a poner en contacto a los niños que voluntariamente asistan, con una serie de manifestaciones de cultura y de espiritualidad capaces de ejercer una benéfica acción orientadora sobre la vocación, sobre la aptitud y sobre el carácter del niño.

En estos actos, que comenzaron a practicarse en el mes de Enero, el educador va al encuentro de la niñez en aquellos lugares donde los juegos propios de la edad brindan la oportunidad de encontrarla. Allí un conjunto de maestros o personas especializadas se acercan a los niños. Sin un programa determinado, sin nada que los obligue, mezclándose en la alegría de sus juegos, se hacen coros con unos, con otros danza o recitado; éstos examinan las flores y las plantas, aquéllos aprenden el ajedrez. Los que lo prefieren dibujan; los otros aprenden a recitar. Entre el placer y la algarabía del juego, se les inculcan nociones de educación, de moral; se estimula su afectuosidad o se despierta su admiración por la belleza.

Este ensayo, por primera vez realizado durante la actual estación veraniega, está llamado a tener una especial trascendencia y a cobrar fundamental importancia en el futuro.

b) La Enseñanza Secundaria

En lo que atañe a esta rama de la enseñanza, el Ministerio de Instrucción Pública continuó, durante el ejercicio 1945, una política de inteligencia y colaboración con el organismo específico encargado de la misma. Se ha podido así armonizar esfuerzos y aspiraciones en el propósito común de dar a la Enseñanza Secundaria el más amplio desarrollo y la mayor eficiencia posible, dentro de los recursos con que a ese efecto se cuenta, atendiendo a la demanda de las nuevas generaciones, ansiosas del perfeccionamiento intelectual que les permita afrontar con mayores probabilidades de éxito la lucha por la conquista de un lugar digno dentro de nuestro sociedad; y atendiendo también a las necesidades y conveniencias de la Nación, que, si ha de mantener el lugar destacado que ha alcanzado, por su cultura, dentro de los países de América, debe contar con la preocupación tesonera de sus gobernantes en el fomento y extensión de todas las ramas de la educación y la enseñanza.

Por entender así este aspecto de sus funciones, esta Secretaría de Estado propició, por una parte, la ampliación de los cursos ya existentes, mediante la creación de nuevos grupos dentro de los establecimientos de enseñanza en la capital y en el interior del país, solicitando para ello se autorizasen por vía legislativa los recursos necesarios; y pugnó, por otra parte, por la creación de nuevos centros de enseñanza secundaria y por la incorporación de nuevos cursos en los ya existentes.

Nuevos Liceos. — Preparatorios y cursos nocturnos

Varias iniciativas en ese sentido se han hecho llegar al Poder Legislativo, algunas de las cuales han recibido ya su sanción. Se cuenta entre éstas la ley promulgada con fecha 20 de abril de 1945, por la que se crea el Liceo de Enseñanza Secundaria de Sarandí del Yí. Con la creación de ese centro de enseñanza se ha satisfecho una legítima aspiración de esa localidad, que ya había realizado el esfuerzo de mantener, durante varios años, y con recursos privados, un liceo levantado por iniciativa popular; y se ha proporcionado la posibilidad de cursar la segunda etapa de la enseñanza a un núcleo considerable de población escolar.

Con fecha 23 de marzo fué elevado a la Asamblea General un proyecto por el que se incorporan cursos preparatorios al Liceo de Durazno. Numerosas solicitudes de alumnos y padres de alumnos liceales, así como de diversas instituciones locales, habían llegado en ese sentido al Ministerio y al Consejo de Enseñanza Secundaria. Ello muestra la importancia que para esa ciudad tiene la incorporación de estos cursos; para ingresar a los cuales se cuentan cerca de cien egresados liceales.

En el Mensaje elevado a la Asamblea General al inaugurarse el anterior período de la presente Legislatura, el Ministerio de Instrucción Pública hizo referencia a los estudios que se estaban realizando con el fin de incorporar nuevos cursos preparatorios a los liceos del interior y crear nuevos liceos nocturnos. Puede verse ahora cómo van cristalizando esos esfuerzos por el desenvolvimiento y la descentralización de la enseñanza.

Otro de los proyectos en que va culminando esa tarea es el remitido a la Asamblea con fecha 10 de abril, por el que se incorpora al Liceo Departamental de Salto el funcionamiento de cursos secundarios nocturnos. Se han tenido en cuenta, al establecer el plan de estudios para esos cursos las necesidades del alumnado que asistirá a ellos, calculado en no menos de 300 estudiantes e integrado, en su mayoría, por hombres de trabajo, interesados en la obtención rápida de conocimientos prácticos y de inmediata aplicación. Con ese criterio, han sido incluídas las clases de teneduría de libros y de estudios comerciales, que ya se dictaban desde el año anterior con pleno éxito por obra de la iniciativa privada. Es este, también, un caso en que se ha contemplado una sentida aspiración popular, manifestada a través de distintas instituciones de aquella importante ciudad.

Ampliación de Cursos

Con respecto a la ampliación de los cursos existentes, a fin de adaptarlos a las nuevas necesidades creadas por el crecimiento del alumnado, el Ministerio intervino, como en años anteriores, para obtener del Parlamento la votación de los recursos que permitieran la formación de nuevos grupos en distintos liceos de la capital y del interior.

Se planteó en efecto durante el ejercicio 1945, el mismo problema que desde 1943 viene afectando a la E. Secundaria: el del considerable aumento del alumnado debido, por lo menos en buena parte, al régimen de ingreso que produjo en ese año un desequilibrio notable entre la demanda y los medios con que cuenta el Consejo de Secundaria para atender a los servicios a su cargo. El problema que entonces afectó únicamente a los cursos de 1.er año de Secundaria, llegó al 3.er año en 1945 y llegará al 4.o en el año 1946; sin que, por otro lado, haya cesado el crecimiento en los años inferiores, planteando necesidades que año a año vienen obligando a aumentar los recursos asignados a esta rama de la en-

señanza, tanto para la remuneración del personal docente como para los servicios administrativos correspondientes.

Atendiendo a esas necesidades, y con el fin de tomar con la anticipación suficiente las medidas del caso, el Ministerio de Instrucción Pública, luego de consultar al Consejo de Enseñanza Secundaria, solicitó al Poder Legislativo, por mensaje y proyecto de ley de 20 de diciembre de 1944, un refuerzo de diversos rubros de Secundaria destinado a la creación de los nuevos grupos a que se ha hecho referencia. Por ese proyecto que fué convertido en ley y promulgado con fecha 20 de abril de 1945, se proveyeron recursos con ese objeto por la suma de pesos 258.982.95.

Idéntica preocupación por el mismo problema, según se ha de plantear en el corriente año, determinó al Ministerio a solicitar, por mensaje de 12 de Noviembre de 1945, nuevo refuerzo, por la suma de $ 486.295.73, dentro de la cual se halla incluída una partida de $ 110.000.00 por una sola vez, destinada a la adquisición de mobiliario, útiles y material de enseñanza para diversas dependencias. El resto de $ 376.295.73, o sea el acrecimiento sobre el presupuesto vigente, permitirá la creación de dos nuevos institutos para la enseñanza media en la capital, y la formación de 25 nuevos grupos en los liceos actuales de la Capital y 27 en los del interior. Todo lo cual responde a los cálculos formulados por el Consejo competente sobre las necesidades para el próximo ejercicio, teniendo en cuenta el aumento sostenido y paulatino del alumnado que se viene registrando en los últimos años.

Subvenciones

La misma política de extensión cultural y de descentralización que informa la actuación de este Ministerio en cuanto se lleva referido, dió origen a numerosas resoluciones por las cuales se acordaron subvenciones a diversos centros particulares de enseñanza secundaria, centros cuyo funcionamiento entraña una valiosa colaboración con la obra cultural de los organismos oficiales e importa, a la vez, una notable economía en los recursos que a ese fin debe destinar el Estado.

Durante el ejercicio fueron acordadas las siguientes subvenciones de ese carácter:

Al liceo de Aiguá	$	1.600.—
Al liceo de Nueva Palmira	"	1.600.—
Al liceo de Young	"	1.200.—
A la Comisión de Fomento del Liceo Mercedes	"	1.200.—
Al Liceo de Lascano	"	1.200.—
Al liceo de Juan Lacaze	"	1.200.—
Al liceo de Cardona	"	1.200.—
Al liceo de Cardona	"	800.—
Al liceo de Aiguá	"	1.200.—
Total	$	11.200.—

Por otra parte, se concedieron las siguientes subvenciones para contribuir al traslado de alumnos de diversas localidades en que no existen establecimientos de enseñanza secundaria, a los liceos más próximos:

Tansporte de alumnos de Carlos Reyles al liceo de Durazno	$	475.20
Transporte de alumnos de La Paz a Colonia Valdense	"	500.00
Transporte de alumnos de Nueva Helvecia a Colonia Valdense	"	1.200.00
Transporte de alumnos de Tranqueras a Rivera	"	125.60
Transporte de alumnos de José P. Varela a Treinta y Tres	"	828.00
Transporte de alumnos de Solís a Minas ..	"	720.00
Transporte de alumnos de Tarariras, Estanzuela y De los Patos a Colonia	"	900.00
Transporte de alumnos de Nueva Helvceia a Colonia Valdense	"	1.000.00
Transporte de alumnos del liceo de Maldonado a Rincón del Bonete	"	100.00
Total	$	6.848.80

Becas

Durante el año 1945 fueron otorgadas, de acuerdo con la ley de 6 de Enero de 1912, diez becas a favor de estudiantes del interior para continuar sus estudios en la Capital.

Jubilaciones

(Legislación)

En otro aspecto de la actividad relacionada con la enseñanza media, el Ministerio ha contemplado la situación económica de un conjunto de ex funcionarios docentes, propiciando para ellos el otorgamiento, por ley, de ventajas jubilatorias reconocidas a otros funcionarios. Se trata del proyecto de ley remitido a la Asamblea con mensaje de 24 de setiembre ppdo., por el cual se hace extensivo a los ex Directores de liceos departamentales, jubilados con anterioridad a la ley 9.940, así como a sus causahabientes, el beneficio establecido por el artículo 81 de la misma, referente al cómputo, a los efectos de la determinación de la pasividad correspondiente, de las asignaciones por concepto de casahabitación.

Estatuto del Profesor

Con referencia a la labor realizada por el Consejo de E. Secundaria actualmente en ejercicio, cabe destacar la estructuración de un proyecto de Estatuto del Profesor, aprobado recientemente por ese Cuerpo y pasado al Ejecutivo para su remisión al Parlamento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de la ley Orgánica de Enseñanza Secundaria de 11 de Diciembre de 1935. La articulación de ese proyecto dará ocasión al Poder Legislagislativo para la sanción de un texto legal que colmará una necesidad y una sentida aspiración no sólo del profesorado de Secundaria, sino también de la opinión pública, ya que él señalará el camino y proporcionará los medios para que la integración del cuerpo docente ofrezca, necesariamente, las garantías de eficiencia que la importancia de la función reclama; aparte, naturalmente, de la garantía que el estatuto representa para el profesor en cuanto al respeto a sus derechos. Significa, pues, que se ha dado un importante paso hacia el perfeccionamiento de la enseñanza secundaria en este aspecto el que se complementará eficazmente con la nueva reglamentación, a estudio del Consejo, relativa a los cursos para Profesores Agregados, por la cual se organizarán esos cursos en forma que permita a los futuros profesores la adquisición de la mayor competencia para el desempeño de su cargo, tanto en sus aspectos formativo e informativo, como en el técnico docente.

Edificación liceal

Intensa e importante labor ha desempeñado también el Consejo N. de Enseñanza Secundaria en este aspecto de sus funciones, a fin de iniciar la aplicación de los recursos destinados a la construcción, reparación y ampliación de edificios liceales por el apartado D, Grupo b de la ley de obras públicas de 23 de diciembre de 1944. La partida de $ 4:004.800 acordada para tales fines por esa ley, permitirá a la organización oficial de la enseñanza media disponer, en diversos lugares del país, de las instalaciones y comodidades necesarias a fin de imprimir a la enseñanza los caracteres de la orientación más moderna y obtener los mayores rendimientos en el esfuerzo común de autoridades, cuerpo docente y alumnado. El Consejo se ha preocupado en ese sentido, contando para tal efecto con la eficacísima colaboración de la Comisión Honoraria de Edificación Liceal, por proporcionar, con la conveniente anticipación, directivas encaminadas a contemplar no sólo la necesidades actuales, sino también las futuras, con vistas a la evolución que necesariamente ha de experimentar esta rama de la enseñanza para ponerse a tono con la renovación total de métodos y de sistemas de organización que se abre camino ventajosamente en casi todos los países, aún en los de más arraigadas tradiciones. La referida Comisión Honoraria de Edificación ha trabajado activamente, con la valiosa cooperación de las Direcciones de Arquitectura y de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, realizando un extenso estudio de las condiciones que será necesario atender en la elección de terrenos destinados al emplazamiento de edificios liceales y a las características de dichos edificios. Prestando especial atención, según se ha expresado, a las posibilidades de evolución en cuanto a nuevas orientaciones de la enseñanza, ha estudiado las ubicaciones más convenientes para los nuevos edificios que se construyen, así como la adquisición de terrenos suficientemente extensos y la planificación de edificios e instalaciones que permitan el desarrollo integral de las actividades estudiantiles; esto es, la labor informativa en el aula; el estudio en locales adecuados dentro del mismo liceo, con disponibilidad de bibliotecas, elementos de labor experimental, salas de proyecciones, talleres de manualidades, refecto-

rios, salas de actos y gimnasios cerrados, y al mismo tiempo espacios al aire libre destinados a juegos deportivos.

En sus aspectos de mayor interés a los fines del presente mensaje, los trabajos de dicha Comisión pueden sintetizarse así:

Liceos de la Capital. Se realizaron los estudios concernientes a la ubicación y se acordó la expropiación de terrenos para los Liceos N.os 2, 3, 6 y 7. Se expropió el terreno y se realizó el concurso de anteproyectos para el Liceo N.o 4. Respecto a los Liceos N.o 1 y 5, fueron suspendidos los trámites de expropiación por insuficiencia de las partidas correspondientes. Además, se iniciaron las obras de reparación del Instituto "Alfredo Vázquez Acevedo" y se dió término al programa de ampliación de la Sección Femenina.

Liceos del Interior. Adquisición de terrenos. Numerosas localidades del interior fueron visitadas por personal competente, con el fin de realizar gestiones relativas a la adquisición de terrenos. Se han realizado estudios sobre la ubicación de diversos liceos y ampliaciones o reparaciones en otros, y se distribuyeron los recursos destinados a ese fin. En conjunto, esos estudios comprenden los Liceos de Bella Unión, Batlle y Ordóñez, Paysandú, Durazno, Pando, San Ramón, Rosario, Paso de los Toros, Colonia, Carmelo, Las Piedras, Flores, Fray Bentos, Tacuarembó, Rivera, Florida, Mercedes y Maldonado.

Normas generales para la construcción de edificios liceales. La Comisión de edificación formuló, a este propósito, una extensa y cuidadosa reglamentación, proporcionando las directivas de uniformidad necesarias a los fines especiales de esos edificios, sin perjuicio, naturalmente, de las particularidades que luego sea necesario contemplar en cada uno. Esas directivas pueden concretarse en pocas palabras: eficiencia, comodidad, higiene, seguridad, estética.

Locales necesarios para el Liceo N.o 3 "Dámaso A. Larrañaga" y otros de la Capital. Además de los estudios generales a que nos hemos referido, sobre las necesidades que deberán llenar los edificios liceales, la Comisión Honoraria de Edificación Liceal ha realizado un estudio particular de las características que deberán reunir los edificios destinados a varios liceos de la Capital.

En este estudio han sido tenidas en cuenta las diversas actividades que deberán tener asiento dentro del local liceal y se han consignado todos los detalles relativos a tipos de locales, capacidad, disposición, etc., así como de todas las instalaciones accesorias.

Liceos del Interior. Estudio particular. La Comisión ha programado también las construcciones necesarias para los siguientes liceos del interior: Rivera, Tacuarembó, Colonia, Carmelo, Las Piedras, Flores, Río Negro, Pando, San Ramón, Rosario, Paso de los Toros, Bella Unión, Batlle y Ordóñez y Sarandí Grande. Se han considerado igualmente en estos casos las necesidades particulares de cada establecimiento, y se ha programado, además, lo mismo que con respecto a los liceos de la Capital, las construcciones a realizarse a la primera etapa del plan.

Areas a edificar. Finalmente, se ha practicado un cálculo de la áreas necesarias para los liceos de funcionamiento integral y las que será posible construir con los recursos asignados, resultando de ese cálculo que aquellas exceden a éstas en metros cuadrados 20.581.08.

c) La Enseñanza Industrial

La Universidad del Trabajo, continuó en el ejercicio 1945, la labor que le está cometida, limitada por la falta de recursos, que motivó atención especial del Poder Ejecutivo y el envío a consideración legislativa de su mensaje y proyecto de ley de gastos que eleva el monto del presupuesto vigente y que se espera sea sancionado en breve.

Se han tramitado y logrado en este ejercicio la adquisición de 196 hectáreas en Lavalleja para asiento de la Escuela Agraria Industrial, iniciándose sus construcciones con la valiosa colaboración de la Intendencia Municipal de ese Departamento.

Se han iniciado las reparaciones y ampliaciones de la Escuela Industrial de San José.

En la Escuela Industrial de San Ramón se ha hecho nueva sala para albergue de alumnos internos, considerando el gran aumento de inscripción.

Este mismo aumento, se ha registrado en la Escuela Agraria Industrial de Rocha, motivando la ampliación de su terreno de chacra y las ampliaciones de sus construcciones.

En la Escuela de Artigas se ha continuado la experimentación agraria de productos aclimatables a la zona norte y se han extendido las construcciones relativas a lechería y albergue de alumnos.

La enseñanza agraria a cargo de la Universidad del Trabajo, mereciendo la lógica atención de los trabajadores rurales, acaba de ser beneficiada con una donación del señor Pedro Olmos consistente en 1.136 hectáreas en la 9.a Sección de Lavalleja, esperándose ocupar este campo en la iniciación del ejercicio 1946.

La Universidad del Trabajo concurrió al Congreso de Colonización de Paysandú, interviniendo ampliamente en sus deliberaciones y señalando la intervención de esta Universidad, en el desenvolvimiento de la cooperación en el Uruguay, como base de resolución de muchos de nuestros problemas agrarios. Estableció también la obra cultural agraria general y especializada que tiene a su cargo este organismo, y que desenvuelta en la forma que se desea, ha de ser básica para la transformación rural que no sólo se hace con la subdivisión del suelo, sino también con la cultura de [illegible] para obtener satisfacción y rendimiento.

En la planificación de sus enseñanzas, las autoridades de la Universidad han propiciado en el año que termina varias conferencias y tareas de Comisiones, entre ellas la de los Directores y Profesores de las Escuelas Agrario Industriales, que después de varias sesiones llegaron a conclusiones de importancia para la docencia rural, que serán aplicadas en lo que corresponda a medida que se posean los medios materiales necesarios.

En la Comisión de Planificación de Estudios de las Escuelas de la Construcción y de Mecánica y Electrotecnia, han intervenido delegados de la Liga de la Construcción, Centro de Empresarios de Obras, Unión Metalúrgica. Facultades de Ingeniería y Arquitectura, Profesores de esas Escuelas, Asociaciones Profesionales, Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, Administración Nacional de Puertos; tratándose con amplitud estos temas, considerando la enseñanza y los trabajadores y empleadores, dando a la obra cultural realizada la mayor eficiencia posible.

En el perfeccionamiento del profesorado, se han utilizado becas para el exterior que motivaron viajes de estudios de los Directores de las Escuelas Industrial de Lechería, Agrario Industrial de San Carlos, Agrario Industrial de Treinta y Tres, y Maestro de Electrotecnia, habiendo visitado a Escuelas Especializadas en Estados Unidos de Norte América.

Se han iniciado tareas preparatorias de su función docente en la Escuela Agraria de Sarandí Grande.

También se iniciaron los cursos en la Escuela Industrial de la Unión, funcionando un curso diurno y un complementario de obreros nocturno.

En Paysandú, se normalizó la enseñanza de la electrotecnia.

En la Escuela de la Construcción, han funcionado los cursos de Encofrador de Obra, teniendo presente la demanda de obreros para estas tareas.

Se han organizado también en esa misma Escuela los cursos de obreros sanitarios, manteniendo igualmente los anteriores cursos profesionales.

Ampliando las disposiciones reglamentarias, se ha hecho un nuevo estudio y reglamento, sobre provisión de cargos docentes por concursos y por méritos.

Se ha tramitado la ampliación de los Cursos del Hogar, quedando resuelta la construcción de las Escuelas de esta índole en Pando y Guichón, con rubros establecidos por ley.

En una ampliación de la Escuela del Hogar de la Capital, se ha organizado la Escuela de Dietistas, que funciona con una calificada población escolar.

La Universidad del Trabajo, ha concurrido a la Exposición Anual del Prado, con dos toros de raza holando uruguayo, nacidos en la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza y Escuela Agrario Industrial de Rocha, habiendo obtenido los primeros premios en su categoría.

Distintos actos culturales-sociales se han realizado en la Institución, destacándose entre ellos, las conferencias, relativas a legislación del trabajo de la mujer, dada en la Casa Central por Miss Mary M. Cannon, Jefe de la División Interamericana del Departamento de Trabajo de Wáshington, que vino especialmente a dictar esas conferencias en la Universidad.

Se ha recibido un mástil y bandera de la Escuela Industrial Otto Krause de Buenos Aires, dando motivo a una fiesta de profesores y alumnos industriales de las Escuelas de la Universidad del Trabajo y de instituciones análogas argentinas.

Los alumnos han concurrido a gran cantidad de actos patrióticos, destacándose en todas las manifestaciones cívicas realizadas. Los de la Escuela de Mecánica y Electrotecnia, han conquistado después de tres victorias anuales

sucesivos el Campeonato Universitario de Atletismo y la Copa Ministerio de Instrucción Pública.

La Universidad del Trabajo prestó su colaboración a la Junta Forestal, habiendo concurrido con sus escuelas a la fiesta realizada con este motivo frente al Monumento al Maestro, contribuyendo a la plantación del árbol.

El Consejo de la Universidad del Trabajo, ha estudiado su cooperación con el de Enseñanza Secundaria, en el estudio vocacional de las manualidades.

Se ha informado al señor Ministro de Industrias, en expediente de Patente de Invención, y al Instituto Nacional del Trabajo, en examen de capacitación de obreros, esperándose ampliar este servicio.

Se ha estudiado la participación de alumnos de las escuelas agrario industriales en el producido de las mismas, y se han planificado diversas reformas, todas ampliatorias de los servicios de la entidad, considerando las obligaciones establecidas por la ley, y la finalidad cultural social de la Universidad del Trabajo.

Se espera traducirlas en acción en el corriente año, disponiéndose de los medios materiales en trámite legislativo.

d) La Enseñanza Superior

Es sabido que la Constitución y las leyes han creado para la enseñanza superior un régimen de amplia autonomía, que habilita a los organismos de la misma para el desempeño de sus particulares funciones culturales y docentes con la latitud necesaria para velar no sólo por el prestigio de nuestra cultura profesional, mediante la eficiente organización de la enseñanza técnica, sino también por el engrandecimiento y perfección de nuestra cultura general.

El Poder Ejecutivo tiene, así, pocas oportunidades de participar en la formación de nuestro patrimonio intelectual bajo este aspecto.

Sin embargo, es sabido también la precariedad de los medios materiales con que cuenta la enseñanza superior para el cumplimiento de sus fines, situación esa tan acentuada en algunos casos que ha llegado a constituir un problema apremiante; y por otra parte, existen también para la enseñanza universitaria, problemas de organización que, por no haber recibido aún adecuada solución legal, plantean situaciones que gravitan desfavorablemente en el balance final de esfuerzos y recursos empleados y de resultados obtenidos.

Todo ello, aparte otras materias que dan lugar a la intervención del Ejecutivo, ha permitido al Ministerio de Instrución Pública y Previsión Social colaborar con las autoridades universitarias a fin de instituir o perfeccionar los medios a través de los cuales esta rama de la enseñanza debe alcanzar sus fines superiores e impostergables. Se verá a continuación algunas de las oportunidades —las principales— en que esta Secretaría de Estado ha podido prestar su cooperación en el sentido indicado

Proyecto de Ley Orgánica de la Universidad

Por este proyecto, remitido al Parlamento con mensaje de 15 de agosto de 1945, se trata de ajustar el régimen legal de los institutos universitarios a las disposiciones de la Constitución vigente (artículos 178 y 282, especialmente) salvando las dificultades que constantemente se vienen planteando por la falta de un texto legal que determine el alcance de la autonomía universitaria y que coordine el funcionamiento de las diversas ramas de la enseñanza superior.

Es el mismo propósito, en realidad, que inspiró la ley de 2 de marzo de 1934, pero que resultó frustrado porque esa ley dejó sin reglamentar la forma práctica en que se desenvolverían las atribuciones de las distintas autoridades universitarias.

A raíz de los conflictos suscitados, que demandaban, de acuerdo con el precepto constitucional, el recurso a la doctrina, las leyes análogas y los principios generales, con la incertidumbre consiguiente, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social sugirió al Sr. Rector de la Universidad la conveniencia de promover ante el Consejo Central la formulación de un anteproyecto que serviría de base para la articulación del proyecto definitivo.

En virtud de esa iniciativa, el Consejo Universitario, luego de recibir la opinión de las diversas Facultades, elaboró el proyecto de ley Orgánica remitido a la Asamblea General, por el cual se reglamenta todo lo concerniente a la constitución, fines y organización de la enseñanza superior, dándosele la unidad de que actualmente carece. Se dan asimismo, en el proyecto referido, las normas convenientes para determinar la autonomía de la Universidad y el alcance de sus atribuciones en materia docente y administrativa, y se proporciona un régimen de ordenación legal con respecto al patrimonio universitario.

El Ministerio confía en que la sanción de ese proyecto llenará una apremiante necesidad y se traducirá en positivos beneficios para nuestra cultura superior.

Facultad de Humanidades y Ciencias

Otro paso de fundamental trascendencia para el futuro de la cultura nacional es el que, colmando una antigua aspiración de nuestros círculos intelectuales más cultivados y dando satisfacción verdaderamente impostergable a una necesidad indiscutible, se ha concretado en la sanción de la ley por la que se crea la Facultad de Humanidades y Ciencias, promulgada el 9 de octubre próximo pasado.

Diversos proyectos, que habían circulado por las Cámaras Legislativas aparecen como precursores de esta ley y señalan la inquietud a través de la cual se trataba de plasmar en normas de aplicación práctica —y sin alejarse de la realidad configurada por nuestras posibilidades— la necesidad de contar con un instituto nacional de investigación y de estudios desinteresados, inspirados en puros fines de superación intelectual. En el mismo sentido se pronunció el decreto-ley número 10.358, de 11 de febrero de 1943 cuya aplicación fué suspendida por vía legislativa hasta la sanción de la presente ley.

Ha correspondido, pues, al actual período de gobierno el honor de ver cristalizado y en vías de ejecución el precepto legal que, dilatando el horizonte de nuestra cultura, debe servir para poner al alcance de nuestro país la conquista de sus más altos destinos.

El Ejecutivo se ha limitado, en este caso, a recibir la ley sancionada y promulgarla, correspondiendo a anteriores períodos la iniciativa. Pero no puede dejar pasar inadvertida la importancia capital del nuevo instituto, que si bien puede decirse apenas esbozado —en mérito a la conveniencia de obviar dificultades y abreviar discusiones, lo que ha inclinado a dejar pendiente de posteriores perfeccionamientos diversos aspectos de la organización—, importa, no obstante, el medio para saldar esa vieja deuda de los Poderes Públicos con la cultura nacional.

Escuela de Bibliotecnia

Con fecha 21 de agosto fué promulgada la ley por la que se crea este Instituto, incorporado a la Universidad de la República en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración; y por decreto de 4 de diciembre se dictó la correspondiente reglamentación de la misma.

Se trata de un organismo por medio del cual se incluyen en los planes de enseñanza oficial los estudios convenientes para la preparación de bibliotecarios competentes, dándose a la vez las normas para la coordinación de los servicios a cargo de las diversas bibliotecas públicas del país, así como para la cooperación y el intercambio bibliotécnico internacional, y para el enriquecimiento y ordenación de la bibliografía uruguaya. Esta institución, en consecuencia, prestará inapreciables servicios a la cultura nacional facilitando la tarea del lector común.

Centenario de la inauguración de la Universidad

Con el propósito de auspiciar dignamente la conmemoración del 1.er Centenario de la inauguración de la Universidad de la República, a celebrarse el 18 de Julio de 1949, el Ministerio de Instrucción Pública remitió al Poder Ejecutivo, mensaje y proyecto de ley por el cual se autoriza al Consejo Central Universitario para disponer de la suma de $ 100.000.00 a fin de establecer premios a los trabajos originales que se publiquen con motivo del referido aniversario.

Al asumir esa iniciativa, el Poder Ejecutivo lo hizo con la conciencia de ser intérprete del espíritu público, creando "los medios para que la Universidad, en la celebración de sus cien años de acción bienhechora, pueda realizar una exhibición del valor de la cultura nacional en todos los órdenes del pensamiento que es hijo de su obra de docencia pública".

II Congreso Panamericano de Oftalmología

Este importante certamen científico internacional celebrado en Montevideo en noviembre de 1945, fué prestigiado por el Gobierno de la República y contó, para su mejor éxito, con la cooperación de diversos organismos públicos. A esos efectos el Ministerio de Instrucción Pública, conjuntamente con los de Salud Pública, Interior y Relaciones Exteriores, dictó el decreto de 9 de mayo por el cual se otorgó el auspicio oficial a aquel Congreso y

se dispuso la invitación para el mismo a todos los países de América y la concesión de franquicias para toda la correspondencia destinada a su organización.

Completando esa disposición administrativa, y entendiendo que se daba así cumplimiento a un deber de los Poderes Públicos en vista de la importancia de aquella reunión científica, el Ministerio de Instrucción Pública remitió al Parlamento, con fecha 13 de Agosto, mensaje y proyecto de ley destinando la cantidad de $ 4.000.00 a subvencionar la realización del II Congreso Panamericano de Oftalmología; y con fecha 9 de Octubre remitió nuevo mensaje y proyecto de ley elevando a $ 10.000.00 la suma autorizada, atento a que los gastos ya realizados en la organización y los cálculos de las necesidades que aún sería necesario cubrir, hacían imprescindibles que se aumentara la contribución del Estado.

El Poder Legislativo sancionó el 28 de diciembre último dicho proyecto, promulgándose en fecha 3 de enero.

Becas otorgadas

Fueron acordadas, de acuerdo con la legislación respectiva, 12 becas para cursar estudios en el extranjero, distribuídas en la siguiente forma:

Facultad de Arquitectura	1
" " Ciencias Económicas y de Adm.	1
" " Derecho y Ciencias Sociales	1
" " Medicina	5
" " Veterinaria	3
" " Química y Farmacia	1
Total	12

El presupuesto de la Facultad de Medicina

También ha correspondido al Ministerio de Instrucción Pública el delicado estudio del presupuesto de la Facultad de Medicina, tomando el proyecto originario de esa Casa de Estudio, estructurado en base a una reorganización racional de sus servicios pero cifrado en un monto que el Poder Ejecutivo consideró elevado en demasía, y adaptándolo a las posibilidades del erario público sin modificar en lo esencial aquella estructura proyectada.

e) La Enseñanza Artística

Los cursos de la Escuela Nacional de Bellas Artes se desarrollaron normalmente durante el ejercicio pasado, con numerosa y regular asistencia en los diversos grados, pudiendo notarse en este ciclo un apreciable aumento del alumnado. Los excelentes resultados registrados en las pruebas finales, pusieron de manifiesto el aprovechamiento de la enseñanza y permiten vislumbrar aptitudes que pueden significar, en un futuro no muy lejano, un valioso incremento de nuestros valores artísticos.

Atendiendo a las nuevas necesidades que se van planteando, y con el propósito de ampliar y mejorar, a medida que las circunstancias lo permitan, este importante servicio cultural, el Ministerio de Instrucción Pública no ha descuidado la adopción de las medidas tendientes a aquellos fines en lo que cae bajo su competencia. Con ese criterio, se dispuso el traslado de la Escuela de Bellas Artes a su nuevo local de la calle Martí 3328, donde dispondrá de más amplias comodidades que le permitirán atender sus funciones docentes con mayor eficacia.

Idéntico propósito se manifiesta en el mensaje remitido al Parlamento con fecha 9 de abril, acompañando proyecto de ley por el que se crean los cursos de 5.o año en la Escuela de Bellas Artes. Se trata así de dar total cumplimiento al plan de estudios actualmente en vigencia, en el cual se encuentra previsto este 5.o año. Hasta el momento presente, la Escuela debió limitarse al desarrollo de los 4 primeros años de estudio, en virtud de que sus recursos económicos no le permiten encarar el funcionamiento del año final. Se ha visto, pues, por imperio de las circunstancias materiales, restringido el alcance de la enseñanza artística a cargo de aquel organismo oficial. La sanción del referido proyecto proporcionará los medios para llenar un vacío que configura una necesidad de satisfacción impostergable.

C. — Otros aspectos de la cultura

Diversos aspectos quedan aún por exponer en lo que atañe a las variadas actividades relacionadas con la cultura, dentro de las funciones que, por mandato de ley, incumben a la Cartera de Instrucción Pública. En párrafos separados expondremos sintéticamente la labor cumplida en esas diversas ramas, mostrando a la vez el desempeño que ha cabido a los distintos organismos esp... ...ados.

a) Cultura Física

La Comisión Coordinadora de Educación Física continuó desarrollando su labor con el mismo afán de extensión de sus servicios que ha caracterizado su gestión en ejercicios anteriores.

A grandes rasgos, la nueva etapa cumplida se concreta en la persecución de un propósito fundamental: combatir las causas del desgaste físico de nuestra población, en todas las edades y clases sociales, mediante la propagación de la cultura física la fo... ...vos institutos, o estímulo a los ya existentes, caracterizados por sus propósitos de mejoramiento de las condiciones higiénicas de vida. En la realización de tales fines, la Comisión C. de Educación Física trató de llevar su influencia y su apoyo a todos los lugares del país; luchó activamente por dar jerarquía a la educación física en todos los centros de enseñanza de la República, y colaboró en el desarrollo de la instrucción pre-militar, realizando un curso para el profesorado del Instituto, bajo la dirección de técnicos militares.

Una vieja y cada vez más apremiante necesidad de la Comisión de Educación Física está en vías de ser satisfecha se alude a la disponibilidad de un local adecuado para el desarrollo de sus actividades, múltiples y variadas, que hasta el presente se han venido haciendo en un local estrecho e inconveniente. En el año 1945 fué adquirido para tales fines el edificio de la calle Soriano 880-82, el cual, refaccionado convenientemente, proporcionará un ambiente digno y cómodo no sólo para la actividad administrativa de la Comisión, sino también para el cumplimiento de diversos servicios a cargo de ese organismo, tales como la Oficina Médica, con sus Secciones de Rayos X, Electrocardiogramas, Odontología, Laboratorio de Análisis, etc., así como para recibir a diversas entidades deportivas que cuentan con el reconocimiento oficial.

Otro nuev... ...misión de Educación Física, y que ha venido también a llenar una sentida necesidad, es el nuevo edificio ubicado en camino Propios y Avenida Italia, destinado a los Talleres de esta Comisión y adquirido a ese efecto el año próximo pasado.

La importancia de la obra realizada por esa dependencia reclamaba urgentemente esta mejora. La Sección Talleres ha acreditado, en efecto, competencia y laboriosidad encomiables; y ha realizado un trabajo efectivo y práctico, en la fabricación de aparatos y útiles para la práctica de los deportes, que han sido distribuídos por toda la República, y en los estudios pertinentes e instalación del material apropiado para el desarrollo de la cultura física.

Numero... ...centros de enseñanza se efectuaron durante el año 1945, continuándose asimismo el plan de reconstrucción de plazas de deportes en el interior y habilitación de otras nuevas.

Continuaron en creciente actividad las plazas del interior, existiendo a la fecha 36 de ellas en funciones. Y lo mismo puede decirse respecto a las de la Capital, agregándose que durante el año pasado fué inaugurada la de Villa del Cerro, con lo que su número alcanza a 7.

Con el fin de colaborar en el desarrollo y perfeccionamiento de los diversos deportes, la Comisión organizó a principios de 1945, un Curso para entrenadores deportivos, tendiendo a unir a la experiencia recogida en los campos de deportes por el personal docente, el concurso de la base científico-pedagógica indispensable para cumplir con verdadera eficiencia la misión que a ese personal está encomendada. Esos cursos comprenden los siguien... ...nnasia, boxeo y atletismo.

Con extraordinario brillo se realizó el año pasado el Campeonato Sudamericano de Atletismo, dirigido por la Confederación Atlética del Uruguay, con la concurrencia de los representantes de Argentina, Brasil, Chile, Perú y Uruguay. Este importante certamen tuvo lugar en la pista oficial de la Comisión C. de Educación Física y contó con la eficaz colaboración de este organismo, el cual aportó su contribución económica y proporcionó los demás elementos necesarios para el mejor éxito de la competencia.

Otra de las realizaciones más destacadas dentro de las actividades de la Comisión de Educación Física es la que se relaciona con el cumplimiento de la ley que prescribe la Ficha Médica para todo deportista. Para dar efectividad a esa disposición legal, fué necesario no sólo una intensa labor de propaganda tendiente a vencer la indiferencia de muchos sectores llamados a cumplir con los requisitos de la ficha médica, sino también una extraordinaria tarea del cuerpo médico a fin de satisfacer, con los escasos recur

sos con que se cuenta a ese efecto, la intensa demanda producida sobre todo al acercarse el vencimiento del plazo fijado por la ley.

El plan de Obras Públicas ha puesto a la Comisión Coordinadora de Educación Física en excelentes condiciones para extender a todo el país la mejora de sus servicios y de los locales donde ellos se cumplen. En efecto, por el referido plan se destina a la Cultura Física en el país, un millón de pesos, distribuídos en la siguiente forma:

Departamento de Artigas	$	28.000.00
Departamento de Salto	"	33.000.00
Departamento de Paysandú	"	32.000.00
Departamento de Río Negro	"	23.000.00
Departamento de Soriano	"	37.000.00
Departamento de Colonia	"	92.000.00
Departamento de Rivera	"	22.000.00
Departamento de Tacuarembó	$	36.000.00
" " Durazno	"	80.000.00
" " Flores	"	26.000.00
" " Florida	"	31.000.00
" " San José	"	39.000.00
" " Canelones	"	52.000.00
" " Cerro Largo	"	31.000.00
" " Treinta y Tres	"	21.000.00
" " Lavalleja	"	22.000.00
" " Rocha	"	32.000.00
" " Maldonado	"	85.000.00
" " Montevideo	"	290.000.00
Para construcción de Campamentos	"	28.000.00
Para Plazas de Deportes Escolares	"	25.000.00
Para obras imprevistas	"	25.000.00

La Oficina Médica de la Comisión Nacional de Educación Física ha cumplido extraordinaria actividad, como lo demuestra el hecho de que en solo un semestre del año 1945 hayan sido examinados y fichados 10.738 deportistas. Los exámenes que esta oficina realiza, clínicos, radiológicos o de laboratorio, permiten el estudio acabado de la salud del deportista y van acompañados de los certificados, así como de las indicaciones que mejor convengan a su necesidad física.

Con las adaptaciones exigidas por las comodidades de los locales e instalaciones, se realizaron con toda normalidad las clases de educación física en las escuelas del país. Ajustando los programas a las necesidades de orden higiénico, físico y mental del niño, se llevó a cabo un plan racional de educación integral. El total de escuelas atendidas en Montevideo y en el interior, fué de 251, a las que hay que agregar las escuelas especiales de Montevideo. También se atendió el mismo servicio en las dependencias de la Universidad del Trabajo.

El Departamento Técnico de la Comisión Coordinadora de Educación Física atendió en las plazas de deportes del interior de la República a 961.876 personas y a 406.557 en las de la capital.

b) Cultura Literaria

Continuaron activamente en la Biblioteca Nacional las tareas de reorganización destinadas a dar a ese instituto, particularmente cuando sea instalado en su nuevo edificio en construcción, la mayor eficiencia en el servicio a su cargo, como asimismo la labor de catalogación y fichaje de obras, iniciada con todo éxito el año precedente y cuyos primeros frutos fueron presentados al público en la muestra de las primeras 10.000 fichas confeccionadas, inaugurada el 10 de enero del año pasado. Esta moderna catalogación, si ha de realizarse totalmente con los medios con que actualmente cuenta la Biblioteca, demandará una tarea de muchos años Se ha calculado en 2.000.000 el número de fichas que contendrá el catálogo completo; y su realización supone una intensísima labor, pues no se trata solamente de confeccionar fichas, sino que esta tarea debe ir precedida del atento estudio de cada obra a fin de reflejar en el fichero su contenido, clasificado por materias, por temas, por título, por autores, etc.

Los esfuerzos comunes del Ministerio de Instrucción Pública y de la Biblioteca Nacional, se encaminan a poner a este importante instituto de cultura en óptimas condiciones para cumplir con las obligaciones que la ley pone a su cargo, satisfaciendo, con arreglo a un criterio moderno, la demanda tanto del público lector en general como la de los estudiosos y especialistas. De tal modo, que cuando la Biblioteca sea instalada en el magnífico edificio que le está destinado, contando allí con las más amplias comodidades, permita el mejor aprovechamiento de su valioso tesoro bibliográfico y constituya verdaderamente un organismo de la jerarquía que le corresponde.

Con respecto al edificio que será nueva sede de la Biblioteca, sólo es del caso indicar aquí que su construcción ha continuado activamente, pudiéndose adelantar que en el corriente año se dará término a la obra y podrá ser habilitada.

Además, y siempre con el propósito de activar todo lo posible la tarea de reorganización de la Biblioteca, el Ministerio de Instrucción Pública designó, por resolución de 12 de diciembre, una Comisión Honoraria con el cometido de asesorar al Poder Ejecutivo con respecto a los aspectos más importantes que es necesario contemplar en la nueva organización de aquel instituto, a fin de adaptarlo a las exigencias modernas en un servicio de esta naturaleza. Entre las necesidades más urgentes, se destaca la facción de un inventario estimativo del caudal bibliográfico; la reorganización del canje de publicaciones, valioso instrumento de difusión cultural y de enriquecimiento del acervo del organismo; la solución de los problemas de orden técnico y administrativo que supone, para la Biblioteca Nacional, el cumplimiento de los cometidos a su cargo en la creación de la Escuela de Bibliotecnia, de acuerdo con la ley de 14 de agosto de 1945, etc.

La referida Comisión fué integrada por las siguientes personas: Doctor José Pedro Varela, Doctor José Pedro Segundo, Ingeniero Federico Capurro, Doctor Armando Pirotto, Profesor Javier Gomensoro, Doctor Juan N. Quagliotti, Doctor Luis Giordano, Doctor Luis Bajac, Señor Ulises Riestra, Capitán Américo Dentone, Señor José Cerrutti, Doctor Alberto Real y Señorita Julieta Baletti Planchi.

Otra medida tendiente a acrecentar el caudal de la Biblioteca —mediante la incorporación de nuevo material constituído por importantes publicaciones extranjeras de que ahora no dispone aquel organismo si no en escasísima medida—, se tradujo en el proyecto de ley remitido a la Asamblea General, con mensaje de 21 de agosto del año próximo pasado, imponiendo a toda editorial o empresa periodística extranjera que introduzca en el país diarios, periódicos o revistas con destino a la venta callejera, la obligación de enviar un ejemplar de cada número a la Biblioteca Nacional.

Dentro del régimen actual, la introducción de esas publicaciones a nuestro país, se realiza casi en absoluto libre de todo gravamen, favoreciéndose así los intereses de la cultura al permitir la más amplia difusión de toda expresión del pensamiento. El mínimo gravamen que ahora se impone permitirá, sin afectar esos altos intereses, que la Biblioteca cuente con diversos diarios y revistas extranjeros, algunos de indiscutibles méritos, poco menos que indispensables para la eficiencia del servicio a su cargo.

En cuanto a la inversión de fondos de esta Secretaría de Estado en la adquisición de libros para la Biblioteca Nacional, alcanzó este año a la cantidad de $ 31.166 68. Estas adquisiciones se han orientado en el sentido de satisfacer las necesidades más sensibles de la Biblioteca, a fin de ir llenando los vacíos que su caudal ofrece en las diversas materias para ponerla al día con la producción bibliográfica mundial. Importante fué, en esta tarea, la colaboración prestada por la Comisión que, por decreto de 26 de diciembre de 1944, designó este Ministerio, con el cometido de prestar su asesoramiento respecto a las obras nacionales extranjeras cuya adquisición es más conveniente.

De las obras adquiridas, así como de las que llegan a la Biblioteca por disposiciones legales, fué destinada una parte, como en años anteriores, al canje y al fomento de bibliotecas del interior del país. Estos aspectos de las funciones desempeñadas por la Biblioteca revisten una importancia que es innecesario encarecer. A través de ellos, la influencia de este organismo de cultura extiende su radio de acción, contribuyendo en forma efectiva al desarrollo cultural en todo el país; mientras que, por otra parte, afianza la vinculación del Uruguay con diversos países y coopera, mediante las obras nacionales remitidas al exterior, en la patriótica tarea de hacer conocer más allá de nuestras fronteras, los valores nacionales que, en las diversas disciplinas literarias, artísticas, científicas, etc., se ponen de manifiesto en el libro uruguayo

En la obra de extensión cultural al interior, realizada por la Biblioteca Nacional, ha tenido lugar la fundación de bibliotecas públicas y la realización de actos literarios o de cultura general en numerosas localidades.

Síntesis de la gestión realizada por la Biblioteca Nacional durante el año 1945

Fundación de Bibliotecas: Municipales en Castillos, Maldonado, Pan de Azúcar, Piraraja, Olimar, Canelones, Belén, Aiguá, Solís; Escolares Populares, en Río Branco y "Constancio Vigil" en Rocha; Campesinas, en Escuelas Granjas, en el Caño, Colonia, en Ortiz, Aguas Blancas, Estación Solís en Lavalleja; Populares dependientes de instituciones sociales, en Centro Social Obrero de Rocha y Universidad Popular de Maldonado. **Total 18.**

Actos culturales. Realizáronse al mismo tiempo que se fundaban bibliotecas en las localidades mencionadas y en las siguientes instituciones oficiales y particulares: Universidad de la República 6, Voz de Polonia 1, Comisión Nacional de Bellas Artes 1, Club Atahualpa 1, Club de Residentes Minuanos 1, Liceo de Colonia 1, Club Deportivo de Rocha 1, Centro Militar 1, Liceo José Pedro Varela 1, Centro Vaz Ferreira de La Paz 1, Ateneo de Salto 1, Biblioteca Municipal 1, Asociación Magisterial de Salto 1, Liceo de Salto 1, Rotary Club de Salto 1, Liceo de Paysandú 4, Municipio 1, Asociación Magisterial 1, Ateneo de Paysandú 1, Asociación de Estudiantes Sanduceros 1, Liceo de Fray Bentos 1, Teatro de Fray Bentos 1, Asociación Magisterial de Río Negro 1, Liceo de Mercedes 2, Casa de los Rurales de Mercedes 1, y Asociación Magisterial de Mercedes 1. Total 53.

Fomento de Bibliotecas. Fueron donados a 153 instituciones uruguayas, 15.809 libros, y a 95 instituciones extranjeras, 2.800 libros.

Lectores. Sirviéronse 99.032 volúmenes a 91.650 lectores durante 9 horas diarias en días hábiles y aproximadamente 25.000 lectores consultaron diccionarios y enciclopedias cuyas colecciones están abiertas al público.

Derechos de autor. Otorgáronse 421 certificados de propiedad artística y literaria.

Publicaciones Periódicas. Fueron recibidas 450 publicaciones periódicas editadas en Montevideo, 245 en el interior del país y 339 del exterior.

Fichas impresas. De acuerdo al nuevo sistema de catalogación, implantado en mayo de 1944, se intercalaron 27.000 fichas.

Volúmenes entrados. En el libro de Entradas, inscribiéronse 6.625 volúmenes. Se encuadernaron 2.880 volúmenes.

Por otra parte, la Biblioteca Nacional se encuentra empeñada en una tarea de coordinación del material bibliográfico existente en todas las bibliotecas del país. Para ello, se han dado instrucciones a todas las instituciones de este carácter, y se han hecho demostraciones prácticas sobre el sistema de catalogación y fichado implantado en la Biblioteca Nacional, con el propósito de uniformar la organización en todo el país. Se van cumpliendo así, aunque naturalmente esto se encuentra aún en principios, los propósitos establecidos en la ley de creación de la Escuela de Bibliotecnia, en la que se prescribe la formación de un Comité Bibliotecológico Honorario, con representación de las diversas Bibliotecas Públicas, cuyos cometidos se concretan en la organización de los servicios bibliográficos, coordinación de la actividad bibliotecaria y formación del Fichero cooperativo centralizado nacional.

Donaciones. La Biblioteca Nacional ha logrado donaciones especiales de diversos países, las que se harán efectivas en el correr de este año y como homenaje al edificio que se inaugurará. Anticipándose a ello, el Consejo Británico entregó 500 volúmenes modernos que ya han sido catalogados, el Instituto do Livro de Brasil, 250 obras selectas y la Embajada de Rusia, 200 ejemplares novísimos. Estados Unidos, Francia y España harán envíos excepcionales y estos dos últimos países están dispuestos a colaborar ampliamente en la tarea de recuperación iniciada ya, para hallar volúmenes de colecciones incompletas y seleccionar las obras fundamentales aparecidas durante las guerras que padecieron. Otros países también contribuirán a un enriquecimiento inestimable del acervo nuestro.

El Ministerio, por su parte, y además de la cooperación prestada a la Biblioteca Nacional según se ha indicado, puso en marcha diversas iniciativas relacionadas con nuestra cultura en el aspecto literario. Entre ellas, debe hacerse especial mención del proyecto de ley remitido al Parlamento con fecha 10 de Agosto, por el cual se autorizaría la adquisición de los derechos de autor de la señora Juana de Ibarbourou sobre los doce libros (nueve publicados y tres inéditos) que constituyen su producción literaria hasta el presente, por la suma de $ 30.000.00. Al formular ese proyecto, el Poder Ejecutivo actuó no sólo inspirado en el deseo de acrecentar el patrimonio cultural que integra el dominio del Estado, sino también, y fundamentalmente, con el propósito de rendir un homenaje de indudable justicia a la insigne poetisa uruguaya y de contribuir al enriquecimiento espiritual de nuestro pueblo poniendo a su alcance una obra poética cuyos valores es obvio encarecer. Por otra parte este proyecto no hace sino traducir una aspiración exteriorizada en diversos medios, incluso en el Parlamento Nacional, a través de la palabra de nuestros intelectuales más prestigiosos y autorizados. Esta ley promulgada el 12 de Noviembre, reflejará honor sobre los poderes públicos y significará, a la vez, un apoyo económico bien ganado a quien supo, con cálido amor a su tierra, dar entera su honda vena lírica en versos que han conquistado para el Uruguay un lugar más amplio y mejor en el mundo.

En el mismo sentido se manifestó la preocupación del Ministerio al crear una Comisión de Investigaciones Literarias, encargada de investigar metódicamente manuscritos y textos de autores nacionales, estudiar y catalogar los materiales de esa especie que existen en la Biblioteca Nacional, organizar fuera de la Biblioteca la búsqueda de documentos relacionados con la vida y obras de nuestros principales escritores, efectuar la clasificación bibliográfica de las obras nacionales crear un Registro de obras y autores del país. Esta Comisión de Investigaciones Literarias actúa bajo el asesoramiento de una Comisión de Honor integrada por altas personalidades de nuestra actualidad literaria.

La Comisión Honoraria de Investigaciones Literarias inició auspiciosamente su labor, fijándose como primer objetivo la tarea de integrar, con la mayor eficacia posible, el archivo de Rodó.

Con ese fin, el Poder Ejecutivo resolvió confiar al profesor Roberto Ibáñez, Presidente de aquel instituto, la misión de realizar investigaciones en Buenos Aires sobre la existencia de originales del gran maestro uruguayo, o informaciones de interés relativas a su vida o su obra. En cumplimiento de esa misión el profesor Ibáñez realizó una provechosa campaña, logrando localizar los manuscritos de la obra cumbre de Rodó, "Motivos de Proteo", los que pertenecen actualmente a la Biblioteca Nacional de Lima, así como otros documentos de José E. Rodó, Julio Herrera y Reissig, Florencio Sánchez, Delmira Agustini, Horacio Quiroga y otros.

Como puede verse, pues, la tarea de este nuevo organismo se ha iniciado bajo los signos más promisorios, por lo que no es exagerado esperar que ella signifique un paso de trascendente importancia en el afianzamiento de nuestra cultura.

De acuerdo con los decretos de 4 de febrero de 1926 y 26 de noviembre de 1941 se realizó normalmente el Concurso de Remuneraciones a la Labor Literaria, a través del cual los Poderes Públicos brindan anualmente su estímulo a los autores nacionales o nacionalizados. Así, por resolución de 5 de setiembre, y de acuerdo con el fallo del Jurado respectivo, fueron adjudicados los premios correspondientes, resultando favorecidos los autores que a continuación se indican:

Señor Raúl Montero Bustamante, con medalla de oro;

Señora Juana de Ibarbourou, primer premio, $ 1.000.00 a la obra "Chico Carlo";

Señorita Sara Rey Alvarez; premio Banco República, $ 800.00 a la obra "Antinomias de la Convivencia Humana;

Remuneraciones de $ 600.00 cada una, a los siguientes:

Señora Esther de Cáceres, por su obra "Concierto de Amor";

Doctora Sarah Bollo, por la obra "Ciprés de Púrpura";

Señor Juan José Morosoli, por la obra "Hombres y Mujeres";

Señor Serafín J. García, por la obra "Asfalto";

Señorita Layly Daverio Bonavita, por su obra "Gorriones";

Doctor Guillermo García Moyano, por su obra "La Tierra de Sanabria";

Señor Eduardo de Salterain Herrera, por la obra "El Arandú";

Señor Guillermo Ritter, por la obra "La Crítica de la Razón Pura";

Remuneraciones de $ 300.00 cada una:

A la obra "Corralito", del señor Fernán Silva Valdés y a la obra "Artigas, defensor de la democracia americana", de que es autora la señora Elisa A. Menéndez;

Tres premios estímulo, de $ 350.00 cada uno, a las siguientes obras:

"Zarzas", del Sr. Dionisio Trillo Pays;

"El Junco Pensante", del señor Alejandro C. Arias;

"Delmira Agustini", de la Sra. Ofelia M. B. de Benvenuto;

Cuatro dotaciones de 300.00 cada una, para la publicación de obras inéditas, a las siguientes personas:

Dr. José Francisco Lucas y Lucas, por la obra "Prestes";

Sr. Humberto Peduzzi Escuder, por la obra "Dante, poesía y profesía";

Srta. María Amalia Blixen Ramírez, por su obra "Diez Ensayos", y

Srta. Marisa Bay, por la obra "Cántaro atento".

Finalmente, el Ministerio de Instrucción Pública contribuyó, con la suma total de $ 16 916 95 proveniente de sus rubros a financiar la aparición de diversas revistas, publicaciones, etc., de carácter cultural o científico; entre las que se pueden destacar las siguientes: Boletín de Filología, Acción Pública, Alfar, Revista de la Asociación de Ingenieros Agrónomos, Revista Dental, Revista de In-

geniería, Minas, Tiempo, La Justicia Uruguaya, Revista de Pediatría, Revista del Instituto Histórico y Geográfico, Revista del Museo Social Uruguayo, Vida Plena y Sana, Revista de Psiquiatría del Uruguay, Revista de la Liga Uruguaya contra el Reumatismo, AIAPE, Revista de Ciencias Económicas y Contadores del Uruguay, Hiperión, Revista de la Sociedad de Urología, Anales, Revista Nacional, Revista de Derecho y Jurisprudencia.

Sección Arte y Cultura Popular

La actividad desarrollada por esta dependencia del Ministerio de Instrucción Pública, constituyó, como en años anteriores, un interesante aporte en beneficio de la cultura popular, poniéndose ello de manifiesto en el creciente y sostenido apoyo que el público presta a los actos realizados en el Salón de Actos Públicos de la Universidad.

En cumplimiento del programa trazado, fué propiciada la difusión de valores nacionales y el intercambio cultural internacional, especialmente interamericano; se estimuló a jóvenes artistas, aún desconocidos pero poseedores de verdadero talento, dándoseles oportunidad de hacerse conocer; se fomentó la cultura musical mediante la realización de conciertos y recitales, muchos de los cuales dieron oportunidad para el estreno de obras de selección. "Arte y Cultura Popular" ha ido así acentuando su prestigio, merced a una labor regular y seria, en la que cuenta con colaboradores prestigiosos. Sus actos semanales, que cuentan con la asistencia regular de un público numeroso y heterogéneo, venido de distintos ambientes sociales, han hecho llegar al pueblo la palabra inspirada de poetas, conferencistas, escritores, hombres de ciencia, etc., a la vez que en el aspecto musical de esas sesiones de cultura, fueron presentados valiosos intérpretes que contribuyeron a levantar su jerarquía artística.

Veintidós actos se realizaron durante el ciclo 1945, con la presentación de 80 colaboradores individuales, algunos de los cuales actuaron repetidamente. Se cuentan entre ellos 14 conferencistas y 8 músicos extranjeros, representantes de diversos países de América y Europa.

De este modo, "Arte y Cultura Popular", contribuye no sólo al cultivo intelectual y espiritual de nuestro pueblo, sino también al acercamiento con otros países y a la apreciación de sus valores, cumpliendo por lo tanto una importante misión de confraternidad internacional.

La Revista Nacional ha seguido apareciendo durante el año anterior en forma regular. El prestigio de que goza en los ambientes intelectuales del país y del extranjero, se ve más y más acrecentado por las valiosas firmas que en el correr de 1945 le han prestado su colaboración.

La "Revista Nacional" sigue siendo, además vehículo para el conocimiento y la difusión fuera del país de nuestras leyes más importantes.

---

c) Cultura profesional y científica

A parte del II Congreso Panamericano de Oftalmología, que prestigió el Poder Ejecutivo y que, por ley de la Nación, recibió una importante subvención del Estado, el Ministerio de Instrucción Pública y P. Social auspició la realización de otros importantes Congresos, prestando a sus organizadores el apoyo económico en la medida en que se lo permitieron sus recursos.

Pueden señalarse, entre otros, el 1.er Congreso Nacional de la Educación, el Congreso Nacional de Maestros Rurales, el Congreso de la Unión Nacional Femenina, la Convención Nacional de la Juventud Uruguaya, el Congreso de Asistencia Social Juvenil, Congreso de Neurocirugía, y Congreso de Médicos del Deporte.

Viajes de Estudio

Se han subvencionado viajes de Estudio de profesores, profesionales y estudiantes al extranjero. Entre ellos puede citarse la misión de estudio enviada por la Universidad de la República a la ciudad de San Pablo, viajes de profesores y estudiantes de agronomía y de veterinaria al Brasil, delegación de estudiantes de derecho a la Argentina, bolsa de viaje a la Srta. Bettina Rivero a los Estados Unidos.

Delegaciones de profesionales extranjeros llegados al país en misión de estudio, han recibido también apoyo de esta Secretaría de Estado para financiar su estada en nuestra Capital, debiendo mencionar a los profesores y estudiantes de las Facultades de Veterinaria de Bello Horizonte y San Pablo, los profesores y estudiantes de Tisiología de Lima, y los estudiantes de derecho y ciencias sociales de Buenos Aires.

Fondo de Intercabio Cultural Uruguay - Brasil

El fondo disponible de acuerdo al Convenio entre nuestro país y el Brasil, que instituye anualmente los intereses de una suma depositada al efecto por ambos Gobiernos, al envío recíproco de embajadas de carácter cultural, fué utilizado en el año 1945 en el envío a Río de Janeiro de una delegación integrada, de común acuerdo por los Ministerios de Instrucción Pública y de Relaciones Exteriores, por los Sres. Profesor Clemente Estable, Senador Justino Zavala Muniz y Pedro Heguy Velazco.

La misión cumplida en el Brasil por esta delegación, fué digna de la jerarquía intelectual de sus integrantes, quienes supieron trasuntar en las cátedras y tribunas de Academias y Centros especializados, el alto nivel alcanzado por la cultura nacional.

A su vez, el Gobierno del Brasil envió a Montevideo una brillante delegación integrada por la poetisa María Eugenia Celso, el doctor Cándido de Melo Leitao y el periodista Elmano Cardim, quienes dictaron una serie de conferencias en la Universidad de la República, en el Salón de Actos de la Facultad de Medicina, en el Círculo de la Prensa, en la sede de la Asociación Cultural Uruguay-Brasil y en el Salón del propio Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Patrimonio intelectual Uruguay-Chile. Por decreto de fecha abril 24 de 1945, se reglamentó la ley de 29 de diciembre de 1944 que constituyó un fondo de $ 100.000.00, destinado a fomentar el intercambio de actividades intelectuales entre las Repúblicas del Uruguay y de Chile.

Durante el año 1945, ha sido creado con los intereses devengados por la cantidad fijada por la ley, el primer fondo que será aplicado en el correr de 1946, siguiendo las normas trazadas, de común acuerdo, por los Ministerios de Instrucción Pública y de Relaciones Exteriores, al redactar el decreto reglamentario respectivo.

Subvención y estímulo a organismos culturales. Numerosos organismos culturales de la Capital y del interior de la República han recibido el apoyo económico del Ministerio, que de esa manera ha cumplido su función de colaborar con la iniciativa privada en todo aquello que sea capaz de proyectarse con beneficio sobre la cultura de la nación.

Así, por ejemplo, la Academia Nacional de Letras ha realizado durante todo el año sus sesiones en la sede del Ministerio, corriendo de parte de éste la atención que demandan sus servicios. De la misma manera, la Junta Nacional de Teatro y el Consejo de Derechos de Autor han recibido las subvenciones necesarias para el normal desarrollo de sus actividades. También han sido apoyados económicamente la Agrupación Universitaria, el Centro de Estudiantes de Derecho, la Asociación "Amigos del Arte", el Instituto de Estudios Superiores, la Biblioteca Paul Carton, el Club "Renovación" de Florida, la Escuela Panamericana de Extensión Cultural, el Grupo América, la Comisión Municipal de Cultura de Minas, la Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesional del Uruguay, la Cultural "Anglo-Uruguaya", la Asociación de Ingenieros Agrónomos, la Sociedad Uruguaya de Pediatría, la Asociación de Ingenieros, la Sociedad Uruguaya de Urología, la Liga Uruguaya contra el Reumatismo, el Instituto Histórico y Geográfico, el Museo Social Uruguayo, la "Aiape", y la Asociación de Contadores del Uruguay.

d) Cultura histórica

El Museo Histórico Nacional ha continuado ejerciendo sus actividades en el correr del año 1945 dentro de las directivas que le fueron impresas en los últimos tiempos, haciendo de él, no ya un sitio de exhibición de curiosidades históricas, sino, más bien, un instrumento apto para la enseñanza y para la investigación acerca de los hechos fundamentales del pasado de nuestro Nación.

Fué propósito de la Dirección del Museo Histórico Nacional, desde que se inició la reorganización del mismo, incorporar al acervo del Estado todos aquellos objetos históricos que integran el patrimonio nacional y que por su carácter o importancia fueran representativos de una época o se relacionasen con la vida de un personaje.

En cumplimiento de ese programa, durante el año 1945, el Museo Histórico Nacional incorporó a sus colecciones, ya sea por donación o adquiriéndolas a sus propietarios, importantes y numerosas piezas, entre las cuales cabe mencionar: acuarela que representa el interior de la Iglesia Matriz; serie de 20 dibujos originales de Augusto Ba-

llerini, que representan a la Ciudad de Maldonado en el siglo XIX; cómoda-escritorio que perteneció al Teniente General Máximo Santos; colección de arqueología reunida por el doctor C. Méndez del Marco; colección completa de "El Comercio del Plata" —publicado entre los años 1845 y 1859—, donada por el Arquitecto Jacobo Vázquez Varela; retrato al óleo del General Venancio Flores por Juan Manuel Blanes.

La colección de numismática, la de retratos, la de grabados, y, en particular, la de manuscritos, se han acrecentado notablemente. A la colección de manuscritos se incorporó, así, el archivo que reunió el doctor Alberto Palomeque y que consta de más de 60 carpetas. Con el ingreso de esta rica documentación, la colección formada por el Museo Histórico Nacional en menos de 4 años alcanza ya a 250 volúmenes; sin perjuicio de la colección de manuscritos reunida por el doctor Pablo Blanco Acevedo, que integra un fondo independiente.

La biblioteca del Museo Histórico Nacional, a la cual se le ha dado el carácter de una biblioteca especializada, se ha enriquecido con el ingreso de aquellas publicaciones que se obtienen mediante el canje con la Revista Histórica y, en especial, revistas científicas americanas.

El Museo Histórico Nacional ha funcionado con regularidad durante todo el año, sin la menor interrupción: tanto las Salas de exposición, que se mantienen habilitadas en las dos casas todos los días, a excepción de los lunes, como las Salas de consultas, particularmente la instalada en la casa del General Lavalleja, en el Archivo y Biblioteca "Dr. Pablo Blanco Acevedo", que sigue prestando grandes servicios a los estudiosos. El Museo Histórico Nacional ha sido visitado, asimismo, por 27 265 personas.

Se prosiguió la obra de restauración de las piezas que integran las colecciones del Museo Histórico Nacional: encuadernación de libros, restauración de manuscritos y de láminas, y, particularmente, de las telas, tarea esta que se ha realizado, como en años anteriores, bajo la dirección del señor Miguel Benzo, quien actualmente trabaja en la recuperación de una de las telas de más importante valor documental que posee el instituto, "La entrada del General Flores a Montevideo", obra de Valenzani.

Durante el año 1945 la Imprenta Nacional prosiguió en la labor de impresión del Primer volumen del Catálogo del Museo Histórico Nacional, que consta de 800 páginas y cuya publicación se ha demorado por causas ajenas a este organismo, el que tiene reunido el material para los siguientes volúmenes del Catálogo General.

De acuerdo a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, el 27 de diciembre de 1945, se ha procedido a la redacción de descripciones de cada una de las salas del Museo Histórico Nacional, las que serán impresas en una serie de 22 fascículas ilustradas de divulgación.

El Museo Histórico Nacional ha asesorado al Poder Ejecutivo en ocasión de habérsele solicitado su opinión sobre diversos asuntos de carácter histórico. La Dirección y el personal del mismo han colaborado, también, en la labor que desarrolla la Comisión Nacional "Archivo Artigas"; y aquélla ha participado, además, en las iniciativas surgidas en algunos Departamentos, especialmente en Paysandú, tendientes a la formación de museos locales.

El Archivo General de la Nación. También acrecentó su acervo durante el año 1945 con la adquisición de importante documentación, entre las que figuran las siguientes valiosas piezas: Expediente de un juicio contencioso ante el Gobernador de la Plaza de Montevideo, Brigadier Don José Bustamonte y Guerra; un tomo manuscrito sobre propiedad territorial, con ocho planos; testimonio sobre un campo que perteneció al General Juan A. Lavalleja; papelería de Don Blás Martín z; doscientas piezas documentales formando un legajo que data del siglo XVIII y XIX, conteniendo mención sobre ilustres pro-hombres.

En el momento actual encara la posibilidad de adquirir la documentación que perteneció a don Mariano Berro, para cuyo estudio y se ección el Poder Ejecutivo designó por decreto de 20 de Noviembre de 1945 una Comisión integrada por el Director del Archivo, el Director del Museo Histórico, un delegado del Ministerio y un delegado del Instituto Histórico Geográfico.

El Archivo, además, en el transcurso del año anterior dió término a las tareas de copia, conexión, confrontación, índices y acápites del material necesario para la publicación del Tomo IV del Archivo del General Juan A. Lavalleja que apareció y del Tomo V, que está en prensa y con el cual se da fin al Archivo del ilustre oriental.

El taller de encuadernación cuya función es tan importante a los efectos de la conservación de la documentación existente, procedió también a la ordenación y encuadernado del material del Ministerio de Guerra y Marina contenido en varias cajas. La importancia de este taller está en impedir que, por ninguna causa, salgan del Archivo los documentos originales. Igualmente han trabajado con toda intensidad la Sala de Lectura, la Biblioteca del Archivo y la sección de copistas.

Cabe, por fin, señalar que, de acuerdo con lo establecido por la ley de 13 de Junio de 1944, que creó el "Archivo Artigas", el Archivo General de la Nación ha puesto a disposición del mismo el local y personal requerido para su funcionamiento.

e) Cultura Artística

Los distintos organismos a los que está encomendado el cultivo de la actividad artística en el país, la difusión de sus más elevadas manifestaciones, y la creación de un clima adecuado a su desarrollo han trabajado durante el año próximo pasado con el interés y la actividad que la naturaleza de su función reclama.

El Museo Nacional de Bellas Artes ha experimentado un sensible aumento en su acervo artístico. Por un lado con adquisiciones hechas por el Estado de óleos de Eduardo Amézaga, de Luis P. Cantú, de Joaquín Torres García, y dibujos de Jorge Luks.

Por otra parte, y fundamentalmente, con las 344 piezas de arte, provenientes del legado hecho al Estado por el señor Fernando García, entre las que se cuentan 154 telas de Juan M. Blanes; 14 de su hijo Juan L. Nicanor Blanes; 6 de Carlos F. Saez; 12 de Diógenes Hécquet; 4 de Rafael Barradas; 4 de Domingo Laporte; 1 de Ernesto Laroche; 5 de Manuel Larravide; 4 de Carlos M. Herrera; 3 de Carlos Castells; 2 de Roberto Castellanos; 1 de Pedro Figari; 1 de Pedro Blanes Viale. Y entre los extranjeros, 34 obras de Eduardo de Martino; 1 de Pedro A. Gross; 2 de Juan Sanuy; 1 de Pablo Caliari; 5 de Daniel Sabater; 1 de Manuel Domínguez; 1 de José Benlliure; 1 de Pablo E. Emiot; 2 de Mariano Barbazán; 1 de Francisco Goya; 1 de Ignacio Zuloaga; 5 de Renée Olivier; 2 de Baldomero Galofre; 1 de Mario Fortuny.

La Dirección del Museo y el Ministerio de Instrucción Pública encaran en estos momentos el problema del local que ocupa el Museo y que es totalmente insuficiente para dar cabida a las obras de arte que posee; y no sólo eso, sino que, además lo inhabilita para poner a disposición del público su biblioteca integrada en la actualidad por más de 1.500 volúmenes.

Por otra parte, es propósito del Ministerio hacer del Museo de Bellas Artes algo vivo, con un sentido estimulante para la vocación y con una orientación docente. Sin interferir con la labor que le está encomendada a la Escuela Nacional de Bellas Artes, el Ministerio aspira y a tal propósito dedica en estos momentos su esfuerzo, a que el Museo sea para el público también un centro de enseñanza, mediante pequeños cursillos de difusión y educación artística debidamente estructurados de acuerdo a un plan racional y en consonancia con el material existente en el mismo Museo, y por la edición de fascículas ilustrativas sobre la orientación y características de cada escuela y de cada época del arte.

Durante el año 1945 el Museo permaneció abierto 305 días, y recibió un total de 25.080 visitantes, distribuídos así: hombres 9 335; mujeres 8.103 y niños 7 642.

La Comisión Nacional de Bellas Artes, dependencia del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, continuó desarrollando sus funciones culturales de acuerdo con las directivas de extensión y descentralización señaladas en ejercicios precedentes. Ha cumplido así, puede afirmarse sin caer en error, una elevada labor docente en la formación de la cultura artística de nuestro pueblo, desplegando en ello todas las posibilidades que los recursos económicos y elementos materiales y humanos con que cuenta ponen a su alcance.

Diversas y valiosas exposiciones y muestras plásticas tuvieron lugar durante el Ejercicio 1945, contando con el auspicio y apoyo del Ministerio.

Entre lo más destacado en este aspecto, se cuenta la "Exposición de Grabados del Siglo XIX", pertenecientes a la célebre Colección Rosenwald y venidos a nuestro país por amistoso gesto del Gobierno de Estados Unidos de América. Pudieron de tal modo llegar a nuestro público algunas de las preciosas obras (grabados y dibujos) pertenecientes en su mayoría a los grandes maestros franceses del siglo pasado y principio del presente) de la Galería Nacional de Arte de Wáshington, y que por primera vez fueron remitidas al exterior. Esta excepcional muestra artística fué inaugurada el 30 de Enero del pasado año, y el extraordinario interés que ella despertó en la población de Montevideo da cuenta acabada del alto valor cultural comprendido en esta clase de actividades.

La 'Exposición de Obras de Arte Europeo de los Siglos XII al XIX", (pertenecientes a la señora Paula de

Koenigsberg), inaugurada el 7 de Junio y que permaneció abierta durante más de un mes, es otra de las etapas de mayor significación. Contó con el patrocinio del Ministerio de Instrucción Pública y tuvo especial éxito de público. El singular valor de esta exposición debe destacarse, no sólo por la altísima lección de belleza, de inspiración y de técnica que ella encierra, sino también por haber configurado una primera y única oportunidad para la mayoría del público concurrente, de apreciar un grupo de obras que puede catalogarse entre lo más representativo del arte europeo de los siglos XII al XIX.

La "Exposición Figari", patrocinada por el Gobierno de la República, constituyó uno de los acontecimientos fundamentales en los anales artísticos del país.

Seiscientos cuarenta y tres cuadros del ilustre pintor compatriota permanecieron expuestos al público durante los dos meses que estuvo abierta la muestra.

Durante ese lapso se realizó, además, un ciclo de conferencias a cargo de destacados intelectuales y artistas de nuestro medio, sobre temas ilustrativos de la vida y obra de Figari, su formación, sus sentimientos, sus ideas estéticas, su vinculación con la época, etc. La exposición plástica fué complementada con publicaciones y con la edición de un valioso catálogo en que se reproducen más de cien obras del maestro y se insertan noticias biográficas y bibliográficas e interesantes colaboraciones literarias.

Finalmente, se destaca en esta clase de actividades, el IX Salón Nacional, inaugurado el 5 de noviembre.

Previamente, tuvo lugar el Concurso de Affiches anunciadores del Salón y la exposición de los trabajos presentados.

La importancia que tuvo este año el Salón Nacional, hizo que, para darle el relieve correspondiente, fuera organizado en dos etapas, comprendiendo la primera, la muestra de pintura y escultura, y la segunda, el dibujo, el grabado y el libro ilustrado.

Fueron adjudicados numerosos e importantes premios, instituídos por el Ministerio de Instrucción Pública y por otras instituciones públicas y privadas cuyo apoyo obtuvo la Comisión de Bellas Artes.

En otros aspectos de la gestión cumplida durante el ejercicio 1945 por la Comisión Nacional de Bellas Artes, cabe mencionar la redacción de un proyecto de Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo puso en vigor por decreto de 27 de Junio; y el estudio de una serie de modificaciones a introducirse en la ley de creación de aquel organismo, tendiente a reglamentar con mayor precisión sus funciones y ampliar sus actividades en beneficio de la cultura artística del país, incluyéndose en ese estudio la formulación de un nuevo plan para la obtención de recursos económicos, a fin de salvar las dificultades y limitaciones con que, hasta el presente, la escasez de medios restringe la misión cultura de dicha Comisión.

Con singular éxito de público y de crítica, continuó durante el año próximo pasado, la obra de extensión cultural hacia el interior del país, a través de la realización de exposiciones en las capitales departamentales y en las poblaciones de mayor importancia.

A numerosas ciudades del interior fué remitida, con tal objeto, una selección de cuadros del VIII Salón Nacional, cuyas exhibiciones fueron complementadas mediante conferencias en que esas obras fueron comentadas y analizadas a fin de hacerlas más accesibles y provechosas. Se va dando cumplimiento así, en esta rama de la cultura, al plan de descentralización repetidamente mencionado y que constituye uno de los principales objetivos del Ministerio de Instrucción Pública dentro del actual Gobierno.

En el mismo sentido, continuó durante este ejercicio la labor relativa a la realización de los concursos departamentales e interdepartamentales de artes plásticas, instituídos por decreto de 27 de Junio de 1944.

La Comisión Nacional de Bellas Artes redactó la correspondiente reglamentación e intervino con sus delegados en la integración de los tribunales que debieron fallar en los certámenes realizados. Los resultados de estos primeros certámenes, por la calidad de las obras presentadas y por el éxito que la acogida popular les ha deparado, permiten formular apreciaciones optimistas en cuanto a sus proyecciones de futuro.

Sin duda llegarán a constituír un medio importante para la revelación y descubrimiento de verdaderos valores entre los artistas plásticos nacionales, que de otro modo no habrían tenido sino raras posibilidades de hacerse conocer y de perfeccionarse.

Tanto el Ministerio como la Comisión de Bellas Artes continuaron, durante el ejercicio pasado, desarrollando el plan de difusión y conocimiento de la decoración mural en las escuelas, sugerido por esta Secretaría de Estado a fines de 1944 con el objeto de dar la aplicación más conveniente a las disposiciones que, sobre esta materia, contiene la ley de Edificación Escolar de 17 de Agosto de ese año. Al efecto fué aprobado en principio un proyecto sobre la forma en que ha de encararse la decoración mural en los establecimientos escolares, preceptuándose, antes de dar forma definitiva a las directivas que habrán de seguirse, la consulta a los maestros, arquitectos y plásticos en los aspectos que a ellos conciernen directamente. Además, se dispuso la realización de un ciclo de conferencias sobre el tema, que deberá cumplirse de acuerdo con los criterios que obtengan mayor aprobación en las reuniones de consulta que se están realizando.

En cuanto a iniciativas y planes para la actividad del nuevo ejercicio cabe mencionar el estudio de un proyecto relativo a la creación de la Casa-Taller del Artista; la iniciativa tendiente a poner bajo el contralor de la Comisión Nacional de Bellas Artes la vigilancia de los tesoros artísticos de propiedad particular del Estado, para evitar su salida del país sin la autorización pertinente, así como la misión de velar por la belleza arquitectónica de nuestra Capital; y el plan de trabajos que comprende la realización del Salón de Dibujo y Grabado con que se iniciarán las actividades: el Salón Nacional, que será inaugurado el 25 de Agosto del corriente año; una exposición de uno de los grandes maestros desaparecidos, otra de un artista contemporáneo y de un maestro extranjero consagrado a la enseñanza. Por lo demás, se seguirá prestando especial atención a la divulgación de las artes plásticas en el interior, para lo cual se proyecta una exposición de obras de Figari en todas las ciudades del país y se estudia un plan de fomento a la creación de diversos museos-talleres.

El SODRE culminó en el año 1945 otra de sus etapas en plena evolución, en cumplimiento de la misión que le fué encomendada para hacer llegar manifestaciones culturales, artísticas, educacionales e informativas a toda la población de la República.

Bien es cierto que los inconvenientes surgidos como consecuencia del conflicto bélico que soportó esta generación, repercutieron también, como es lógico, en el desenvolvimiento progresivo de la acción de este Instituto; especialmente en lo que se refiere al mantenimiento y adelanto del sector técnico radioeléctrico, dadas las dificultades habidas en conseguir los elementos y materiales necesarios para modernas instalaciones y equipos técnicos.

No obstante, en este año en que se llegó a feliz término esa acción de guerra, se abren amplios horizontes y fundadas esperanzas de que en un próximo futuro podrán obviarse las dificultades derivadas de aquel hecho, para continuar en ritmo ascendente la enaltecedora obra que es cometido esencial del SODRE.

En el sector técnico de radio difusión, este Instituto pudo dar satisfacción —a pesar de los inconvenientes anotados más arriba— a la misión confiada, con la irradiación de programas altamente culturales e informativos de elevada calidad. De entre ellos se destacan los programas musicales que comprende los géneros sinfónico, de cámara, operístico, coreográfico, etc. Se irradiaron 32 conciertos sinfónicos y sinfónico-corales; 39 conciertos de banda; 142 recitales de música de cámara; 54 espectáculos líricos; 2 funciones lírico-coreográficos y espectáculos teatrales. Además, dentro de los programas culturales y de información general, se trasmitieron 199 conferencias, 13 congresos, 409 de pedagogía, 57 homenajes, 78 deportivas, 268 culturales varias; se efectuaron 1.813 audiciones informativas, 102 de diversa índole y la Discoteca Nacional contribuyó en sus seleccionados programas musicales en 1.511 audiciones. En total, se efectuaron 4.962 trasmisiones, con una duración de 4.101 horas 4 minutos. No puede dejar de mencionarse la parte preponderante que se dió a la trasmisión de todos aquellos actos en los que se puso de relieve la acción desarrollada por los Poderes Públicos de la Nación, que son fiel reflejo de la obra cumplida por el actual Gobierno. De entre estos actos, es digno de mencionar el de la inauguración de la Represa Hidroeléctrica del Río Negro, obra de trascendental importancia para el futuro de nuestro país.

En el sector de espectáculos, se cumplió en el Estudio Auditorio de este Instituto una temporada de grandes proyecciones en el orden cultural y artístico, que hubo de ser interrumpida en su momento culminante por la clausura de la citada sala, no obstante lo cual pudo continuarse con la temporada de conciertos sinfónicos en la sala del Teatro Artigas.

En los pocos meses que permaneció habilitada, la sala del Sodre se vió concurrida a diario en un modo que sobrepasa aún los éxitos siempre crecientes que se venían

sucediendo desde temporadas anteriores. De los espectáculos ofrecidos en forma de ciclo, es de mencionar los conciertos sinfónicos realizados bajo la dirección de los maestros Erich Kleiber, Fritz Busch, Juan José Castro, Alberto Wolff, Lamberto Baldi, Juan Casanova Vicuña, Camargo Guarniero, Tomás Mayer y Carlos Estrada, a los que deben agregarse los nombres de los Maestros Benone Calcavechia, Vicente Ascone, Guido Santórsola y Eric Simón, quienes, conjuntamente con el Maestro Carlos Estrada, tuvieron a su cargo la dirección de la Ossodre en un ciclo de conciertos radiales, luego de finalizada la temporada oficial. También la temporada lírica, que comprendió 32 espectáculos de opereta y 9 de ópera, estos últimos bajo la dirección del Maestro Pablo Komlos; la temporada de teatro infantil a cargo del conjunto dirigido por Carlos Brussa; el ciclo de funciones de Cine-Arte y una serie de espectáculos de diversa índole, todos los cuales hicieron converger a dicha sala a verdaderas multitudes.

Otra de las actividades desarrolladas por el Sodre en el año 1945, y que acaparó la atención de todas las poblaciones del país, causando un verdadero suceso por su contenido y por la forma impecable en que se realizó, fué la Gira de Divulgación Artística a cargo de la Compañía de Comedia.

En el lapso de tres meses, dicha Compañía recorrió 4.419 kilómetros, visitando 29 ciudades y localidades del interior. Efectuó 87 espectáculos, en los que fueron montadas obras de autores nacionales, las que fueron presenciadas por 35.344 espectadores.

Colateralmente con esta acción cultural, y contando con la amplia y decidida colaboración del escenógrafo Juan J. Severino y elementos de la compañía que éste supervisaba, se llevó a efecto una obra educacional en Liceos y Escuelas del Interior, que fué acogida con extraordinario entusiasmo e interés, y en la cual pudo realizarse —puede afirmarse sin incurrir en error ni en falsa vanidad— una labor que por su contenido, originalidad y capacitación, ha dejado una simiente capaz de producir magníficos frutos.

Y para terminar esta síntesis, no puede dejar de citarse una etapa esencial en la vida de este Instituto, derivada de la clausura del Estudio Auditorio, acaecida en el mes de Julio de 1945. A raíz del cese de esta actividad pública de la sala oficial, se comenzaron una serie de reformas y reparaciones, que se calcula habrán de finalizar para el comienzo de la temporada de 1946, y que pondrán al Estudio Auditorio en condiciones de ser usufructuado con el máximo de comodidad que es dable obtener de un teatro de sus condiciones y estructura.

División Fotocinematográfica

Durante el ejercicio 1945, esta División realizó una labor que puede considerarse como un valioso aporte a la cinematografía nacional. Provista de equipos adecuados y contando con personal técnico eficiente, ha realizado una serie de films informativos y documentales que constituyen un interesante esfuerzo en la difusión de valores nacionales y de importantes aspectos del país.

En cinematografía, se ejecutaron en total 44 trabajos por un valor de $ 11.836.33, entre los cuales se destacan como más importantes los siguientes: "Vacaciones Escolares en Carrasco", "Mercedes, bellezas y progresos", Paso del Puerto, Puente sobre el Río Negro, "Un reformador, José Pedro Varela", "Superación de la Policía de Montevideo", "Cultivo del Arroz en el Uruguay", "Melo celebra su Sesquicentenario", "Congreso Panamericano de Oftalmología".

Todos estos films han sido exhibidos y se continúan exhibiendo en diversas salas de la capital y del interior.

Por otra parte, la misma Sección ha realizado numerosos e importantes trabajos fotográficos, entre los que se cuenta una colección de negativos destinada a formar el Archivo Gráfico de la Nación, y diversas colecciones de dispositivos y copias destinadas a la enseñanza, para ilustrar clases que se dictan en varias facultades, en la Escuela Nacional de Bellas Artes, en Enseñanza Primaria, etc.

Todo ello, aparte los registros fotográficos de variados e importantes actos oficiales, las reproducciones de obras pictóricas, escultóricas, etc., exhibidas en las exposiciones de arte efectuadas en la capital, y la remisión de material fotográfico informativo a diversos países de América y Europa.

El número de trabajos efectuados en este renglón llega a 400, y su valor a la suma de $ 4.445.46.

El año 1946 ha encontrado al Ministerio de Instrucción Pública empeñado en una tarea de reorganización de la División Fotocinematográfica. Se procura con ello orientar sus actividades de manera que pueda ser a la vez que una fuente de conocimiento de nuestro país en el exterior, un elemento importantísimo para la difusión de la cultura en el interior. El valioso archivo de negativos que posee esta División y que excede de 40.000, será racionalmente catalogado de modo que pueda constituir, por una parte, material aprovechable para la docencia y, por otra, elemento que, debidamente utilizado, permita llevar hasta el más lejano rincón del país el conocimiento de hechos, de obras, de realidades que no pueden ser desconocidas de sus pobladores.

Está en la intención del Ministerio de Instrucción Pública dar a la organización de su División Fotocinematográfica un cúmulo de posibilidades hasta ahora inexploradas y que se traducirán en un beneficioso resultado para la enseñanza y para la cultura dentro del país, tanto como para la difusión de las realidades de nuestra vida nacional en el extranjero.

Inspección de música y canto en escuelas y liceos

El profesor Virgilio Scarabelli, Inspector de Música y Canto en los establecimientos de enseñanza, ha visitado durante el año 1945 ocho establecimientos oficiales de enseñanza secundaria en la capital y 25 liceos habilitados, inspeccionando un total de 118 clases de canto coral y 21 liceos oficiales y 10 habilitados del interior con 88 clases en conjunto.

A su vez ha inspeccionado la enseñanza del canto en 51 escuelas de la capital y 14 del interior de la República.

f) Lo gastado por el Ministerio de Instrucción Pública en difusión de la cultura

1.°	En adjudicación de becas	$	17.215.00
2.°	Subvención a revistas, publicaciones, etc.	"	15.916.95
3.°	Contribución para organismos culturales	"	9.900.00
4.°	Adquisición de obras plásticas	"	1.350.00
5.°	Adquisición de documentos y objetos históricos	"	16.614.26
6.°	Adquisición de obras literarias o científicas	"	31.116.66
7.°	Difusión de cultura en el país	"	8.074.00
8.°	Difusión de cultura en el extranjero ..	"	5.800.00
9.°	Contribución para Conferencias y Congresos en el Uruguay	"	1.000.00
10	Concursos (premios)	"	12.852 00
11	Subvención a liceos particulares del interior	"	17.048.80
12	Contribución a entidades deportivas (decreto ley 17|7|42) y Camp. Atléticos	"	35.347.32
13	Para exposiciones y salones	"	10.825 00
14	Contribución para viajes de estudio ..	"	1.225 00
15	Contribución para festejos patrióticos.	"	2.750 00
16	Contribución para entidades de previsión social	"	2.852.00
	Total	$	189 886 99

II. — LA PREVISION SOCIAL

Cuatro grandes organismos de Previsión Social dependen del Ministerio de Instrucción Pública, y en los cometidos que a cada uno les asignan las leyes respectivas, sus actividades se han desenvuelto con la intensidad que la naturaleza del servicio reclama.

Desde luego, algunos de esos organismos, por la vastedad y complejidad de sus funciones han reclamado una constante preocupación del Poder Ejecutivo, que se ha debido abocar al estudio de problemas de gran trascendencia social en momentos en que las dificultades económicas del erario y factores de orden extrínseco, consecuentes de circunstancias de carácter universal, hacen más difícil su solución.

Por su orden sintetizaremos las actividades del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, del Consejo del Niño, de la Dirección General de Institutos Penales y del Instituto Nacional de Alimentación.

a) El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay

Este organismo ha debido hacer frente en el correr del año 1945, a problemas sumamente complejos. Entre ellos debe señalarse, en primer término el que le crea la situación financiera de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Como es del dominio público, circunstancias de orden diverso han venido determinando, en el correr de los años, un amenguamiento considerable de las reservas con que era necesario respaldar los déficits, producidos en los servicios de este género de pasividades. Esos déficits, acumulados durante años, fueron obligando a las autoridades del Instituto a solicitar del Ejecutivo la sucesiva

caución de sus valores de reserva, que, de hecho, quedaron agotados al finalizar el año 1945.

La previsión de este fenómeno, había determinado al Poder Ejecutivo a designar una Comisión encargada de estudiar el régimen financiero de la Caja Civil, Comisión que luego de un meditado estudio, produjo varios minuciosos informes, propiciando distintas soluciones para conjurar la delicada situación. No obstante haberse encarado por el Ejecutivo el estudio de esos informes en varias sesiones del Consejo de Ministros, a las que concurrieron especialmente invitados los miembros de la Comisión, y el Directorio del Instituto de Jubilaciones, la complejidad del problema, la proyección que las soluciones propuestas para realizar el reajuste tienen sobre las pasividades jubilatorias o pensionarias, en momentos en que la elevación del costo de la vida hace irritante e injusto cualquier cercenamiento en sus ingresos, ha dificultado la adopción de una medida radical que resuelva definitivamente la cuestión planteada.

Porque, además, las soluciones propiciadas y que hubieran podido ser aceptadas, solucionaban solo perentoriamente el problema. Por esa razón, y como las circunstancias urgían, el Poder Ejecutivo, como medida de emergencia envió al Parlamento un mensaje y proyecto de ley autorizando a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos a colocar 15 millones de pesos de sus valores de reserva, en préstamo a la Caja Civil, al interés correspondiente del 5 %, en tanto, la misma ley daría dos años de plazo al Instituto para realizar los cálculos actuariales necesarios para proceder al reajuste definitivo de las finanzas de la Caja Civil.

Dicho proyecto de ley, en virtud de las observaciones que mereció por parte de ciertos sectores políticos, fué sustituído subsidiariamente por otro que autoriza al Poder Ejecutivo la emisión de una deuda de siete millones ochocientos mil pesos, con lo cual se hará frente a la situación deficitaria durante un año, en el curso del cual se proseguirán los estudios para dar solución del reajuste.

Por otra parte, y ante la necesidad de proceder a un mejor contralor de las leyes que arbitran recursos para la Caja Civil, el Poder Ejecutivo con mensaje de fecha 16 de Agosto de 1945, elevó al Parlamento un proyecto de ley que destina $ 50.000.00 para facilitar al Instituto de Jubilaciones el contralor referido.

La Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, ha merecido, por otra parte, la atención del Instituto y del Poder Ejecutivo, sobre todo en lo que dice relación con la marcha lenta del trámite de los expedientes jubilatorios provocada por la insuficiencia de los medios con que cuenta el organismo para hacer frente a la avalancha de solicitudes, que desbordan en mucho las posibilidades normales del mismo. Además del establecimiento de horarios especiales y extraordinarios en ciertas secciones del Instituto, se arbitraron por la ley de 10 de Agosto de 1945 recursos por valor de $ 100.000.00 destinados a movilizar el personal necesario para activar la recaudación de los aportes de las empresas y agilitar el trámite de los expedientes de los afiliados.

La legislación en materia jubilatoria ha sufrido en el correr del año 1945 importantes modificaciones, y por su parte, el Poder Ejecutivo, por la vía del decreto ha concurrido a interpretar numerosos casos dentro de las normas legales, sentando jurisprudencia al respecto.

Las leyes en materia jubilatoria, promulgadas durante el año 1945 pueden sintetizarse así:

Julio 31. — Ley que modifica el artículo 36 de la de 6 de Octubre de 1919 sobre pérdida de derecho a pensión de afiliados a la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Agosto 8. — Ley que establece un nuevo plazo de un año para afiliación de personas comprendidas en la Caja de Trabajadores Rurales.

Agosto 10. — Ley que modifica los artículos 24 y 60 de la ley 9 940 en el sentido de que ninguna jubilación o pensión será decretada por una cantidad inferior a pesos 120.00 anuales.

Setiembre 11. — Ley que excluye de los beneficios jubilatorios a los patrones de Casas de Huéspedes.

Setiembre 20. — Ley que prorroga los beneficios del seguro de paro.

Octubre 23. — Ley que deroga el artículo 3.°, y el inciso 1.° del artículo 4.° de la ley de 4 de Diciembre de 1940, en lo que se refiere a acumulación de pasividad y sueldo de actividad.

Noviembre 13. — Ley que establece que el reconocimiento de servicios anteriores podrá ser solicitado en cualquier tiempo por los afiliados y sus causa-habientes.

Noviembre 22. — Ley que modifica el parágrafo 3.° del artículo 2.° de la de 23 de Octubre de 1945.

El Poder Ejecutivo, por decreto de 5 de Enero, 20 de Marzo, 27 de Junio y 27 de Diciembre autorizó al Instituto de Jubilaciones a continuar el ensayo iniciado en 1944 con el funcionamiento de la sucursal de ese organismo en la ciudad de Florida. Los resultados obtenidos en este ensayo, por otra parte, han mostrado la conveniencia que existe en instalar tales sucursales en toda la República, por cuya razón con fecha 23 de Agosto fué enviado al Parlamento un proyecto de ley que autoriza su creación.

En Enero 16, por decreto se declaró, con carácter general, que el beneficio del coeficiente 75 para las jubilaciones escolares, alcanza sólo a aquellos que lo formen con servicios docentes, aclarándose así una situación, que por ser confusa dió lugar en más de una oportunidad a una equivocada interpretación de la ley.

También se declaró, luego de un minucioso estudio de los Fiscales de Gobierno y de la asesoría del Ministerio, que la reducción del 50 % que establecía la ley de 14 de Octubre de 1904 en su artículo 34, cuando las hijas solteras cumplieran los 25 años, ha quedado derogada por las leyes posteriores en la materia.

Por Decreto de Agosto 29 de 1945 se dispuso dejar sin efecto el de Julio 25 de 1944 que autorizaba, por vía de ensayo, a sustituir el régimen del estampillado de calzado por el aporte directo por los productores. La experiencia demostró al Instituto y al Poder Ejecutivo que la supresión del estampillado no era conveniente por cuanto se traducía en una disminución de las percepciones habituales, aún teniendo en cuenta que, por haberse terminado el reintegro de las deudas atrasadas, el aporte deberá hacerse con un porcentaje menor.

El Instituto de Jubilaciones ha seguido diligenciando la expedición del Carnet de Trabajo, que ha sido hecha efectiva a los afiliados de numerosos gremios.

Por otra parte y en virtud de lo dispuesto por la ley que creó la Caja de Trabajadores Rurales, el Poder Ejecutivo con fecha 10 de Setiembre elevó al Parlamento el presupuesto para este Organismo, que actualmente se encuentra a estudio de la Comisión respectiva.

Por fin, cabe señalar que en el curso del año 1945 el Ministerio estudió y diligenció 3.641 expedientes de jubilaciones y pensiones civiles o escolares, retiros policiales, reformas de cédula, etc.

b) El Consejo del Niño

El Consejo del Niño, desarrolló una actividad en consonancia con la importancia de su función.

En efecto, el año recién terminado ha sido fecundo en realizaciones en beneficio de los niños de nuestra República.

Destacaremos a continuación, exclusivamente, las iniciativas más importantes, que tuvieron su iniciación en el año 1945.

Entre éstas debemos señalar la realización de la Primera Conferencia Nacional de Asistencia Social Juvenil, con asistencia de ilustres personalidades de nuestro país, así como de Argentina, Brasil y Chile, tratándose temas de gran importancia para la educación y mejoramiento de la juventud y en particular de la delincuencia juvenil. El interés despertado por la conferencia, ha dado lugar a que el Poder Ejecutivo designara, como acaba de hacerlo, una comisión que estudie y se pronuncie a la mayor brevedad sobre la mejor manera de llevar a la práctica sus conclusiones y en particular en lo referente a la creación de la División de Educación y de Servicio Social dentro del Consejo del Niño.

Con cargo a los recursos que concede al Consejo del Niño la ley de Julio 31 de 1943, que aumenta el gravamen a las bebidas alcohólicas importadas, se crearon en la capital y en la campaña, nuevos Comedores Materno - Infantiles y Gotas de Leche, con lo cual se elevan a 29 los existentes en este momento, y que se mantienen con los recursos a que hacemos referencia.

Las nuevas dependencias creadas, destinadas a la protección de la madre y de los niños hasta los 6 años, corresponden a las siguientes localidades:

Colonia. Consultorio Gota de Leche y Comedor Materno-Infantil.

Las Piedras. Comedor para madres y pre-escolares y Consultorio Gota de Leche.

Lavalleja. Se instaló en Minas una Casa-Cuna, y comenzaron a funcionar dos Refectorios Materno-Infantil.

Maldonado. Se instaló una guardería para niños de madres que trabajan en Punta del Este.

Paysandú. Se crearon Comedores Materno-Infantiles en Guichón y en Tambores.

Salto. Se inauguró un Comedor Materno-Infantil y Gota de Leche.

Durazno. Se creó la Casa Cuna y Comedor Materno Infantil, aprobándose la creación de Comedores en Sarandí del Yí y en Carmen.

Treinta y Tres. — Se aprobó la creación de Comedor Materno-Infantil en Vergara. Comenzó a funcionar el Comedor Materno-Infantil de Río Branco.

Rocha. Se estableció en Castillos un Comedor Materno-*Infantil.*

Florida. Se inauguró en Florida la Casa Cuna y el Consultorio Gota de Leche. Comenzó a funcionar en Sarandí Grande, una institución similar.

Higiene y Sanidad Escolar

Esta división dió fin a la campaña iniciada el año anterior de vacunación contra la difteria de los niños de las escuelas públicas y privadas, reduciéndose a cifras ínfimas la morbilidad entre los escolares. Se solicitan recursos para continuarla en el año en curso.

Protección al adolescente

Durazno. Se creó un albergue de emergencia para menores mujeres.

Rivera. Comenzó a funcionar la Casa Hogar para niñas y un albergue de emergencia para varones.

Treinta y Tres Se autorizó la creación de una Casa Hogar para menores mujeres.

Montevideo. — Se reorganizó el Albergue N.o 2 para niñas, con el nombre de Hogar Femenino N.o 1, trasladándose del local inadecuado y estrecho que ocupaba a otro en mejores condiciones, excesivamente amplio para la Escuela Maternal que lo ocupaba, para la que se encontró casa apropiada en otros barrios de la ciudad.

Se creó un albergue refugio para menores varones en situación de peligro moral y social, separándoseles de los recluídos por razones de orden más importante.

Se trasladó el Albergue N.o 1, instalado en un local cedido por la Comisión del Hospital de Clínicas, a una casa arrendada para este fin, con carácter provisorio y hasta tanto pueda encontrarse mejor solución.

Plan de Obras Públicas

Dentro del plan quinquenal de Obras Públicas se conceden al Consejo del Niño $ 810.000.00 para nuevas construcciones.

El estado de obras planeadas y aprobadas era el siguiente el 15 de Noviembre de 1945, según el informe de la Dirección de Arquitectura:

Salto. — Construcción de Casa-Cuna (en el predio del Asilo de Salto) $ 30.900.00.

Rivera. — Construcción Centro Materno Infantil pesos 51.500.00. — Ampliación edificio Gota de Leche de la Unión (a licitarse en breve) $ 30.900 00.

Construcción Escuela Maternal, Cerrito de la Victoria, $ 72.100 00 (se preparan recaudos para licitar).

Construcción Escuela Maternal del Cerro $ 41.200.00 (en licitación).

Construcción de un nuevo pabellón en el Hogar Agrario en Las Brujas. (Se preparan los recaudos para licitar) $ 41.200 00.

Paysandú. — Construcción de un Hogar para menores mujeres $ 30 900 00.

Rivera. — Construcción de un albergue regional para menores mujeres (de los Departamentos de Rivera y Tacuarembó) $ 36.000.00. (A licitar en breve).

Lavalleja. — Ampliación del albergue, $ 10.300.00 (se prepara recaudos para licitar.

Resoluciones varias

El Consejo aprobó la creación de cuatro centros rurales de protección a la madre y al niño, estando a la aprobación del Poder Ejecutivo la designación de quienes habrán de dirigir los dos primeros.

Por primera vez, no serán interrumpidos en las vacaciones los cursos de enseñanza primaria en los establecimientos de internado de adolescentes cuya población se renueva constantemente, lo que haría irracional aplicar el sistema de largas vacaciones. Se ha resuelto y están funcionando 10 cursos de esta índole a cargo de otros tantos maestros.

Se estableció un servicio de Guardianas Femeninas para acompañar a los menores a los Juzgados, así como para reprimir la vagancia y la mendicidad ejercida por madres con niños o por niños exclusivamente.

Finalmente el Consejo recibió la donación de 50 hectáreas de la Chacra "San Ildefonso" para destinarla a Colonia de bosques para niños débiles de la Institución (ex-Asilo) Dámaso Larrañaga.

La actividad desarrollada por su personal queda revelada haciéndose saber que se remitieron en el año, 7 290 comunicaciones, se tramitaron 11.869 asuntos y se iniciaron 2.453 expedientes.

c) La Dirección General de Institutos Penales

En lo que se refiere a la Dirección General de Institutos Penales, corresponde señalar que ya está en funcionamiento la Escuela Correctiva de Inadaptados instalada en la localidad de Libertad. La importancia de este establecimiento cuya creación hizo necesaria la legislación sobre mendicidad, vagancia y estados afines, es tal que puede decirse que está llamado a ser uno de los organismos fundamentales dentro de nuestro régimen correctivo y penal.

Es preciso, no obstante, destacar que la obra está incompleta, por cuanto habiendo sido insuficientes los recursos acordados por ley, ella debió ser detenida a la espera de que el Poder Legislativo preste su sanción al proyecto elevado por el Poder Ejecutivo con fecha 14 de febrero de 1945 por el cual se destinan $ 120.000 para su terminación.

Otro tanto puede decirse de la Colonia Educativa del Trabajo, dispuesta por ley de 5 de mayo de 1934, que ha tenido principio de ejecución, pero que también ha visto paralizar su construcción a la espera de los recursos necesarios, que fueron solicitados al Parlamento por Mensaje y proyecto de ley de 1.o de diciembre de 1943.

Otra obra de gran aliento y de capital importancia para el buen funcionamiento de los servicios penales, en la proyectada construcción de un Establecimiento Correccional y de Detención para mujeres.

El régimen actual de reclusión de encausados y penados no sólo tiene defectos fundamentales, sino que no se adapta a las modernas técnicas ni a lo establecido por la legislación vigente acerca del tratamiento a que deben ser sometidos. El local es totalmente inadecuado e imposibilita la puesta en práctica de los métodos correctivos de readaptación social que tan beneficiosos resultados vienen dando en los demás establecimientos de este género.

Por ello, la Dirección General de Institutos Penales con la colaboración de los organismos técnicos respectivos, proyectó la construcción de un edificio amplio y moderno, con capacidad para orientar la vida de las reclusas en tareas agro-industriales que faciliten su reeducación social, y cuyo costo ha sido previsto en la suma de pesos 350.000.00. El Poder Ejecutivo entendiendo la necesidad de emprender esta obra, elevó el proyecto de ley respectivo al Cuerpo Legislativo con fecha 9 de julio de 1945.

Proveeduría General y Ventas. La labor desarrollada por este Departamento de los Institutos Penales, ha superado, como lo demuestran las cifras, el movimiento registrado al año anterior, como consecuencia de la ampliación de los servicios que atiende la Institución y del estado de nuestra plaza comercial, sobre el cual resulta obvio hacer consideraciones Los datos estadísticos de esta sección son desde el punto de vista global los siguientes:

GESTION INDUSTRIAL

Licitaciones públicas informadas 25. Licitaciones privadas, informadas y despachadas 3.587. Compras directas por exclusividades y agotamientos de stock 1.036.

Servicios

Licitaciones públicas informadas 97. Licitaciones privadas, informadas y despachadas 2.964 Compras directas por exclusividad y agotamientos de stock 483. Permisos de despachos aduaneros tramitados, por un valor aproximado de $ 63.250 00. Solicitudes de artículos de la Dirección General y sus dependencias, en un total de 3.245 pedidos.

Sección Contralor de Consumos y Existencias

Esta Sección también ha visto acrecida su labor, como consecuencia de los servicios ampliados en los distintos sectores de la Institución y por el natural crecimiento de los mismos, se registraron en total 3.245 intervenciones. Se han suministrado productos por un total de pesos 156 978.93. Las entradas por concepto de cantinas y Servicios ascienden a $ 170.385.88. Al finalizar el ejercicio, los stock en existencias alcanzan a un total de pesos 13.406.95.

Contralor de Licitaciones Públicas

En esta Sección se registraron 248 artículos, cumpliéndose 110 de ellos, quedando un remanente de 12 para formalizar en el próximo ejercicio.

Ventas y Licitaciones

Las ventas realizadas por esta Sección, ascienden a la suma de $ 330.107.70.

Además, dió entradas a artículos elaborados en los Talleres de la Institución por un valor anual de $ 44.614.76.

De la cantidad citada anteriormente, depositó en el Banco de la República Oriental del Uruguay (Cuenta Tesoro Nacional), la suma de $ 33.480.00.

Asimismo, esta Sección formuló pedidos de presupuestos a realizarse en los Talleres de la Institución	501
Ordenes de trabajos expedidas para la Institución..	795

Propuestas del Departamento 6:

Con destino a Oficinas Públicas	258
Con destino a la Dirección General y Dependencias..	367
Con destino a particulares	151
Formalizando un total de	2.072

Propuestas formuladas 565:

Concurrió a licitaciones públicas en N.o de 29, privadas en N.o de 74 y restringidas en N.o de 8.

Se le adjudicaron por concepto de las licitaciones privadas a las que concurrió por un valor de	$ 75.316.34
Importe por concepto de licitaciones públicas que le fueron adjudicadas	" 36.761.13
Total	$ 112.077.47

Cultura general y profesional

Los distintos sectores de este Departamento de tanta importancia para la obtención de la recuperación social del delincuente, realizaron una proficua labor, obedeciendo siempre a los más modernos dictados de la Pedagogía, de lo que se tiene un reflejo en el hecho de que inició el estudio por métodos científicos de los reclusos a efectos de agruparlos en lo posible por edad mental.

En lo que tiene relación con los trabajos realizados por los profesores integrantes del cuerpo docente de la Escuela para Reclusos, puede decirse que prepararon los programas [illegible] música y modelado, actividad esta última que se encarará por primera vez a partir del 1.o de marzo del presente año. Proyectaron y concretaron, además, un curso especial de Contabilidad y Teneduría de Libros, así como también la creación de una nueva actividad educativa, en el doble aspecto intelectual y manual-profesional, mediante la creación de una Escuela-Taller que desarrolla las actividades a que da origen la energía eléctrica. Treinta y cinco carpetas que contienen aproximadamente 900 láminas, traducen prácticamente la labor realizada por los reclusos en las clases de dibujos, a quienes se les brinda un curso anexo de matemáticas, para aquellos que asisten a las clases de dibujo industrial.

Por su parte, el laboratorio psicotécnico dió cumplimiento a la información solicitada por el Servicio Pedagógico del Instituto de Criminología. En ese aspecto, produjo el correspondiente informe, fruto de los estudios realizados con los reclusos con fines a la confección de los historiales, en la parte que le compete; estableciéndose la etiología, diagnóstico, pronóstico y tratamiento en el orden de lo psico-pedagógico. Respecto de la investigación, abordó sin poder finalizar dicha labor, por falta material de tiempo, el ordenamiento y cómputo de todas las experiencias realizadas con vistas a obtener, desde el punto de vista psíquico, las características de nuestros tipos de delincuentes. Amplió el régimen interpretativo del Psicodiagnóstico de Rorschach, inspeccionó el material necesario para la aplicación del test miokenético del doctor Emilio Mira y López, no iniciándose la práctica del mismo hasta tanto se cuente con el material necesario para ello; gestionó la adquisición del "Investigador de la Conducta Darrow", elementos que ampliarán aún más la labor de investigación que corresponde a este servicio.

Instituto de Criminología

La Dirección del referido Instituto inició 42 historiales, tramitó 526 expedientes, dió curso a 72 pedidos de disposición de peculios, comunicó 11 tratamientos criminológicos relacionados con historiales y dió cumplimiento a 19 pericias solicitadas por el Poder Judicial.

Además, dicha Dirección adoptó, dentro del Reglamento del Instituto, y con aprobación de la Dirección General, diversas resoluciones de orden interno entre las que se destaca la que organiza una Comisión para proponer el destino de reclusos a talleres y la que reglamenta la aplicación de Medidas de Seguridad.

El Consejo Técnico de dicho Instituto realizó 43 sesiones. En el curso de las mismas, no sólo consideró los informes referentes a tratamientos criminológicos —originados por historiales— y los producidos por requerimiento judicial, sino también todos los asuntos de interés general relacionados con la marcha del Instituto o vinculados a la orientación de los sistemas que se aplican para la recuperación del delincuente.

Hospital Penitenciario

De los ejercicios transcurridos desde la inauguración del Hospital Penitenciario, el de 1945, fué tal vez el de mayores dificultades. Ellas emanaron principalmente de los siguientes hechos: los inconvenientes que fueron consecuencia de la reciente guerra mundial, que, entre otros aspectos, incidieron en nuestro país, originando la enorme carestía de la vida y falta de elementos necesarios para el normal desenvolvimiento de una Institución Sanitaria y, además, el encarecimiento de algunos productos que en varios casos llegó a quintuplicarse.

Ello produjo el agotamiento rápido de los recursos, que, sin haber sido reforzados, han debido soportar no sólo el ascenso en los precios, sino también el aumento de adquisiciones provocado por la creación de nuevos servicios de naturaleza indispensable.

Para dar una idea de la labor desarrollada por este nosocomio, se indicará por separado la gestión de cada uno de los sectores:

Internación

El Hospital penitenciario, como centro de asistencia sanitaria de todo el país, alojó 351 enfermos lo que representa un aumento de 47 internados sobre el Ejercicio anterior.

Servicio de Medicina

Además de sus habituales funciones diarias, examinando enfermos en policlínicas, atención de funcionarios, informes sanitarios, certificaciones, etc., ha intensificado su labor por las vacunaciones en masa antidiftérica y antitífica, agregándose a ello la vacunación antivariólica que se realiza invariablemente al ingreso de todo recluso.

Servicio de Cirugía

Intervino 71 enfermos, en operaciones de Sala y de pequeña cirugía, sin registrar un solo accidente post-operatorio.

Servicios Especializados

Estos Servicios, que originalmente eran seis: electrorradiología y fisioterapia, urología, otorrinolaringología oftalmología, dermosifilopatía y odontología, cuentan desde el mes de mayo con un nuevo sector, el Servicio de Cardiología. Ha sido dotado de un aparato para exámenes electrocardiográficos, flebográficos y fonocardiográficos, que constituyen no sólo un instrumento de diagnóstico de fundamental importancia para los enfermos reclusos, sino para completar mejor los exámenes físico-médicos que produce el Hospital, por imposición de las reglamentaciones de los Institutos, para habilitar el ingreso de los aspirantes a funcionarios penales, guardias penitenciarios y concursantes.

La Sección Fisioterapia ha sido equipada con un aparato para ionización y aplicación de corrientes galvánica y farádica, cuya carencia motivada por razones económicas había dejado truncos muchos tratamientos. Con el mismo fin se adquirió también un aparato para diatermia.

Laboratorios Clínicos

Entre sus muchos aciertos, cabe mencionar las conclusiones categóricas de verdadero interés en la investigación de alcohol etílico en la sangre y su dosificación, precisando la ingestión de ese elemento por reclusos, aun en pequeñas cantidades, utilizando al efecto técnicas recientemente adquiridas.

Servicio de Transfusiones

Cuenta el Hospital con un equipo para venoclisis e hipodermoclisis, de procedencia americana, que es lo más moderno en la materia. Como equipos auxiliares se utilizan dos del tipo de sifón, de fabricación nacional, y, ocasionalmente, jeringas de las capacidades necesarias. Después del análisis efectuado, se expone a continuación una síntesis estadística que ilustra sobre el movimiento de enfermos:

Internados

Reclusos	**1944**	**1945**
Sala "Doctor Alfredo Giribaldi"	135	101
Sala "Doctor Julián Alvarez Cortés"	24	35
Pabellón de Boxes	121	190
Sala de Mujeres	21	20
Funcionarios		
Pabellón de Boxes	3	5

Total de reclusos: hombres 326; mujeres 20.
Total de funcionarios: hombres 5.
Total de enfermos en 1944: 304.
Total de enfermos en 1945: 351.

Para finalizar con este capítulo, se dirá que en el año 1945 ingresaron en el Establecimiento Penitenciario 349 reclusos, entre penados y procesados, egresando 284. En el Establecimiento de Detención ingresaron 2.192, y egresaron 2.252; y en el Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres el movimiento de ingresos y egresos fué de 217 y 218, respectivamente.

d) El Instituto Nacional de Alimentación

Durante el Ejercicio 1945 el **Instituto Nacional de Alimentación** distribuyó en sus diferentes locales para niños madres, obreros, empleados y desocupados, las siguientes raciones alimenticias, según se detallan:

Comedores para niños y madres (gratuitos)	1.305.152
Comedores para obreros (pagos)	1.765.988
Comedores para empleados (pagos)	285.926
Comedores para indigentes (gratuitos, ley N.o 10.436)	711.449
Total en el año 1945	4.068.449

Total de servicios realizados desde 1934 a 1945 inclusive: 28.739.766.

Para atender los diferentes servicios del Instituto por concepto de abastecimientos, se han realizado:

45 licitaciones públicas por un monto total de	$ 310.027.23
150 licitaciones restringidas, por un monto de	" 5.054.43
Por abastecimientos de carne, combustibles y leche, directamente al Frigorífico Nacional, ANCAP y Conaprole, por un total de	" 236.105.63
Por publicaciones para licitaciones	" 3.670.10
Total	$ 554.857.39

Más de medio millón de pesos insumidos en abastecimientos durante el año 1945.

Los ingresos y egresos del Instituto se han fijado para el ejercicio en la cantidad de $ 1:673.832.55.

Debidamente autorizados por el Poder Ejecutivo, se remitieron a las Comisiones Departamentales de Contralor de Subsistencias del interior del país, cuotas con cargo a los fondos creados por la ley 10.436, de 31 de julio de 1943, por un total de $ 453.770.90 destinados a proporcionar medios de subsistencia a todo habitante carente de ellos.

La Sección Médica efectuó 279 certificaciones a domicilio; 1.297 en consultorio y 154 por accidentes de trabajo. Hubo 11.801 días de licencia por enfermedad.

Colaboró activamente en las campañas de vacunación antidiftérica y antivariólica, además de su labor permanente de atención a los niños y madres concurrentes a los comedores.

El Laboratorio Bromatológico del Instituto realizó 34 inspecciones técnicas de comidas servidas al público; 42 análisis de comidas y 16 análisis de artículos alimenticios.

En el correr del ejercicio, se extendieron los servicios habilitándose un comedor para obreros en la localidad de Paso de los Toros y otro en la Central Termoeléctrica "J. Batlle y Ordóñez", para su personal obrero, esperándose de un momento a otro poder inaugurar un gran comedor para los obreros de la nueva Tablada Nacional.

e) Juegos de Azar

El deseo siempre puesto en evidencia por el Poder Ejecutivo de concurrir, en todo lo que esté a su alcance, a la limitación de la práctica de juegos de azar, y que en 1944 le indujo a presentar al Parlamento un proyecto de ley modificativo de las que actualmente autorizan el otorgamiento de concesiones para la instalación de ruleta y otros juegos similares en las localidades de turismo —proyecto que aun se halla a estudio del Cuerpo Legislativo— ha hecho que en el último año dictara una reglamentación haciendo más estricta la acción fiscalizadora de los Inspectores. El Decreto de 27 de setiembre ajusta los resortes de la fiscalización, multiplica los elementos de contralor y obliga a los Inspectores designados al efecto a una supervisión más estrecha y a una rendición de cuentas más amplia acerca de las actividades que se desarrollan en las mesas de juego.

f) Organismos privados de Previsión Social

El Ministerio, en los casos en que se le ha solicitado, ha prestado su apoyo a organismos que pueden incluirse en las actividades de Previsión Social, pero que funcionan merced a la acción de la iniciativa privada.

Así, por ejemplo, la Comisión de Lucha contra la Tuberculosis de Nueva Palmira solicitó y obtuvo del Ministerio una subvención mensual para el funcionamiento de un Comedor Popular Infantil.

Lo mismo cabe decir del apoyo prestado a la Asociación Pro-Hogar de la Sordomuda y a la Asociación Mutualista Femenina del Uruguay.

Otras instituciones, como la "Escuela Franklin D. Roosevelt" para el niño lisiado y la "Obra Morquio", para la asistencia del niño mentalmente anormal, han recibido el apoyo moral del Ministerio de Instrucción Pública, que ha auspiciado muchos de sus actos y contribuído a facilitar sus gestiones.

III OTRAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Dejando de lado la función de conexión que el Ministerio ejercita entre el Poder Ejecutivo y otros Poderes del Estado —Suprema Corte de Justica, Corte Electoral— esta Secretaría de Estado tiene a su cargo otras dependencias cuya labor será reseñada sucintamente.

a) Fiscalías

Las Fiscalías de Corte, de Gobierno, de lo Civil, del Crimen, de Hacienda, y las Fiscalías Departamentales han realizado normalmente la tramitación de los expedientes que les fueron remitidos, según resulta de los informes remitidos a esta Secretaría de Estado por los señores Fiscales.

b) Registros. La Dirección General del Registro del Estado Civil

Ha seguido luchando con la insuficiencia de su personal frente a las exigencias cada vez mayores que nuevas leyes han venido imponiendo a su trabajo.

Las tareas cumplidas por esa Oficina durante el ejercicio pueden sintetizarse así:

Tesorería: Se recaudaron en concepto de sellados, derechos de testimonios, estampillas del Registro Civil, de Salud Pública y de Biblioteca, la suma de $ 61.218.00.

Despacho:

Testimonios pagos expedidos	12.203
Testimonios gratis	23.200
Certificados pagos	48.580
Certificados para asignaciones familiares	32.003
Certificados para Pensiones a la Vejez	2.360
Partidas Parroquiales registradas	1.712
Legalizaciones	179
Escrituras de adopción registradas	125

El Registro de Traslaciones de Dominio ha acusado en el año 1945 un total de 14.597 inscripciones, en la Capital. Es interesante destacar que tal cifra es superior en 1.783 a la registrada el año 1944.

La recaudación en Montevideo ha sido de $ 93.323.50, es decir, $ 16.113.30 superior a la del ejercicio anterior.

El Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales ha recibido y contestado un total de 10.256 oficios; ha realizado 9.903 inscripciones y recaudado una renta de pesos 133 958.98.

El Registro General de Poderes ha realizado en la Capital inscripciones de mandatos por una cifra de pesos 14.385.98, en tanto que los Registros locales y departamentales han recaudado $ 6.177.12. Además, se expidieron 2.291 certificados libres de derechos.

c) Comisiones Revisoras de Códigos

Han continuado sus trabajos las Comisiones Revisoras de Códigos designadas por el Poder Ejecutivo en ejercicios anteriores.

De su labor aparece como primera manifestación de gran entidad, el Proyecto de Código de Procedimiento Civil redactado por el doctor Eduardo J. Couture para la Comisión que integra, y que ha sido publicado en el curso del año 1945.

IV EL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y EL PARLAMENTO

En el año 1945, la función colegisladora que, de acuerdo con la Constitución de la República, tiene asignada el Poder Ejecutivo, ha sido ampliamente cumplida, no sólo por el envío de numerosos proyectos de ley a la consideración legislativa, sino en virtud del asesoramiento prestado a las Comisiones parlamentarias cada vez que fué requerida, ya sea mediante el envío de informes, ya mediante la presencia del Ministro del ramo en las sesiones de las mismas.

En efecto, el Ministerio de Instrucción Pública recibió del Parlamento nacional durante el año 1945, 162 pedidos de informes u oficios solicitando la opinión del Poder Ejecutivo acerca de iniciativas que surgidas en el Parlamento, requieren para su estudio ordenado, el conocimiento del criterio que, respecto al punto, sustenta el Poder Administrador. La casi totalidad de estas solicitudes, fueron contestadas en tiempo, hallándose aún sin respuesta las pocas que, por su entidad, requieren de parte del Ministerio el asesoramiento de sus organismos técnicos o un estudio minucioso y largo.

Por otra parte, en diversas oportunidades, el Ministro de Instrucción Pública concurrió a las Comisiones de Presupuesto, de Instrucción Pública, de Legislación Social, de Códigos, etc., tanto de la Cámara de Representantes como del Senado, llevando a sus deliberaciones la palabra del Poder Ejecutivo acerca de la materia cuestionada en la ley en gestación.

Mensajes enviados al Parlamento. Por el Ministerio de Instrucción Pública el Poder Ejecutivo remitió al Parlamento en el año 1945, 68 Proyectos de ley acompañados del respectivo Mensaje, 7 Mensajes solicitando venias para nombramientos o destituciones y 19 Mensajes por otros motivos.

De los 68 Proyectos de ley enviados en el año próximo pasado y que a continuación se enumeran, 22 han recibido a la fecha sanción legislativa.

Mensajes y Proyectos de ley:

Enero 2. — Proyecto de ley de pensión graciable a la señorita Ida E. Thomas Arnould.

Enero 2. — Proyecto de ley dando el nombre de "Juan Zorrilla de San Martín" a la Escuela de 2.o Grado N.o 98.

Enero 9. — Proyecto de ley de pensión graciable a la señora Coralia R. S. de Zerbino.

Enero 30. — Proyecto de ley autorizando a la Corte Electoral a tomar de Rentas Generales la suma de pesos 24.859.97, con destino a muebles y útiles.

Febrero 14. — Proyecto de ley por el que se aumenta la subvención de la Asociación de Sordomudos.

Febrero 14. — Proyecto de ley destinando $ 120.000.00, para terminar obras de la Escuela Correctiva de Inadaptados.

Febrero 20. — Proyecto de ley designando con el nombre de "Juan Guglielmetti", la Escuela de 2.o Grado N.o 4 de Florida.

Marzo 3. — Proyecto de ley por el que se establece que la liquidación de sueldos progresivos a los Maestros, Inspectores y Subinspectores de Enseñanza Primaria, se practicará desde el 1.o de Enero de 19?? tomándose como base para el cálculo de los mismos toda su actuación docente.

Marzo 3. — Proyecto de ley por el que se autoriza a disponer de $ 100.000.00 de los fondos de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos para activar la recaudación de los aportes y agilitar el trámite de los expedientes de sus afiliados.

Enero 30. — Proyecto de ley que autoriza a reforzar en $ 15.000.00 el rubro de Sueldos con cargo a Partidas Globales de la Facultad de Derecho.

Marzo 23. — Proyecto de ley incorporando al Liceo de Durazno los Cursos Preparatorios.

Abril 9. — Proyecto de ley que arbitra recursos para crear el 5.o Año en la Escuela Nacional de Bellas Artes.

Abril 10. — Proyecto de ley que autoriza $ 5.000.00 para la Cátedra de Psicología y Psicopatología Diferencial de la Facultad de Medicina.

Abril 12. — Proyecto de ley que amplía los rubros presupuestales de la Universidad del Trabajo.

Abril 10. — Proyecto de ley incorporando al Liceo Departamental de Salto, los Cursos Nocturnos.

Abril 24. — Proyecto de ley arbitrando $ 474.060.00 para la Corte Electoral con destino a Oficinas Inscriptoras Delegadas.

Abril 27. — Proyecto de ley concediendo pensión graciable a la señora Paula Ibáñez de Monegal e hija.

Mayo 9. — Proyecto de ley que establece que los certificados de nacimiento para el Carnet de Trabajo están exonerados de impuestos y pago de derechos.

Mayo 22. — Proyecto de ley aumentando en $ 50.000.00 los rubros de Enseñanza Primaria para el pago de Maestros normalistas.

Mayo 23. — Proyecto de ley autorizando $ 5.000.00 para la Exposición "Pedro Figari".

Junio 5. — Proyecto de ley solicitando autorización para disponer de $ 20.000.00 para desagote de las cámaras sépticas en locales de Escuelas Públicas.

Junio 20. — Proyecto de ley designando con el nombre de "José Martí" una Escuela pública de la Capital.

Junio 27. — Proyecto de ley que otorga pensión graciable a la señora Delia Marquez de Lahitte.

Julio 9. — Proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a ampliar la suma de $ 350.000.00 v|n. la deuda Obras Públicas, con destino a la adquisición de predio y construcción de edificio para sede del Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres.

Julio 9. — Proyecto de ley designando con el nombre "Franklin Delano Roosevelt" una escuela de Montevideo.

Julio 9. — Proyecto de ley designando con el nombre de "José Pedro Bellán" una Escuela de Montevideo.

Julio 9. — Proyecto de ley designando una Escuela de Melo con el nombre de "Juana de Ibarbourou".

Julio 11. — Proyecto de ley acordando pensión graciable a los hijos del arquitecto Armando Acosta y Lara.

Julio 11. — Proyecto de ley otorgando pensión graciable a la señora Yola de Ossimani.

Julio 17. — Proyecto de ley otorgando pensión vitalicia a Miguel Corrales y Artigas.

Julio 19. — Proyecto de ley estableciendo nuevo plazo para afiliación de personas comprendidas en la ley 20 de Enero de 1943 (Caja de Trabajadores Rurales).

Agosto 10. — Proyecto de ley que autoriza la adquisición de derechos de autor de las obras de Juana de Ibarbourou, en $ 30.000.00.

Agosto 13. — Proyecto de ley autorizando la cantidad de $ 4.000.00 para el II Congreso Panamericano de Oftalmología.

Agosto 15. — Proyecto de ley Orgánica de la Universidad.

Agosto 16. — Proyecto de ley designando con el nombre de "Eduardo Acevedo" una Escuela de Montevideo.

Agosto 16. — Proyecto de ley disponiendo de la cantidad de $ 7.500.00 para adquirir 25 cajas de hierro para el Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

Agosto 16. — Proyecto de ley destinando la cantidad de $ 50.000.00, para contralor de las leyes que arbitran recursos para la Caja Civil.

Agosto 16. — Proyecto de ley destinando la cantidad de $ 102.033.50 para la compra de Radio Carmelo.

Agosto 21. — Proyecto de ley disponiendo que toda editorial o empresa periodística extranjera que introduzca al país diarios, revistas o libros, debe enviar gratuitamente un ejemplar de cada número a la Biblioteca Nacional.

Agosto 21. — Proyecto de ley destinando exclusivamente a sede de la Biblioteca Nacional, el edificio en construcción.

Agosto 23. — Proyecto de ley creando sucursales del Instituto de Jubilaciones en el interior.

Agosto 29. — Proyecto de ley concediendo pensión graciable a la señora Elvira Carrasco y Artigas de Fernández.

Agosto 29. — Proyecto de ley otorgando pensión graciable al señor Gregorio Gadea Ramos.

Setiembre 4. — Proyecto de ley por el que se dispone que el personal docente de Educación Física se jubilará de acuerdo con las normas de la ley 10.014, de 22 de mayo de 1941.

Setiembre 10. — Proyecto de ley de presupuesto para la Caja de Trabajadores Rurales.

Setiembre 11. — Proyecto de ley de pensión graciable a la señorita Segunda Tomasa María Arnould.

Setiembre 11. — Proyecto de ley designando dos Escuelas Públicas con los nombres de "María Zabala de Vidal" y "Eusebio Vidal".

Setiembre 24. — Proyecto de ley que hace extensivo a los Directores de Liceos Departamentales y sus causahabientes el beneficio establecido por el artículo 81 de la ley 9.940 (casa-habitación).

Setiembre 24. — Proyecto de ley autorizando al Consejo del Niño para invertir por una sola vez, de los fondos de la ley de 31 de Julio de 1943, la suma de $ 15.690 00 para adquisición de instrumentos destinados al servicio odontológico.

Setiembre 25. — Proyecto de ley que prohibe la exportación de obras de arte e históricas radicadas en el país

Setiembre 25. — Proyecto de ley incorporando al Presupuesto General de Gastos del Consejo del Niño y del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, diversos cargos.

Setiembre 26. — Proyecto de ley autorizando la cantidad de $ 5.250.00 para edición de los Anales del 1er. Congreso Sudamericano de Neurocirugía.

Setiembre 27. — Proyecto de ley sustitutivo del 21 de agosto, destinando exclusivamente a Biblioteca Nacional el edificio de la avenida 18 de Julio y Tristán Narvaja.

Octubre 9. — Proyecto de ley que eleva a $ 10.000 00 la cantidad solicitada por mensaje de 13 de agosto, para el II Congreso Panamericano de Oftalmología.

Octubre 10. — Proyecto de ley que destina $ 100.000.00 para premios a los trabajos originales que se publiquen con motivo del centenario de la inauguración solemne de la Universidad, el 18 de julio de 1949.

Octubre 16. — Proyecto de ley designando con el nombre de "Juan A. Lavalleja" una escuela de Minas.

Noviembre 6. — Proyecto de ley de pensión graciable a la señorita Ernestina Muñoz Oribe.

Noviembre 6. — Proyecto de ley autorizando la cantidad de $ 14.500.00 destinados a la compra de muebles para la Corte Electoral.

Noviembre 12. — Proyecto de ley de refuerzo de rubros de Enseñanza Secundaria, por $ 485.295.73.

Noviembre 13. — Proyecto de ley de pensión graciable a la señorita María Luisa Castro Blanes de Ferrari.

Noviembre 13. — Proyecto de ley de pensión graciable a la señora Matilde Birabén de Barbagelata.

Diciembre 3. — Proyecto de ley que autoriza un préstamo de $ 15.000.000.00 de la Caja de Servicios Públicos a la Caja Civil.

Diciembre 11. — Proyecto de ley disponiendo que la Universidad del Trabajo proceda a designar directamente la persona que, como delegado, debe integrar el Consejo del Niño.

Diciembre 20. — Proyecto de ley de pensión graciable a la viuda e hijos del doctor Horacio Suárez Secraschi.

Diciembre 20. — Proyecto de ley de pensión graciable a la señora Aurelia Vizoso de Rivero.

Diciembre 22. — Proyecto de ley aumentando en pesos 17.500 00 la cantidad asignada al escultor don José Belloni para el monumento "La Diligencia".

Diciembre 27. — Proyecto de ley autorizando a designar una Escuela con el nombre de "Gabriela Mistral".

A la vez, han sido promulgadas en trámite por este Ministerio, 45 leyes de las cuales 31 han tenido iniciativa en la propia Secretaría de Estado en el Ejercicio 1945 o anteriores; 12 han sido de iniciativa parlamentaria y 2 de iniciativa del Poder Ejecutivo, por otros Ministerios.

Las 45 leyes promulgadas son las siguientes:

Abril 20. — Ley que amplía los rubros de Enseñanza Secundaria con $ 270.134 50 y se crea el Liceo de Sarandí del Yí con una asignación de $ 48 394.00.

Mayo 22. — Ley que autoriza $ 15 000.00 para gastos del Campeonato Latinoamericano de Boxeo y XIV Campeonato de Basket Ball de Rivera.

Junio 20. — Ley de pensión graciable a la señora Elida Martínez de Geills.

Junio 20. — Ley que modifica el artículo 65 de la ley 31 de Diciembre de 1935 (Porcentaje del Consejo del Niño en los honorarios de tutores y curadores).

Junio 27. — Ley que designa con el nombre de "Doctor Juan Guglielmetti" la Escuela de 2.° Grado N.° 4 de Florida.

Junio 27. — Ley que prorroga hasta el 31 de Diciembre la no vigencia del Decreto-ley de Propiedad Raíz.

Julio 27. — Ley que concede pensión graciable a la señorita Ida E. Thomas Arnould.

Julio 27. — Ley que concede pensión graciable a las nietas del General Garzón.

Julio 31. — Ley que modifica el artículo 36 de la de 6 de Octubre de 1919 sobre pérdida de pensión por contraer enlace.

Agosto 8. — Ley que establece un nuevo plazo de un año para afiliación de personas comprendidas en la Caja de Trabajadores Rurales.

Agosto 10. — Ley que acuerda pensión graciable a la señora Paula Ibáñez de Monegal y a la señorita Blanca María Monegal.

Agosto 10. — Ley que modifica el artículo 24 y el artículo 60 de la ley 9 940 en el sentido de que ninguna jubilación o pensión será decretada por menos de $ 120 00 anuales.

Agosto 10. — Ley que autoriza al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay a disponer de los fondos de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos hasta $ 100.000.00, para trabajos de avaluación de deudas de contribuyentes y aumento de recaudación general

Agosto 21. — Ley que crea, incorporada a la Universidad de la República, la Escuela de Bibliotecnia.

Agosto 21. — Ley que otorga pensión graciable a la señora Coralia S. de Zerbino e hijo.

Agosto 23. — Ley por la que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1945 el plazo establecido por la ley 10 413 de 11 de marzo de 1943, sobre vigencia de las disposiciones relativas a Procedimiento Civil comprendidas en el Decreto-ley del 8 de febrero de 1943.

Setiembre 11. — Ley que otorga pensión graciable a la señora Rosa Oddone de Escuder.

Setiembre 11. — Ley que excluye de los beneficios jubilatorios a los patrones de casas de huéspedes.

Setiembre 11. — Ley que modifica el artículo 1.° del Decreto-ley sobre reorganización de la Comisión Nacional de Educación Física.

Setiembre 20. — Ley que prorroga el beneficio de Seguro de Paro.

Setiembre 25. — Ley que autoriza la cantidad de pesos 399.450 para la Corte Electoral

Octubre 3. — Ley que acuerda pensión graciable a la señora Delia Márquez de Lahitte.

Octubre 3. — Ley que acuerda pensión graciable a la señora Deolinda S. de Viana.

Octubre 10. — Ley que aumenta por gracia especial la pensión de la señora Yola de Ossimani.

Octubre 10. — Ley que crea la Facultad de Humanidades.

Octubre 13. — Ley que autoriza la cantidad de pesos 30.000 00 para construcción del Museo de Bellas Artes de Treinta y Tres.

Octubre 23. — Ley que acuerda pensión graciable por diez años a los hijos del arquitecto Armando Acosta y Lara.

Octubre 23. — Ley que modifica la de jubilaciones de empleados de Servicios Públicos (pérdida del derecho de pensión por los interdictos).

Octubre 23. — Ley que deroga el artículo 3.° y el inciso 1.° del artículo 4.° de la ley de 4 de Diciembre de 1940 (acumulación de sueldos y pasividades).

Octubre 23. — Ley que acuerda pensión graciable a la señora Dorila T. G. de Penza.

Octubre 30. — Ley por la que se modifican algunos artículos del Código del Niño.

Noviembre 12. — Ley que destina la cantidad de pesos 30.000 00 para adquisición de derechos de autor de varias obras de Juana de Ibarbourou.

Noviembre 13. — Ley que designa con el nombre de "Franklin Delano Roosevelt" una Escuela de Montevideo.

Noviembre 13. — Ley que establece que el reconocimiento de servicios anteriores puede ser solicitado en cualquier tiempo por los afiliados o sus causahabientes.

Noviembre 20. — Ley que designa una escuela con el nombre de "Juan Zorrilla de San Martín".

Noviembre 20. — Ley que permite la legitimación adoptiva en favor de menores abandonados.

Noviembre 20. — Ley que designa una escuela con el nombre de "José Martí".

Noviembre 25. — Ley que modifica el parágrafo 3.° del artículo 2.° de la de 23 de Octubre del corriente año.

Noviembre 22. — Ley que conced pensión graciable a la señorita Segunda Tomasa María Arnould.

Diciembre 18. — Ley que prorroga hasta el 30 de junio de 1947 la ley de rebaja de alquileres.

Diciembre 18. — Ley de pensión graciable a la señorita Ernestina Muñoz Oribe.

Diciembre 18. — Ley de pensión graciable a la señorita María Ventura Vidal Lavalleja.
Diciembre 18. — Ley de pensión graciable a la señora María Luisa Blanes de Ferrari.
Diciembre 18. — Ley que refuerza el rubro 1.07 A, del Consejo de Enseñanza Primaria, en $ 24.322.50, para pago de profesores normalistas.
Diciembre 27. — Ley que incorpora a los presupuestos del Consejo del Niño y Enseñanza Primaria varias partidas.

V. — Decretos más importantes dictados por el Poder Ejecutivo de acuerdo con el Ministro de I. Pública y P. Social

Enero 2. — Decreto modificando los artículos 8.° y 14° del reglamentario del Concurso Anual de Pedagogía de 3 de Abril de 1936.
Enero 5. — Decreto autorizando por 3 meses más el funcionamiento de una sucursal del Instituto de Jubilaciones en Florida.
Enero 16. — Decreto declarando con carácter general que el beneficio del coeficente 75 para jubilaciones escolares, alcanza sólo a los que lo formen con servicio docente.
Enero 16. — Decreto declarando con carácter general que la reducción del 50 o|o en la pensión de hijas solteras mayores de 25 años, establecido por la ley de 14 de octubre de 1904, ha quedado derogada en absoluto.
Enero 23. — Decreto modificando el artículo 18 del de 26 de noviembre de 1941, sobre Concurso de Remuneraciones a la Labor Literaria (ampliación del plazo hasta el 31 de Enero).
Marzo 6 — Decreto modificando el artículo 8.° de 26 de noviembre de 1941, sobre Concurso de Remuneraciones a la Labor Literaria (composición del Jurado).
Marzo 7. — Decreto dando fundamentos jurídicos sobre la no correspondencia de una multa impuesta por el Reglamento de Poderes, al Escribano Francisco Panizza.
Marzo 20. — Decreto autorizando por tres meses más el funcionamiento de la sucursal de Florida del Instituto de Jubilaciones.
Mayo 6. — Decreto reiterando las disposiciones del de 25 de marzo de 1919, sobre forma de expedición de certificados de nacimiento por el Registro del Estado Civil.
Mayo 15. — Decreto declarando que la Caja de Jubilaciones y Pensiones no está sujeta al pago de los derechos por el examen de protocolos y demás descuentos depositados en la Escribanía de Gobierno y Hacienda.
Julio 9. — Decreto declarando arreglado a derecho el nombramiento de suplentes administrativos del Consejo de Enseñanza P. y Normal.
Julio 17. — Decreto creando una Comisión de Investigaciones Literarias con una Comisión de Honor que la asesora.
Julio 17. — Decreto disponiendo que expedientes de acumulación vuelvan a las oficinas a recabar sellados.
Agosto 8. — Decreto disponiendo que la adquisición de sellados para el Registro Unico de Enajenaciones de Inmuebles a Plazo, se efectúe por la Dirección del Registro de Embargos, con cargo a los fondos recaudados de conformidad con el artículo 10 de la ley 8.773, de 17 de Junio de 1931.
Agosto 29. — Decreto sobre régimen de estampillado de calzado.
Agosto 29. — Decreto, ampliando el de 15 de enero de 1941, autorizando a los Jueces de Paz, en su carácter de Oficiales del Registro del Estado Civil, para expedir gratuitamente partidas y demás documentos que solicite la Escribanía del Servico Social del Uruguay.
Setiembre 4. — Decreto modificando el artículo 2.° de 8 de agosto, que establece multas a los Registros de Traslaciones de Dominio y de Poderes que se hallen en mora.
Setiembre 4. — Decreto estableciendo que en las resoluciones de retiro policial se disponga el desglose, a pedido de los interesados, de los poderes y demás documentos.
Setiembre 11. — Decreto estableciendo que el plazo de 10 días para la inscripción de escrituras en los registros oficiales, empezará a contarse desde el día siguiente a la autorización de aquélla.
Octubre 3. — Decreto declarando que doña Angela Giménez de Atay tiene derecho a pensión con arreglo a las normas establecidas anteriormente a la ley 9.940.
Noviembre 6. — Decreto designando una Comisión de 5 miembros para coordinar los servicios agronómicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Universidad del Trabajo.
Noviembre 13. — Decreto creando la 12.a sección judicial del departamento de Río Negro.
Diciembre 11. — Decreto creando una comisión honoraria para proyectar la reglamentación de la ley que creó la Comisión Asesora de Periodistas y Gráficos.
Diciembre 31. — Decreto autorizando el pago de $ 30.000.00 a Juana de Ibarbourou.

Para cerrar este resumen de la actividad cumplida durante el año 1945 por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, se da una breve estadística de la labor realizada por las oficinas centrales de esta Secretaría del Estado:

Carpetas abiertas, 4176;
Personerías despachadas, 156;
Acumulaciones de sueldos, 923;
Jubilaciones y Pensiones, 3644;
Sección Jurídica (informes producidos), 98;
Mensajes al Parlamento, 94.

DANIEL CASTELLANOS.
Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Con esto, señores Legisladores, dejo abierto el 4.o Período Ordinario de la XXXIV Legislatura, y formulo votos para que la labor del Parlamento sea en adelante fecunda para los intereses nacionales.

Queda terminado el acto.

(Son las 18 horas y 30 minutos).

José Viaña, Director de Taquigrafía del Senado.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 163 — Montevideo, Sábado 11 de Mayo de 1946 — Núm. 11868

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:	
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	$ 0.40
Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B) Avisos matrimoniales ..	" 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 200 pares de pantorrilleras destinadas a las policías del interior, con arreglo a la muestra y pliego de condiciones de manifiesto y a disposición de los interesados en la Inspección General de Policías, calle 18 de Julio N 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina, el día 16 del corriente mes a la hora 15 y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 3 de 1946 — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) My 7-21311-v.my.16.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000.00	$	30 00	la página	(*)
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50 00	"	"
"	"	50.001 00	"	"	100.000.00	"	70 00	"	"
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100 00	"	"
"	"	200.001.00	"	"	300.000 00	"	120.00	"	"
"	"	300.001.00	"	"	400 000.00	"	135 00	"	"
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150 00	"	"
"	"	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175 00	"	"
en adelante						"	200 00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia aproximada del centímetro esto es, contando 25 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir: palas de dientes, palas de puntear, hoces con mango, tenazas de 25 centímetros, formones, mechas para madera, destornilladores, martillos, albayalde, jarras enlozadas, zapapicos, requeridos para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1946 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Mayo 7 de 1946.

(Cuenta corriente) My.10-21320-v.my.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 34
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir: madrás en varios colores, camisetas tela blanca, crea, requeridos para los Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo de 1946 a las 15 horas — Montevideo, Mayo 7 de 1946.

(Cuenta corriente) My.10-21321-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 51
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir: fiambres surtidos, fruta de estación, gallinas, huevos, manteca, boniatos, limones, requeridos para las Escuelas Militar y Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1946.

(Cuenta corriente) My.10-21332-v.my 21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir hebillas arrollo, remaches tubulares, requeridos por Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Mayo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1946.

(Cuenta corriente) My.9-21332-v.my.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir forro fino, entretela de lana, entretela para cuello, entretela yute acolchado negro satinet rayado, crin, percalina, liencillo, cretona, cinta amarilla viseras, barbijos, tafiletes, escarapelas, cordones, barrotes dorados armas para infantería, caballería, artillería ingenieros aviación, para hombreras, broches finos pantalón hebillas finas, botones escudos dorados finos, botones para tirador y para cartera ojalillos metal hebillas para correajes de oficial, borceguíes, botas, espuelas, casco-

campana, requeridos por el Ministerio de D Nacional para confecciones para Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 21 de Mayo de 1946 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Mayo 6 de 1946.
(Cuenta corriente) My.9-21333-v.my.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 22 para adquirir azul para lavar, platos hondos de loza, pomada para calzado, cajas de plumas para escribir, papel embalaje, tazas de loza con plato, tazas esmaltadas con plato, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 14 de Mayo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo Abril 29 de 1946.
(Cuenta corriente) My.3-21269-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 50
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 50 para adquirir paño "1920", requerido para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo de 1946 a las 15 horas y 30 minutos — Montevideo, Abril 29 de 1946.
(Cuenta corriente) My.3-21272-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 28 para adquirir tarros de arvejas al natural, tarros de choclos desgranados, tarros misceláneas de frutas, Toddy o similar, latas de grasa de caracú, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 14 de Mayo de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1946.
(Cuenta corriente) My.3-21270-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 39 para adquirir hilo para coser colores blanco, negro y yerba mate, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1946.
(Cuenta corriente) My 3-21271-v.my.14

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para los trabajos de reparación y ampliación de un local en el Dique Nacional (Cerro), de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, Juan Carlos Gómez 1494
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y en los sellados correspondientes, se presentarán el día 17 de Mayo corriente a la hora 15, labrándose el acta correspondiente — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — El Director - Arquitecto
(Cuenta corriente) My 4-21290-v my.17.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de materiales eléctricos para el Polígono de Tiro Militar y Ciudadano, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y lista de precios que a disposición de los interesados se encuentran en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494, hasta el día 20 de Mayo corriente. Las propuestas, presentadas en sobre lacrado, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 20 de Mayo a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — El Director.
(Cuenta corriente) My.10-21384-v.my.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|12
Segundo llamado
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama por segunda vez a propuestas para el suministro de una máquina de franqueo automático de correspondencia, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiba que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Mayo de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Mayo 6 de 1946.
(Cuenta corriente) My.10-21376-v.my.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|15
Segundo llamado
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de una puerta para tesoro, destinada al edificio en construcción para sede de la Agencia Piriápolis, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Agencia Cordón, Sector Edificios e Instalaciones del Banco, 18 de Julio y Sierra (segundo piso).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y, en presencia de los interesados que concurran el día 17 de Mayo de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central.
(Cuenta corriente) My.10-21377-v.my.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de camisas y zapatos
Llámase a licitación pública para la adquisición de 136 camisas blancas con dos cuellos cada una y 67 pares de zapatos de gunn - metal color negro, para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con los informes y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco.
La apertura de las propuestas de las camisas se realizará el día martes 21 del corriente a la hora 15 y la de los zapatos el mismo día a la hora 15 y 30, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo Mayo 9 de 1946. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.9-21328-v.my.20.

CAJA DE COMPENSACION POR DESOCUPACION EN LAS BARRACAS DE LANA, CUEROS Y AFINES.
LICITACION
Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de muebles de oficina, para el funcionamiento de esta Caja, con arreglo al pliego de condiciones y diseños que se facilitará en la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Industrias y y Trabajo, calle Rincón 747 o Ciudadela 1411, en horas de oficina.
Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 20 de Mayo a las 10 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.10-21389-v.my.17.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 5|46
Llámase a licitación pública para el suministro de 25 cajas de hierro con base, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Mayo de 1946 a la hora 14.30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.8-21310-v.my.17.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 2|41
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de 20 (veinte) máquinas de escribir "tipo telegrama", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Setiembre de 1946 a la hora 14 y 30 en el despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.6-21293-v.my.29.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 3|46
Segundo llamado (Amplia)
Llámase a licitación pública para el suministro de materiales de electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Mayo de 1946 a la hora 14 30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) My 4-21281-v.my.13.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Juan Carlos Gómez, 1362 (Cabildo)
LICITACION
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de una caldera de calefacción en el edificio ocupado por este Ministerio, en la calle Juan Carlos Gómez número 1362 (Cabildo).
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado, formulándose de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
La recepción y apertura de las mismas se realizará en la Sección mencionada y con el número de proponentes que se presenten, el día 15 de Mayo de 1946 a las 15 horas.
El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.6-21299-v.my.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 385
Llámase a licitación para la provisión de cadenas de rodillos para transmisión de tractores, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 9 de Julio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — El Gerente General.
(Cuenta corriente) My.9-21326-v.my.11.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS
Se hace saber que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la Sociedad "Marieval Ltda.", denunciando como abandonada y a los efectos del registro correspondiente la mina "Maruja", situada en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje conocido por "El Perdido", ubicada en los predios empadronados con los números 4620 y 4648
En cumplimiento del artículo 37 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Daniel Pérez del Castillo Escribano Encargado del Registro de Minas
$16.00 Ab.11-3700-v my.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:
Mayo 13: hora 15 y 15, archivos metálicos (Hab. Pab. T B. C. de Mercedes); 15 y 30, aceite de palma; 15 y 45 cueros; 16, zapatería; 16 y 15, carpintería (segundo llamado); 16 y 30, electricidad (segundo llamado); 16 y 45, vidrios (segundo llamado); 17, electricidad (Pab. T. B. C. de Merce-

ñes); 17 y 15, chapas esmaltadas (Pab. T. B. C. de Mercedes) (segundo llamado); 17 y 30, construcción de cubos para revelaciones radiográficas (tercer llamado); 17 y 45, dulce de membrillo (segundo llamado); 18, papas para consumo (cuarto llamado); 18 y 15, carpintería (Pab. T. B. C. de Mercedes) (segundo llamado).

Mayo 20: hora 14, alambres y resortes para elásticos de camas; 14 y 15, suministro de artefactos de iluminación en el Hospital de Clínicas; 14 y 30, café crudo, Cif. o Fob. (segundo llamado); 14 y 45, cámaras y cubiertas para autos (tercer llamado).

Junio 10: hora 14 y 15, extracto de hígado. Cif. o Fob.

Junio 17: hora 14, almacén, Cif. o Fob.; 14 y 15, relojes de contralor de firmas, Cif. o Fob.

Junio 24: hora 14, ampollas para Rayos X, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Mayo 6 de 1946.

(Cuenta corriente) My.9-21324-v.my.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la provisión a estos Institutos, durante el ejercicio 1946, de artículos de menage.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 20 de Mayo próximo a las 15 horas.

Pliego de condiciones y y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.4-21276-v.my.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de un automóvil marca Ford V. 8, modelo 1946, para estos Institutos, el día 17 de Mayo a las 15 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.2-21248-v.my.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de artículos de limpieza e higiene.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 15 de Mayo próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo Abril 25 de 1946 — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.30-21241-v.my.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 14

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para la adquisición de maderas.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 14 de Mayo de 1946 a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.2-21277-v.my.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del señor ALFREDO CASAO, que renunció.

Las elecciones se realizarán en la expresada dependencia universitaria el día 22 del corriente de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben inscribir a sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad, teniendo plazo hasta diez días antes del indicado para las elecciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.7-21306-v.my.11.

FACULTAD DE INGENIERIA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN DINAMOMETRO

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de un dinamómetro destinado al Instituto de Tecnología Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 16 de Mayo próximo, a la hora 10.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.29-21235-v.my.17.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

VENTA DE SETAMPILLAS INUTILIZADAS PROVENIENTES DEL REZAGO

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la venta de un lote de estampillas inutilizadas provenientes del rezago, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles dentro del horario de oficina.

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 22 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.6-21298-v.my.16.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el decreto de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al señor RAMON SANTOS BORDON, a fin de que concurra dentro del tercer día a hacerse cargo de su puesto en el Instituto Postal o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.9-21329-v.my.11.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el decreto de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al señor ESCANDEMBERG CARDOZO, a fin de que concurra dentro del tercer día a hacerse cargo de su puesto en el Instituto Postal o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.9-21330-v.my.11.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACIONES

Número 211 (tercer llamado). — Compra de baterías y electrolito sólido. Apertura 9 de Mayo de 1946.

Número 220 — Compra de guardarropas metálicos Apertura: 22 de Mayo de 1946.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración los días indicados a las 15 horas — Montevideo, Abril 16 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.25-21174-v.ab.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 2354

Planchas de hierro negro y galvanizado

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 10 de Junio de 1946, a las 16 horas, para proveerse de 17.500 kilos de planchas (chapas) lisas de 0 m. 90 x 2 m. 10, en distintos espesores: 10.500 kilos de hierro negro y 7.000 kilos de hierro galvanizado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.10-21383-v.my.15.

U. T. E.

CONVERSION DE LAS OBLIGACIONES DE "LA INTERNACIONAL" S. A.

Se pone en conocimiento de los tenedores de las obligaciones de "La Internacional", Empresa Telefónica S. A., emitidas por esa Sociedad, actualmente a cargo de la U. T. E., de conformidad con el convenio de fecha 8 de Mayo de 1945, que por intermedio de la Dirección de Crédito Público, Cerrito 432, Montevideo, se procederá a registrar la conversión voluntaria de estas obligaciones o su rescate en efectivo, de acuerdo con las siguientes condiciones: 1.o El interés de las obligaciones de "La Internacional" S. A., será reducido del 7 1|2 o|o anual, que devengan actualmente, al 5 o|o anual.

2.o Los tenedores tendrán opción entre aceptar este ofrecimiento de conversión, o recibir en efectivo el importe de las obligaciones, por su valor escrito.

3.o La aceptación de la oferta será consignada mediante un formulario que subscribirán los tenedores, y de ella quedará constancia estampada en cada obligación.

4.o Respecto a las obligaciones por las que no se exprese, en tiempo, la aceptación de la oferta, o la voluntad de hacerlas efectivas, se considerará que hacen uso de este último derecho. Oportunamente, la U. T. E. consignará, judicialmente, el importe de esas obligaciones, que serán abonadas a su presentación, de acuerdo con indicaciones que se ordenarán también judicialmente. El interés de las obligaciones originales de 7 1|2 o|o, se liquidará solamente, hasta el 30 de Junio de 1946, inclusive.

5.o El pago de intereses al 7 1|2 o|o de las obligaciones en circulación, será hecho por última vez, hasta el 1.o de Julio de 1946. Desde esa misma fecha se abonará el importe de las obligaciones que se rescatarán en efectivo.

6.o Fíjase un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días, a contar desde la fecha de la presente publicación, para expresar la aceptación de la oferta, o el rescate en efectivo de las obligaciones en circulación. — Montevideo, Mayo 5 de 1946.

(Cuenta corriente) My.10-21390-v.my.19.
My.17-v.my.17.

U. T. E.

LICITACION N.o 2315

Equipos eléctricos para una usina y cinco estaciones de transformación

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir, para el día 31 de Mayo de 1946 a las 16 horas, la fecha de apertura de las ofertas por instalaciones eléctricas para una usina generadora y cinco estaciones de transformación. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.8-21314-v.my.13.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1220 (tercer llamado) — Compra de cañerías y accesorios de hierro galvanizado. Apertura: Mayo 22 de 1946 a las 16 y 30 horas.

Número 1230 (segundo llamado). — Compra de relojes para contralor de serenos. Apertura: Mayo 22 de 1946 a las 16 y 30 horas.

Número 1249. — Compra de una guillotina eléctrica. Apertura: Junio 21 de 1946 a las 16 y 30 horas.

Número 1250. — Compra de mangueras de goma sintética para surtidores de nafta. Apertura: Junio 24 de 1946 a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.10-21382-v.my.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 25 de Marzo de 1912 y ley de 15 de Octubre de 1942, se cita, llama y emplaza al señor JOSE ESPINOSA o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del inmueble empadronado con el N.o 131.740, con frente a la avenida Larrañaga (12.a sección judicial de Montevideo), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas (Zabala 1480) y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a los decretos de fecha 20 de Abril y 21 de Mayo de 1945. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Héctor Polleri Carrio, Secretario General.

Cuenta corriente) My.4-21292-v.my.13.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1244 — Compra de doce extintores tipo carro y sesenta extintores tipo mano. Apertura: 17 de Junio a las 16 y 30 horas.

Número 1245. — Compra de leñas de monte y eucalipto. Apertura: 21 de Mayo a las 16 y 30 horas.

Número 1246. — Compra de artículos de papelería. Apertura: 23 de Mayo a las 16 y 30 horas.

Número 1247 — Compra de seis chassis de 4 toneladas tres chassis de 5 toneladas y 3 equipos de tractor y semi - remolque tanques de 10 000 a 12.000 litros de capacidad. Apertura: 4 de Junio a las 16 y 30 horas.
Número 1248 — Construcción de dos galpones adosados en la Planta de Combustibles de Nuevo Paysandú. Recepción de ofertas 24 de Mayo a las 16 y 30 horas. Valor de los recaudos: $ 5 00
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. El correspondiente a la licitación número 1248 puede retirarse también en las oficinas de la Planta de Combustibles de Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.6-21296-v my.16.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1221 (segundo llamado) — Compra de hojalata destinada a la fabricación de envases. Apertura: Mayo 13 a las 10 y 30 horas.
Número 1237 (segundo llamado). — Compra de dos archivos metálicos para planos. Apertura: 16 de Mayo a las 16 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.6-21297-v.my.11.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1239

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio en la calle Fco. Solano Antuña y rambla Wilson destinado a estación de servicios.
El pliego de condiciones y demás recaudos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417, previo pago de la suma de $ 15.00.
La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P. calle 25 de Mayo número 417, el día 10 de Mayo de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.12-21121-v.ab.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DOMINGO OROSMAN ODDO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Pasaje de los Andes número 2888, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la comedia dramática en tres actos, titulada "Un hombre extraño", de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 My.2-4267-v.my.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARTURO ANIBAL GAGLIARDI, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Obligado número 1343, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una composición musical titulada "Sólo una cosa" (canción bolero), de cuya música se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3 00 My.2-4256-v my.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIAN E. M. F. ROUCHON, ciudadano legal, profesor, domiciliado en la calle Convención número 1475, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos cursos de francés por radio (elemental y avanzado), de los que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos de cada una en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 23 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab.30-4189-v.my.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NELSON O. COSTA, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Obligado número 1277, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una composición musical titulada "Pedal" (marcha - canción), de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 My.8-4450-v.my.20.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana que suscribe, dictada en los autos "CONRADO PRIMITIVO SANTOS CURBELO, Contrabando", se cita, llama y emplaza a don Conrado Primitivo Santos Curbelo para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como hubiere lugar en derecho. El presente edicto es publicado a los efectos que corresponda. — Paysandú, Abril 27 de 1946. — Rodolfo Castro.
(Cuenta corriente) My.4-21285-v.my.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 47131. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Esteban Guerrina (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 My.6-4405-v.my.16.

ACTA N.o 47111. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Esteban Guerrina (Montevideo), solicitan registrar la marca

OLIVERA Y SELLERA
SIERRA 1760 MONTEVIDEO

para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
6.00 My.6-4406-v.my.16.

ACTA N.o 47112. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Esteban Guerrina (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 My.6-4404-v.my.16.

ACTA N.o 47130. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BELLADERMIS", para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.6-4403-v.my.16.

ACTA N.o 47029. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CORFILIN SZABÓ", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.24-3934-v.my.11.

ACTA N.o 47098. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el doctor Julio Riet, de Montevideo, solicita registrar la marca "ASTROSULF", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.3-4302-v.my.14.

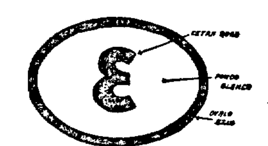
ACTA N.o 47087. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Illa y Compañía, Sociedad Anónima Química e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "PRODICO", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.3-4298-v.my.14.

ACTA N.o 47116. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Supra, Sociedad Comercial e Industrial, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL VIDRIERO", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.6-4399-v.my.16.

ACTA N.o 47115. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Supra, Sociedad Comercial e Industrial de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LINACEITE", vara distinguir artículos de las clases 3 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 My.6-4400-v.my.16.

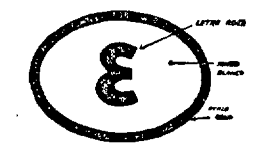
ACTA N.o 47114. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Supra, Sociedad Comercial e Industrial, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TORTALINA", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.6-4401-v.my.16.

ACTA N.o 47127. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 20 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.6-4396-v.my.16.

ACTA N.o 47126. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 7, 8, 9, 11, 13 y 20 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
7.00 My.6-4397-v.my.16.

ACTA N.o 47124. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CHESTER", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.6-4394-v.my.16.

ACTA N.o 47125. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Celotex Corporation, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

FEROX

para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
7.00 My.6-4355-v.my.16.

ACTA N.o 47117. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Cafaro (Montevideo), solicitan registrar la marca "MURALBO", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
2 00 My.6-4398-v.my.16.

ACTA N.o 47113. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gandy Belt Manufacturing Company Limited, de Seacombe, Chershire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "GANDY'S", para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 My.6-4402-v.my.16.

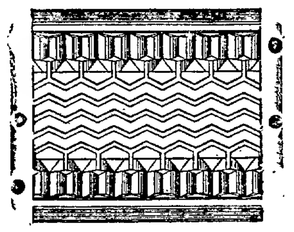
ACTA N.o 47106. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Con esta fecha César Villegas Berro y Carlos A. Reyes Rivas, de Montevideo, solicitan registrar la marca "VITAMIN COMDISUR", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 My.4-4331-v.my.15.

ACTA N.o 47100. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Con esta fecha Fernando H. Trucco, de Montevideo, solicita registrar la marca "EFDELIT", para distinguir las clases 6, 12, 15, 22 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.4-4332-v.my.15.

ACTA N.o 47108. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Plough, Inc., de Memphis, Tennesee (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 My.4-4345-v.my.15.

ACTA N.o 47103. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Michelin y Cie., de Clermont Ferrand, Puy de Dome (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (llantas pneumáticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 My.4-4341-v.my.15.

ACTA N.o 47107. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Rola Company, Inc., de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

Rola

para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9 50 My.4-4346-v.my.15.

ACTA N.o 47105. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PENOLEUM", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.4-4347-v.my.15.

ACTA N.o 47110. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 My.4-4329-v.my.15.

ACTA N.o 47109. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "CALLISTOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My 4-4334-v.my.15.

ACTA N.o 47081. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Míguez (Montevideo), solicita registrar la marca "BEVERLY", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.30-4217-v.my.11.

ACTA N.o 47080. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TRIDIONE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Ab.30-4228-v.my.11.

ACTA N.o 47085. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Artcraft Pen Co., Argentina, Fábrica de Lápices y Lapiceras Fuente, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000 m|nla., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "ESCRITOR", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Ab.30-4205-v.my.11.

ACTA N.o 47083. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "MEPHISTO", para distinguir artículos de la clase 15 (menos lápices de todas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.30-4206-v my.11.

ACTA N.o 47090. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Con esta fecha Luis Di Carlo, de Montevideo, solicita registrar la marca "VINYLITE", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.2-4248-v.my.13.

ACTA N.o 47063. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli de Montevideo solicita registrar la marca "QUI SAIT?", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.2-4250-v.my.13.

ACTA N.o 47077. — Montevideo, Abril 24 de 1946. — Con esta fecha Enrique Baddouh, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.2-4252-v.my.13.

ACTA N.o 47060. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Benjamín F. Nazar Anchorena e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 800.000 m|n., de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 My.2-4253-v.my.13.

ACTA N.o 47066. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — Con esta fecha Francisco R. Vidiella Serratosa y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 My.2-4281-v.my.12.

ACTA N.o 47062. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "WHO KNOWS", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.2-4249-v.my.13.

ACTA N.o 47144. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Cafiut S. en C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AEROTOR", para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.9-4520-v.my.21.

ACTA N.o 47142. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Adrienne Foy, nee Croctaine, de la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "MAUDY", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 My.9-4521-v.my 21.

ACTA N.o 47139. — Montevideo, Mayo 3 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Paul Denovel, de Lyon, Rhone (Francia), han solicitado el registro de la marca "HEPATOPAN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.9-4522-v.my.21.

ACTA N.o 47140. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paul Denoyel, de la ciudad de Lyon, Rhone (Francia), han solicitado el registro de la marca "LACTOBIOL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4 00 My.9-4523-v.my.21.

ACTA N.o 47145. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Con esta fecha Arias, Sienra y Castagnino, por H. Maimin Company Incorporated, del Estado de Nueva York, Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 12 (máquinas para cortar género). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9 50 My.9-4490-v.my.21.

ACTA N.o 47121. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por E. Montagnac Ltda., Cuchillería Orfebrería, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, solicita registrar la marca

ALRITE

para distinguir la clase 17 (cuchillería, especialmente navajas, máquinas y hojitas de afeitar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.9-4491-v.my.21.

ACTA N.o 47122. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por E. Montagnac Ltda., Cuchillería Orfebrería, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 17 (cuchillería, especialmente navajas, máquinas y hojitas de afeitar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7 00 My.9-4493-v.my.21.

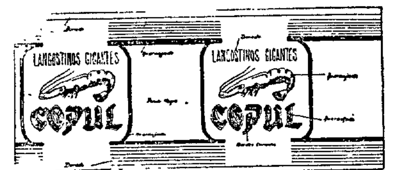
ACTA N.o 47158. — Montevideo, Mayo 4 de 1946 — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., por Carrau y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "DISPRINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00My.9-4524-v.my.21.

ACTA N.o 47143. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía (Montevideo), solicitan registrar la marca "NORMALINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

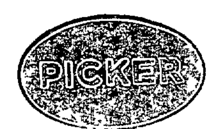
$2.00 My.9-4525-v.my.21.

ACTA N.o 47157 — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Con esta fecha Compañía Pesquera del Uruguay, Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3 (langostinos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.8-4462-v.my.20.

ACTA N.o 47152. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.8-4463-v.my.20.

ACTA N.o 47151. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo de Montevideo, solicita registrar la marca "BIRO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.8-4464-v.my.20.

ACTA N.o 47153. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "LIBERO' GALACTINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.8-4465-v.my.20.

ACTA N.o 47119. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "PERCHLORON", para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.8-4453-v.my.20.

ACTA N.o 47120. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "PENCHLOR", para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.8-4454-v.my.20.

ACTA N.o 47136. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Con esta fecha Miguel Biere, de Montevideo, solicita registrar la marca "...", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.8-4452-v.my.20.

ACTA N.o 47138. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Con esta fecha Michel Rubinstein, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FANTASTICO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.9-4526-v.my.21.

ACTA N.o 47155. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Marquette Manufacturing Co., Incorporated, de la ciudad de Minneapolis (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MARQUETTE

para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 34 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.10-4567-v.my.22.

ACTA N.o 47134. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Con esta fecha León A. Pereira, Montevideo, solicita registrar la marca "DIXON", para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.10-4554-v.my.22.

ACTA N.o 47123. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Constantin Grech y Cía., de Montevideo solicitan registrar la marca "AERO", para distinguir artículos de las clases 15 y 24 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.10-4555-v.my.22.

ACTA N.o 47099. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Jos. Schlitz Brewing Company, de Milwaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (cerveza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.3-4303-v.my.14.

ACTA N.o 47088. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca

SAGA

para distinguir artículos de las clases 12 y 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.3-4304-v.my.14.

ACTA N.o 47094. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sola Hnos. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.3-4299-v.my.14.

ACTA N.o 47084. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Con esta fecha Exito, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BERGER", para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.29-4183-v.my.10.

ACTA N.o 47101. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Con esta fecha Livio Dutto (Montevideo), solicita registrar la marca

Dutto

para distinguir la clase 9 (menos preparado químico cremoso limpiador para quitar manchas de tinta y similares, un preparado para tapar y corregir escritura a tinta o manchas y un preparado de gelatina para formar almohadillas para procesos duplicadores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
8.00 My.4-4330-v.my.15.

ACTA N.o 47102. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Con esta fecha Livio Duto de Montevideo, solicita registrar la marca "CANCERINA", para distinguir la clase 9 (menos productos farmacéuticos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.4-4333-v.my.15.

ACTA N.o 47135. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Barraca Americana (antes Hufnagel, Plottier y Cía.), S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "BASA", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.7-4428-v.my.17.

ACTA N.o 47079. — Montevideo, Abril 24 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Millet y Roux Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "CHOFITOL", para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.2-4152-v.my.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6500. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (hijo), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Miguel Navarro, Enrique Joaquín Llovet y Aurelio Eduardo Llovet, de Buenos Aires ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo regulador y auto-equilibrador de la presión interna en cámaras neumáticas de cubiertas de rodamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto B. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 My.10-4575-v.my.22.

ACTA N.o 6498. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Con esta fecha el señor Nicolás A. Zunini, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo portaproyectil, reductor de calibre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.6-4412-v.my.16.

ACTA N.o 6493. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Radio Corporation of America, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de modulación de frecuencia o detectores de modulación de fase", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.3-4297-v.my.14.

ACTA N.o 6495. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrial Patents Corporation, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento continuo para la manufactura de ácidos grasos de color claro, de materiales grasos crudos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.3-4305-v.my.14.

ACTA N.o 6494. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (hijo) por Gustavo Neuderf, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la obtención de estearina partiendo de mezclas de ácidos grasos que contienen substancias insaponificables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación.
$6.00 My.2-4241-v.my.13.

ACTA N.o 6490. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Wolf Okuniew, de Avellaneda, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cojinetes autolubricados para usos de máquinas hiladoras, retorcedoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.2-4247-v.my.13.

ACTA N.o 6492. — Montevideo, Abril 25 de 2946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrial Patents Corporation, Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para tratar materiales oleaginosos contenidos en sólidos que contienen grasas y los productos resultantes del tratamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.30-4207-v.my.11.

ACTA N.o 6491. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Scott y Williams, Incorporated, de Laconia (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a medias de punto circular y métodos para hacerlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.30-4216-v.my.11.

ACTA N.o 6480. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Scott y Williams, Incorporated, de Laconia (Estados Unidos de América), han solicitado patente de in-

vención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas al método y máquina para marcar tela de punto circular para pre-ahormar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.9-3603-v.ag.26.

ACTA N.o 6496. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por el señor John Henry Wiggins, de la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para almacenar gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.4-4342-v.my.15

ACTA N.o 6497. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Nostrip, Inc., de Delaware, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de Norte América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a métodos de mezclar composiciones bituminosas, productos bituminosos y agentes activos en la superficie que se emplean en materias bituminosas agregados y productos análogos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 My.4-4348-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 134|1946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y ampliaciones del Centro de Salud Pública de Trinidad (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Mayo 7 de 1946 — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.10-21385-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 135|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio con destino a la escuela número 4, de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 14.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.10-21386-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 133|1946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la Sección Campos de Práctica y Experimentación de la Facultad de Agronomía (avenida Garzón), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.9-21325-v.my.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 132|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la casa del Director de la Escuela Agrario - Industrial de Artigas (Departamento de Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.8-21312-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 131|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela número 6, de José Pedro Varela (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Mayo 3 de 1946 — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.7-21302-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 129|1946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción de casas para artesano y capataces en la Escuela de Agronomía de Paysandú (Departamento de Paysandú) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6 40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Mayo a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.7-21303-v my 14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 95|1946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de los quioscos policiales en la carretera a Colonia (K. 39.5 Colonia Wilson - K. 52 Libertad - K. 93 La Boyada), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6 25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.7-21304-v my 14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 128|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la casa para el Director y galpón depósito con dormitorio para peón de la Escuela A Industrial de Treinta y Tres de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.4-21280-v my 11

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 127|1946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el Instituto de Higiene Experimental (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Mayo a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.4-21279-v my 11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiación para las obras de riego en el valle de Solís de Mataojo

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo declaró la expropiación de la fracción de terreno situada en la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, propiedad de doña Atila Zambra Morini, empadronada con el número 3954 compuesta de una superficie de 5 Hás. 5948 metros cuadrados 83 decímetros cuadrados.

Los antecedentes respectivos se hallan de manifiesto en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320 por el término legal. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.8-21313-v my.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un depósito de hormigón armado de 40 metros cúbicos de capacidad y la de una usina de elevación para pozos semisurgentes, para el pueblo "Progreso", de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo.

Todas las piezas escritas, planos y formulario - propuesta se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario indicado, agregado el papel sellado y timbres de ley que correspondan, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 21 del corriente a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martín número 3379. — Montevideo Mayo 4 de 1946 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My 10-21380-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de la usina de elevación, oficina, depósito de materiales y casas - habitación del Jefe y la del Maquinista del servicio de abastecimiento de agua potable de la

ciudad de Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán ser extendidas en los sellados correspondientes, redactadas de conformidad con la fórmula que se indica en los pliegos referidos y presentadas con los timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 4 de Junio próximo a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379 — Montevideo, Mayo 4 de 1946 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.10-21381-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 20'916
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras puente sobre arroyo Burlcayupí y accesos de 78 K. 960 a 79 K. 800, en carretera Paysandú - Tacuarembó (Departamento de Paysandú).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 13 de Mayo próximo a las 15 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1946 — La Dirección.

(Cuenta corriente) My 2-21241-v.my 13

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 283

Llámase a licitación pública para la contratación de camiones hasta por el término de seis (6) meses, destinados a la Dirección de Vialidad de Montevideo de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 13 de Mayo del corriente año a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran — Valor del pliego de condiciones: $ 0.70. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.6-21300-v.my.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con macadam alquitranado con cunetas adoquinadas y cordones de granito labrado, proyectadas para las calles Filipinas entre las de Austria y Bélgica y Meseta entre el camino Melilla y calle Monseñor Luis P. Lasagna; con firme de macadam con cunetas adoquinas y cordones de granito labrado para las calles Curitiba entre las de Antillas y Los Angeles y Parahiba entre las de Domingo Arena y Antillas y la construcción de cunetas adoquinadas y colocación de cordones de granito labrado para la calle Galileo entre las de Lanús y Monseñor Luis P. Lasagna, de acuerdo con el proyecto y planos que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 21 de Mayo próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. Tratándose de un segundo llamado el acto de la licitación se llevará a cabo cualesquiera sea el número de proponentes — Montevideo, Abril 29 de 1946.

(Cuenta corriente) My.4-21291-v.my.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA NAZABAL SANTOS, en su carácter de usuario del sepulcro 26 del Cementerio del Buceo solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Blanca Angélica Bentancur, Carlos Williams England, María Nadal de Martínez, Osvaldo Luzardo, Antonia Giúdice de Curchio, Angela Lamboliño de Valente, Catalina Far de Oliver, Leonardo Jesús Ferraro, Aquiles Gatti y Rafael Oliver, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 12 de 1946 — La Jefatura

$90.00 Ab.29-41800-v.my.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE GOMEZ TROANS en su carácter de usuario del sepulcro número 2531 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los restos de Carmen Inés Peruzzo, Miguel Reyes, Juan Augusto Dupuis, Francisco Croce, Antonio Pov, Antonio Romano, Luis A. Dupuis, María Inés Rondán, Santos Brignole, Luisa Bonifacino de Brignole, Haydée Luisa Peruzzo, Víctor Pacce y Leonardo Pacce, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 5 de 1946 — La Jefatura.

$90.00 Mz 2-2115-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO DE CASTRO CARAVIA, en el carácter de albacea sustituto de la sucesión de doña Enriqueta de Castro Caravia, para que se expida a nombre de Carlos de Castro Caravia, Dolores de Castro Caravia de Marques, Eduardo de Castro Caravia, Julio de Castro Caravia, Alfredo de Castro Caravia, Margarita Figari Castro de Fuget, Delia Figari Castro de Herrera, Elena Figari Castro de Regidor, Ema Figari Castro, Isabel Figari Castro, Pedro Figari Castro, Felipe Lacueva Castro, Rosa Lacueva Castro, Isabel Lacueva Castro, Carlos de Castro Ruano, Mario de Castro Ruano, Agustín de Castro Ruano, Rafael de Castro Ruano, Carlos J. Larraín de Castro, Elisa Larraín de Castro de Covarrubias y Ema Larraín de Castro, integrantes todos de aquella sucesión, boleto duplicado de título del sepulcro número 1 de la ampliación del primer cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, advirtiéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen noventa días de plazo para concurrir a esta oficina. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Febrero 19 de 1946. — La Jefatura.

$144.00 Mz 7-2206-v.jn 29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA CONSTRUIR NICHOS

Llámase a licitación pública por segunda vez para la licitación de treinta nichos en el cementerio público de esta ciudad en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas en esta oficina.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Abril 29 de 1946. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) My 4-21282-v.my.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA CONSTRUIR UN CAMINO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un camino mejorado desde Joaquín Suárez hasta la Fial de Joaquín Suárez-Carretera Colonia, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones planos y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal.

Las propuestas que deberán presentarse en sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Mayo a las 16 horas en esta Intendencia.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Abril 29 de 1946. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.4-21284-v.my.14.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En de de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, 10 de Mayo de 1946

1.a Sección

JOSE ANTONIO SCLAVI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Independencia 817, y DELIA COUTO GOMEZ, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Plaza Independencia 817.

8.a Sección

RICARDO FRANCISCO CAULA, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Clemente César 2304, y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Clemente César 2304.

19.a Sección

RAUL PEREYRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mataojo 1952, y MARIA IRENE MOREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mataojo 1952.

UMBERTO RUGBY MAIORANO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Palmas y Ombúes 5703, y EMMA JULIA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Palmas y Ombúes 5703.

15.a Sección

RICARDO LOPEZ NAON, 30 años, soltero, argentino, contador público, domiciliado Parque Hotel, y MARIA ELENA BLENGIO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1318.

16.a Sección

JOSE JOSE CASTRO, 25 años, soltero, agricultor, español, domiciliado Cno. Lecop s.n., y MARIA OFELIA HERNANDEZ GRAJALES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez s|n.

LUIS RODRIGUEZ LARROSA, 40 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado Rincón del Cerro, y MAMERTA ROCHA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 289.

ROGELIO BRUNO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón del Cerro, y LUISA CARMEN BORELLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.

MIGUEL AYUP, 69 años, soltero, comerciante, libanés, domiciliado Higueritas 2129, y RAGIL ELIAS, 65 años, soltera, libanesa, domiciliada Higueritas 2129.

18.a Sección

ISIDORO VIERA, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 863, y ANGELA BRASO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 863.

ZOILO MARICHAL, 59 años, viudo, jubilado, domiciliado Durazno 2421 Ap. 23, y MARIA LUISA BERTRAN, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1253.

HECTOR ELIAS FONTANA, 28 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Libertad 2409, y NILDA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1113.

21.a Sección

ANTONIO PALERMO, 37 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Congreso 19, y MARIA ANGELICA INMEDIATO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Congreso 19.

MARIO CARLOS PIÑEYRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4730, y MARIA ANGELICA RIVAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4730.

JUAN ALEJANDRO ZILLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Becquer 1487, e HILDA GLADYS LEMONIER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4610.

GERMAN HECTOR FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuabé 4716, y JULIA ESTHER VIGNOLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4714.

FRANCISCO PELLEGRINI, 39 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avda. Sayago 1136, y MARIA BALSARINI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1192.

24.a Sección

WALTER COHN SCHIFF, 49 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Guayaquí 3345, y ANNA PAULA WEILL, 50, viuda, alemana, domiciliada Guayaquí 3339.

MIGUEL ANTONIO DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga

ga 3213, y MARGARITA ALFONSO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3213

LEON RAUL FIERRO, 35 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Leguizamón 3624, y MARIA ANGELICA LEIS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Leguizamón 3624.

GABRIEL ZETTE, 42 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado Rivera 2832, y BLANCA ROSA ELORTEGUI, 27 años soltera, argentina, domiciliada Rivera 2832.

P|p. $$2.00v.my.13.

Montevideo, 9 de Mayo de 1946

2.a Sección

MANUEL GARCIA, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Piedras 542, y MARIA ELENA POSE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 542.

SANTIAGO WASHINGTON RODRIGUEZ, 22 años soltero empleado, oriental, domiciliado Piedras 422, y JUANA DIDAK, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 422.

3.a Sección

HECTOR SAUL MENDEZ, 24 años, soltero, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1383 y YOLANDA ANGELA CERIANI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1383.

FLORENTINO NOVELI, 57 años, viudo, empleado, español, domiciliado Colón 1383, y AURORA SANTA CRUZ, 54 años, divorciada, oriental, domiciliada Colón 1383.

4.a Sección

FELIX LEWIN, 36 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Palacio Salvo, y MARIANA STAD, 28 años, soltera, divorciada, holandesa, domiciliada Maldonado 1048 Ap. 9.

MANUEL WALTER LERENA EVIA, 25 años, soltero, militar, domiciliado Palacio Salvo, y ANA RODRIGUEZ JOHNSON 23 años, soltera, argentina, química industrial, domiciliada Andes 1217.

6.a Sección

ALEJANDRO HORACIO IDIARTEGARAY 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1378, y LUISA GALARRAGA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Colonia 1378

CARLOS ARTIGAS CORREA SUREDA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado ercedes 1279, y GLADYS CAROLINA WHEELER PALMER, 20 años, soltera, argentina domiciliada Mercedes 1279.

8.a Sección

ARIEL VACCA OTEGUI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1289, y BLANCA NELIDA GHIANCINA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1289.

14.a Sección

ALBERTO NOEL PEDUTO, 23 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Guaycurú 2915, y OFELIA LUDOVINA PUENTE, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Guaycurú 2915.

ANTONIO NEPOMUCENO VEGA, 32 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Alberto Flangini 863, y AMADA ZULMA GAHN, 28 años soltera, oriental, domiciliada Alberto Flangini 863.

LEON RIBAK, 35 años, soltero, industrial, ruso, domiciliado Buschental 3359, y CECILIA MILL, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Buschental 3459.

HOMERO ABELLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 1085, y MARIA LEOCADIA ZUASTI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 1085.

JOSE FELIPE EMILIO DESALVO, 42 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Caiguá 1191, y JOSEFINA CRAVIOTTO, 28 años, soltera, italiana, domiciliada Particular Denis 3416.

JUAN CARLOS FERNANDO TOJA BALL, 27 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Reyes 1137, y HERMINIA LUNGO SIRTORI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes 1187.

23.a Sección

SALVADOR TOMAS MOREIRA, 31 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado Guaná 2258, y ROSA ELENA ESCRICH, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2635.

GUBY DOMINGO DI CANDIA, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bulevar España 2421, y CARLOTA ENNA CALVENTE, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2874.

JOSE HUGO MACCIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Urtubey 1384, y ALBA RAQUEL MONTANARO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2786.

MIGUEL ALBERTO CARRIQUIRY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 8 de Octubre 3019, Ap. 4, y RENEE PENINO LENZI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 1093.

21.a Sección

CIPRIANO SALVADOR RAMOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1109, y ESMERALDA LANSOT, 22 años soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1429.

P|p. $2.00 v.my.11.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|FONCELLEDO o FORCELLARO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos, 11|95", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncellado o Forcellaro de Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77713, ubicado en la calle Lancaster esquina León Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21340-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|91", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102103, ubicado en la calle Caramurues entre camino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21341-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos, 11|98", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102104, ubicado en la calle Caramurúes entre Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21342-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|GAMGA (PEDRO) Cobro ejecutivo de pesos. 11|87", se cita llama y emplaza a don Pedro Gamba o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102.105, ubicado en la calle Caramurúes entre camino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21343-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|GAMBA (PEDRO), Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11., Fo. 89" se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier aque se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102105, ubicado en la calle Caramurúes entre camino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — J. T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta coriente) My.10-21344-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Marzo veintiséis del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|86" se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102107, ubicado en la calle Caramurúes entre camino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21345-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 105.899. Cobro ejecutivo de pesos. 11|97", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 105.899, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Albeniz entre San Francisco y Sánchez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21346-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LIBERMAN (SAMUEL). Cobro ejecutivo de pesos, 11|96", se cita, llama y emplaza a don Samuel Liberman o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 141.224, ubicado en la calle Sainz Rosas entre Corrales y Piccioli, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa d... contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21335-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLARO DE MARTINEZ (CASIMIRA) Cobro ejecutivo de pesos. 11|91" se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncellado o Forcellaro de

Martínez o a sus sucesiores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77716, ubicado en la calle León Pérez entre Lancaster y M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21336-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLARO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos 11|88", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncellédo o Forcellaro de Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77.717, ubicado en la calle León Pérez, entre Lancaster y M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se encuentran ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21337-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Z[illegible], de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLARO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 716 Lo. 11, Fo. 94" padrón 77.714, se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro de Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.714, situado sobre la calle León Pérez entre Lancaster y M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 13 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.10-21338-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLARO (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos, 11|100", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77.715, ubicado en la calle León Pérez entre Lancaster y M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21339-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto Zubillaga, de fecha once de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con REYNALDO SAPORITI Cobro ejecutivo de pesos Libro 11 folio 134. Expte. N.o 566 Padrón N.o 24 313" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 24 313, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrá[illegible]

de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — José T. Sosa Díaz, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.24-21161-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo, con PEREDA (DANIEL). Cobro ejecutivo de pesos Expte. N.o 460 Lo. 10 Fo. 578"; padrón N.o 161720, se cita, llama y emplaza a don Daniel Pereda, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 161.720, situado en la calle Guillermo Muñoz entre Elcano y M. de Salas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — José T. Sosa Díaz, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.24-21162-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con R. DE COMPARADA (FIDELA). Suc Cobro ejecutivo de pesos Expte N.o 657 Lo 11 Fo. 70", padrón N.o 77.230 se cita, llama y emplaza a doña Fidela R de Comparada, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.230, situado en la calle García de Zúñiga entre Juan Arteaga y Francisco Romero, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se traimtan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Marzo 22 de 1946. — José T. Sosa Díaz, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab 24-21163-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Febrero del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ (JOSE FERNANDO). Cobro ejecutivo de pesos Expte. N.o 658 Lo 11 Fo. 70". padrón N.o 66 360, se cita, llama y emplaza a don José Fernando Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 66 360 situado en la calle Verdi esq Velazco, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Marzo 22 de 2946. — José T. Sosa Díaz. Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.24-21164-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Febrero del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ZAS MARTINEZ (GIL) Cobro ejecutivo de pesos Lo 11 Fo 72". Expte. N.o 661 Padrón N.o 40536, se cita, llama y emplaza a don Gil Zás Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 40 536, situado en la calle Coronel Bolognese entre Santa Lucía y Guaruyalo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Guenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — José T. Sosa Díaz. Escribano

(Cuenta corriente) Ab.24-21165-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Nómina de los "Interesados por Costas" correspondientes a los años 1914 y 1945

AÑO 1944 — SEGUNDA PUBLICACION

Luis Citraro con el concurso de José Otero de las Cuevas planilla número 5446 al Juez [illegible] $ 1.89. Gregorio Leonardi. quiebra, al señor Rodolfo Bermúdez, $ 6.20. Alfredo Priore contra Alberto Gómez, planilla número 5341. Al actor $ 6.00 Manuel Iduate contra Juan Carlos Hita. Al Juez de Paz Maistro, $ 4.40. Juan A. Bozzoffi contra Juan Carlos Hita, planilla número 174. Al actor $ 1.50. Escribano José P. Barbot $ 1.09. Escribano Más de Ayala $ 0.54. Escribano Berro Antuña, $ 0.55. Pedro Villamil y Casas contra Antonio Otero, planilla número 864. Al Juez de Paz Giorgi, $ 25.60. Villamil Hnos. contra Juan Carlos Hita, planilla número 181. A los ejecutantes, 11.65. Concurso voluntario de Juan Carlos Hita, planilla N.o 167. Al Juez de Paz Amaro. $ 5.20 Al Juez de Paz Lassa, $ 7.80. Al Juez de Paz Alonso, $ 1.80 y al Alguacil Fraga, $ 15.68. Joaquín Becca contra Enrique Ortíz Uriarte, planilla número 1893. Al Juez de Paz Villalba $ 41.80. Sucesión de Josefa Guillen de Perdomo, planilla número 2714. Alguacil de los Campos, $ 0.90. Juez de Paz López, $ 1.60. Alguacil Nappa, $ 0.90. Concurso de José Otero de las Cuevas, planilla número 5441. Escribano Arrambide, $ 0.34. Al doctor Núñez Riveiro, $ 7.78. Fidencio Núñez Riveiro contra concurso José Otero de las Cuevas, planilla número 5442. Al doctor Núñez Riveiro, $ 2.03. Pedro Gutiérrez, Incapacidad, planilla número 879. Al escribano Raúl Ferreira, $ 0.66. Celestino M. Suárez contra Daniel Castiglioni, reivindicación, planilla número 5138. Al actor, $ 40.74. Alguacil Mora, $ 0.20. Al señor Nicolás Martínez $ 0.75. Señora de Irigoyen, $ 0.37. Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, $ 0.75. Sucesión de Juan Azzarini, planilla número 3532. Escribano Ayçaguer, $ 0.06. Escribano Juan L. Vidal, $ 0.03. Banco Popular del Uruguay con Francisca Ferré de Rivas, planilla N.o 3752 Esc. Ayçaguer, $ 0.20. Juez de Paz Muape, $ 1.40. Juez de Paz Moreira, $ 2.20. Juez de Paz Vázquez, $ 20.00. Sucesión de Severino Luis Cobas, planilla número número 4528. A Fernando Mañosas, $ 1.50. Sucesión de Antonio D. Lussich, planilla número 3095. Escribano José P. Barbot, $ 1.64. Más de Ayala, $ 0.82. Ferreira Parietti, $ 0.92. De Vila Mattos, $ 0.92. Eugenio Barth contra Lorenzo Mibelli, planilla número 6353. Juez de Paz Dupont Aguiar, $ 1.20. Escribano José P. Barbot, $ 2.04. Escribano Más de Ayala, $ 1.02, Juan Sanko contra Lorenzo Mibelli, planilla número 6353. Escribano Ferreira Parietti, $ 1.88. Escribano de Vila Mattos, $ 1.88. Banco Italiano contra Olivera y Cía., planilla número 7090. Alguacil Debernardis $ 2.35. Remigio Antúnez Castellanos con Angela Pérez de González, planilla N.o 6599. A Angela Pérez, $ 3.25. Cándido Comesaña con Otto Dietrich, planilla número 6438. A Cándido Comesaña, $ 1.29.

AÑO 1915 — PRIMERA PUBLICACION

Virginia Angeloro contra Juan F. Castro, planilla número 397. A la demandada, $ 1.50. Manuel Calviño, denuncia de incapacidad, planilla número 4357. Al actor $ 10.25. Juan José Oteiza, prescripción, planilla número 2401. Juez de Paz Sinforoso Lacuu, $ 2.00 Juez de Paz Alberto Lauz, $ 23.20. Pedro Moreira contra Luz Roure de Massart planilla número 7489. Al Juez de Paz Alonsó $ 0.22. Banco Popular del Uruguay contra Crocco y Bianchi, planilla número 4070. Escribano Lorenzo Abelenda, $ 6.00. Alguacil Mancino, $ 3.49. Concurso de Domingo Veracierto, planilla número 3524 A Juan Hore, $ 3.14. Al Banco Francés, $ 8.80. A Lynn y Cía., $ 19.05. A Esteban Salaverry, $ 6.28. Antonio Giordano contra José Ferreira, planilla número 1817. Al Juez de Paz Oyenard, $ 11.60. Juez de Paz Luján, $ 6.60. Escribano José P. Barbot, $ 0.18. Escribano Más de Ayala, $ 0.09. Escribano Berro Antuña, $ 0.09. Sucesión de Carmen Pardié de Ferrari, planilla número 429 Alguacil Amaro, $ 0.90. Adolfo Shaw contra el Club Neptuno, planilla número 5217 Al demandado, $ 1.75. Angel de la Fuente y otros contra Féliz Martínez, planilla número 5097. Al Juez de Paz Pérez, $ 2.20 Juez de Paz de la 8.a sección de Tacuarembó, $ 22.40. A César Lagos, $ 15.00. Dirección G. de Impuestos Directos contra la sucesión de Pedro Risso, planilla número 3066. Juez de Paz López Arresigor, $ 2.90. Actuario y Adjunto del Juzgado de Primera Instancia de Cerro Largo, $ 0.69. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$36.00 My.10-4550-v.my 13.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "AIDA BARONE SANDER, Incapacidad", se hace saber que doña AIDA BARONE SANDER ha sido declarada en estado de incapacidad por resolución del Juzgado, de Marzo 22 de 1946, designándosele por la misma curador a don Renovato Cotiño Sander. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.10-1551-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera [illegible]

de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LEONOR ADELA AMERICA o LEONOR AMERICA o LEONOR VILA DE FALCON y de don EMILIO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.10-4589-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "WALDEMAR QUINCKE y otra. Segunda copia", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación, a todos los que por cualquier causa o derecho tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, que se solicita, de la escritura extraviada y que fué otorgada con fecha 18 de Febrero de 1939 ante el escribano señor Luis Enrique Vidal, por Ana Roehrs de Bahr, casada con don Gerardo Bahr, y don Waldemar Quincke, casado con doña Luisa Roehrs, membrete "Declaratoria de condominio" e inscripta en el Registro respectivo de Montevideo con el número 152 del libro 239, refiriéndose a los bienes descriptos en la misma, cláusulas primera y segunda, que son: Cláusula primera: doña Ana Roehrs compró los inmuebles padrones números 95917, 95922, 95921, 95920 y 95915; y Cláusula segunda: don Waldemar Quincke compró los inmuebles padrones números 142754, 95924, 142751, 142752, 142753, 95916, 117666, 105821, 105820 y 63893. Se hace constar que en la Cláusula tercera de dicha escritura los otorgantes expresaron: "Que deseando dejar constatado en forma expresa la situación real o calidad jurídica de dichos bienes declaran: que todos estos fueron adquiridos con dineros pertenecientes a doña Ana Roehrs de Bahr y su hermana doña Luisa Roehrs de Quincke. En consecuencia, la propiedad y posesión de los mismos bienes pertenecen en condominio y por mitades a la nombrada otorgante señora Roehrs de Bahr y a la sociedad conyugal Roehrs - Quincke". — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$72.00 My.10-4546-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODOSIO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.9-4539-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Ligia Almagro Paredes con JUAN NORVIC. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Juan Norvic para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.9-4505-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEREZ BELLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.8-4262-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LOJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.8-4480-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GILBERTO EUSTAQUIO CROSA CROSA, solicita la rectificación de sus apellidos paterno y materno, de su partida de nacimiento, pues donde de ambos figuran como "Croza" debe decir "Crosa" que es el verdadero. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 My.4-4337-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA PUGLIA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.4-4335-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BARRETO DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$ 6.00 My.4-4336-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: Matrimonio: JOSE LINGERI y ANTONIA GOYCOCHEA, Feline Oribe y Dora Ignacia Lingeri, María Livia Lingeri y Gualberto Franco y de nacimientos de Dora Ignacia Lingeri, Oscar Lingeri, María Livia Lingeri, Willan Víctor Franco, Herman José Franco: donde dice "Rosa Goycoechea" debe decir "Antonio Goycochea" Nacimiento de Waldemar Franco: donde dice "Rosa" debe decir "Antonia". Nacimiento de María Livia Lingeri: donde dice "de Lingeri" debe decir "Lingeri". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My.3-4288-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "Robert Ediuard de Greve con LYDIA MARIE LOUISE LYDIA MARIE LOUISE DE ARAUJO. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Lydia Marie Louise de Araujo, par aque comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Ab.29-4177-v.jn.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MAYIR PESAH y MARIA JOSE solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Isaac, Salomón, Esther, Samuel, Matilde y Benjamín Pesah José, porque donde figura en todas ellas el nombre y apellido del esposo y padre, respectivamente, como "Mair Pesag" o "Mair Pesaj" debe decir "Mayir Pesah", que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ab.27-4095-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña HAYDEE MARIA CRUZ DE DINELLO se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio con Cuidrico Angel Antonio Dinello, las de nacimiento de sus hijos Haydée Yolanda, Enrique y Angel Dinello Cruz y la de defunción de Cuidrico Angel Antonio Dinello, pues donde en todas ellas figura el nombre del esposo, padre y causante, respectivamente, como "Enrique A." o "Enrique Antonio" o "Cuidico Angel Antonio" debe decir "Cuidrico Angel Antonio", que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ab 27-4094-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Salustiano Valiño con ESPERANZA FRAGA BARROS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Esperanza Fraga Barros para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los también iniciados, caratulados "Salustiano Valiño. Auxiliatoria", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites mencionados. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Ab.10-3646-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTO UGALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab.5-3414-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ADELAIDA DE GOMENSORO DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab.2-3300-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA MUZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.10-4549-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de VICENTE SALGADO con GREGORIA SALBARREYY y las de los hijos de éstos, Gladys y Luis: en la de matrimonio la contrayente aparece como "Corina Salvarrey" debiendo decir Gregoria Salbarreyy, y donde dice hija de "Luis Salvarrey" debe decir Beltrán Salbarreyy, y donde dice nacida "24 de Diciembre en Canelones" debe decir 14 de Marzo en Montevideo. En las de nacimiento de Gladys y Luis figura la madre como Corina Salvarrey debiendo decir Gregoria Salbarreyy y donde el abuelo materno figura como "Luis Salvarrey" debe decir Beltrán Salbarreyy. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 My.9-4532-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de JUAN PEDRO y ELSA GLADYS LEIVA NAPPI, en las que aparecen como nacidos, respectivamente, 21 de Diciembre de 1934 y 5 de Enero de 1937, debiendo decir, respectivamente, 19 de Diciembre de 1931 y 4 de Octubre de 1933, por ser las verdaderas fechas de los nacimientos de ambos A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 My.9-4531-v.my.27.

Cancelación de personería jurídica

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con fecha 20 de Marzo último, se hace saber que por decreto del Poder Ejecutivo, que se transcribe a continuación, de acuerdo con lo dispuesto por este Juzgado y a pedido de la Sociedad Anónima "Coca - Cola, S. A." (Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas), se declaró cancelada la personería jurídica que gozaba dicha Sociedad: "Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — Vista la precedente gestión de "Coca - Cola, Sociedad Anónima" (Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas), solicitando la cancelación de su personería jurídica, en razón de haber

sido dispuesta su disolución en asamblea de accionistas realizada el 29 de Noviembre de 1944. Resultando: Se ha comprobado debidamente en estos antecedentes que la Sociedad peticionaria no adeuda nada al Fisco por concepto de impuestos. De acuerdo con lo informado por la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Declarar cancelada la personería jurídica de que disfrutaba "Coca-Cola Sociedad Anónima" (Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas), otorgada por resolución de 25 de Setiembre de 1942. Comuníquese, publíquese, otórguese testimonio de estas actuaciones, si fuere solicitado, y archívese. — (Fdo.): AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — Es copia fiel. — Montevideo, 26 de Febrero de 1946. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría".
De dicha cancelación se tomó razón al margen de la inscripción de los estatutos originales, la que fué practicada en este Registro Público de Comercio con fecha 10 de Octubre de 1942, en el libro 17 de "Estatutos, Poderes, Etc.", del folio 232 vto. al folio 242. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$26.00 My.8-4466-v.my.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO NICOLAS DELGADO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 My.8-4461-v.my.20.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido presentada la solicitud de rectificación de la partida de nacimiento de CLELIA GUELFI DE DA SILVA, en el sentido de corregir el nombre que aparece "Cledia" debiendo decir Clelia por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$9.00 My.7-4424-v.my.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ECHEZARRETA o ANTONIO ECHEZARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 My.6-4385-v.my.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION CARRERAS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 My.6-4356-v.my.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ENRIQUE BUELA TABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.4-4359-v.my.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA OLGA MARTINEZ DE PAULOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 My.3-4285-v.my.14.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA CUKIERMAN EJZYKOWIEZ, en la que aparecen los apellidos paterno y materno, respectivamente, como "Zukerman" y "Ejzekadiez", debiendo decir, respectivamente, Cukierman y Ejzykowiez, lo mismo los de los abuelos, por ser los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$9.00 My.6-4381-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA VILLAVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el art. 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.1.o-20999-v.ab.11. My.2-v.my.13.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELSA SALVAGNO, o MARIA ELSA SALVAGNO y CARLOS MANUEL ETORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 My.2-4258-v.my.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.2-4254-v.my.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CANDIDO PUIG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.2-4245-v.my.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.30-4184-v.my.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PALMIERI DE DIMARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.30-4185-v.my.11.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELICA ESTHER GUERRERO, que aparece como nacida el "23 de Agosto de 1923" debiendo decir el 23 de Agosto de 1922 por ser la verdadera. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Luis E. Fontana, Act. Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Ab.29-4160-v.my.16.

Concurso de acreedores
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "TRUJILLO (JUAN ANTONIO). Concurso necesario" se convoca a los acreedores de dicho concurso a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 3.er piso, el día veintiocho del entrante a la hora quince. Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Abril 13 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$20.00 Ab.29-4182-v.my.23.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita, llama y emplaza al señor JOSE MARIA VIÑAS por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa doña María Salomé Tapia (libro 42 folio 45), que radica en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.13-3788-v.my.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DALTO DE SPINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$18.00 My.10-4563-v.jn.14.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GARCIA DORTA (NICOLAS y otros). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Nicolás García con Clara Chilindrón y en las de nacimiento de Angela Carmen e Irma Haydée García Chilindrón, donde dice "Doroteo" debe decir "Nicolás". — Montevideo, Abril 3 de 1946. — Carlos M. Trianón, Actuario.
$9.00 My.9-4512-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIGLIONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$4.00 My.7-4425-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS STANLEY o JUAN o JUAN TOMAS STANLEY CHANDLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 My.3-4283-v.my.13.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Cedrés Maisonave (Blanca M.) contra VON FUCHSLOCHER (EDUARDO C.). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Eduardo Carcano Von Fuchslocher, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Ab.6-3504-v.my20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SCASSO DE CAMPOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Ab.4-3415-v.my.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO COLONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

Marzo 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Ab 4-3387-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "FALCONE LUISA. Segunda copia" (L. 42, F. 725), se cita, llama y emplaza a los herederos de Amanda, María del Huerto Leopolda o Leopoldina, Ascio Julián y Antonino Esteban Lanata y toda otra persona que se considere con derecho que por escrito de fecha veintinueve de Diciembre del año próximo pasado se presentó ante este Juzgado Luisa Falcone solicitando expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos otorgada por Rosa Lanata de Falcone a favor de su madre Luisa Chiappe de Lanata, en cinco de mayo milnovecientos seis, ante el escribano Juan B. Bazzano, referente a los derechos sucesorios que a la cedente le correspondía en la sucesión de su padre don Bartolomé Lanata, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$48.00 Mz 30-3106-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERPE, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.10-4577-v.my.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de ROBERTO SIMONELLI y de MARIA CLORINDA CAVANI y las de nacimiento de OROSMAN y GLADYS SIMONELLI, estableciéndose que donde la contrayente y la madre de los inscriptos, aparece respectivamente como "Clorinda Cavani", debe decir "María Clorinda Cavani". — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 My.10-4557-v.my.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SALVADOR PEREZ, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como "Peres", debe decir Pérez. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.10-4548-v.my.28.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veintiocho de Diciembre del año próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a doña JUANA ARGEL DE RUIZ, nombrándose curadora de la misma a su hija legítima Celia Margarita Ruiz Argel a quien le fué discernido el cargo por providencia del veintiséis de Abril del año en curso. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.10-4544-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.9-4494-v.my.21.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos "BIASETTI ATILIO y JUANA FACCIO DE BIASETTI. Prescripción." (Lo. 33 Fo. 361), se emplaza por el término de noventa días bajo apercimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan Bautista Brié, Magdalena Reventós de Blanchet, Casimiro Caldas, Felipe Macías, María Gabardini de Macías y Cristóbal Macías Gabardini, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con edificio y mejoras, empadronado con el N.o 83396, situado en la 12.a sec. jud. de esta Capital, compuesto su terreno por 249 ms. 47 dms. que se deslindan así: 6 ms. 07 cms. de frente al Norte a la calle Junta Económico - Administrativa, N.o 1670, distando su punto medio de la calle Pando, 38 ms. 42 cms.; 40 ms. 27 cms. al Oeste, lindando con Mateo Sosa; 40 ms. 28 cms. al Este, lindando con propiedad de Florisman Machado, y, 6 ms. 32 cms. al Sur, lindando con los padrones N.os 83369 y 83370. B) Una fracción de terreno con edificio y mejoras, contigua a la anterior, empadronada con el N.o 83397, compuesta por una superficie de 253 ms. 96 dms.; con 6 ms. 42 cms. de frente al Norte, a la calle Junta Económico - Administrativa; 40 ms. 28 cms. al Oeste, lindando con la fracción "a" de los esposos Biasetti Faccio; 6 ms. 19 cms. en el Sur, lindando con el inmueble padrón 83369 y 40 ms. 28 cms. en el Este, confinando con propiedad de Benigno Hucha. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$66.00 My.9-4482-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada MARIA MARENGO, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso). — Montevideo, Abril 1 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.6-21048-v ab 24.
My 6-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de NICOLAS RODRIGUEZ y de MARIA FLORA LAMBRECHTS y en las de nacimiento de OBDULIA, WASHINGTON DONATO, HECTOR NICOLAS y YOLANDA RODRIGUEZ, estableciéndose respectivamente, que donde el contrayente y el padre de las inscriptas aparece con el apellido de "Quintana" debe decir "Rodríguez". — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.8-4368-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a HUGO VARINI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Josefina Petrona Delgado, ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). (Libro 34 folio 15). — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ab.9-3564-v my 22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS MANUEL PORTILLO FERNANDEZ. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Marzo próximo pasado, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad a don Carlos Manuel Portillo Fernández designándosele curador del mismo a su hermano don Alberto Fidel Portillo Fernández. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.10-4565-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE CERUZZI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My 10-4561-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN RECHIUTE o REGIUTTI o RECHIUTTI o RICHIUTTI de PIGNI o PINI y de PASCUAL o PASCUAL ANTONIO PIGNI o PINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.8-1383-v my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARIA E. ROBELLA HUARTE y otras. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De María Esther Robella Huarte, en la que el nombre de la inscripta aparece como Ester debe decir Esther y donde el apellido de la madre de la misma dice Uarte debe decir Huarte. La de Clara Petrona Robella Huarte: donde el apellido materno de la inscripta dice Uarte debe decir Huarte. La de Cándido Eteotimo Robella Huarte: donde el apellido materno dice Guarte debe decir Huarte y donde se especifica el sexo y dice niña debe decir niño. La de Daniel Pedro Robella Huarte: donde el apellido materno dice Duarte debe decir Huarte. La de Esteban Sebastián Antonio Robella Huarte: donde el nombre del inscripto dice Estevan debe decir Esteban y donde el apellido paterno del inscripto dice Rovello debe decir Robella. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $16.80 My.8-4460-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA TRIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.6-4384-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura, de la sucesión de MELKON SANTURIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.4-4350-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES SISTO o MERCEDES ENRIQUETA SISTO AMOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.3-4284-v my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO ANGEL SALVO CARRARA o DIONISIO A. SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 My.3-4295-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE BLANCO o VICENTE BLANCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 23 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.3-4313-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO SOÑORA o DOMINGO SOÑORA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.2-4240-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TELMO MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.3-4293-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO GUILLEN o GUILLERMO ESCOLASTICO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.2-4239-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CASTAGNELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.2-4255-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de EVARISTO FIGUEROA con SUSANA QUIJANO, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente aparece como Federico debe decir Quijano y donde la madre de ésta figura con los nombres de María Serafina debe decir Serafina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.3-4306-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVARISTO FABREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.2-4234-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GASAMANS o GASAMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.2-4235-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.2-4236-v.my.13.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "FRANCISCA ESTEBAN. Ausencia", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de doña Francisca Esteban. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.2-4242-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de OFELIA YOLANDA BARREIRO, estableciéndose que donde el apellido de la madre y de la abuela materna de la inscripta figura Barreiro debe decir Carneiro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 8 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.2-4244-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de MARIA MAGDALENA ROSA REPETTO, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido Repetti debe decir Repetto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 8 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.2-4243-v.my 20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARIA ESTELA MEDAGLIA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Estela Medaglia en la que el apellido de la inscripta aparece como Medalla cuando debe decir Medaglia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab 30-4190-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTA PERDOMO DE CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.30-4186-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FRACCHIA o FRANCHIA o FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.30-4103-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINA MARIA TENAILLOU o TENAILLON DE BAZERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.5-3435-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Gonzalo Arrarte contra TERTULIANO MACHADO e hijos Daños y perjuicios," se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Honorina Martins, viuda de Tertuliano Machado, Marieta Machado de Moreira y Berta Machado o sus sucesores, y a Clovis, Jorge, Carlos, Eduardo, Sergio, Marieta, Fernando y Roberto Machado Moreira, o a sus herederos a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ab.5-3458-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MARIA ADELAIDA FERRARI DE BEVILACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.10-4576-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.10-4560-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don TOMAS o TOMAS GREGORIO PALAZZI, de don EMILIO o EMILIO GUADALUPE PALAZZI, de doña FANIA o ESTEFANIA ACCHIARDI DE PALAZZI y de don SALVADOR BADIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 My.10-4561-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA GREGORIA BAPTISTA DE GONALEZ o JUANA PORLEY DE GONZALEY y de doña JUANA MAGDALENA GONZALEZ o GONZALEZ BAPTISTA o GONZALEZ PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevdieo, Mayo 6 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 My.10-4585-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SECONDO, HUMBERTO LEOPOLDO SILVESTRE. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en los siguientes términos: donde dice: "Umberto Leopoldo Silvestre Secundo", hijo de Santiago Secundo y Luisa Bertani o Bertoni, debe decir: Humberto Leopoldo Silvestre Secondo", hijo de Santiago Secondo y Luisa Bertone. — Montevideo, Abril 24 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.10-4312-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO ALBERTO BORAD NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.8-4440-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO EDUARDO GILLESPIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.8-4441-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GLORIA AMBROSIA RICCI DE RIVIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.8-4442-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICOLAS FERRERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.8-4444-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO GREGORIO o AGUSTIN ENRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.8-4443-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 My.8-4445-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO AMARATO GELOS, citándose a ols herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.8-4446-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS IGLESIAS VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.8-4447-v.my.20.

Disolución y liquidación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en el expediente: "SOCIEDAD ANONIMA "EL PUEBLO". Disolución y liquidación. Lo 33 Fo 641", se cita a los acreedores de la Sociedad Anónima "El Pueblo", para la reunión que se celebrará el día 30 del corriente mes y año, a las 15 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a los fines dispuesto por el artículo 26 de la ley de 2 de Junio de 1893, que se encuentran a disposición de los acreedores, en dicho Juzgado, todos los documentos presentados por la sociedad referida y por los Síndicos de la misma, y que las deliberaciones tendrán lugar, sea cual sea, el número de acredores que concurran. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario

(Costas) My.8-21317-v.my.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante IGNACIO MARTINEZ, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Jorge Basso Stajano, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.8-21318-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FLORENCIO ALFEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.7-4435-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON PUERTAS MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My 6-4413-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN FERRUA o FERRUA GRIGNOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.4-4349-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANA o LUISA FENOCHIO DE GAULLI o LUISA FINOCCHIO ALBERTO DE GAULLI y de don LUIS GAULLI o LUIS GAULLI CAVALIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.4-4343-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO SORDO o CASIMIRO S. ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.4-4362-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "García, Enrique contra DORAMA MORETTI. Divorcio", se cita llama y emplaza a Dorama Moretti, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciendo constar que se habilitó la próxima feria judicial menor, a los efectos del emplazamiento — Montevideo, Abril 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.3-1275-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANIBAL CANDIDO MARTINEZ o MARTINEZ SOLER y de doña DELFINA SOLER DE MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1946. —José TOMAS PEREIRA, Actuario.

$6.00 My.3-4289-v my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ARGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 3 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.3-4290-v.my 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.2-4268-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PAPARIELLO o PAPARIELLO ADUINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.2-4271-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomas Pereira, Actuario

$6.00 My.2-4272-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERTRUDIS o GERTRUDIS TERESA GRIFEL o GRIFELL MARTINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 My.2-4273-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO COMINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.2-4274-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 My 2-4275-v.my.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LUISA LOMBARDI DE RAVENNA y de don CARLOS RAVENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 My 2-4269-v.my.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don HIPOLITO GARRIDO y de doña ANTONIA ANA BRUNO DE GARRIDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.2-4270-v.my.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante JUAN ALFONSO, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados

los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Luis Sáenz, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.2-21252-v.my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor, don Esteban D. Ruiz, en autos: "FERNANDEZ DE LEIS, MARIA ESTHER y LEIS, ANTONIO RAUL Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados solicitando rectificación de las partidas: A) De nacimiento de la primer compareciente, de la que deben eliminarse los vocablos que dicen que su madre es "casada con Manuel Migues; B) De defunción de su madre Andrea Fernández, de la que debe eliminarse el nombre "Esther"; y C) De nacimiento de Antonio Raúl Leis, en la que, donde aparece su apellido materno "Migues", debe expresar "Fernández", eliminándose el nombre de "Manuel Migues" como abuelo materno. — Montevideo, Abril 23 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Ab.29-4112-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO ALONSO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás, Pereira Actuario.

$18.00 Ab.26-4067-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Herederos de JUANA CARRARA ARAMBURU Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todas las personas que por cualquier concepto, se consideren con derechos respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 69.887 que según la escritura de cesión que el 21 de Noviembre de 1900, autorizó el escribano Manuel J. Otero, para don Juan Carrara, tiene una superficie de 1.700 metros cuadrados que se deslindan así: 34 metros, más o menos, de frente al Sur a la calle continuación 18 de Julio hoy avenida 8 de Octubre, entre el camino Corrales y calle proyectada, hoy Belén, por 50 metros, poco más o menos de fondo al Norte, por donde linda con Juan Gaggero, por el Este, con la viuda de Barbé y por el Oeste con Juan Piñeyro. — Montevideo, Marzo 30 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 Ab.5-3445-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO CASTRO o JUAN MAXIMO o JUAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.10-4583-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado don FELIPE MAUSS AUSTER y doña AMALIA GRÜNWALD STEIN DE MAUSS, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Ana y Sara Eva, en la siguiente forma: 1.o) Partida de matrimonio de Felipe Mauss con Amalia Grünwald, donde dice Grunwald debe decir Grünwald, por ser el verdadero y legítimo. 2.o) Partida de nacimiento de Ana Mauss Grünwald, donde dice Malcha Grinwald, debe decir Amalia Grünwald, donde aparece Maus, debe establecerse Mauss, donde dice Arold Grinwald y Rosa Grinwald, debe decir Aron Grünwald y Rosa Stein. Y 3.o) Partida de nacimiento de Sara Eva Mauss Grünwald, al margen, donde dice Mauss, Felipe, debe decir Mauss, Sara Eva, al establecer la nacionalidad de los padres y abuelos como alemanes, debe establecer polacos, así como también el domicilio de estos últimos en Polonia; donde aparece el apellido Grunwald, debe establecerse Grünwald y donde aparece el apellido de la abuela materna como Teiger, debe establecerse Stein, por ser los que corresponden legalmente. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 My.10-4547-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLINA ALVAREZ DE GRIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.9-4517-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO RAKOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.9-4501v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRUNO o FRANCISCO ANTONIO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.9-4502-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PIROTTO o ROSA ANTONIA JOSEFA PIROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.9-4503-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MARIA ZOCCHI DE BOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.9-4564-v.my.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CLELIA DOTTA VIGLIETTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde el apellido de su señora madre y de su abuelo materno, figura como Vigliette debe decir Viglietti, que es el que corresponde. Y donde figura con los nombres de Cleria Ana, debe decir, Clelia Ana que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Luis Antonia Lamas, Actuario.

$12.00 My.9-4518-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS LEZAMA MUÑOZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.4-4363-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MERNIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.4-4357-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados: "FERREIRA GONZALEZ LUIS CASIMIRO. Auxiliatoria y rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado don Luis Casimiro Ferreira González, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del interesado con doña Francisca Arrúa, y las de nacimiento de sus hijos: Blanca Nieves, Celia Antonia, Juan Gregorio, Luis Evaristo y Antonio Safiro, por aparecer en ellas el apellido González, en lugar de Ferreira, como apellido de compareciente en la de matrimonio y en las demás como apellido paterno. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 My.4-4358-v.my 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA DOMINGOT DE SALDIAS o MARIA DOMINGOT DE SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My 4-4360-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA BERNARDINO ABELLA JOURDAN o CARLOS MARIA ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A y Lara Actuario Adjunto.

$6.00 My 3-4323-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO CENTENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944 — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.3-4279-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que se ha presentado ALBERTO ALFONSO G. INMEDIATO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio con Exequiela González, por aparecer en ella con el apellido de Inmediatto en lugar de Inmediato, que es el que corresponde. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto

(Auxil.) $6.30 My.3-4293-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MENDEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.2-4232-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COSTA DE VASALLO o MARIA VICENTA COSTA DE VASALLO, citándose a los herederos, acree-

dores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.2-4237-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO JUSTINO VEGA o JUSTINO RUPERTO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1946 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.2-4238-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCESCHINI DE ZANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de Abril de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.2-4228-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado LUIS CARAVIA MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Teresa Baratta Galo, por aparecer en ella con el apellido paterno de Carabia, en lugar de Caravia; y la de nacimiento de su hijo Luis Sergio, pues donde dice: Luis Martínez debe decir: Luis Caravia Martínez Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 My.2-4259-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA AURORA VIDAL BELO o AURORA VIDAL BELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ab.30-4208-v my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BOTTINELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Ab.30-4210-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a BERNARDO I. MONTANER a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Kristo de Montaner bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.27-4113-b.jn.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JOSE MARIA LARROSA, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio del interesado con María Esther Páez, y de nacimiento de su hija Mary Norma, por aparecer en ellas como José María Mederos, en lugar de José María Larrosa, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ab.27-4121-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado CARLOS GUILLERMO GELSO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos Mirta Mabel, Selva Ariel y Beatriz Concepción, por aparecer en ellas el nombre del padre como Carlos C. Gelso o Carlos A. Gelso en lugar de Carlos Guillermo Gelso que es el que corresponde. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Ab.27-3979-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a EUSTATHIV ANAGNOSTON a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Lucía Brusso bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.13-3789-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILKIS o MIRLA o MIRLEA SILKISS o SILCHIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1946 — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.2-3308-v.my.14

JUZGADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "Valdez Carlos María CIROJAS, HECTOR VALENTIN. Pérdida patria potestad. Lo 8, Fo 634", se cita, llama y emplaza a don Héctor Valentín Rojas Vallejos, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1946 — Asdrúbal C. Casas, Actuario

$18.00 Ab.13-3655-v my 23

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Extravío de boleta de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don MANUEL CATRUFO hijo, manifestando haberse extraviado el boleto de compraventa expedido el 26 de Marzo de 1912 por "La Industrial" de Francisco Piria (hoy su sucesión) y relacionado con seis solares de terreno ubicados en la 10.a sec. Jud. de este Dpto. empadronados con los N.os 64.998 al 65.003 compuestos en total de un área de 5.850 ms. con 90 cms. de frente al Suroeste sobre calle Santiago Vázquez por 65 ms de fondo, y que a los efectos de que se le expida nuevo boleto por "La Industrial" (en su carácter de vendedora) se haga saber el referido extravío a fin de que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado quienes se consideren con derechos a los referidos inmuebles bajo prevención de que vencido dicho término se librará el correspondiente oficio autorizando la expedición de nuevo boleto. — José Miranda, Juez de Paz.

$14.00 My.9-4540-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA OLIVA QUINTAS, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani Juez de Paz.

$4.00 My.6-4408-v my.1?.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de un año a la persona dueña de la suma de cinco pesos que con fecha 10 de Abril del corriente año fueron encontrados frente al N.o 1029 de la calle Durazno. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Sofía E. Gadea de Gastelu, Juez de Paz.

(Costas) My.11-21388-v.my.11. Jn.11-v.jn.11. Jl.11-v.jl.11. Ag.12-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA GANACHIP PE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. V. Yáñez Pinzón 4307. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — Carlos Petit G. de Zúñiga Juez de Paz

$6.00 My 3-4310-v.my.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BLAS DE LUCA, solicitando su rehabilitación como comerciante de acuerdo al artículo 1776 del Código de Comercio. — Artigas, Abril 13 de 1946. — Ramón O. Queiroz Escribano.

$4.00 My.10-4553-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del Art. 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AURELIANO LEAO, a fin de que quienes se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tomás Gomensoro, Abril 29 de 1946 — Gaspar Mello, Juez de Paz.

$6.00 My.7 4421-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RIZZO RAGAZZO, conocido también, según los interesados, por PABLO RISSO RAGAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 24 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 My.10-4545-v.my 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO MACIEL GOLFARINI conocido también, según la interesada, por POLICARPO DIEGO MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 2 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 My.7-4439-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones Dr. don Lino Aranda Correa en autos: "María Angélica Corujo C/JOSE PEDRO PEDOSANTOS Divorcio" se cita, llama y emplaza a don José Pedro Pedosantos para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Canelones Marzo 18 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Ab 5 3425-v my 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA MORA DE BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 24 de 1946 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.4-4338-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Manuel Vaz Martins c/a. ZULMIRA CARDOZO. Divorcio (Lo. 13 Fo 325)", se cita a la señora Zulmira Cardozo para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 26 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 My.9-4487-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "FRANCISCA CIRRO DE LIZASUAIN Rectificación de partida (Lo. 22 Fo. 513)" se hace saber que se ha presentado la señora Fran-

cisca Iturburo de Lizasain, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Esther Lia en el sentido de establecer que donde dice: Alberto Homero Lezasiain debiera decir: Alberto Homero Lizasuain, que es su verdadero nombre y donde dice: María Iturburo debe decir Francisca Iturburo, por ser su verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, a los efectos pertinentes, expido el presente. — Melo, Marzo 26 de 1946 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$15 00 Ab.25-4002-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BORONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Abril 23 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 My.7-4423-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "El Sr Fiscal Letrado contra sucesores de JOSE ARPI Cobro de impuesto de herencias (Lo 21, Fo 608)", se cita al heredero Jacinto Arpi, para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Asimismo se cita al nombrado Jacinto Arpi, para que comparezca en los autos "José Arpi Sucesión (Lo 22 Fo 200)" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 13 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.1 o-21004-v.my.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ESTENIO PRADO ROMERO y HORTENSIA SILVA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo Abril 25 de 1946. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$6.00 My.3-4324-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "COLMAN CANDIDO ANTONIO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) Nacimiento de Eleuterio Colmán, aparece este inscripto como del sexo femenino y con el nombre de Eleuteria debiendo decir Eleuterio del sexo masculino; donde aparece el apellido paterno como Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nombre y apellido paterno Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. Nacimiento de Vicenta Colmán, en donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el nombre y apellido paterno como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 3) Nacimiento de Agustín Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 4) Nacimiento de Margarita Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán 5) Nacimiento de Jorgelina Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 6) Nacimiento de Candelaria Colmán donde figura el nombre y apellido como Matilde Parrilla debe decir Candelaria Colmán y donde aparece el nombre y apellido paterno como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán 7) Nacimiento de Casiano Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán 8) Nacimiento de Gregorio Colmán donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán 9) Nacimiento de Clotilde Colmán donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 10) De nacimiento de Juan Evangelio Colmán donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 11) Nacimiento de Valentín Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 12) Matrimonio de Eleuterio Colmán con María Adona Mendoza donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre del cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 13) De matrimonio de José González con Margarita Colmán donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre de la cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 14) De matrimonio de Juan Evangelio Colmán con Alcira Paula Guerra, donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre del cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán 15) De matrimonio de Gregorio Colmán con Cándida Licia Mellerio donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre del cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 16) Matrimonio de Gabriel Corujo con Candelaria Colmán, donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre de la cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 17) De matrimonio de Toribio Miguel Guerra con Jorgelina Colmán, donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre de la cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 18) De matrimonio de Pablo Cabrera con Vicente Colmán, donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre de la cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán 19) De matrimonio de Juan José Hernández con Clotilde Colmán, donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre de la cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 20) De nacimiento de Nilda Angélica Colmán donde aparece el apellido paterno como Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir de Cándido Antonio Colmán. 21) De nacimiento de María Lilia Colmán donde aparece el apellido paterno como Parrilla debe decir de Cándido Antonio Colmán. 22) De nacimiento de Arturo Sandalio González, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir de Cándido Antonio Colmán 23) De nacimiento de Josefa González, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 24) De nacimiento de Raúl González donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán 25) De nacimiento de Noelia Evangelia Colmán donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 26) De nacimiento de Juan Carlos Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán 27) Sergio Gregorio Colmán donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán 28) De nacimiento de Nélida Ester Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir de Cándido Antonio Colmán 29) De nacimiento de Gladis Lilda Colmán donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán 30) De nacimiento de Héctor Mario Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán 31) De nacimiento de Ruben Alcides Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán 32) De nacimiento de Antimo Cándido Corujo, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán 33) De nacimiento de Héctor Leonides Corujo, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 34) De nacimiento de Walter Gabriel Corujo, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 35) De nacimiento de Santiago Ebelio Corujo, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 36) De nacimiento de Eva Nilda Corujo, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 37) De nacimiento de Gilberto Israel Corujo, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán 38) De nacimiento de Alicia Beatriz Corujo, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 39) De nacimiento de Margarita Adelina Guerra, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 40) De nacimiento de Gregorio Julián Guerra, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece com nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 41) De nacimiento de Juana Reina Guerra, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 42) De nacimiento de Justa Cabrera, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 43) De nacimiento de Margarita Cabrera donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 44) De nacimiento de Matilde Cabrera, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán 45) De nacimiento de Sebastián Cabrera, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 46) De nacimiento de Eugenio Cabrera donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán 47) De defunción de Calixta Hernández de Colmán en donde se establece el apellido del esposo Parrilla debe decir Colmán y donde figura como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 48) De defunción de Alcira Paula Guerra de Colmán, donde dice el nombre Alcira debe decir Alcira Paula y donde figura el apellido del esposo Parrilla debe decir Colmán. 49) De defunción de Vicenta Colmán de Cabrera, donde se establece el apellido Parrilla debe decir Colmán y donde figura como hija de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 50) De matrimonio de Cándido Antonio Colmán con Calixta Hernández donde se establece el nombre y apellido del cónyuge como Cándido Colmán debe decir Cándido Antonio Colmán. 51) De nacimiento de Teresita Miryan Colmán, donde se establece como apellido paterno Parrilla debe decir Colmán y donde aparece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 7 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$198 00 My.9-4511-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ELPIDIO o ERPIDIO VIERA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 5 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Ab.30-4227-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ROTH DE SCHMID, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Abril 5 de 1946 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Ab.30-4226-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA STUTZ DE HALTER, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 5 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Ab.30 4214-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CACERES o CACERES DE DAVILA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 23 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.30-4212-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Pedreyra Francisco Pablo contra ANGELA BASILIA LUNA. Divorcio. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a Angela Basilia Luna, a fin de que comparezca en forma a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con quien proseguirá el juicio. — Colonia, Noviembre 21 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Ab.6-3507-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Poderti Cayetano contra LUISA DIAZ Divorcio. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Díaz de Poderti, para que por sí o por apoderado en forma comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Colonia, Febrero 22 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Ab.1.o-3259-v.my.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLEMENTINA HOURMILOUGUE DE BIRRA, citándose a todos os que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1946. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$6.00 My.9-4506-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de a sucesión de CARLOS ARRAMBIDE o CARLOS VICENTE ARRAMBIDE, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante a que se presenten a deducidos en forma con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1946 — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$6.00 My.9-4507-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "El señor Fiscal Letrado Departamental con CARLOS ROTH, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita y emplaza a la sucesión de don Germán Hugo o a los que se consideren con derecho a los bienes empadronados con el N.o 322, (hoy N.os 874 y 877) ubicados en esta sección y así deslindados: el 1.o de 7428 metros, 24 decímetros, 80 centímetros y 27 milímetros, al Norte, calle; Sur y Este, terreno de la Comunidad Protestante y al Oeste Ricardo Steinbauzer, y el 2.o de 7378 metros, 80 decímetros al Norte, calle; Sur, Juan Sturzenegger y al Este y Oeste, terreno de la Comunidad Protestante, a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Helvecia, 8 de Abril de 1946. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Abr.12-21131-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SINFORIANO BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 10 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

4.00 My.4-4365-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner dictada en los autos caratulados: "PANTALEON MANUEL GUTIERREZ, y otros contra los sucesores de Manuel Rodríguez Posesión notoria de Estado Civil", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos, por sí o por apoderado constituido en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 28 de 1946 A. Gazzano Pons, Actuario.

$24.00 Ab.3-3365-v.my.15.

JUSGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber la apertura de las sucesiones "JOVITA VARELA DE CARDOZO y EMILIO CARDOZO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Durazno, Abril 24 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My.4-4366-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

En los autos caratulados "Margarita Rivero con Eustaquio Fredes. Divorcio", de acuerdo con lo dispuesto en dicho expediente se cita, llama y emplaza a don Eustaquio Fredes, por el término legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Marzo 1.o de 1946. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 My.10-4568-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO LUCAS PEREIRA o JUAN LUCAS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros en este Juzgado. — Trinidad, Abril 25 de 1946. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 My.7-4427-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA TERESA SERVETTI DE HITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 23 de 1946. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 My.4-4371-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZARIO o NASARIO MEDEROS o MEDERO o MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 30 de 1946. — Milton Galmás, Actuario.

$6.00 Mz.10-4578-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN INSUA o SEBASTIAN INSUA CARRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Abril de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.10-4579-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SANCHEZ o JUSTO RAMON SANCHEZ o JUSTO RAMON CRESCENCIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Abril de 1946. — Miltón Galmés, Actuario.

$6.00 My.10-4580-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BUCHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.10-4581-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "TRUCIDO FAUSTO. Se solicita su rectificación de partida. L.o 26, F.o 87", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la esposa del nombrado, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con el mismo, por cuanto figura como Rosauro Trucido, debiendo decir Fauso Trucido, que es lo verdadero. — Florida, Abril 12 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$9.00 My.10-4582-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA AMARO DE FERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 9 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ab.30-4191-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO MARIO COSIMINI o CASIMINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 27 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.30-4193-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASIO o DAMASO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 27 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ab.30-4194-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA LUISA ARGACHA DE CAZAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 9 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.30-4195-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD o NATIVIDAD BLANCA OLIVERA DE FIGAROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Abril 11 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.30-4196-v.my.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTINA DODERA, TERESA DODERA DE DODERA y de LORENZO DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Abril 11 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.30-4197-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SOSA y de PETRONA COITO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Flori

da, Abril 3 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.30-4192-v.my.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "FOLLADOSA GRACIANO y otros. Rectificación de partidas L.o 25 Fo. 8", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Graciano Folladosa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de sus hijos: María Antonia, Nivia Bernabela, Leonel Martín, Graciano Líber, Mabel Lucía, Cecilia Martina, Julio Walter, Milton José y Jorge Nelson Folladosa porque en ellas aparece como Casiano Fulladoso, en vez de Graciano Folladosa, que es su nombre verdadero; B) La de su matrimonio con Martina Ergu'z, donde figura como Casiano Fulladoso en vez del verdadero ya citado y porque su padre aparece como José Fulladoso, en vez de José Folladosa. — Florida, Marzo 28 de 1946 — Milton Galmés, Actuario.

$15.00 Ab.25-3997-v.my.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "Llanes Norma y María contra sucesión FRANCISCO RAVA. Investigación de paternidad" (L.o 26. F.o 94) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Francisco Rava, para que comparezcan en los autos citados, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Florida Marzo 16 de 1946 — Milton Galmés, Actuario.

$24 00 Ab 9-3615-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "La sucesión de MELITONA PEREIRA DE FRANCO Remate de bienes. Lo 26 Fo 119", y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art 397 del Código de P. Civil, se cita y emplaza a Ambrosio Franca o Franco, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Abril 1.o de 1946 — Milton Galmés, Actuario

(Costas) Ab.12 21117-v my 25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Váz Martins, dictada en autos "MARIA CONSUELO BEATRIZ ARROSPIDE DE SORIA. Segunda copia de escritura", (Lo 23 Fo. 56), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Consuelo Beatriz Arrospide de Soria, asistida y con la venia de su esposo Antonio M Soria solicitando segunda copia de la escritura de donación autorizada por el escribano don Evangelista Pérez, en la ciudad de Minas, el treinta de Setiembre de mil novecientos diez, por la cual doña Nicasia Fernández de Piedrahita con la reserva del usufructo vitalicio a su favor, donó a Nicasio Arrospide una fracción de campo con los alambrados que contiene, situada en "Casupá Chico" y "Espinillas" conocido antes por "Soldado", cuarta sección de Lavalleja antes Minas, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientas sesenta y dos centiáreas, que linda en todo el costado Sudeste con Ramona Sanz de Casas; al Sudoeste, con Juan Luis Arrospide, y al Noreste y Noroeste, con más campos de la donante; cuyo inmueble se encuentra actualmente empadronado con el número trescientos cuatro a nombre del citado Nicasio Arrospide Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, quedando emplazado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se proseguirá el juicio, a los sucesores de Nicasia Fernández de Piedrahita o a sus sucesores o causahabientes y en general a toda otra persona que se crea con derecho al bien individualizado o a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada, habiendo sido habilitado el feriado menor próximo a los efectos del término del emplazamiento. — Minas, Abril 13 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$78.00 Ab 27-4116-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON PABLO ROBAINA y ANTOLINA FERNANDEZ DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 7 de 1945. — J. Serra Tur, Act.

$6.00 My.9-4534-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.9-4535-v.my.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Maldonado Dr. don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "JACINTO FOSSATTI DELGADO. Rectificación de partida" (Lo. 5, Fo. 369), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Jacinta Fossatti Delgado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Jacinto" y como del sexo "masculino" y con el apellido "Fonsati", en lugar del nombre Jacinta del sexo femenino y el apellido Fossatti, que son los que verdaderamente le corresponden Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 11 de 1913 —J. Serra Tur, Actuario.

$15.00 Ab.26-4047-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONIDAS RODRIGUEZ DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Abril 5 de 1946. — Juan José Schaffino, Juez de Paz.

$6.00 My.8-4478-v.my 20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FILOMENA DOMINGUEZ DE MENDEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Abril 24 de 1946 — Juan José Schiaffino, Juez.

$6 00 My.8-4477-v my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado SALVADOR TROGU, solicitando rectificación de su partida de matrimonio y nacimiento de su hijo Salvador, por figurar en las mismas con el apellido "Corona" en lugar de "Trogu", que es el verdadero. — Paysandú, Abril 5 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario

$9.00 Ab.30-4225-v my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO ODDONE o ANTONIO ODDONE LAURINO o ANTONIO L. ODDONE o ANTONIO LAURINO ODDONE y DOMINGA PARENTE o PARENDO DE ODDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 5 de 1946 — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Ab.30-4221-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RIPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 5 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ab.30-4222-v.my.11.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Febrero del corriente año fué declarado incapaz FRUCTUOSO INES VIGIL y se designó curador su hermano Eusebio Medardo Vigil. — Paysandú, Marzo 18 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ab.30-4220-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, en autos: "GAMUNDI MIGUEL E. por sí y por sus hijos MIGUEL E. y CARLOS N. GAMUNDI EDITH M. y LARRECHART ALEJANDRO. Prescripción", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a todas las personas que pretendan derechos de posesión y dominio en los inmuebles a describirse: A) Terreno y mejoras, situado en la manzana 181, de Paysandú, padrón 5505 y que según plano del Agr. Rafael Thevenet de Octubre de 1930, insc. en la Of. T. de Empadronamiento el 31 de ese mes, tiene mil setecientos veintiocho metros cuadrados y se deslinda: 54 ms. al Norte, con Alejandro Larrechalt, igual medida al Sur, con más propiedad de Miguel Gamundí, y, 32 ms. al Este, y Oeste, limitando respectivamente, con calle "Uno" y José González. B) Terreno y mejoras, ubicado en la manzana 181 de Paysandú, padrón 5506, que según plano del Agr. Rafael Thevenet de Agosto de 1931, insc en la Ofic. T. de Empadronamiento el 31 de ese mes, tiene: 2.916 ms. cuadrados y se deslinda: 54 ms. al Norte, de frente a calle Washington; igual medida al Sur, con Elías Villagrán, hoy Miguel E. Gamundí, 54 ms. al Este, sobre calle Juncal, e igual medida al Oeste, con José González. — Paysandú, Abril 23 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$72.00 My 3-4307-v.jn.7.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "RODRIGUEZ LEGAR EDUARDO. Quiebra. Calificación" se hace saber que se ha presentado don Eduardo Rodríguez Legar solicitando su rehabilitación. — Paysandú, Abril 9 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ab 30-4223-v my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "ENRIQUE ROMERO Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de la ejecutada doña Dionisia Silva de Colombo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 6 de 1946. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$24 00 Ab.4-3409-v my 16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, en el expediente caratulado "El Estado c| LANCASHIRE GENERAL INVESTIMENT COMPANY. Expropiación", se cita y emplaza a la expresada Compañía, de conformidad al artículo 24 de la ley de 28 de Marzo de 1912, por el término de treinta días, para que concurra a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 26 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.7-21310-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en el expediente caratulado: "Año 1946 LORENZO LINALE. Prescripción treintenaria. Bien padrón N.o 925", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al solar de terreno N.o 4 de la manzana 64 de esta ciudad, el que está empadronado con el N.o 925, en mayor área, el que tiene una superficie de 922 metros 35 decímetros, deslindándose así: 21 ms. 475 milímetros de frente al Suroeste, a la calle Oribe, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Noreste, por donde linda con Victorio Agnone; al Noroeste, con el solar uno del subscripto, y al Sureste, con el solar cinco; para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el inicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado, dentro del término de noventa días, bajo

apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Abril 6 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 My.4-4367-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan C. Nario, dictada en autos: Alfredo Antúnez c|VICENTA MARGARITA CURBELO. Divorcio", se cita y emplaza a doña Vicenta Margarita Curbelo de Antúnez, para que comparezca dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y estar a derecho en estos autos así como también en el expediente que se inicia conjuntamente y simultáneamente sobre auxiliatoria de pobreza para litigar contra la nombrada doña Vicenta Margarita Curbelo de Antúnez, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 24 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$30.00 My.2-4235-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 3 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 My.10-4556-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOGENES IGNACIO DA SILVA o DIOGENES I. DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 3 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 My.9-4537-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO GERONIMO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 26 de 1946. — Ney Ortiz, Actuario Interino.

$4.00 My.6-4391-v.my.16.

Concurso necesario

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado e Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MODESTO MELLO y PORTO Concurso necesario" (Lo 28 Fo. 476), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, para la junta que tendrá lugar el 16 de Mayo del corriente año a las 15 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado, a los efectos del nombramiento de nuevo Síndico. Se previene: 1.o Que los acreedores deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Y a sus efectos se hace la presente publicación — Rivera, Abril 2 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$30.0 Ab.11-3703-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO JUBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en fma. sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 29 de 1945 — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Ab.5-3456-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIA ACOSTA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano

$4.00 My.8-4456-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ SILVA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 3 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 My.9-4495-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de SALOME o MARIA SALOME SOSA DE BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedor esydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Abril 4 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 My.9-4496-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN SILVERA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 24 de 1946.

$4.00 My.9-4497-v.my 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO o BRIGIDO ANTONIO o ANTONIO BRIGIDO CARIZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Abril 5 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 My.9-4498-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ALONSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 2 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 My 9-4499-v.my 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BENITEZ o ANTONIO EUSEBIO BENITEZ o EUSEBIO ANTONIO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 27 de 1946.

$4.00 My.8-4455-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA PETRONA ELISA SILVA DE NUÑEZ o BIBIANA ELISA SILVA DE NUÑEZ, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos en ella y especialmente a los herederos: Quintina, Gabina Daniel, Eulalia, Doroteo, Feliciano, Cirilo Mario y Martín Núñez Silva y a sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Diciembre 9 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Mz.30-3294-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Abril de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.10-4573-v.my.22

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EMILIO MANDARINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que figura como Emidio, cuando en realidad se llama Emilio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 1.o de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 My.9-4486-v.my 27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en autos: "Alfredo Milans C. Suc. de CELEDONIA PEREIRA DE HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se emplaza a Blás, Manuel y Celedonia Hernández, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio y constituyan domicilio dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Salto, Mayo 4 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 My.9-4485-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertur ade la sucesión de PEDRO LAXAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 29 de 1946 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Ab 11-3676-v.my 23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIANO TEODORO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Mayo 3 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.9-4488-b.my.21.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "FLORENCIO DANIEL GIMENEZ ACOSTA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el mencionado Florencio Daniel Giménez Acosta solicitando segunda copia de escritura del bien que a continuación se deslinda: "Una fracción de campo, destinada a pastoreo, compuesta de 32 hectáreas 8.679 metros 33 centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Manuel Devincenzi Amaro de Setiembre de 1932, ubicada en la 11.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 1192 en mayor área, lindando: al Noreste, sucesión de Justina Acosta, hoy Florencio Daniel Giménez Acosta; al Suroeste, fracción adjudicada al condominio Crescencio Fernández, y al Noroeste, Juana Gieménez, cuyo bien le fué adjudicado al exponente en escritura de División de Condominio con don Crescencio Fernández, autorizada el 24 de Febrero de 1933 por el escribano doctor Casimiro Silva, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Salto el 2 de Marzo del mismo año, con el N.o 80, al folio 14. Y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en esta acción a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. A los efectos respectivos se hace la presente publicación (Arts. 307 y 308 del Código de P. Civil). — Salto, Abril 13 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$60.00 My.9-4500-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO DONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 13 de 1946. — Atilio D.Angelo, Actuario.

$4.00 My.7-4436-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENANCIO MACIEL, ANTONIO o LIBERATO CHAMORRO y VENANCIO CHAMORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Abril 2 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 My.2-4260-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o RAMONA LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Marzo 27 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.2-4261-v.my.13.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "MARIA DELIA ARRESEIGOR. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la mencionada María Delia Arreseigor solicitando segunda copia de escritura del bien que a continuación se deslinda: "Una fracción de chacra sita en la segunda sección judicial de Salto, compuesta de dos hectáreas 1564 metros, que da frente al Este, sobre avenida General Viera y por ser esquina da también frente al Norte sobre avenida Garibaldi. Esta fracción se encuentra actualmente empadronada en mayor área con el N.o 1796, cuyo bien le fué adjudicado a don José Manuel Arreseigor en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de los esposos Manuel Arreseigor y Francisca Salvarredi, en escritura que en el protocolo del hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Salto, autorizó el escribano Constantantino Piacenza el 24 de Agosto de 1911 y se expidió copia para el referido adjudicatario en Setiembre 12 de 1911. Y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en esta acción a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. A los efectos respectivos se hace la presente publicación (Arts. 307 y 308 del Código de P. Civil). Habilitándose la feria menor próxima, al solo efecto del emplazamiento. — Salto, Abril 13 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$60.00 Ab.29-4181-üv.jn.4.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado don LUIS CALVO y otros solicitando segunda copia de la siguiente escritura, relativa a una fracción de chacra situada en la 3.a sección judicial de Salto, identificada en el plano de subdivisión del agrimensor José Principalle de Abril 1.o de 1923 con el N.o 23, padrón N.o 4148, compuesta de 10 hectáreas, 9.921 metros cuadrados, lindando: al Norte, camino oficial N.o 8; al Sureste, Adela C. de Williams, hoy Juan B. Carlotti; Noroeste, Ana María Pintos, hoy Juan Laxagu y Suroeste, Adela C. de Williams; otorgada por doña María Pintos a favor de don Lis y don Aniceto Timoteo Calvo ante el escribano don Luis Basso en esta ciudad el 29 de Junio de 1927, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 4 de Julio del citado año, con el N.o 276, folio 119 vuelto y 120. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación por el término de noventa días (Art 307 del Código de P. Civil), con citación de doña Ana María Pintos o quienes sus derechos represente o cualesquiera que se considere con derecho al inmueble descripto. — Salto, Mayo 15 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54.00 Ab.11-3660-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO PERRONI MARADEY, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma el nombre de su madre aparece "Morales", en lugar de Filomena Maradey y su apellido paterno, así como el de su padre aparece "Perrone", en vez de Perroni, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 22 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 My6-4392-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SANCHEZ o CARMELO FRANCISCO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 6 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.4-4327-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE CALERO y DOLORES VERA DE CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador en bienes que l... presenten. — San José, Abril 26 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

(Gestión Fiscal) My 4-21289-v in 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "VICENS THEIEVENT GASPAR. Segundas copias", (Lo. 12 Fo. 109), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Gaspar Vicens Thievent, solicitando la obtención de segunda copia de un título de su propiedad, cuya escritura fué autorizada por el escribano Juan Antonio Abó, en esta ciudad, el día trece de Junio de mil novecientos trece, por la cual adquirió por compraventa que celebró con don Santos Fernández Mallada, el siguiente inmueble: Un solar de terreno señalado con el número 30, en el plano del agrimensor señor Prudencio Montagno, de fecha 14 de Noviembre de 1909, actualmente empadronado, conjuntamente con el solar N.o 29 con el N.o 4288 (padrón anterior 4675), ubicado en el Huerto N.o 57 del ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, y que consta de una superficie de doscientos treinta metros cuadrados, lindando: al Norte, en diez metros, con la carretera nacional; al Sur, en igual extensión con el solar N.o 13, propiedad de Ignacio Durán; al Este, en veintitrés metros, con el solar N.o 29 de sucesores de Domingo Cabrera, y al Oeste, en igual extensión con el solar N.o 31, propiedad de Máximo Díaz. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble deslindado, para que comparezcan a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente. Se ha habilitado el feriado mayor, a los efectos de este emplazamiento — San José, Diciembre 7 de 1945 — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$66.00 My.3-2469-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de San José, en autos: "Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José con sucesores de ORLANDO RIGALI Rescisión de promesa de enajenación de inmuebles a plazo (ley del 17 de Junio de 1931)", se cita y emplaza a los herederos de don Orlando Rigali o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 309, señalado con el N.o 9 en el plano del agrimensor don Humberto L. Castelli ubicado en el barrio Acosta y Lara de esta sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mallada (San José) Marzo 26 de 1946. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz.

$30.00 Ab.8-3375-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que por resolución N.o 3714 de fecha 8 de Abril de 1946, se declaró como fecha de la efectiva cesación de pagos, de la firma fallida (JUAN EMILIO TRISTAN. Quiebra) el día 12 de Febrero de 1943. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Mayo 2 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) My.10-21387-v.my.22.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FELIPE S. FERNANDEZ. Quiebra", se hace saber: Que por auto N.o 3331 de fecha 22 de Abril del corriente mes, se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta de los mismos que se realizará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de Mayo entrante a las 15 horas. Se previene: 1.o) Que no serán admitidos los que no hayan presentado los justificativos de sus créditos, o quienes en representación ajena no justifiquen personería legal, y 2.o) Que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. — Mercedes, Abril 27 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) My.9-21331-v.my.21.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente caratulado: "FELIPE S. FERNANDEZ. Quiebra. Pieza relativa a la época de suspensión de pagos", se hace saber: Que por resolución N.o 3585 de fecha 5 de Abril de 1946, se fijó como fecha efectiva de la cesación de pagos de la firma fallida, el 31 de Mayo de 1945. Y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 1643 del C. de Comercio, se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 24 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) My.6-21301-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Mercedes ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 23 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 My.2-4264-v.my.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado, se han presentado doña ROSA CELINA MIRANDA y RAMONA ESPINOSA DE MIRANDA, solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del E. Civil: A) De matrimonio de Eladio Miranda y Ramona Espinosa; B) De nacimiento de Rosa Celina Miranda, y C) De defunción de Eladio Miranda, pues en las mismas aparece este último, como Eladio López, en lugar de Eladio Miranda, que es el que le corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Mercedes, Abril 6 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Ab 25-3992-v my 13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 26 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.00 My 4-4304-v my 15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto en los autos caratulados, "Administración Departamental de Rentas C/ALEJANDRO APOLINARIO BLANCO Cobro de costas", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Apolinario Blanco o a sus sucesores para que en el término de noventa días comparezcan ante esta oficina a fin de regularizar la contribución perteneciente al inmueble padrón N.o 84 de Egaña, Abril 23 de 1946. — Valentín Gutiérrez Correa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My 2-21250-v.my.20.

Emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto en los autos caratulados, "Administración Departamental de Rentas C/JUAN BESSON. Cobro de contribución", se cita, llama y emplaza a don Juan Besson, o a sus sucesores, para que en el término de noventa días comparezcan ante esta oficina, a fin de regularizar las contribuciones pertenecientes al inmueble padrón N.o 106 de Egaña, — Abril 24 de 1946. — Valentín Gutiérrez Correa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.2-21251-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la comerciante de esta plaza, doña SABINA HOLZMAN, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas a la fallida, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de la fallida, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se fija el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Cellar Esteves, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Abril 30 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) My.9-21323-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO AZEVEDO u OCTACILIO AZEVEDO DA ROCHA, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 29 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 My.8-4474-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ELBIO SEGURA VILAR, en el siguiente sentido: donde dice "Celiar Segura Villar", debe decir: Elbio Segura Vilar. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 29 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.60 My.8-4472-v.my.25.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "NICOMEDES ZAMIT. Rehabilitación", se hace saber que con fecha 29 de Marzo último, se ha declarado rehabilitado al fallido Nicomedes Zamit, cesando, por consiguiente, todas las interdicciones legales producidas por su declaración de quiebra Y a los efectos de lo establecido por el Art. 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 27 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 My.4-4370-v my.15.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ABRAHAM COORE, Quiebra. Suspensión de pagos" se hace saber: A) Que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Abraham Coore, la del cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres; y B) Que la pieza respectiva se encuentra de manifiesto en la oficina por el término de treinta días a desposición de los acreedores y del fallido. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) My.3-21268-v.my.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R Figueredo y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Cuchilla de Caraguatá" 8a sección judicial del Departamento, don OSCAR C. MALVAREZ, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o. Que se fija el término de seserta días para los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Pablo C. Ramos, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Abril 24 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) My 3-21263-v my 25

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARRIOS, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 29 de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 My.8-4473-v my.20.

REMATES JUDICIALES

CRISTOBAL IGLESIAS
REMATE

EDICTO — Por resolución del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos: "MARIA ISABEL LOPEZ IRULEGUI y otros. Venia y venta en subasta", (L.o. 33. Fo. 319), se hace saber: que el día 27 de Mayo próximo a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en pública subasta por el pregonero don Cristóbal Iglesias, asistido del Sr Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario de la séptima parte indivisa de una fracción de campo ubicada en Batoví 2.a sección de este Departamento empadronada en mayor área con el N.o 371, compuesta de una superficie de 872 hectáreas 3.232 metros y linda al Este, con el arroyo Batoví y que correspondió al heredero incapaz Cipriano López Irulegui en la sucesión de su extinto padre don Cipriano López. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no pasen la tasación de veinticuatro pesos tres mil novecientos cuarenta y dos diez milésimos por hectárea. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; y 3.o Los antecedentes relativos a la subasta decretada se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Abril 30 de 1946. — Ney Oliver, Actuario Interino.

$27.00 My.8-4519-v.my.25.

OLIMAR J. VELAZQUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Arregui. Celeste contra HECTOR MARFETAN y JUAN MARQUEZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 33 F.o 375), se hace público que el día 29 de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Olimar Velázquez, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con sus construcciones, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número ciento sesenta y tres mil quinientos setenta y uno (N.o 163.571), antes parte del padrón N.o 65.934, y según plano de división levantado por el agrimensor Miguel L. Costa de fecha 4 de Diciembre de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 78, el 16 de Enero siguiente, aprobado por la Dirección de Obras Municipales en resolución de 13 de Enero de 1937, dictado en el expediente N.o 40.313, en cuyo gráfico está designado con el N.o 2, se compone de una superficie de: doscientos treinta metros que se deslinda así: diez metros de frente al Sureste, a la calle Solferino, diez metros al Noroeste con propiedad de Vicente Nicolini, veintitrés metros al Noreste con el solar 3, e igual extensión al Suroeste, con solar 1 del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador el pago de los gastos de escrituración que se originen, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 My.8-4451-v.my.25.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán, el día 16 de Mayo a las 14 y 30, en la calle Pablo de María N.o 1381 por mandato de los señores Jueces: L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, autos "Carmen Cerviño de Conde c|CARLOS UBERFIN NAPOLI y SANTIAGO CORREZOLA Cob. E. de pesos"; L. de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno autos "GRACIANO INGAGLIATTO Intestado"; autos "JUAN ALFONSO Quiebra"; de Paz 12.a sección, autos "Santiago E. Sanguinetti c|JAIME SCOROVICH Med. Prep."; autos "Direc. de Tránsito Público c|JULIO BIANCHI Cob. patente"; autos "CONSTANTINO PORTO Testamentaría" mercaderías almacén, muebles, automóvil marca Marmon etc. — Informes: Misiones 1523 — U. T. E. 8 - 14 - 20.

$10.80 My 7-4438-v my.16.

ANGEL GAZZANO e HIJOS
JUDICIAL

En Maroñas Pueblo Ituzaingó Valloso lote de tereno 3.911 ms. 66 dcms. cuadrados Con frente a tres calles: Susviela Guarch P. Piñeyrúa y J. P. Ramírez. Venta que realizaremos en el mismo, de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado: "Wayss y Freytag Sodad An. contra el PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 75.668. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y en un solo lote, por intermedio del martillero don Angel Gazzano con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y con la base de $ 7.777.14 el siguiente bein inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la 11.a sección judicial de esta Capital, compuesta de 11 solares, cuyos padrones son los números: 161539, 161538, 161537, 161536; 161535, 161534, 161533, 161541, 75668, 161532, y 161540, señalados con los números 1 al 11 del plano levantado por el Agr. Carlos A. Mac Coll, en Noviembre de 1934, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 815 del mismo mes y año, tienen en conjunto una superficie de 3971 ms. 66 dcms. que se deslindan así: 89 ms. 55 cms. de frente al Suroeste, a la calle Susviela Guarch; 45 ms. al Sureste, de frente a la calle P. Piñeyrúa formando esquina; 43 ms. 85 cms. al Noroeste de frente a la calle J. P. Ramírez, también formando esquina, y 89 ms. 20 cms. al Noreste, por donde linda con Lorenzo Marino, Juan Coture y Alejandro Lombardo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá; consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Colombia 1335 Tel. 24256.

$42.00 My.6-4407-v.my.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Banco de la República con MARIO ROSSI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 22 de Mayo próximo a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ocho de esta Nueva Ciudad, primera sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 5.180, señalada en el plano del agrimensor Orestes F. Croce, de Setiembre 6 de 1919, con el número uno compuesta de una superficie de 249 metros, 57 decímetros, 7 centímetros, teniendo 11 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Convención, edificios números 1536 y 1538, entre las de Uruguay y Paysandú, distando el punto medio 25 metros 30 centímetros a la esquina con calle Paysandú; 21 metros 47 centímetros al Norte, lindando con Francisco Sanz y José García Villaverde; 21 metros 45 centímetros al Sud, confinando con solar 2 de Mateo Brunet; y 11 metros 68 centímetros al Este limitando con Bernardino Gorlero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta definitiva serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto al bien subastado por concepto de medianerías, pavimento, caño colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Comisión: 1 o|o — Planos y más datos: Piedras 318.

$62.40 My.4-3367-v.my.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "BERETTA, FRATELLI y Cía. Disolución de sociedad", se hace saber al público que en el día 21 de Mayo próximo, a la hora 16, en sus ubicaciones y uno a continuación del otro, se procederá por los martilleros H. Adami Casaravilla y Cía, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre las bases que se indican, de los siguientes inmuebles: 1.o Base $ 30.136.00: Un solar de terreno, con edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en la sexta sección judicial de Montevideo, padrón número 6.871, compuesto según plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, de Abril 22 de 1946, de un área de 234 metros 4.674 centímetros, deslindados así: 10 metros 86 centímetros de frente al Oeste, a la calle Río Negro — edificios números 1514 y 1518 — entre Uruguay y Paysandú; 21 metros 57 centímetros al Norte, limitando con propiedad de Beretta, Fratelli y Cía.; 10 metros 86 centímetros al Este, con sucesión Cayetano Percontiro; y 21 metros 61 centímetros al Sur, con Adela y Teresa Beretta. 2.o Base $ 29.515.00: Un solar de terreno, con edificios y demás mejoras que contenga, ubicado contiguo al anterior padrón número 6.872, que según plano mencionado del agrimensor Felipe Lacueva Castro, tiene un área de 229 metros 2.920 centímetros deslindados así: 10 metros de frente al Oeste, a la calle Río Negro — edificios números 1522 y 1526 — entre Uruguay y Paysandú; 21 metros 53 centímetros al Norte, lindando con Martín Storace; 10 metros 64 centímetros al Este, con sucesión Cayetano Per-

centino; y 21 metros 57 centímetros al Sur, con propiedad mencionada anteriormente de Beretta, Fratelli y Cía. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y a los efectos legales; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$45.00 My.3-4325-v.my 21.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Margarita Machado de García con CLUB SOCIAL POCITOS. Ejecución de hipoteca" (L.o 42 F.o 29), se hace saber que el día 23 de Mayo entrante a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don E. Gómez Piñeyrúa con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente inmueble: la propiedad empadronada con el número treinta y un mil trescientos veintidós o sea un solar de terreno con sus edificios y las mejoras que contiene, situada en "Los Pocitos" décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número catorce manzana trece, compuesto según título de cuatrocientos ochenta y tres metros dieciocho decímetros cuadrados, y según plano del agrimensor Francisco R. Cammarano de Febrero de mil novecientos veintisiete, de cuatrocientos cincuenta y dos metros sesenta y cinco decímetros que se deslindan así: once metros cuarenta y dos centímetros de frente al Nordoeste a la calle Alejandro Chucarro, número 1036, entre las de avenida Brasil y Martí, distando el punto medio del frente, treinta y nueve metros veintinueve centímetros de esta última calle, cuarenta y un metros al Nordeste, lindando con Ana Paulier de Maillos; once metros veintinueve centímetros al Sureste con A. Gamicara; y cuarenta metros ochenta y dos centímetros al Suroeste, con Adela Castro de Avila. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los gastos de escrituración, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, pavimento, u otras cargas análogas, así como la comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador. C) Que los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso, y los títulos de propiedad en la sede del Banco Hipotecario, a favor de cuya institución reconoce el bien un primer gravamen hipotecario (Hipoteca Urbana Serie 26 N.o 1089) — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$45.00 My 3-4321-v.my.21.

CARLOS M. ZABALA BENGOA

ALMONEDA

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano y lo proveído por el Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, en los autos "Sucesión de MAXIMA DOMINGUEZ DE BORGES" se hace saber que el día quince de Mayo del corriente a las dieciséis horas se procederá en las puertas del Juzgado de Paz de la tercera sección de Soriano a la venta en almoneda, a voz del pregonero Carlos M. Zabala Bengoa asistido del Juez de Paz y del subscripto Actuario adhoc, y por un precio no menor de las dos terceras partes de su aforo (tres mil trescientos pesos), del siguiente bien: Un solar de terreno y el edificio en él construído, ubicado en la manzana 180 de la ciudad de Dolores, empadronado con el N.o 130 compuesto de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, que linda al Norte con la avenida Artigas; al Sur con la sucesión Grajales; al Este con Alberto C. Meyer y al Oeste con Luis Luciano Madrid. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o) Qué los gastos de certificados y escritura son de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Dolores, 10 de Abril de 1946. — Francisco M. Capano, Actuario adhoc.

$30.00 Ab 27-4130-v.my.15.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "PIÑAGTARI DE LAMAITA, EMILIA. Sucesión", (L.o 42, F.o 721), se hace saber al público que el día diecisiete de Mayo próximo a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el rematador José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base de seis mil pesos (reaforo practicado en autos) del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y mejoras, empadronada con el número ochenta y tres mil quinientos ochenta y ocho, ubicada en el Reducto, décimasegunda sección judicial de este Departamento, señalada con el número nueve de la manzana H, en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de diciembre de mil novecientos nueve y compuesta de un área de doscientos once metros, noventa y siete decímetros, que se deslinda así: ocho metros, sesenta centímetros de frente al Sureste, a calle Rocha, entre las de Garibaldi y Colorado, por veinticuatro metros setenta y cinco centímetros, y linda al Suroeste con el solar diez; al Noroeste, con parte del solar cinco y al Noreste, con los solares, seis, siete y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que los títulos del inmueble se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay "Hipoteca Urbana N.o 900. Serie 31" y el expediente respectivo en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, 3.er piso a disposición de los interesados de manifiesto. — Montevideo, 22 de Abril de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$36.00 Ab 26-4117-v my.14.

SERGA RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Francisco Testa Gaitano", se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, [illegible] don Juan E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 3.000.00 una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, que contiene, empadronada con el N.o 75453, situada en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 3 de la manzana 45 en el respectivo plano, levantado el 13 de Octubre de 1871, por el Agrimensor don Demetrio Isola, compuesto de 516 metros 90 decímetros cuadrados, con diez metros 8 centímetros de frente al Este a la calle 18 de Julio, (hoy Juan Victorica), por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, lindando por esta parte con el solar N.o 4; por el Norte con el N.o 1 y por el Sur con el N.o 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Marzo 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Ab 23-4038-v my 14.

JUAN ANGEL CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Nicolás Pascual Domine y Claudio R. Domine con ELBA AURORA DOMINE DE SUAREZ, División de condominio", se hace saber al público que en el día 28 de Mayo próximo, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan Angel Cabrera, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 4.979.00 el siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décimanovena sección judicial de Montevideo, padrón número 35.310, señalado con el número siete, de la fracción "E" del plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Enero de 1912, compuesto de una superficie de 236 metros 15 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros de frente al Norte, a calle Cagancha, edificio número 2280, entre las de Cufré y Patria; 33 metros 84 centímetros al Oeste, lindando con solar 8; 8 metros 02 centímetros en el fondo; y 32 metros 70 centímetros al Este, lindando con solar 6. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escrituración, serán de cargo del comprador, como asimismo la comisión del rematador que deberá ser pagada en el acto. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$33.80 My.10-4588-v.my 27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Alejandro Díaz Aznárez con HECTOR LAPIDO. Venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 45.000.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la séptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 2.411, compuesto de una superficie de 775 metros cuadrados, deslindados así: 24 metros 80 centímetros de frente al Sur a la avenida Gonzalo Ramírez, entre Magallanes y Gaboto, por 31 metros 25 centímetros de fondo, lindando al Norte con la finca de Manuel Montane, al Este con terrenos que fueron de la "Sociedad Progreso Oriental", y al Oeste con propiedad de la sucesión Pablo Duplessis. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. 2.o) Que el bien se vende libre de todo gravamen y que si el comprador deseare hacer uso del crédito hipotecario que soporta el bien, que el Banco Hipotecario le ofrece, con garantía de primera hipoteca sobre la finca, un préstamo igual al saldo que en el día de la escrituración se adeude "Hipoteca urbana número 479, serie 26" más, la deuda consolidada respectiva, que al día 27 de Abril de 1946, ascendía a $ 40.368.95. 3.o) Que todos los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión legal del martillero, que deberá pagarse en el acto del remate, serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario, a disposición de los interesados, y por demás antecedentes, la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$42.00 My.9-4530-v.my.27.

SALOMON SMEJOFF

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Sucesiones de PETRONA P. PPO DE VALENTE y de CARLOS VALENTE", se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo, a las horas indicadas a continuación, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público en el lugar de sus respectivas ubicaciones y al mejor postor sobre las bases, también indicadas, de los siguientes bienes, todos ubicados en la 21.a sección judicial de Montevideo; "Peñarol": 1.o A la hora 15 y 30. Base $ 733.33: Dos solares de terreno, señalados con los números 25 y 26 de la fracción "A" en plano del agrimensor Carlos Burmester, de Marzo de 1906, que por estar unidos forman una superficie total de 723 metros 78 decímetros, deslindados así: 17 metros 18 centímetros de frente al Noreste a calle Senén M. Rodríguez; 42 metros 4 centímetros al Noroeste, lindando con solar 24; 42 metros 21 centímetros al Sureste, con solar 27; y 17 metros 18 centímetros al Suroeste, con terrenos que fueron de Eduardo Raiz. Padrones números 47.110 y 47.111. 2.o A continuación del anterior. Base $ 1.200.00: Un solar de terreno compuesto de una superficie de 427 metros cuadrados, señalado con la letra "Q" del lote númreo 1 en plano del agrimensor Nicolás Piaggio, de Noviembre 17 de 1892, deslindados así: 10 metros de frente al Sur, sobre calle Pantanoso, por 42 metros 60 centímetros de fondo, lindando al Este, con fracción "R"; al Oeste, con fracción "R"; y al Norte, con terrenos de Alejandro Rapiz. Padrón número 47.147. 3.o A la hora 16 y 15. Base: $ 866.66: Los derechos posesorios de un solar de terreno, compuesto de una superficie aproximada de 735 metros 90 decímetros, deslindados así: 12 metros de frente al Suroeste, sobre camino Casavalle; 61 metros 35 centímetros al Sureste, lindando con Catalina Woodor de Segdfiels; 61 metros 30 centímetros al Noroeste, con Antonio Grilli; y al Noreste, en límite con bienes de Pascual Bornia. Padrón 47.176. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Abril 24 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 My 4-4310-v.my 22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno doctor Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Carrara Federico con CORPORACION NACIONAL DE FOMENTO URBANO Y RURAL. Ejecución

de hipoteca' (L.o 34 F.o 723), se hace saber al público que el día 27 de Mayo en curso a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Alberto Fraga Orzabal, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: solar de terreno y sus mejoras ubicado en el barrio Nueva España, 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 127.779, que según título tiene un área de doscientos un ms. setenta y un dms. cuarenta y siete cms. y según plano del agrimensor Humberto M. Venosa de 25 de Setiembre de 1937, en el que se designa como la fracción N.o uno, tiene un área de dosientos dos metros treinta y cinco dms. que tienen: 8 ms 29 cms. de frente al Este sobre la calle Duilio; distante el punto medio 103 ms. 595 mms. de la esquina que se forma con la calle Gral. Prim; 24 ms. 48 cms. al Sur lindando con Francisco Volpe; 8 ms. 29 cms. al Oeste lindando con Ernesto Mario y 24 ms. 35 cms. al Norte con la fracción N.o 2 del mismo plano. Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de aceptarle la oferta, depositará el diez por ciento de la misma a los efectos legales, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etcétera II) Que los títulos y antecedentes en que se decreta esta ejecución, se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$39.00 My.8 4467-v.my 25.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Banco Popular del Uruguay contra PEDRO SAENZ y otra. Medidas", se hace saber al público que el día 29 de Mayo próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, y al mejor postor, una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en Piedras Blancas, 17.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 112823, señalada con el N.o 2 en el plano de fraccionamiento levantado en Enero de 1922 por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, según el cual se compone de un área de 3 hectáreas 6306 metros, 10 decímetros deslindados así: 190 metros 20 centímetros de frente al Noreste del camino Abrevadero, distando según certificado de empadronamiento, el punto medio de su frente hacia el Noroeste, a la esquina formada con el camino Mendoza, 771 metros 60 centímetros; 562 metros 40 centímetros, al Noroeste, lindando con la fracción N.o 1 de don Eugenio Winterhalter; al Suroeste da frente en 152 metros 70 centímetros a camino de macadam, llamado hoy Avegno y al Sureste tiene 559 metros 70 centímetros lindando con la fracción N.o 3 de don Víctor Arcelus. La fracción deslindada se encuentra actualmente dividida en 136 solares, según plano subscripto por el agrimensor don Angel Filippini, de Octubre de 1934, aprobado por resolución Municipal, de fecha 21 de Enero de 1935. Dichos solares fueron vendidos a pagar en cuotas mensuales y fraccionados en la siguiente forma: Fracción A) Solares señalados del N.o 1 a 8 inclusive, empadronados con los N.os 156007, 156006, 156005, 156004, 156003, 156002, 156001 y 112823. Fracción B) Solares 9 al 18 inclusive, empadronados con los N.os 156008 al 156017. Fracción C) Solares N.os 19 al 31 inclusive, empadronados con los N.os 156018 al 156030. Fracción D) Solares N.os 32 al 45, inclusive, empadronados con los N.os 156031 al 156044. Fracción E) Solares 46 al 89 inclusive, empadronados con los N.os 156045 al 156088. Fracción F) Solares 90 al 136, empadronados con los Nos 156089 al 156135. Se excluyen el solar N.o 3 de la fracción A por estar pagado totalmente y los N.os 2, 4 y 5 de la misma fracción; los N.os 13 y 16 de la fracción B, 50, 70, 88 y 89 de la fracción E y 101 de la fracción F por haber sido escriturados. Se encuentra agregado a los autos el estado demostrativo de la situación de la operación de venta a plazos antes referida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 olo de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc. serán de cuenta del comprador 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que pudiera adeudarse con respecto a los inmuebles a venderse, por medianerías pavimento, vereda, colector y otras cargas análogas. 4.o Que el comprador quedará obligado a respetar las promesas de ventas existentes y a otorgar las escrituras de traslación de dominio a favor de los promitentes compradores que actualmente hayan pagado la totalidad del precio de sus compras a plazos. 5.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por prospectos e informes en las Oficinas del martillero, Sarandí 456. Teléfono 8-13-84.

$75.00 My.9-4509-v.my.27.

PEDRO R. CORE

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Cabrera de Barla, Lucinda y Barla, Alberto S. contra BONIFACIO FEDERICO PASQUARIELLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo, en las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero señor Pedro R. Core, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles por separado: A) A la hora 16 Un solar de terreno, con todas sus mejoras, empadronado con el número ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis (N.o 82.496), situado en la décima segunda sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 3 de la fracción letra F en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Abril de 1909 el cual solar mide cuatrocientos ochenta y seis metros, setenta y ocho decímetros cuadrados y se deslinda así: diez metros treinta centímetros de frente al Suroeste a la calle Porongos, entre José Pugnalini y Fermín Ferreira, cincuenta y un metros, veinticinco centímetros, al Sureste, lindando con el solar 4, trece metros, al Noreste, lindando con terrenos que fueron de la Compañía Nacional, y cuarenta y tres metros, veintisiete centímetros al Noroeste, lindando con el solar 2, y B) Hora 16 y 30. Un solar de terreno, con todas sus mejoras, empadronado con el número ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro. (N.o 82.484), situado en la décima segunda sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 10 de la fracción letra F) en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, de Abril de 1909, de una superficie de trescientos setenta y ocho metros, noventa y cuatro decímetros, que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle número 2, hoy Fermín Ferreira, N.o 1959, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda: por el Este, con el solar 11, por el Oeste, con el solar 9, y por el Norte, con el solar 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 olo del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador el pago de los gastos de certificados, registros y honorarios y demás gastos que demanden las respectivas escrituras de venta, y 3.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Abril 5 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.

$60.00 Ab.25-4028-v.my.13.

ITALO RITORNI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Montevideo

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos "José María Franchez con CORPORACION NACIONAL DE FOMENTO URBANO Y RURAL S. A. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber: que el día 25 de Mayo corriente a las 10 horas, en el local calle Sarandí y Rodó, el martillero don Italo Ritorni, venderá en público remate los siguientes muebles: un mostrador, base $ 120.00; una mampara, base $ 46.67; una biblioteca, base $ 26.67; un juego de living de tres piezas, base $ 26.67; un escritorio 9 cajones, base $ 26.67; un escritorio 2 cajones, base $ 16.67; una mesa, base $ 10.00; seis sillas, base $ 16.00; dos plafond, base $ 10.67. Seña el 10 olo. — Mercedes Mayo 3 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz 1.a sección.

$15.00 My.10-4592-v.my.25.

ENRIQUE HACKEMBRUK

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Francisco Massa con la sucesión de MATILDE ALVAREZ DE MURIALDO Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 15 de Mayo próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador Enrique Hackembruk, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, el siguiente bien: tres fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en Canelón Grande 1.a sección de este Departamento, que forman parte de la propiedad empadronada con el N.o 7256, designadas con los N.os 4, 6 y 8 del plano levantado por el agrimensor Alberto A. Odizzio, en el año 1925, y con las siguientes superficies y deslindes: la fracción 4 se compone de 2 Hs. 2198 ms. 92 ds. cuadrados, y linda: al Noreste, con doña Dominga Damián, al Noroeste, con la fracción 5, al Sureste, con la fracción 3 de doña Carmen Murialdo, y al Suroeste, con don Antonio Bovio. La número 6, se compone de 2 hs. 9598 ms. 56 ds cuadrados, y linda: al Noreste, con doña Dominga Damián al Noroeste, con la fracción de doña Isabel Murialdo de Berrutti, al Sureste, con la fracción 4, y, al Suroeste, con don Alberto Mairana, y don Antonio Bovio. La número ocho se compone de 2 hs 9598 ms. 56 ds. cuadrados, y linda: al Noreste, con don Francisco De Luca, don Pedro Morena y don Ramón Bornia, al Noroeste, la fracción 9 de doña Dorotea Murialdo de Curbelo, al Sureste la fracción 7 de don Felipe Murialdo, y al Suroeste, con Esteban Murialdo, y Alberto Mairana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 olo de la misma al serle aceptada. 2.o Que la comisión del rematador, gastos de escrituras y certificados de los registros respectivos, y lo que pueda adeudar por mejoras, serán de cargo del comprador. Y, a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 10 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$42.00 Ab 24-3944-v my 11.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "KORN LEOPOLDO. Quiebra", se hace saber que el día 18 de 14 a 18 horas, día 19, de 9 a 12 horas y días siguientes de 21 a 24 horas del mes de Mayo próximo, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Agustín Malnero, asistido del Alguacil de este Juzgado de los muebles y útiles de esta quiebra: existente en la casa que ocupara el fallido, sito en la Avda. Gral Flores S|N de esta ciudad. — Colonia, Abril 13 de 1946 — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$20.00 Ab 26 4082-v my 21.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de I. Directos contra la sucesión de HECTOR F. CASTELLANOS. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 24 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, se procederá por el martillero don Ernesto Núñez asistido de Actuario y Alguacil ad-hoc, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una finca ubicada en esta ciudad manzana N.o 69, empadronada con el N.o 211, compuesta de un área superficial de 637 metros cuadrados, lindando: por el Norte, calle Colonia; por el Sur, Santiago Sambucetti; por el Oeste, Cecilio Rodríguez, y por el Este, calle Ibiray. Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la cantidad de mil ochocientos pesos. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración serán cargados a costas, los de obtención de los certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno Mayo 3 de 1946. — Felipe Pedro Martínez. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My 9-21327-v.my.27.

HUGO O'NEIL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas contra ADAN MENDEZ Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 11 de Mayo del corriente año a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Artigas N.o 417, se procederá por el martillero don Hugo O'Neil asistido de Actuario y Alguacil ad-hoc a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una

finca ubicada en esta ciudad, manzana 258, empadronada con el N.o 2589, compuesta de un área superficial de 2.672 metros cuadrados, lindando por el Norte calle Monseñor Joaquín Arrospide; por el Sur, calle Dr Luis Morquio; por el Oeste, calle José Pedro Varela, y por el Este, don Isabelino Taborda. Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta pesos. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración serán cargados a costas, los de obtención de los certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno, Abril 26 de 1946. — Felipe Pedro Martínez. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.3-21267-v.my.20.

JOSE MARIA DOS SANTOS
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y proveído por el señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Florida, en autos "RAMON ENRIQUE SILVA Sucesión", se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, segunda sección judicial del Departamento de Florida, se procederá, por el martillero don José María Dos Santos, asistido del nombrado Juez seccional y del subscripto Actuario Ad - hoc, a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 1192, compuesto de una superficie titulada de 241 hectáreas, 5551 metros 20 decímetros y, según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Setiembre de 1944, de 292 hectáreas, 9434 ms. 50 dms. Dicho inmueble ha sido dividido por el nombrado agrimensor en cuatro fracciones, según plano levantado en Noviembre de 1945, en la siguiente forma: Fracción número 1, compuesta de una superficie de 49 Hás., 6354 ms. 22 dms., titulada y de 59 Hás., 9169 ms. 67 dms., según plano antes citado, lindando: Norte, 585 ms. 72 cms. y 10 ms. 18 cms., de frente a camino carretera de Chamizo a Fray Marcos; Este, 928 ms. 70 cms., calle por medio, Evarista G. de Averasturi; Sur, 657 ms. fracción 2; Oeste, 997 ms. 30 cms., José Luis Arrillaga. Fracción N.o 2, compuesta de una superficie de 60 Hás. 4332 ms. 19 dms., titulada, y de 78 Hás., 8733 ms. 19 dms., según plano antes citado, lindando: Norte, 657 ms., fracción 1; Este, 1.053 ms. 70 cms., María Silva de Pastorino y calle por medio, Evarista G. de Averasturi; Sur, 400 ms., fracción 3, y 327 ms. 70 cms., servidumbre de paso por medio, fracción 4; Oeste, 1.050 ms., José Luis Arrillaga. Fracción N.o 3, compuesta de una superficie de 56 Hás., 3193 ms. 51 dms., titulada y de 66 Hás., 9306 ms. 46 dms., según plano citado, lindando: Norte 400 ms., fracción 2; Este, 1.955 ms. 70 dms., fracción 4; Sur, río Santa Lucía; Oeste, 1.299 ms., José Luis Arrillaga. Fracción N.o 4 compuesta de una superficie de 78 Hás. 1.671 ms. 28 dms. titulada, y de 93 Hás., 2225 ms. 18 dms., según plano citado, lindando: Norte, 327 ms 70, fracción 2; Este, 2451 ms. 80 cms., María Silva de Pastorino; Sur, río Santa Lucía; Oeste, 1.955 ms. 70 cms. fracción 3. Se previene: 1.o Que cada fracción se sacará a remate por separado y con la base de $ 215.00 por cada Há.; 2.o Las fracciones N.os 1, 2 y 4 otorgarán servidumbre de paso de 10 ms. de ancho, que se indica en el plano, por lo que dichas fracciones tendrán una superficie, según dicho plano, de 58 Hás., 9873 ms. 37 dms.; de 71 Hás. 8196 ms. 19 dms. y de 92 Hás., 8948 ms. 18 dms., respectivamente; 3.o Que el mejor postor de cada fracción deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 4.o Que los gastos de escritura, certificados, comisiones del rematador, etc., serán exclusivamente de cargo de los compradores; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Fray Marcos, Abril 23 de 1946. — Carlos A. Lasa. Actuario Ad - hoc.

$38.00 My.7-4433-v.my.30.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado de Paz de 1.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja doctor Octavio Rodríguez, dictada en autos "Banco Uruguayo de Administración y Crédito con JUAN RAMON BAYARRES ALVAREZ. Ejecución de hipoteca" F.o 125. L.o 8, se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo a las quince horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil adhoc, Horacio Tals, asistido del subscripto Actuario adhoc, por precio al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con edificios, alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en las proximidades de esta ciudad, paraje conocido por Barrio Bodin, empadronado con el N.o 384, solar señalado con el N.o 85, manzana letra "L" del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Ricardo Martirena, de Mayo de 1929 inscripto en la Oficina Técnica respectiva el 23 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de seiscientos metros cuadrados deslindados así: doce metros de frente al Oeste, sobre la avenida General Flores; igual extensión al Este, linda con el solar N.o 86; cincuenta metros al Norte, con el solar 84 e igual extensión a esta última al Sud, con Juan B. Bonino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, como garantía de la misma; 2.o Que las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Abril 9 de 1946. — Alfredo C. Zaffaroni Ortiz, Actuario adhoc

$39.00 Ab.26-4115-v.my.14.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "La Inmobiliaria Sanducera" C|los herederos de HIPOLITO TABORDA. Ejecución hipotecaria" se hace saber que el día 30 de Mayo p. v. a las 15 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del Alguacil asistido del Actuario se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor de un terreno edificado y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 444 de esta ciudad, padrón N.o 2921, de una superficie de 1885 ms 55 dms y que tiene: 43 ms. 85 cms frente Norte, a calle Artigas; igual medida al Sur; 43 ms., al Este sobre la calle Méjico e igual medida al Oeste. Se previene: A) Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; B) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma. — Paysandú, Abril 26 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario

$18.00 My.3-4308-v.my.21.

MANUEL V. MERELLO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Paysandú, dictada en cumplimiento del oficio número 556 del Juzgado de Primera Instancia de Soriano, librado en los autos que sigue doña Rosa Iglesias de Alayon contra ADALBERTO ALAYON, por pensión alimenticia, se procederá por el martillero don Manuel V. Merello, asistido del mismo Juez de Paz de la 11.a sección de Paysandú y en el lugar donde se encuentran depositados, campo ocupado por el señor Adalberto Alayon, conocido por la Cascada de Queguay, a la venta en remate público y con la base de 2|3 partes de la tasación, el día 12 de Mayo a las 19 hs. de los siguientes bienes: Un tractor "Case", modelo L. N.o 4.210.894, tasado en mil setecientos pesos; una rastrojera "Moline" de doce discos, tasada en la suma de seiscientos pesos; una rastra doble de 32 discos, tasada en la suma de doscientos pesos; diez cuerpos de rastras de dientes, tasada en la suma de ciento cincuenta pesos; un arado "Jhonn Deering" de cuatro rejas, tasado en la suma de quinientos pesos; una sembradora al vuelo "Moline", tasada en la suma de ciento sesenta pesos; una cosechadora "Mac Cormick Deering" de doce pies, N.o 1.694, tasada en la suma de mil quinientos; cinco animales yeguarizos, tasados en veinte pesos c|u. — Pueblo Geires Abril 11 de 1946. — José M. Merello, J. de P.

$20.00 Ab.30-4219-v.my.11.

ORLANDO BERTOLLOTTI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, en los autos "Duilio Baffico contra ADEODATO OSORIO, Juicio ejecutivo", se hace saber: Que el día 30 de Mayo próximo a las 17 horas en las puertas del Juzgado se procederá, por el martillero Orlando Bertollotti, asistido del subscripto y del escribano designado en autos, a la venta en remate almoneda del siguiente bien. Una fracción de terreno del solar 5 de la manzana 318 de la planta urbana de esta ciudad y sus mejoras, empadronada con el N.o 2951, compuesta de 343 metros 60 decímetros cuadrados, que se deslinda: ocho metros de frente al Oeste sobre la calle Amarillo; igual extensión al Este, lindando con el solar 6; 42 metros con 95 centímetros al Norte, lindando con el solar 3; e igual extensión al Sur, lindando con el resto del solar 5. Se previene: A) Que dicho terreno ha sido tasado en la suma de $ 950.00 y que no se admitirán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que el título de propiedad se halla a disposición de los interesados en este Juzgado. — Rivera, 4 de Abril de 1946. — Bolívar Etchechury.

$27.00 My.10-4566-v.my.28.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, dictado en autos: "Banco de la República contra CEFERINO CAVANI. Ejecución de prenda agraria", se hace saber al público, que el día 15 de Mayo entrante, a las 15 horas, y en la casa de comercio de Barla Hermanos, sita en Estación Chapicuy, 4.a sección judicial del Departamento de Paysandú, el martillero don Juan A. Errandonea Guerra, asistido del señor Juez de Paz de la referida sección, procederá a vender en remate público, y al mejor postor, los siguientes bienes: Un tractor "Miniápolis Molins", modelo U. de 25|924 con motor N.o 160782 y un arado moline de cinco rejas de 12' Se previene: Que la venta es al contado, debiendo el mejor postor depositar en el acto del remate el importe de su compra. — Salto, Abril 26 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 My.6-4409-v.my.15.

BRUNO DELLA BERNADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "GASPAR MARIA FERNANDEZ. Quiebra", se hace saber: Que el día 27 de Mayo del corriente año, a las 20 y 30 horas, continuando en las noches subsiguientes hasta su total terminación, el martillero don Bruno Della Bernarda, asistido del señor Juez de Paz de la 3.a sección judicial de este Departamento, procederá a la venta sin base, al contado y al mejor postor, de todas las existencias de esta quiebra, en el lugar en que estaba establecido el comercio del fallido, en la calle 18 de Julio entre Artigas y Pastor Sotura de la ciudad de Dolores. — Mercedes, Mayo 3 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$15.00 My.10-4586-v.my.27.

CESAR JACOBO ROBERT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Muño A. Pucurul dictada con fecha 12 de Marzo de 1946 en autos "Banco de la República O. del Uruguay con sucesión de BRAULIO TANCO. Ejecución de hipoteca" (L.o 17 N.o 776 F.o 124), se hace saber al público que el día 29 de Mayo del corriente año a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado calle Manuel Oribe 577, por intermedio del martillero señor César Jacobo Robert asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, se va a proceder a la venta en remate, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con los edificios en ella construidos y el molino con todos sus maquinarias, útiles y accesorios establecidos en el mismo terreno y las demás mejoras que contiene, situado en Corrales, 10.a sección del Departamento de Lavalleja, que según plano del agrimensor Augusto Nogueira hijo, tiene una superficie de 7 hectáreas 3245 ms. 9782 cms. y linda: por el Norte con el arroyo Corrales, Felipe Macedo. La cañada de los Molles y más terreno del ejecutado; por el Sur, en dos líneas, con el barrio Juan Lopeteguy, deslindado en más terreno del señor Braulio Tanco, hoy su sucesión, en otra, con la cañada de los Molles, y en otra, con Felipe Macedo; por el Sureste, con más terreno del ejecutado; por el Oeste, en una línea, con terreno del Estado; en dos líneas con el referido barrio Juan Lopeteguy. Este predio está dividido en dos fracciones por el camino Departamental y se encuentra empadronado con el N.o 1464. B) Un solar con el edificio en él construído, con 21 ms 475 mms. de frente al Norte, a la calle Manuel Meléndez y 42 ms. 95 cms. de fondo lindando al Este, con Bautista Hontou, hoy su sucesión; al Oeste, con terreno baldío y al Sur, con Exequiel Gómez y el solar que se describirá a continuación. C) Un solar con el edificio en él construído, con 11 ms. 18 cms de frente al Sur, sobre la calle que circunda la plaza 19 de Abril, por 42 ms. 95 cms de fondo, lindando al Norte, con el solar antes descripto; al Este, con Ricardo Hierro, y al Oeste, con propiedad del Municipio. Estos dos solares, son contiguos y están situados en la manzana N.o 111 de la ciudad de Trein-

ta y Tres, empadronados con el N.o 684, señalados con los N.os 3 y 7 en el plano respectivo, y compuestos en conjunto de 1670 ms. 23 cms. Se previene, 1.o) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados para su estudio; 2.o) El mejor postor deberá consignar, en el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada como garantía de la misma; 3.o) Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente. — Treinta y Tres, Abril 11 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$62.65 Ab.27-4109-v. my.15.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 239 serie "O" a cargo de JOSE PAGI, el día 28 de Mayo próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Damián Melgarejo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ciento noventa y cuatro pesos ($ 1.194.00), dos solares de terreno y mejoras ubicados en la Villa del Cerro, de este Departamento, manzana 41, compuesto, el primero, de ciento quince metros veintinueve decímetros, teniendo 10 ms. 737 mms. de frente al Norte, a la calle Rusia, edificio 1727 entre las de Grecia y Chile; por 10 ms. 7375 dmms. de fondo al Sur, lindando con la otra fracción que se describirá; al Este, con Bartaburú, y al Oeste, con José Iglesias Cambón; y, el segundo, sin frente a calle alguna, linda: al Oeste, en 10 ms. 7375 dms., con Cristóbal Barini, al Norte, en 21 dmms. 475 mms., con la fracción antes deslindada; al Sur, igual medida que al Norte, con Manuel Rodríguez, y al Este, igual medida que al Oeste, con Bartaburu. Empadronados en conjunto con el N.o 24.448. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 834.29, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo, de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo en títulos a la fecha del remate asciende a la suma de $ 525.62; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí número 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) My.7-21305-v.my.17.

COMERCIALES

ESTABLECIMIENTOS RURALES, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Establecimientos Rurales, Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 14 del corriente mes de Mayo a las once horas en el local de la calle Mercedes N.o 1226, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual; 2.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Mayo 7 de 2946. — El Directorio.

$6.00 My.7-4429-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores JUAN JOSE y ENRIQUE DOMINGO MAGLIANO, el comercio que giraba bajo la razón social Gargaglione y Magliano, en el ramo de almacén, billar y tanque, en el kilómetro 47 de la carretera a Maldonado. Acreedores presentarse en el referido comercio (ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando Abril 10 de 1946. — Vicente G. Gargaglione

$10.20 Ab.22-3842-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general, que he procedido a la clausura del comercio de mi propiedad que en el ramo de tienda giraba en el pueblo de Mariscala, Dep. de Lavalleja. — Juana V. de Varela.

$6.80 Ab.22-3833-v.my.11.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1946, a las 18 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay N.o 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Reforma de los artículos 5.o y 41 de los estatutos sociales. 3.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 25 de Mayo inclusive, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — El Directorio.

$18.00 My. 10-4558-v.my.30.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 23 de Mayo de 1946, a las 17 horas en el local social, Avda. Gral Rondeau N.o 1715, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 23 Ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1945. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. Por resolución del Directorio: Luis Mailhos, Secretario.

$10.00 My 10-4552-v.my 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que el señor Hugo Ponce de León, ha prometido vender al señor HERMINO SEQUEIROS, su cuota social en la Sociedad que gira bajo la razón de "Sequeiros y Ponce de León", haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo a la fecha del 31 de Diciembre de 1945. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Acosta y Lara en Rincón 454 Montevideo.

$12.80 My.10-4534-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 8.992, se hace saber que el doctor Juan B. Carballa por contrato privado de 13 de Abril de 1946, cedió al señor JOSE LEON ELLAURI, las cuotas que tenía en la Corporación Auxiliar del Comercio y de la Industria Limitada, constituída con el señor Prudencio Ellauri el 28 de Octubre de 1939, inscripto en Juzgado 6.o turno, L. 85, F. 214. — Montevideo, Mayo 4 de 1946.

$9.60 My.10-4562-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura del escribano Pedro C. Besozzi, de fecha 29 de Abril de 1946, ha quedado disuelta la sociedad de hecho, que bajo la razón social de T. E. M. A. giraba en esta plaza en el ramo de Empresa de Transportes o fletes, llevando a conocimiento de quienes posean créditos contra la Empresa, puedan presentar sus justificativos al Estudio del señor escribano Besozzi, Colón N.o 286 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Mercedes, Abril 30 de 1946. — Salvador Fuentes (hijo). — Joaquín Julio Benedicto. — Por poder de Ricardo Monza: José L. Monza.

$20.00 My.10-4587-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y demás que haya lugar, hacemos saber al comercio y al público en general, que con intervención del escribano Diamantino Méndez, la firma "Raúl y Pedro Meillet Limitada", con sede en esta ciudad, calle Juan Paullier No 2373, venderá a la sociedad FLEISCHMANN URUGUAYA INC. el activo de dicha sociedad, que se detalla en el compromiso respectivo. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse a sus efectos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días a la escribanía del señor Diamantino Méndez, calle 25 de Mayo 395, 3.er piso, apartamento 5. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Por "Raúl y Pedro Meillet Limitada". Raúl Meillet y Pedro Meillet. — Por Fleischmann Uruguaya Inc. Ernesto Pae. — D. Méndez, Escribano.

$20.40 My 7-4459-v.my.27.

"TARANTO Y MORON"
NUEVA SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA

Comunicamos que, por escritura que en esta ciudad y a 11 del corriente autorizó el escribano Nelson Raúl Risso, hemos constituído una sociedad comercial colectiva que girará bajo la razón social de "TARANTO Y MORON" con el objeto de: importación, representación, consignación y comercio en el ramo de mercería, artículos para la moda y tejidos en general, con sede en esta ciudad calle Rincón N.o 669, escritorio 18). El capital inicial se fijó en la suma de veintiséis mil pesos y la dirección y administración quedó a cargo de los firmantes, siendo su plazo de dos años, prorrogables. Y, a sus efectos, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril de 1946. — M. A. Morón. — L. A. Taranto.

$10.00 My 3-4216-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha prometido en venta al señor BENJAMIN PEREZ FERNANDEZ el establecimiento comercial de propiedad del Sr. Pablo Senatore, quien explota el ramo de carnicería y fábrica de productos porcinos y está establecido en la calle Pan de Azúcar N.o 2498. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres N.o 1496. — Montevideo, Abril de 1946. — Pablo Senatore. — Benjamín Pérez Fernández.

$16.00 Ab.22-3880-v.my.15.

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convócase a los accionistas de la Agencia Marítima Vidal S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1946 a las 10 horas, en su local calle Colón 1578. Orden del día: 1 Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945. 2 Distribución de utilidades. 3 Elección de Directores titulares y suplentes. 4 Elección de Síndico titular y suplente. 5 Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Mayo de 1946. — Agencia Marítima Vidal S. A.

$10.00 My.6-4414-v.my.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 3 de Abril de 1946 autorizó en esta ciudad el escribano Oscar Sindin; inscripta con el N.o 11 al folio 25 vto. y siguientes del tomo 6.o del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, el 2 de Mayo último; se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyas bases principales son las siguientes: I) Componentes: John Christie; Atilio Bianchi Ardoinó y Cur Bohm. II) Objeto: representación, importación y venta de todos los productos de "The General Electric C.o Ltd., Inglaterra" y de "British Insulated Callenders Cables Ltd.", de Inglaterra. III) Denominación: "Caudel Limitada" (Compañía Anglo Uruguaya de Electricidad Limitada). IV) Capital inicial: $ 25.000.00. V) Aportes: John Christie: $ 5.000.00; Atilio Bianchi Ardoino: $ 10.000.00 y Cur Bohm: $ 10.000.00. VI) Domicilio, en Montevideo. VII) Plazo: 5 años a contar de la fecha del contrato; prorrogable automáticamente por períodos de 2 años a cada vencimiento. VIII) Dirección: a cargo del Directorio compuesto por los tres socios. IX) Administración: a cargo de Curt Bohm, quien actuará con otro socio para movimiento de fondos, otorgamiento de escrituras públicas y documentos de adeudo. Y a los efectos determinados por el decreto-ley N.o 8992 de fecha 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1946.

$18.00 My.9-4510-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que el señor Emiliano Adrados Salvador ha prometido vender al señor SATURNINO CANTERA ADRADOS, los establecimientos comerciales que en los ramos de bazar, juguetería, papelería, ferretería, mueblería y anexos, tiene instalados en la ciudad de San Carlos en las calles Treinta y Tres número 733 y 18 de Julio número 767, y en la ciudad de Maldonado, en la esquina de las calles Florida y Román Guerra. Los que se consideren acreedores o interesados, deberán presentarse durante el término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Borges, calle 18 de Julio número 779, de esta ciudad. — San Carlos, Abril 24 de 1946. — Emiliano Adrados. — S. Cantera Adrados.

$24.00 My. 9-4533-v.jn.1.o

"SORIANO LIMITADA"

EXTRACTO DEL CONTRATO DE SOCIEDAD

En Mercedes, a ocho de Marzo de 1946 y ante el escribano Luis R. Invernizzi, los señores Jesús Mercedes Vizcaino, Roberto Hounié, Carlos Alberto Lavista, Jorge Sifredi Soumastre, Pedro Luis Broggi, José Miguel Manzi, Pedro Antonio Batrenechea, Elías Felipe Laborda Rivara, Luis Alberto Viera, Juan Luis Tourón y Agustín Tourón, solemnizaron un contrato de sociedad regido por las estipulaciones que extractadas son las siguientes: 1.o Objeto: explotación de la surgente conocida por "Fuente Chaná" como agua mineral de mesa y fabricación de bebidas gaseosas y demás derivadas sin alcohol. 2.o Naturaleza jurídica: responsabilidad limitada de acuerdo con el decreto-ley N.o 8992, de 26 de Abril de 1933 3.o Denominación y razón social: "Soriano Limitada". 4.o Capital: cincuenta y cinco mil pesos. 5.o Plazo y disolución. diez años a contar desde el primero de Enero de 1946. 6.o Administración y uso de la firma: estará a cargo de un Directorio de tres miembros renovables cada dos años. 7.o Balances, utilidades, quebrantos y distribución de éstos: verificados anualmente y repartidos y soportados en proporción a los capitales. 8.o Disolución y liquidación: cuando lo resuelvan la mitad de los socios que representen 2|3 del capital, pérdida del 50 o|o o vencimiento del plazo. 9.o Inscripción del contrato: en el Registro Departamental de Comercio del Juzgado Letrado de Soriano el 3 de Abril de 1946 con el número 15. — Mercedes, Abril 22 de 1946.

$90.00 My.2-4263-v.my.13.

SOCIEDAD METALURGICA MONTEVIDEO (S.O.M.E.T.A.)

CONSTITUCION

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Daniel Pérez del Castillo el 20 de Marzo de 1946, inscripta el 22 de Abril de 1946, en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 27 al folio 74 v. y siguientes del libro N.o 2, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta Capital bajo la razón social de S.O.M.E.T.A. "Sociedad Metalúrgica Montevideo Limitada" La integran los socios: Sociedad Anónima E.G.A.M. (Elaboración General de Aluminio y Metales); Arq. Gonzalo Vázquez Barriere y señor Mirko E. Sors. Capital: $ 100.000.00, aportados e integrados totalmente en la siguiente forma y proporción: E.G.A.M. S. A.: $ 40.000.00 en dinero; Arq. Gonzalo Vázquez Barriere $ 20.000.00 en dinero; y señor Mirko E. Sors: $ 40.000.00 en especie o sea el establecimiento metalúrgico de dicho señor de la calle Cuaró N.o 3154 bis. El objeto es la explotación comercial de laminación de metales con excepción del aluminio. La dirección y administración a cargo de los señores Arq. Gonzalo Vázquez Barriere y señor Mirko E. Sors, quienes obrarán conjuntamente. El domicilio es en esta Capital, en la calle Cuaró N.o 3154 bis, pudiendo establecer sucursales y agencias en otros lugares. Plazo, 5 años, a contar del 1.o de Octubre de 1945, prorrogables por períodos sucesivos de 5 años. Pérdidas y ganancias por partes proporcionales a los respectivos aportes. Asambleas: anuales. — Montevideo, 27 de Abril de 1946. — Escribano Daniel Pérez del Castillo

$22.00 My.2-4229-v.my.13

"TODD AMERICAN LIMITED"

Se hace público que la cuota social que pertenecía en esta ciudad a don Teodoro Enrique Gutiérrez, la cedió a su consocio don JOSE LUIS DELAFOND, por escritura que el 9 de Abril pasado autorizó el escribano Walter T. Arévalo cuya copia fué inscripta con el N.o 4 al folio 11 v. y siguientes del tomo 7.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

$6.00 My.2-4266-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que el 22 del corriente, Luis A. Rossi, prometió vender a don GERONIMO TAMMARO el establecimiento de grabados sito en Ciudadela 1343, y los acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en 25 de Mayo 737, 2.o piso A. 3 (Estudio del Esc. S. Dinardi) a los efectos legales. — Montevideo, Abril 24 de 1946.

$9.60 Ab.27-4106-v.my.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que en el ramo de fábrica de tejidos de punto, guantes y anexos y bajo la razón de "WAINBERG Y CIA.", gira en esta ciudad, calle Reyes N.o 1271, integrada por los señores Isaac Wainberg, socio capitalista, y Aron Bernardo Drzewko y Miguel Stein, socios industriales, separándose de la misma el socio industrial señor Drzewko. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos, en la oficina del señor Hugo Musacchio Bortoni, calle Cerrito N.o 521. A los efectos legales, se realiza esta publicación — Montevideo, Abril 1.o de 1946.

$15.60 Ab.13-3737-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a RAMON CAPELAN mi carnicería calle General Flores N.o 3319. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo N.o 511 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Manuel Alonso Rodríguez.

$6.40 my.9-4542-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hijo ANTONIO GROLERO DIAZ la tercera parte que me corresponde en la sociedad comercial que gira en esta plaza en el ramo "cine-teatro" bajo la razón "Bernardo Grolero y Cía.", desvinculándome desde la fecha en actividad y propiedad de dicha empresa. — Canelones, Mayo 1.o de 1946. — Bernardo Grolero.

$9.60 My.9-4543-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que prometí vender a JOSE PEDRO LAGUERRE, la farmacia sita en esta ciudad calle Propios N.o 4102 denominada "Farmacia San Vicente". Acreedores presentarse escribanía Pagouapé, 25 de Mayo N.o 591. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Elida Rego de Cratzmar.

$6.40 My.9-4541-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos designado al martillero don Carlos Scaglioni para que remate en público todas las existencias de la bodega y bienes raíces de nuestra pertenencia ubicada en el camino Mendoza N.o 7537 y que gira en plaza razón social PEDRO CARRIL HNOS., Bodegueros N.o 3068. Por tanto: Nos vemos precisados a llamar a las personas que se consideren con derechos a presentar sus créditos dentro del plazo legal y que para tal efecto fijarán domicilio en las oficinas del martillero señor Carlos Scaglioni, Sarandí 436 de esta ciudad. — Mayo 6 de 1946.

$12.80 My.9-4527-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a SALOMON SELMAN HOROWITZ mi comercio ramo almacén, sito en calle Cuñapirú N.o 2148 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo Mayo 6 de 1946. — Alejandro Luceño López.

$6.40 My.9.-4513-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, comunico que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta concertada entre los señores MILTON PORTOS y URBANO FERNANDEZ referente al comercio ramo almacén y bar sito en Afa Burgues 3351. Queda a cargo del comercio nuevamente el señor Milton Portos. Acreedores presentarse en mi oficina Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Milton Portos. — Urbano Fernández.

$9.60 My.9-4514-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a ANTONIO RIAL AVALLE, JUAN ANTONIO y EDUARDO WALTER GONZALEZ y LUIS BAUTISTA BERNASCONI, nuestro comercio ramo café, bar y restaurant y peluquería sita en Avda. General Artigas 794, Pando, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Santiago E. y Héctor Cigliuti.

$9.60 My.9-4515-v.my.28.

CENTRO AVIACION SALTO

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

El Centro Aviación Salto llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de un avión instrucción y entrenamiento, con arreglo a lo determinado por la ley 9.977 del 5 de Diciembre de 1940 artículos 13 y 16. En un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Centro sito en calle Uruguay N.o 564 Salto (R. O. del U.) y en la Dirección de Aeronáutica Civil, Avda. 18 de Julio 2137 Montevideo, hasta el día 27 de Mayo a las 17 horas procediéndose a su apertura el día 28 de Mayo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Salto, Abril 27 de 1946. — José G. Amaro, Presidente. — Atilio O. Lagaxio, Secretario.

$12.00 My.9.-4484-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — KURK SEIDEL y JOSEP LEMBERG compran el comercio en el ramo de curtiembre sito en la calle Santa Lucía número 4775. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Bartolomé Rubí. — Kurk Seidel. — Josep Lemberg.

$6.80 My.7-4432-v.my.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del Sr. ANGEL CORRAL el restaurant y bar sito en la calle Siera 2056 según ley 26 Set. 1904, interviene oficinas Palumbo Hnos. — B. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Luis Andrade. — Angel Corral.

$6.40 My.4-4372-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los Srs. ISKANDER y LOUTFICK MANOUKIAN, el almacén frutas y verduras sito en la calle Carabela 3240 según ley 26 de Set. de 1904 interviene oficinas Palumbo Hnos. B. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Mardiros Berberian. — Iskander y Loutfick Manoukian.

$6.40 My.4-4373-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que yo, Rogelio Lamelas, he prometido vender al señor BENITO JUAN la mitad indivisa del comercio de mi propiedad, en el ramo de café, bar y horno de pizza, denominado "La Sierra", situado en esta ciudad, calle Sarandí N.o 352. Los interesados deberán pasar por dicho negocio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Rogelio Lamelas. — Benito Juan.

$9.60 My.4-4369-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor SANTIAGO TORRE, la provisión que poseemos en la calle Dolores Pereyra de Rossell N.o 1651. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al Banco Uruguayo, Sarandí 450, planta baja. — Josefa F. Medina de Ottonello. — Juan Francisco José Ottonello. — Santiago Torre.

$9.60 My.4-4352-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a RAUL MARTINE, mi casa de comerico que gira en esta plaza en el ramo de zapatería en la esquina de las calles Sarandí y Dr. Evaristo G. Ciganda. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Gregorio Perdomo Pintos, calle 18 de Julio N.o 461, de la ciudad de San José. — San José, Abril 25 de 1946. — Luis J. Garmont.

$12.00 My.4-4328-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a DE LOS SANTOS Y JAURENA, el comercio en el ramo de panadería ubicado en Pueblo Socca, 8.a sección judicial de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio o en montevideo: Misiones 1408, esc. 19. — Roberto Introini.

$6.80 My.4-4326-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a MARIA LUQUEZ y JUAN JOSE JUANICOTENA, la pensión familiar "El Lucero", sita en esta ciudad, en la casa N.o 367 de la calle Buenos Aires. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la dirección antes citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Moszko Wolf Yelen

$6.40 My.4-4339-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos vendido a "CARVE Y SIMSON", el bazar y ferretería instalado en Agraciada 2311. Los acreedores se presentarán al escribano Atilio Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. — Montevideo, Abril 24 de 1946. — Enrique Dante Scandroglio. — Scandroglio y Cía. — Scandroglio Hnos.

$6.40 My.4-4351-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente hemos resuelto disolver la sociedad que para la cría y compraventa de ganado lanar y vacuno teníamos constituída bajo la razón social "Dutra y Silveira" con domicilio en la Coronilla, novena sección judicial del Departamento de Maldonado emplazándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal en el estudio del escribano Juan Pedro Mangiarotti en este pueblo. — Pueblo Aiguá, Marzo 19 de 1946 — Orfilia Petrona Silveira. — Carmelo Dutra.

$12.00 Ab.25-4035-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor JOSE MAYOR, el negocio de provisión, sito en la calle Canelones 2127. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — (Escribanía Domínguez, Tacuarembó 1406). — Montevideo, Abril 26 de 1946. — José Mayor. — Juan Colletta.

$9.60 My.2-4246-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta el café y bar, Avda. 18 de Julio 2149 al Sr. JUAN M.a CABEZA. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 se notifica acreedores. — Montevideo Abril 24 de 1946. — Emilio Souto.

$6.40 Ab 27-4127-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta el café y bar Zenón Burgueño S|N. P. Soca), al Sr. JOSE MIRA TRIAS De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Abril 24 de 1946 — Chozzi y Lema

$6.40 Ab.27-4125-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de oficinas Suárez, Convención 1537, vendí a JUAN CARLOS BROCOS, mi comercio de sucursal de panadería y confitería de Colonia 1589. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Juan Ricardo — Montevideo, Abril 23 de 1946 — Juan Ricardo. — Juan Carlos Brocos

$6.40 Ab.27-4126-v my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los acreedores y demás interesados del señor HIPOLITO EUGUI con panadería "Villa Española", que gira en esta plaza en camino Corrales N.o 3254, deben presentarse al escribano E. Trancredi, 25 de Mayo 555 (piso 1, escritorio N.o N) a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, dentro del plazo, a los efectos de la sociedad que constituirá dicho señor con Jesús García Matos, Domingo Ríos Castro y José Castro. — Montevideo, Marzo de 1946. — Hipólito Eugui — Domingo Ríos. — Jesús García Matos. — José Castro.

$9.60 Ab.27-4048-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio de tambo, calle Zapicán 2480 que prometí vender a JOSE IRAZOQUI IRAZOQUI, para presentarse en escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Abril 23 de 1946 — Juan Cabrera Ortiz.

$6.40 Ab.27-4037 v my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor ROMAN FRIEIRO, la casa de comercio en el ramo de restaurant y bar, ubicada en la calle Cerrito N.o 155. Los acreedores presentarán sus justificativos en el estudio del escribano, Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490 — Montevideo Abril 8 de 1946 — Manuel Buela.

$6.40 Ab.27-4071 v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pedro Domínguez avisa (ley 26 Setiembre 1904), que desistió de la compra de la provisión del Sr. LUCIANO RODRIGUEZ calle Piedras 527 Interviene oficina B. R. Y. C. A. R. Cercido y Cía. Cerrito 685 — Montevideo, Abril 23 de 1946 — Pedro Domínguez — Luciano Rodríguez.

$6.40 Ab 26-4041-v my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor ALBERTO JULIO DOTTA la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, gira en esta plaza, calle Colón esquina Ansina de la ciudad de San José. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Gregorio Perdomo Pintos calle 18 de Julio N.o 461 de esta ciudad — San José, Abril 22 de 1946 — Alberto Julio Dotta — Juan F. Miqueo.

$12 00 Ab 27-4108-v.my.22.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 21 de Mayo de 1946 a la hora 11, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1945. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de seis Directores, Síndicos y Síndico suplente. 4.o) Nombrar dos accionistas para firmar el acta. 5.o) Cualquier otro asunto que presenten los señores accionistas.

$12.00 Ab 27-4134-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con fecha cinco de Abril del corriente año, hemos disuelto la sociedad que giraba en los ramos: de almacén de comestibles y anexos, en paso de Los Novillos tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, bajo la firma social "Villamil y Bonasa", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor JOSE EDUARDO VILLAMIL, ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 Cód. Comercio. Acreedores: en paso de Los Novillos lugar del comercio — José Eduardo Villamil — Ernesto Bonasa.

$12.00 Ab 12-3894 v my.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Héctor R. Morales, el 22 de Noviembre de 1945, a partir del primero de Enero del corriente año nos hemos hecho cargo exclusivo de la patente de licorista que existía en esta plaza a nombre de Angel Palazzi. Domicilio de la nueva firma: Pinilla 971. — Paysandú, Abril 22 de 1946. — Juan B. Palazzi. — Pedro E. Palazzi.

$16.00 Ab 30-4224-v my 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los señores PASCUAL DEANDREA y FELIX M. GOICOECHEA la empresa de pompas fúnebres de mi propiedad con asiento en esta localidad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos dentro del término legal en casa de los señores Deandrea o Goicoechea indistintamente. — Pan de Azúcar Abril 5 de 1946 — Victorio D. Rosa. — Pascual Deandrea. — Félix M. Goicoechea

$12.00 Ab 30-4211-v my 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, noticiamos que prometimos vender a ANGEL MELONE NICOLINE nuestro comercio "Bazzana y Barreiro", establecido en esta Capital, calle Yí N.o 1422, ramo de calzados, previniendo a los acreedores que dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos deben presentarse al expresado negocio a percibir el importe de sus créditos — Montevideo, Abril 26 de 1946 — María Bazzana. — Eduardo Barreiro.

$9 60 Ab.30-4199-v my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don ANGEL CUSTODIO MOREIRA, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecida en el pueblo Aiguá 8.a sección del Departamento de Maldonado en la calle General Artigas esquina Alberto L. Draper, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro del término legal en ese propio comercio. — Aiguá, Abril 23 de 1946. — Pascual Infante

$12.60 Ab 30-4120-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del Sr. DANIEL BOHOSIANA el almacén frutas y verduras sito en la calle Tapes 951 según ley 26|9|904 interviene oficina Palumbo Hermanos B. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Ramona Figueroa — Daniel Goghosian

$6.40 Ab.30-4200-v my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802 — Prometí vender el matadero y carnicería calle José P. Varela (pueblo Suárez), 7.o sección policial, a JUAN C. y PEDRO N. CABRERA (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Anastasia L. de González

$6 40 Ab.30-4201-v.my.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 — Prometí vender el bar y billares calle Cuñapirú número 2256, a JOAQUIN VALENA (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Juan F. Apolo.

$3.20 Ab.30-4202-v my 20.

VENTA DE SALON DE LUSTRAR

He prometido vender a CARLOS A. THEVENET mi establecimiento comercial, salón de lustrar, venta de cigarrillos y subagencia de quinielas, ubicado en Sierra 1993, de esta plaza. Emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días presenten en la escribanía de Segundo, Sarandí 231, a deducir sus derechos. — Montevideo Abril 26 de 1946 — Julio César Delgado.

$9 60 Ab.30-4203-v.my.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Don Raúl C. Espinosa y la Srta. Guilda Benvenutto han convenido disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social "BENVENUTTO y Cía." en el ramo de farmacia, denominada "Tyrie - Espinosa", con asiento en la casa número 2948 de la avenida 8 de Octubre. A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los acreedores para que concurran con sus créditos al establecimiento citado. — Montevideo, Abril 22 de 1945. — Raúl C. Espinosa. — Guilda Benvenutto

$9.60 Ab.30-4234-v my 20

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que hemos acordado en disolver la Sociedad que gira bajo la razón social de "Lazaroff y Claudio" y con domicilio en esta ciudad calle Arenal Grande 1717. El socio señor JUAN LAZAROFF toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, debiendo los acreedores presentarse en esta ciudad calle 25 de Mayo N.o 477 apto. 32 (escribanía Abete). — Montevideo, Abril 23 de 1946. — Juan Lazaroff — César Claudio

$12.80 Ab 26-4051-v my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a FIGIFREDO RAMOS la provisión de comestibles sita calle Orinoco N.o 4992. Acreedores presentarse escribano Vicente Parisi, 25 de Mayo N.o 631. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — Rogelio Pallas.

$3.80 Ab.29-4170-v my.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Don José Santoro ha prometido vender a los señores RAFAEL RAMON PEREYRA y ALFREDO SANTORO, el comercio que en el ramo de taller mecánico tiene establecido en esta ciudad, calle Arenal Grande 2359. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo N.o 477, Esc. 89.

$10.20 Ab 29-4181 v my 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

VENTA DE CARNICERIA

He prometido en venta a don CARLOS ALEJANDRO PAROFFIO, los derechos que me corresponden en la carnicería establecida en la calle Molinos de Raffo N.o 689. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse acreedores en Uruguay N.o 1728. — José Iglesias Garrido.

$4 80 Ab 29-4147-v my 20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a SEBASTIAN RAIMONDO, el comercio ubicado en 18 de Julio y Libertad, ramos "almacén de comestibles y licencias alcohólicas", tomando a mi exclusivo cargo créditos activos y pasivos del mismo. Acreedores presentarse dentro del término legal en escribanía "Gianto y Saradru". — Carmelo, Abril 22 de 1946. — Mahmud Delati.

$6 80- Ab. 29-4141-my 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FERNANDO GALLUZO el negocio de bar y anexos situado en calle Artigas y Wáshington Beltrán denominado "Bar Avenida". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Sarandí N.o 22. — Salto, Abril 12 de 1946. — Cipriano Pereira. — Fernando Galluzzo.

$12.00 Ab 29-4142-v my 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alberto Luraschi, hago saber que prometí vender a PEDRO y GABRIEL B. GODIN, el almacén y bar "Los Paraísos" sito en Batoví esq. Madrid. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Damián Costa, Juncal 1470 apartamento 14 (ley 26 de Abril de 1904). — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Alberto Luraschi — Pedro Godín — Gabriel B. Godín

$6.80 Ab 22-3949 v my 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú N.o 915, resolvimos disolver la sociedad "Alonso y Vila", con almacén de comestibles y fiambrería, y bar, bebidas alcohólicas y fiambrería establecida respectivamente en avenida Agraciada 3208 y Convención 1437-1459, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad "ALONSO y CIA." A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1946 — José Ramón Alonso Alonso — José Vila Vila.

$9.60 Ab 25-4006-v my 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Vladimiro Fischman prometió vender a la sociedad que constituirá con los señores SIMON LEYFER y JACOBO SVIRSKI, el comercio que gira en esta Capital bajo la denominación de "Tintorería la Suiza", con locales en las calles Buenos Aires 579 bis y Gallo 2126 y 2126 bis y en la calle Rivera 2074 bis, éste bajo la denominación de "La Higiénica". Acreedores presentarse en la escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6 — Vladimiro Fischman. — Simón Leyfer. — Jacobo Svirski.

$12.60 My 6 4279-v my 25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender a don VALENTIN SOCA el hotel "Sanmarti", sito en Fray Bentos, avenida 25 de Mayo N.o 3293, quedando de mi exclusiva cuenta los créditos activos y pasivos del negocio. Los acreedores deben presentarse con los justificativos en mi domicilio en Fray Bentos, calle Paraguay N.o 3306. (Ley 26 Setiembre 1904). — Fray Bentos, Abril 30 de 1946. — Ulises Castiglioni.

$12.00 My.8-4476-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público la disolución de la sociedad que giraba bajo la razón social "J. Cabezas y Cía.", en el ramo de almacén y bar, Sierra 2001 haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Sres. MANUEL GALVEZ e IGNACIO MONTES DE OCA, y el Sr. SIMON J. GIOVANETTI, quienes a su vez constituyen sociedad, la que girará bajo la razón social "Galvez, Montes de Oca y Cía.", interviene oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — José Cabezas. — Manuel Galvez. — Ignacio Montes de Oca. — Simón J. Giovanetti.

$12.80 My.8-4468-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón Camaño avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén y bar, Avda. 8 de Octubre 2401, a los señores ANTONIO GARRIDO, BELARMINO FRAMIL, ISAAC y JOSE VALIÑAS. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Antonio Garrido. — Belarmino Framil. — Isaac Valiñas. — José Valiñas. — Ramón Camaño.

$9.60 My.8-4469-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Roberto Misa avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su almacén y bar, Nicaragua 2297, al señor CARMELO CORTELA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Roberto Misa. — Carmelo Cortela.

$6 40 My.8-4470-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luciano Rodríguez avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su provisión, Piedras 527, al Sr. JOSE GONZALEZ ARES. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerito 685. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Luciano Rodríguez. — José González Ares.

$6.40 My.8-4471-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor AMERICO ARAUJO, el comercio de café y bar sito en la calle Colombes 1435137 (Nuevo Malvín) debiendo los acreedores presentarse dentro de treinta días en dicha dirección a los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — José Ordóñez Barreira.

$6.40 My.8-4457-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que se proyecta disolver la sociedad "TELLERIA y RADIO", representaciones, sita en la calle 25 de Mayo 555. Se cita acreedores calle Sarandí 444 (escribanía Arias). — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Miguel Tellería.

$6.80 My.7-4437-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de "fiambrería, horno de pizza y anexos", giraba en esta ciudad, en las calles Colombes N.o 1435137 esquina Plaza de los Olímpicos. A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en el comrcio mencionado. — Montevideo, Mayo 4 de 1946 — Juan Carlos Mazini. — Américo Araújo.

$9.60 My.8-4458-v my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha convenido la disolución de la sociedad "PINTOS VIANA y Cía.", que giraba en la ciudad de Rocha, en el ramo de consignatarios, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Rodolfo Pintos Viana. A los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1946.

$10.20 My.7-4434-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a EMILIO BONAMAISON mi carnicería sita en calle Maypú 1855. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Francisco Fernández

$3.40 My.6-4411-v.my.25.

"CASA DEL PARTIDO S. A."

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 31 de Mayo del corriente año a las diez y seis horas en el local calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes. 1.o Memoria, inventario y balance correspondientes al octavo Ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. 2.o Remuneración del Directorio, y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respetiva. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja expresa constancia, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el artículo 35 de los mismos estatutos. — El Secretario.

$18.00 My.8-4479-v.my.25.

ACEITERA DEL URUGUAY, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 33 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día viernes 17 de Mayo próximo a las 18 y 30 horas, en el local de los escritorios de la Sociedad, calle Treinta y Tres N.o 1512 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (art. 29); 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 7.o ejercicio terminado el 31 de Enero último (art. 22): 3.o Elección de un Director, de acuerdo con el artículo 22 inciso B) de los estatutos; 4.o Remuneración del Sr. Síndico (art. 61); 5.o Designación de Síndico y suplente (art 22 inciso B); 6.o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (art. 29).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, calle Bvard. Artigas, de la ciudad de Paysandú, o en las oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres N.o 1512, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 15 de Mayo, inclusive, de acuerdo con el art. 26 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 6 de 1946.

$14.40 My.7-4426-v.my.15.

CESION DE CUOTA DE "RYMALC LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Francisco Mario Capano el veintinueve de Marzo de este año, los señores Timoteo Manuel Braña y Luis María Arrieta cedieron a sus consocios don ENRIQUE JORGE RODRIGUEZ, don PEDRO BERNABE REYES y doña ANGELA SCARPA DE DUPOUY, las cuotas sociales que les pertenecían en la sociedad "RYMALC Limitada", que gira en las plazas de Dolores y Mercedes, habiendo recaído la administración de la sociedad en los cesionarios. La cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Soriano con el número 17, al folio 154 del libro 2 el 6 del corriente. A los efectos legales se hace esta publicación — Abril 26 de 1946 — T. Manuel Braña. — Luis M. Arrieta. — E. Jorge Rodríguez. — Pedro B. Reyes. — Angela S. de Dupouy.

$10.00 My.3-4813-bis-v my 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido a LUIS EDUARDO GIACHERO, el comercio de talabartería, establecido en Avda. Gral Artigas de esta villa. Acreedores: presentarse en el local de dicho comercio. — Sarandí Grande (Florida), Abril 8 de 1946. — Luis Alberto Gatard

$6 80 Ab 22-3831-v my 11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén de comestibles calle La Paz N.o 2103 a SALOMON MAZAL. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Abril 15 de 1946. — Luis Badano (hijo).

$3 20 Ab 24-3975-v my 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 disolución de sociedad taller de tapicería, calle Miguelete N.o 1551 haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. ALBERTO KAZSAS (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 9 de 1946 — Raúl Veneego

$3 40 Ab 24-3976-v my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano D. Mario Durañona, he vendido a D. LUIS ALBERTO GIOVIO, mi casa de comercio establecida en esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores dentro del término legal. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace esta publicación. — Fray Bentos, Abril 5 de 1946 — José Juan Vittori.

$12.00 Ab.13-3779-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber vendí a FROILAN SILVA, el comercio restaurant, café y bar en la V. de Sauce Dep. Canelones Ada. Artigas y Montevideo. Acreedores ley 26 Setiembre 1904, ocurrir Carmelo R. González en V. del Sauce calle Vicente Ponce de León. — Américo Mazzuchelli.

$6.40 My.3-4300-v my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Adolfo Stirner, promete vender a la Sra. ZAIMA ZWERDLIN el negocio de bar y café denominado "Ancla", sito en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1573. Se cita a los acreedores a calle Sarandí 444 (escribanía Arias). —Montevideo, Abril 29 de 1946. — Adolfo Stirner. — Zaima Zwerdlin Chuclubsky.

$6 40 My.3-4287-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos la disolución total de la firma "Clérici y Arioli" separándose el socio José Clérici, quedando el activo y pasivo a cargo del otro desde el 1.o de Mayo 1946. Ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, debiendo acreedores presentar créditos en General Flores 3380 fárrica de mosaicos "Centenario". — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Clérici. — Humberto Arioli.

$9.60 My.3-4277-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio de tambo, calle Municipio 2149 que prometí vender a JOSE y MARIA PENA SANCHEZ, para presentarse escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336, ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Segismund Strauss.

$6.40 My.3-4278-v.my 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido transferir a HELGUERA Y MORIXE S. A. el comercio que en los ramos de importación, exportación y anexos tengo establecido en Galicia 1015. Acreedores en el mismo local. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Por Helguera y Morixe, Ramón F. Morixe.

$3.60 Ab.27-4064-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que se ha vendido el negocio en el ramo de fábrica de máquinas textiles de hilandería sito en Carabelas N.o 3225 que giraba en esta plaza bajo la razón social "Felipe Grupper y Cía." a la sociedad "CURI, GRUPPER, HURTIG y CIA.", la que se hace cargo del activo y pasivo del establecimiento vendido, publicación que se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 debiendo presentar los justificativos de sus créditos en Carabelas 3225.

$12.80 My.3-4322-v.my 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la sociedad "NUTREX S. A.", mi comercio que gira bajo la denominación de Molino Europeo, en los ramos de elaboración de avena, harinas en general, cereales y moliendas de sal, en la calle Democracia N.os 2290 y 2290 bis, de esta ciudad. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en escritorio de "Nutrex S. A." Misiones 1408, Escritorio 21. Ley 26 de Setiembre de 1904. — José Milner.

$9.60 My.3-4314-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores GABRIEL PILOSOF e ISAAC PIPERNO, han resuelto disolver la sociedad "Pilosof y Piperno", que gira en esta ciudad, calle Rincón 528, en el ramo de importación de tejidos para la venta por mayor y realización de negocios de ropería en general. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el aludido comercio. — Gabriel Pilosof. — Isaac Piperno.

$9.60 My.3-4315-v.my 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Narciso Segundo Cabrera y Julio Manzur avisan (ley 26 de Setiembre de 1904), que prometieron vender su comercio de café y bar que giraba bajo la firma de Cabrera y Cía en Guichón al señor FELIPE R. MARTINI. Los acreedores deben presentarse en Guichón al señor Segundo Cabrera. — Guichón, Abril 26 de 1946 — N. Segundo Cabrera. — Julio S. Manzur.

$6.60 My.3-4309-v.my 22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que de común acuerdo se disolverá la sociedad comercial "José M. Retta y Cía.", taller mecánico y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JULIO CASTRO, debiendo los acreedores concurrir dentro del término legal a la calle Sierra 2260. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Julio Castro. — José Ma. Retta.

$6.40 My.3-4301-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Mouro y Francisco Ferreiro dueños de la panadería "La Principal", sita en Rocha 2761-2763. Se retira el socio Francisco Ferreiro y vende su mitad en el negocio por partes iguales a ANTONIO VAZQUEZ, RAFAEL FRAGA y JOSE BERMUDEZ. Acreedores e interesados presentarse escribanía Vicente Parisi 25 de Mayo 631. Ley 26 Setiembre 1904. — Francisco Ferreiro.

$10.20 My.6-4410-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. ISAK ADLER compra el comercio venta de pan y bizcochos sito en la calle 8 de Octubre N.o 2948. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Ema Zek. — Isak Adler

$6.80 My.6-4382-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí enajenar la barraca de materiales de construcción Piedras Blancas sita en Gl. Flores N.o 5468, según ley 26|IX|1904. Acreedores presentar justificativos de sus créditos al escribano Wáshington Lanziano, Rincón 593. — Montevideo, Mayo 2 de 1946 — Juan Ignacio Conti.

$6.80 My.6-4376-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del público que se ha proyectado la disolución anticipada de la sociedad "Guaberto Rodríguez Larreta, Francisco Rey y Bernabé del Orrio", quedando el activo y pasivo a cargo de los dos últimos, debiéndose presentar los interesados al estudio del escribano Ernesto María Ribas, 25 de Mayo 669. — Montevideo, Abril 30 de 1946.

$10.20 My.7-4448-v.my.27.

SOCIEDAD "PRO-MISS LTDA."
AMPLIACION DEL CAPITAL

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Daniel Pérez del Castillo el 27 de Marzo de 1946, inscripta el 30 de Abril de 1946 en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 47 al folio 117 del libro N.o 1, se amplió el capital de la Sociedad "Pro-Miss Ltda." $ 16.000.00 hasta la suma de pesos 47.000.00, aportando por mitades sus integrantes señores Julio Werthein y Gustavo Klein mercaderías diversas inventariadas y tasadas en $ 31.000.00. En todo lo demás regirá lo dispuesto en la escritura de Constitución de dicha Sociedad de fecha 27 de Junio de 1945, ante el escribano Daniel Pérez del Castillo. — Montevideo, 4 de Mayo de 1946.

$12.00 My.9-4483-my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor ROGELIO ACOSTA, la casa de comercio, en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Rivera N.o 2550. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Nissin Bardavid.

$6.40 Ab.26-4070-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION

José Leis, comunica que ha cedido a ANTONIO LEIS los derechos a la compra de la panadería "La Madrileña" sita en Lepanto 1450: quedando la nueva firma compuesta por Esteban Pensado y Antonio Leis. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 8 de Abril de 1946. — José Leis. — Antonio Leis.

$6.80 Ab.29-4171-v.my.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nikolas Papaliannis Papadopoullo y Carlos Alfredo Riffaud, prometieron disolver la sociedad "Papadopulos y Riffaud", que gira en Montevideo, explotando el "Hotel Nicar", establecido en la calle Colón 1521. Queda a cargo del activo y pasivo el señor CARLOS ALFREDO RIFFAUD, retirándose enteramente el otro socio. Acreedores presentarse en la escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309 apartamento 6. — N. Papadopulos. — Carlos A. Riffaud.

$10.20 My.6-4379-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido al señor RAFAEL ENRIQUE MADDALENA, el comercio de mi propiedad, que gira en esta ciudad almacén y mercado, Avenida General Flores N.o 234. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Abril 23 de 1946. — Rafael E. Maddalena. — Alfredo A. Sobrero.

$8.00 My.9-4598-v.jn.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a FERNANDO SCHNEIDER el bar y pensión ubicada en calle Rincón 262, donde deberán presentarse los acreedores. — Salto, Mayo 4 de 1946. — Andrés Mudrux.

$4.00 My.9-4489-v.jn.1.o

"VARADEROS Y ASTILLERO DEL CERRO S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1946 a las 18 y 30 horas en el local de la calle Rambla O'Higgins 6585 esquina Puyol, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico por el Ejercicio 1945-1946. 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Herbert J. Miller, Presidente. — Stanley H. Miller, Secretario.

$10.00 My.9-4526-v.my.14.

"TERRITORIAL RIO DE LA PLATA S. A."

De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general orinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo a las 11 horas, en el local de la calle Avda. España N.o 2259, a fin de considerar a siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance, memoria del Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Consideración del informe de la sindicatura; 3.o Resolución sobre distribución de utilidades.

Se previene a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de los estatutos, la asamblea se considerará legalmente constuída, con la asistencia de accionistas que representen por lo menos, la mitad del capital integrado. B) Que para intervenir en la asamblea deben entregar en la oficina de la sociedad, sus acciones, o recibo bancario. — La Secretaría.

$12.00 My.6-4380-v.my.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales que hubiere lugar se pone en conocimiento del público y comercio en general, que con fecha (3) tres del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo, la sociedad que teníamos constituída para explotaciones agrícola - ganaderas y anexos y giraba en esta sección bajo la firma de "Alfredo y Eduardo Bianchi" debiendo presentarse quien se considere con derechos, en el domicilio del señor Alfredo P. Bianchi, en esta ciudad. — Carmelo, Abril 5 de 1946. — Alfredo Bianchi. — Eduardo D. Bianchi.

$12.00 Ab.13-3821-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la farmacéutica Srta. MARIA MERCEDES FONTANA, la farmacia de mi propiedad denominada "Farmacia Rivera" que gira en esta ciudad en la calle Rivera N.o 2102 y 2104, donde deberán presentarse los acreedores y demás interesados. — Montevideo, Abril 1946. — María Mercedes Fontana. — José R. Díaz (hijo).

$9.60 Ab.26-4069-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Disolución social de la firma comercial de esta plaza, que gira bajo la razón social de IZMIRLIAN y KOPOUCHIAN, quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. Manoug Kopouchian. Ramo: almacén de comestibles, sito en la calle La Paz N.o 2261. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Sempad Izmirlian. — Manoug Kopouchian.

$9.60 Ab.23-3908-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que don Francisco Pose prometió vender a don SILVIO FERNANDEZ la pensión familiar sita en calle Amorín N.o 55, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en calle Sarandí N.o 22. — Francisco Pose — Silvio Fernández.

$6.40 Ab.23-3890-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Aviso que he vendido a CANDIDO CEJAS el puesto de frutas y verduras sito en Domingo Aramburú número 1782 haciéndose esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Informes: Est. Sandeiri, Blandengues 1675. — Montevideo, Abril de 1946. — Tobío Edelstein. — Cándido Cejas.

$6.40 Ab.23-3893-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don FELIPE BORDACH la cantina del Club Montevideo Wánderes, instalada en la calle San Fructuoso N.o 1078, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en la cantina referida. — Montevideo, Abril 22 de 1946. —Juan J. Iroldi. — Felipe Bordach.

$9.60 Ab.24-3968-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo la Oficina de Osvaldo Paggiola se comunica al público y comercio que el señor LORENZO GERMINO, se retira de la sociedad comercial en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas que gira en la villa del Tala Departamento de Canelones bajo la razón de Germino y González. Quedando a cargo del activo y pasivo el señor Joaquín González. Acreedores al mismo comercio. — Montevideo, Abril 17 de 1946. — Osvaldo Paggiola.

$9.60 Ab.25-4013-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos proyectado disolver la sociedad "Regi y Cía. La Corchera Uruguaya". El socio OCTAVIO C. ASSUNCAO continuará con los negocios sociales. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Bergallo calle 25 de Mayo 511. — La Corchera Uruguaya. Regi y Cía.

$6.40 Ab.25-4079-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Mauro y Tufi Miguel" ramos de relojería y joyería, en la calle 18 de Julio 694, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Tufi Miguel. Los acreedores deben presentarse en dicho comercio. — Minas, Abril 11 de 1946. — Mauro Miguel. — Tufi Miguel.

$10.20 Ab.25-4029-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí enajenar el garaje y compraventa de autos y camiones de Paraguay 1316. Acreedores presentarse al comercio (ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Carlos García Brunel.

$4.00 Ab.25-4015-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a ELBIO SARTORI el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Francisco Joaquín Muñoz 3002. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Alfredo García.

$6.40 Ab.25-4008-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a KEGHAM GORALIAN, el almacén de comestibles, verduras y bebidas alcohólicas, establecido en camino Maldonado 4960. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Abril 2 de 1946. — Juan Scarón Perrone.

$6.40 Ab.25-4010-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a HECTOR PANIZZA el restorán, bar y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 1497. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Abril 8 de 1946. — Antonio Miguel Canteroccio Benvenuto.

$6.40 Ab.25-4011-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a MANUEL IGLESIAS el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en avenida Larrañaga 2516. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — José González García.

$6.40 Ab.25-4012-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, rescindióse la promesa de compraventa entre Hipólito Fernández y Fernando Alonso con Jaime Caderas y Antonio Torres con respecto al bar y bebidas alcohólicas establecido en avenida General Flores 2942 bis, vendiéndose nuevamente Hipólito Fernández y Fernando Alonso a ANTONIO TORRES, desde el 26 de Febrero de 1946. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — Hipólito Fernández Gallego. — Fernando Alonso Ruiz.

$9.60 Ab.25-4009-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y público en general que con fecha 1.o de Abril de 1946 he clausurado el comercio que giraba en los ramos de almacén y tienda ubicado en la 2.a sección del Departamento de Cerro Largo, bajo la razón social JUAN FERNANDEZ. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. Acreedores al mismo domicilio donde estaba el comercio. — Juan Fernández.

$9.60 Ab.25-4020-v.my.14.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
(MERCADO MODELO)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 12 de Mayo de 1946 a las 9 y 30 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria y balance Ejercicio 1944|45. 3.o Dictamen del Síndico. 4.o Elección de nuevo Directorio. Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada para este acto, de acuerdo con las disposiciones en vigencia. — El Directorio.

$15.00 Ab.25-3981-v.my.11

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con intervención del escribano Juan Pablo Varese se disolverá la "Sociedad Comercial Bazar Pittameglio", que gira en esta ciudad avenida 18 de Julio N.o 1449 esquina Médanos, debiendo los acreedores e interesados presentarse en dicho comercio, con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. Asimismo se hace saber que los señores ANDRES PITTAMEGLIO (hijo) y JOSE ALBERTO PITTAMEGLIO, se harán cargo del activo y del pasivo de dicha sociedad, en las condiciones que los socios han convenido. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — Andrés Pittameglio (hijo) — José Alberto Pittameglio.

$16.00 Ab.25-3927-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la provisión Cbles. Lecher, Vta pan calle Santander N.o 1985 a PEDRO BARRIOS, (ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Abril 13 de 1946. — Por la sucesión Francisco Failaci. Vicente Failaci.

$6.40 Ab.24-2972-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, disolución de sociedad provisión de Cbles. 8 de Octubre N.o 2760. Se hace cargo del activo y pasivo el Sr. FELIPE ROSANO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 13 de 1946. — Crescencio Garín.

$6.40 Ab.25-3971-v.my 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender el almacén de Cbles. y bar calle Comercio N.o 2201 a MANUEL FIGUEROA, (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Benigno Noya.

$3.20 Ab.24-3973-v.my.13.

INDUSTRIAS YUVENA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Yuvena Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 25 de Mayo de 1946 a las 11 y 30 horas, en el local de la Sociedad, sito en la avenida General San Martín 2505|7, con el objeto de tratar e siguiente orden del día: I. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 31 de Enero de 1946. II. Aplicación de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1946. III. Elección del Presidente y tres Directores por haber terminado sus mandatos. IV. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$12.00 My.10-4569-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la firma social "Svirsky y Jerida", y con la denominación "La Primavera", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio ELIAS JERIDA y retirándose de la misma el socio Jacobo Svirsky. Los acreedores deberán presentarse en Leandro Gómez 959 — Paysandú, Abril 6 de 1946. — Jacobo Svirsky. — Elías Jerida.

$10.20 Ab.22-3864-v.my 11.

COMPAÑIA URUGUAYA DE COMERCIO Y MARITIMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto por el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la "Compañía Uruguaya de Comercio y Marítima S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 23 de Mayo próximo a las diez horas, en el local social calle 25 de Mayo 463, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria y balance anual y consideración del proyecto de distribución de utilidades. 2.o) Elección de un Director y tres suplentes por el resto del mandato del actual Directorio. 3.o) Elección de Síndico y suplente por el nuevo período correspondiente. 4.o) Asuntos entrados. Se advierte a los señores accionistas, la obligación de registrar sus acciones con dos días de anticipación a la realización de la asamblea para poder tomar parte en la misma, concurriendo al efecto a la Secretaría de la Sociedad

$12 00 My.10-4572-v.my 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mi hijo LUIS AUGUSTO PEREZ SOUTTO, el comercio que en "Ramos generales", tengo instalado en "Constitución" undécima sección judicial de Salto, Quedando el pasivo a cargo del comprador. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal; fijando domicilio a estos efectos en calle Agraciada N.o 1076, de esta ciudad. — Salto, Abril 6 de 1946. — Francisco M. Pérez. — Luis A. Pérez Soutto.

$13 60 Ab.22-3852-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904 se hace saber que por fallecimiento de la socia Basilisa Jaureguiberry de Ponce de León, ha quedado disuelta la firma Ponce de León y Dutra, habiéndose acordado se haga cargo del activo y pasivo el señor SIXTO J. DUTRA. Los acreedores deberán presentarse en avenida General Rondeau 1908. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Ponce de León y Dutra.

$10.20 Ab.22-3851-v.my.11.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|16

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de demolición de la propiedad ubicada en la calle Magallanes números 1353|57, esquina Guayabos, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Agencia Cordón, Sector Edificios e Instalaciones del Banco, 18 de Julio y Sierra (segundo piso).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 23 de Mayo de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central.

(Cuenta corriente) My.11-21391-v.my.16.

CONSEJO DEL NIÑO
CONCURSO MEDICO PEDIATRA SUPLENTE DIVISIONES PRIMERA Y SEGUNDA INFANCIA DEL CONSEJO DEL NIÑO.

Llámase a concurso de "Ingreso al cargo de Médico Pediatra suplente de las Divisiones Primera y Segunda Infancia" de este Consejo.

Las bases, a disposición de los interesados, se encuentran en la Sección Concursos, calle 25 de Mayo 520.

Plazo para la inscripción vence el día miércoles 22 a las 18 horas, donde deberán presentarse en el sellado de práctica. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.11-21397-v.my.14.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 18

Llámase a licitación pública (primer llamado) para la adquisición de maquinarias y herramientas destinadas a los Talleres de Carpintería, Herrería, Zapatería y Horticultura de la Colonia de Educación Profesional, de acuerdo con el pliego general y particular que los interesados pueden retirar en la Sección Suministros, 25 de Mayo 529 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529 (primer piso), el día 27 de Mayo de 1946 a las 16 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.11-21394-v.my.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAMA, ESPETRINI y MONAGAS, uruguayos, orfebres, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número 1235, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de diez marcos artísticos porta - retratos, de los que se declaran autores, habiendo depositado las fotografías numeradas del 101 al 110, en duplicado, en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.11-4638-v.my.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 47172. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Limitada, de esta ciudad, han solicitado el Limitada, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TRANSLITE", para distinguir artículos de las clases 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.11-4628-v.my.23.

ACTA N.o 47180. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lincoln Engineering Company, con domicilio en la ciudad de St. Louis (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KLEENSEAL

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 My.11-4625-v.my.23.

ACTA N.o 47173. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Limitada, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "KODALURE", para distinguir artículos de las clases 15 y 25 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.11-4629-v.my.23.

ACTA N.o 47181. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de International Projector Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 My.11-4624-v.my.23.

ACTA N.o 47182. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Ciro, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 My.11-4626-v.my.23.

ACTA N.o 47175. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Limitada, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VITAVA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.11-4630-v.my.23.

ACTA N.o 47169. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paik y Tilford, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 My.11-4627-v.my.23.

ACTA N.o 47164. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Con esta ffecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Syracuse Smelting Works, de Brooklyn, Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.11-4631-v.my.23.

ACTA N.o 47154. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Con esta fecha Química Leroy, Sociedad Colectiva, de Montevideo, solicita registrar la marca "LEROY", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.11-4614-v.my.23.

ACTA N.o 47185. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Horacio Toso, de Montevideo, solicitan registrar la marca "VITAIDEL RAINBOW", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.11-4609-v.my.23.

ACTA N.o 47184. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor José María Mañé, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5 50 My.11-4610-v.my.23.

ACTA N.o 47165. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Syracuse Smelting Works, de Brooklyn, Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado registrar la marca

MANGANESE

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 My.11-4611-v.my.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6501. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Henry George Martin, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instrumentos para escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presenta publicación. — Alberto V. Canessa, Director. —Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.11-4612-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 136

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de demolición de la finca empadronada con el número 23042, sita en la calle Joaquín Requena número 1649 y Durazno número 2198, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección General, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Mayo a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario Direc. G. de Arquitectura.
(Cuenta corriente) My.11-21395-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 137|1946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del núcleo escolar en Buena Unión (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrá obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) My.11-21396-v.my.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 284

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco (5) ficheros Kardex destinados a la Tesorería General, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 20 de Mayo del corriente año a las 15 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Valor del pliego de condiciones: $ 0.30. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.11-21398-v.my.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 282

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento diario de 5.000 kilogramos de pan destinado a la venta en los expendios municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 20 de Mayo del corriente año a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Valor del pliego de condiciones: $ 0.40. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.11-21399-v.my.17.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ... como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días ... 9.906)

Montevideo, 11 de Mayo de 1946

8.a Sección

LUIS ENRIQUE AMUCHASTEGUI, 43 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado P. Zabala 806, y MARIA MARTHA MOYA, 35 años, soltera, argentina, domiciliada P. Zabala 806.

5.a Sección

IGNACIO SARRO, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 915, y MARIA ROSA OLIVERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 915.

RAUL GUALBERTO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1336, y CATALINA ROSA MAYANS, 23 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada, Herrero y Espinosa 1431.

10.a Sección

ENRIQUE REISSIG, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3882, y MARIA ISABEL RUIZ GERMONE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2358.

WALTER MARIA GUINOVART, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Miraballes 4372, y GLADYS FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Sevilla 2034.

MARIO ANTONIO BALBI, 35 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Magenta 4000, y MAGDALENA IRENE ROMANA MARTINEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Magenta 4000.

12.a Sección

BERNARDO JUSTO CAGNOLI, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cane 2693, y JULIA OLIVERA PREGO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Cane 3693.

RAMIRO BARRIOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1879, y MARIA LEONOR CHOUSAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1879.

ALFREDO JORGE MILBURN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cané 3682, y JUANA MARTA DELACROIX, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cané 3682.

MANUEL LOPEZ, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ramón Márquez 2944, y ALBA DIAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2915.

MIGUEL CARRION, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2625, y SARA VIDAL, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1918.

OMAR LUIS PRATO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1995, y ALBA MARGARITA MONTANI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2080.

JULIO CESAR CAMARANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Herrero y Espinosa 1431, y REINA AIDA MAYANS, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1431.

HECTOR RUBENS GALMARINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Majested 1660 y MARIA LUISA VERNENGO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3259.

SIXTO PIRIZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento 9 N.o 1709, y MARIA CELIA SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1877.

14.a Sección

JUAN LUCIO MOBILIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2915, y DOLORES DEL PILAR QUIÑONERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2918.

17.a Sección

LUIS ALBERTO BURGUEÑO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andalucía 3866, y ELIDA GUTIERREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo 3708.

20.a Sección

DIONISIO I. GONZALEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4266, y ESMERALDA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4266.

GABINO MARTINEZ, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado V. Sagastume 139, y JUANA FELIPE, 43 años, soltera, española, domiciliada G. del Pino 3820.

RODOLFO PANIZZI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Bicudo 3842, y MARIA FLOR DELORENZI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Freire 129.

WALTER WASHINGTON CONDE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 737, y SARA NELLY REARDEN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 737.

ROBERTO ANDRADE VARELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4421, y MARIA R. JAUREGUIBERRY

20 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4421.

JOSE MARIA TRUCIDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campeche 4543, y JUSTA DE ARMAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Campeche 4543.

23.a Sección

RAUL NUÑEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2903, y ANALDA ARDANCHE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2003.

CESAR AUGUSTO BENITEZ CARDENAS, 36 años, soltero, médico, paraguayo, domiciliado Av. Italia 2632, y ZENIA DA ROSA FERREIRA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 2653.

P|p. $2.00-v.my.14.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 26 del corriente mes, se autorizó a don GUILLERMO ENRIQUE COCK para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 My.11-4606-v.my.14.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|PROP. INM. PADRON N.o 51594. Cobro ejecutivo de pesos. 11|85", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51594 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21347-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|R. DE ZUNINO (MICAELA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|99", se cita, llama y emplaza a doña Micaela R. de Zunino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 14875, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y Verdi, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Abril 2 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21349-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BULLA (JUAN ISAAC) y otros. Cobro ejecuitvo de pesos. 11|95", se cita, llama y emplaza a los señores Juan Isaac Bulla, Rodolfo Bulla y e Higinio Bulla, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81385, ubicado en la calle Guillermo Tell entre Carabelas y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21356-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|RIVERO (VICTOR). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 88", se cita, llama y emplaza a don Víctor Rivero o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 155.139, ubicado en la calle J. Martori, entre S. Sartori y Continuación Chile, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21358-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|GONZALEZ (PEDRO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 91", se cita, llama y emplaza a don Pedro González, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 48744, ubicado en la calle Albéniz entre Nueva Era y Nueva California, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21355-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|ALLEGUE DE MORADO (EMILIA). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11. Fo. 99", se cita, llama y emplaza a doña Emilia Allegue de Morado o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51596, ubicado en la calle Bartenes entre vía del F. C. y doctor Pena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta coriente) My.11-21357-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|LAGES (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11. Fo. 89", se cita, llama y emplaza a don Pedro A. LAGES, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77689, ubicado en la calle Granaderos esquina Santiago Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21352-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|R. DE ZUNINO (MICAELA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|100", se cita, llama y emplaza a doña Micaela R. de Zunino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 147874, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y Verdi, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21348-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CASAL (EUSEBIO) sucesión. Cobro ejecutivo de pesos Expediente N.o 727 Lo. 11 Fo. 97", padrón N.o 77056, se cita, llama y emplaza a don Eusebio Casal, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77056, situado sobre la calle Norberto Ortiz esquina Nueva Troya, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defnsor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 13 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.11-21353-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|C. R. DE DELUCCHI (Sucesión). Cobro ejecutivo de pesos. 11|89", se cita, llama y emplaza a la Sucesión C. R. de Delucchi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 52342, ubicado en la calle Haig entre Gambeta y Joffre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21357-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Municipio de Montevideo c| FOLIENTE o VALIENTE Y GARCIA (BERNARDO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|97", se cita, llama y emplaza a don Bernardo Foliente o Valiente y García, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77750, ubicado en la calle Santa Ana esquina Granaderos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21350-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, dictada en autos "Municipio de Montevideo c| MARCHI (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos. 11|90", de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se cita, llama y emplaza a don Juan Marchi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 151395, ubicado en la calle F. Llambí entre F. Rodríguez y Capitán Videla, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21351-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLI GIRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monte-

video, Diciembre 19 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My.11-4605-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA SASSI DE NOGARA, en la que aparece el nombre de la peticionante "Angel" debiendo decir Angela y también corregir donde dice "niño" y "legítimo" por niña legítima, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$9.00 My.11-4608-v.my.24.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de SATURNINO RISSOTTO, que aparece como "RISOTO" debiendo decir Rissotto por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 My.11-4591-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO CLAVELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 My.11-4642-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO TAMBUSSIO o TANVUSO o TAMBUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 My.11-4604-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AUGUSTO KARL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.11-4593-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BAUTISTA o BAUTISTA CARLOS o BATTISTA BIANCHI CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.11-4594-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "JOSE NIETO PORTEIRO. Sucesión" (Lo. 33 Fo. 2), se cita, llama y emplaza a la señora Carmen Nieto Porteiro o sus herederos para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, dentro del término de sesenta días, a justificar sus derechos en dichos autos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 My.11-4599-v.my.23.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PARRILLI, ANTONIO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice: "Donato Parrillo", debe decir: Donato Parrilli, donde dice: "Carmela Quagliatta", debe decir: Carmela Quagliata, y donde dice: "Juan Parrillo", debe decir: Juan Parrilli. — Montevideo, Abril 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 My.11-4598-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a doña CORINA COSTA DE ROBOTTI a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Federico Rebotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 My.11-4640-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.11-4613-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMADEO DOTTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.23-4590-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA CASTELANELLI DE ESPONDE o SUSANA JUANA FILOMENA CASTELANELLI DE ESPONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.21-4645-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HABIBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Febrero 25 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$4.00 My.11-4633-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REMEDIOS DE HERNANDEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$4.00 My.11-4641-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CORDOBEZ o CORDOBES, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 1946.
$4.00 My.11-4639-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLANO MORALES, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$4.00 My.11-4607-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TROTTA DE DINARDI o DINARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 29 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 My.11-4643-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MIRTA N. TORTEROLO DE DESCALZI o MIRTA NIEVES TORTEROLA DE DESCALZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 30 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 My.11-4644-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 My.11-4617-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA FILOMENA VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 7 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 My.11-4618-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 My.11-4619-v.my.23.

Quiebra
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante del paraje "Barriga Negra" sexta sección judicial del Departamento de Lavalleja don CARLOS MARICHAL, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene: Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de 30 días dentro del cual deben los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Angel Pambianco, domiciliado en la ciudad de Minas. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Marzo 23 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$14.00 My.11-4615-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ DE CORBACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Pueblo Solís, Mayo 8 de 1946. — I. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.
$6.00 My.11-4635-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE A. CARMONA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por cuanto en la misma aparece él y su padre con el apellido Martínez, en lugar de "Carmona" que son los que les corresponden. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Abril 30 de 1946. Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 My.11-4603-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 30 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.00 My.11-4597-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENCIA o MARIA VICENCIA CURBELO DE MARQUEZ, MARIA JULIANA VIANA o VIANNA DE FREITAS, ZACARIAS MARQUEZ y MAXIMO VIANA o VIANNA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ellas para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 My.11-4637-v.my.23.

RAUL G. GAGLIARDI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión CELESTINA ARCIERI", se hace saber al público que el día 3 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl G. Gagliardi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 2.266.67 el siguiente inmueble: una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 85.134, señalado con el N.o 47 de la manzana letra "C" en el plano levantado por el agrimensor Rosendo Díaz en Enero de 1909, se compone de una superficie de 163 ms. que se deslindan así: 8 ms. de frente al Este, a la calle Acevedo Díaz (antes Patria) donde la puerta de entrada al edificio lleva el N.o 2641; 8 ms al Oeste, lindando con el solar 49, 21 ms. al Norte, lindando con el solar 48 e igual extensión al Sur, lindando con el solar 46. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2o Que los gastos de escrituración, la comisión legal del martillero, como también la deuda por contribución inmobiliaria desde el año 1942 a la fecha serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 My.11-4516-v.my.29.

NICANOR GONZALEZ MARTIN

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSE BASALDO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 720), se hace saber al público que el día seis de Junio del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Nicanor González Martín, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 288.60 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 39.528 y compuesta según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Mayo de 1909, en el que está señalada con el número 23, de la fracción "B", por una superficie de 333 ms.2, que se deslinda así: 9 ms. de frente al Oeste a la calle Cañas; al Norte línea de 37 ms. limitando con el inmueble empadronado con el N.o 39527; al Este, línea de 9 ms. limitando con el solar N.o 24 del mencionado plano; al Sur recta de 37 ms con frente a la calle Piratas. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimeinto Civil. 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) El pago del saldo que resulte de la cuenta N.o 21.875 de pavimento, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución. C) Los derechos reales que pudieran gravar al bien. 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuestos, certificados, etc. 4.o Los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo 8 de Abril de 1946. — C. Büsch Buero.

(Cuenta Corriente My.11-21393v-my.29.

JOSE E. DOMINGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con CLEMENTINA BUGARIN. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 428), se hace saber al público que el día cinco de Junio del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José E. Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 589.33, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, ubicada en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 37.699, compuesta por una superficie de 221 metros cuadrados cuyo deslinde es el siguiente: 8 ms. 59 con frente al N. O. a la calle Montero Vidaurreta; 25 ms. 77 sobre la línea S. O. lindando con el padrón N.o 37.698; 8 ms. 59 en la línea S. E. lindando con el padrón N.o 37.702 y 25 ms. 77 al N. E. lindando con los inmuebles empadronados con los números 37.700 y 37.701. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. de P. C. 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva, costas y costos, gastos y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados y las cuotas de la cuenta ejecutada que vencieron desde el día de la demanda, más sus intereses legales hasta el día de pago. 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — —Montevideo, Abril 12 de 1946. — O en mi casa de remates, Zabala 1368. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) My11-21392-v.my.29.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "URDAMPILLETA SANTOS GUILLERMO y otros. Remate de bienes" (L.o 26 F.o 75), se hace saber que el treinta del corriente, a las quince horas en las puertas del Juzgado, el martillero don Servando Echeverría, por ante el Alguacil y el Actuario rematará sobre la base de $ 564.20, las dos treinta avas partes indivisas que corresponden a las menores en dos manzanas de terreno señaladas en las letras A) y B) en el plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, y en el empadronamiento urbano de esta ciudad con los N.os 233 y 236, compuestas en total de once mil doscientos ochenta y seis ms. y mil seiscientos setenta y nueve centímetros, que se encuentran entre las calles Leopoldo Mendoza y Durán por el Norte; Coronel Freire por el Este, y Luis Eduardo Pérez por el Oeste; limitando por el Sur, con terreno Municipal. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 de Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 3 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$33.00 My.11-4680-v.my.29.

CANTALICIO URQUHART

REMATE

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, dispuesta en autos "Liga de Defensa Comercial contra JOAQUIN HUGUET. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 20 de Mayo de 1946 a las diez horas, y por el martillero don Cantalicio Urquhart, asistido del subscripto Juez de Paz, y en esta localidad de Vichadero, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor cubriendo las dos terceras partes de su valor, de las mercaderías embargadas en estos autos. Se previene: Que las ventas son al contado y que el mejor postor deberá abonar el importe de su compra en el acto de serle aceptada. — Vichadero, Abril 27 de 1946. — José Antonio Guasque, Juez de Paz.

$7.00 My.11-4675-v.my.29.

ESAU RICOUTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de 2.o turno, dictado en autos: "Sucesión de TERESA POLERO DE TESTA. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes y año, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Esaú Ricouté, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes bienes: 1.o) Un lote de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en la primera sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 6025, compuesta de 504 metros, 2154 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, recta de 28 metros 63 centímetros con Augusto Berisso; luego una recta de Norte a Sur de 5 metros 44 centímetros, con sucesión Mauricio N. Semblat y después una recta de 33 metros 14 centímetros con sucesión Mauricio N. Semblat, sucesión Juan B. Arnaud y sucesión Mauricio N. Semblat; al Oeste, 5 metros 61 centímetros con sucesión Picción; al Sur, el lote N.o 2, y al Este, 11 metros 10 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres. 2.o) Otro lote de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en la misma sección que el anterior, empadronado con el N.o 6025, compuesto de 1252 metros, 6001 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, lote N.o 1; al Sur, en 62 metros 15 centímetros con sucesión Ramón Pesugni, sucesión Angel Vila, Cándida A. de Menteguiaga y Augusto Berisso; al Oeste, 19 metros, 29 centímetros con sucesión Picción; y al Este, 20 metros 71 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres. 3.o) Una fracción de terreno, ubicada en la 3.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 2401, compuesta de 2 hectáreas, 989 metros, 50 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, señores Pereira Machado y Aigabelia; al Este, sucesión Camila L. de Williams; al Oeste, Honoria Quigley de Summers; y al Sur, con senda de paso por medio con Elena Morfi de Quigley. Teniéndose como base para el N.o 1, la suma de $ 1.664.00; para el N.o 2, la de $ 4 990.00 y para el N.o 3, la de $ 1.066 68, cantidades éstas a que ascienden los dos tercios de sus tasaciones, aprobadas en dichos autos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de sus ofertas (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Que los títulos y planos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto Mayo 2 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54 00 My.11-4676-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don MAURO MIGUEL el comercio que en los ramos de café, bebidas alcohólicas y confitería, tenía establecido en la calle 25 de Mayo esquina 18 de Julio de esta ciudad de Minas quedando a mi cargo el pasivo del mismo. Los acreedores deben presentarse en el plazo legal en la calle Treinta y Tres N.o 618 de esta ciudad. — Minas, Mayo 3 de 1946. — Alberto Irisarri. — Mauro Miguel.

$14.40 My.11-4616-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender al Sr. OSCAR STERN los cines que esta Compañía tiene instalados en las calles Soriano 1197 y Rivera 2566 denominados "Renacimiento" y "Savoy Palace" respectivamente. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la sede de la Compañía C. E. N. S. A. en la calle Julio Herrera y Obes 1325.

$9.60 My.11-4634-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. A. Suárez, Convención 1537, vendí al Sr. MANUEL FUENTES VARELA, mi comercio de almacén y lechería de Espinillo 1302. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — María Méndez de Gazzano. — Manuel Fuentes Varela.

$6.40 My.11-4620-v.my.30.

VENTA

Hago seber que prometí vender al señor SEVERINO ALI ALVAREZ mi taller de cuadrería que tengo establecido en la 4.a sección judicial, calle Canelones 936. Los acreedores deberán presentarse dentro del límite que marca la ley a los efectos de efectuar el cobro. — Jacobo L. Codebúe.

$6.40 My.11-4601-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que con la razón social de "Bruno Hermanos", giraba en esta plaza. El socio HUUMBERTO HILARIO BRUNO, queda a cargo de la empresa de transporte y del activo y pasivo de la sociedad. Y el socio RAUL CARMELO BRUNO, se hace cargo de la parte social agrícola. — Mercedes, Abril 12 de 1946. — Humberto Hilario Bruno. — Raúl Carmelo Bruno.

$12.00 My.11-4602-v.jn.4.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos dispuestos en el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace público que por escritura celebrada el 6 de Mayo de 1946, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 8 de Mayo de 1946, con el número 43 al folio 179 vuelto y siguientes del Libro 2.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primiera Instancia en lo Civil de sexto turno, quedó constituída una sociedad comerciil de responsabilidad limitada con las siguientes bases: A) Denominación: COSMOS LIMITADA. B) Socios: Edgar Frankfurter y María del Rosario Cadenas. C) Objeto: Importación, Exportación, Representaciones, en general. D) Domicilio: sede actual en Montevideo: Piedras N.o 518. Plazo: un año prorrogable por iguales períodos. F) Capital: $ 15.000 aportado en la siguiente forma: María del Rosario Cadenas $ 10.000 y Edgar Frankfurter $ 5.000. G) Ganancias y pérdidas proporcionales al capital aportado. H) Reserva: 5 o|o hasta el 50 o|o del capital. I) Administración: a cargo exclusivo del socio Edgar Frankfurter. — Montevideo, 8 de Mayo de 1946.

$14.00 My.11-4596-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los particulares y al comercio en general que los componentes de la firma social del comercio que gira en esta plaza bajo la razón social Vigorito Montañés y Compañía, hemos prometido en venta a la firma social de esta plaza denominada PAPELERIA GALLI S. A. todas las existencias en máquinas, útiles, mercaderías y otros enseres que constituyen las existencias de nuestro comercio. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que rige las ventas de casas de comercio, se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio de la Papelería Galli S. A., calle Rincón número 549. — Juan Antonio Vigorito. — Julio Montañés.

$12.80 My.11-4600-v.my.30.

STANDARD TEXTIL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Art. 25 de los estatutos convócase a los accionistas para la primer asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Mayo de 1946 a las nueve y treinta horas en calle 25 de Mayo 555 (4.o piso) para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades. 2.o Elección de dos Directores y dos Suplentes. 3.o Elección de Síndico y suplente. 4.o Designación de dos accionistas par firmar el acta. — Montevideo, 8 de Mayo de 1946. — Standard Textil S. A., Secretaría.

$8.00 My.11-4673-v.my.23.

"HILLIARD Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad "Hilliard y Compañía, Sociedad Anónima" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 21 de Mayo de 1946 a la hora 11 en el local de la sociedad, calle General Freire N.o 1216, a objeto de considerar la siguiente orden del día: A) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945 y decidir el destino a darse a las utilidades. B) Determinar si los miembros del Directorio han de recibir remuneración y el monto de ésta. C) Designar a dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente.

Para poder formar parte de la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, certificados o los recaudos que acrediten el depósito de los mismos en el Banco Comercial, autorizado a ese fin por el Directorio en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la celebración de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el Art. 22 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — El Directorio.

$9.60 My.11-4632-v.my.17.

AVISO

Se hace saber a LEON CASAMAYOU ROCAU y ALEJANDRO POGGIO, promitentes compradores: el 1.o del solar de terreno cuyo contrato se inscribió con el N.o 1198 F.o 286, L.o 25, y el 2.o del solar N.o 55 con frente a calle Pérez Galdós, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el Art. 19 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. Se previene igualmente al señor ERNESTO REGUEIRO, comprador del solar N.o 28 con frente a calle N.o 1, que si dentro del mismo término no comparece a subscribir la promesa de venta respectiva se le tendrá por desistido; quedando sin efecto el boleto provisorio. — Montevideo, Mayo de 1946. — Banco Popular del Uruguay.

$18.00 My.11-4595-v.my.29.

"SOCIEDAD ARROCERA LIMITADA DE RIVAS Y BETANCURT LIMITADA"

El quince de Abril de mil novecientos cuarenta y seis por escritura autorizada en esta ciudad por la escribano Violeta Blanca Albrieux de Cantero, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó con el número siete, del folio veinticuatro al veintiocho, los señores ELBIO TEODORO RIVAS y OMAR ALBERTO BETANCURT, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación "Sociedad Arrocera Limitada" que girará bajo la razón social "Rivas y Betancurt Limitada", cuyo objeto principal es la elaboración, industrialización y venta de arroz y sus derivados, compraventa de otros productos elaborados tales como azúcar, yerba, café, té, harina, jabón y otros similares, pudiendo realizar para el mejor logro de los fines sociales toda clase de operaciones comerciales o civiles que se relaconan con el objeto principal; con domicilio en esta ciudad y con la facultad para establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio nacional. El capital es de cincuenta mil pesos moneda nacional uruguaya, aportado por partes iguales por los mencionados socios e integrado en la forma siguiente: dos mil doscientos setenta y seis pesos con treinta y cuatro centésimos en efectivo, cinco mil ochenta y dos pesos con ocho centésimos en mercaderías, trece mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centésimos en muebles, útiles y maquinarias, seis mil veintiún pesos con nueve centésimos en instalaciones, ochocientos pesos en un camión y veintiún mil novecientos setenta y un pesos en inmuebles. El plazo es de cinco años a contar del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, prorrogable automáticamente por períodos de cinco años cada uno sin limitación, si con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo inicial o sus prórrogas, un socio no hubiera hecho saber por escrito al otro socio su voluntad de no prorrogarla. La administración y uso de la firma social a cargo de ambos socios indistintamente, para los contratos de compraventa de los productos que comprende su objeto y otras gestiones incluso operaciones bancarias, necesitándose la firma de los dos socios precedida de la leyenda: "Por Rivas y Betancurt Limitada", para adquirir o enajenar muebles o inmuebles, constituir hipotecas u otros gravamenes y para dar poder a terceros. Balances: anualmente en el mes de Abril. Pérdidas y ganancias: se distribuirán en partes iguales; antes de la distribución de las ganancas, de las utilidades líquidas se harán las siguientes deducciones: un cinco por ciento para fonto de reserva hasta el límite legal, cincuenta pesos que puede retirar mensualmente cada socio para sus necesidades particulares y el socio Omar Alberto Betancurt percibirá además la suma de cien pesos mensualmente que se cargarán a gastos generales haya o no ganancias. Disolución: por fallecimiento, incapacidad, interdicción, quebra de uno o de los dos socios por voluntad de los dos socios, por la pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social y por la volutad de uno de los socios siempre que mediare la circunstancia anteriormente indicada. Liquidación: a cargo de ambos socios, o los representantes de los herederos del socio o socios fallecidos, incapaces, interdictos o fallidos. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1946. — Violeta Blanca Albrieux de Cantero.

$44.00 My.11-4636-v.my.23.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

W. M. Jackson, Inc.

Copia del balance al 30 de Setiembre de 1944

Activo—

Bancos	$	6.321.01
Caja en efectivo	"	400.00
Casa Matriz, cuenta corriente N.o 1	"	134.115.02
Deudores varios	"	252.429.11
Agentes	"	1.375.94
Alberto W. García ...	"	230.00
Mercaderías	"	54.414.74
Muebles y útiles	"	4.246.50
Mercaderías vendidas .	"	24.565.22
Ventas devueltas	"	8.3[illegible]7.00
Hold a|c Collectable .	"	126.00
Comisiones	"	7.792.53
Gastos de cobranzas ..	"	4.593.97
Gastos de venta	"	8.435.98
Caja de Jubilaciones .	"	887.21
Asignaciones Familiares	"	321.05
Descuentos	"	638.75
	$	509.590.03

Pasivo—

Casa Matriz, cuenta corriente N.o 2	$	638.33
Casa Matriz, cuenta Surplus	"	413.663.18
Capital	"	10 000.00
Depreciación para muebles y útiles	"	2.818.27
Ventas	"	52.319.60
Mercaderías vendidas .	"	1.142.04
Ganancias várias	"	413 70
Importes por acreditar.	"	16.00
Revaluación mercaderías	"	25.[illegible]78.91
	$	509.590.03

Montevideo, diciembre 13 de 1944.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.00. — 4169.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correc[illegible] hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, 26 de abril de 1946

Relación de asuntos tratados:

Trámite administrativo: Figueroa José Roberto, Título de Procurador. Botta Inés Paulina, Título de Procurador. Denby Carlos A., Título de Procurador. Infantozzi Oscar Ma., Título de Procurador. Canelones, solicita un Decretero de Sentencias. Hacienda 2.o turno, solicita útiles de Oficina. Treinta y Tres, solicita un libro de Oficios. Rivera, solicita un libro de Oficios. Canelones, solicita un libro "Registro de Prendas" e Indice correspondiente. Civl 6.o turno, solicita un Decretero de trámite y uno de Exhortos y Despachos. Tacuarembó, exposición y denuncia contra los Jueces de Paz de la 3.a y 9.a sección y Juez del 1er. distrito de la 10.a sección. Tacuarembó, Juan Bautista Gil, denuncia. Presidencia de la República, remite antecedentes referentes al Concordato del Banco Francés. Universidad de la República, solicitud. Instrucción 2.o turno, en autos "Alejandro Magariño sobre denuncia", solicita un informe y un sumario. Tribunales y Juzgados Letrados, visita de Oficina. Correccional 1er. turno, inspección que determina el artículo 8.o de la ley de 24 de noviembre de 1905. Cerro Largo, Escribano Orlando J. Abelar, revisación de su Protocolo (año 1945). Mussio Barreto Julio C., Escribano, exposición. Durazno, Escribano Enrique González Pose, revisación de su Protocolo, (año 1945). Paysandú 1er. turno, Héctor Graniero, cuenta. Secretaría, solicitudes de libretas de cheques para libramiento de órdenes judiciales, (año 1946). Recayte Eugenio con el Juez del 1er. distrito de la 8.a sección de Canelones, denuncia. Banco Territorial del Uruguay con el Escribano Pedro Ortega, denuncia. Un pedido de extradición solicitado por las autoridades judiciales argentinas. Lavega María, Posesión Notoria, exhorto. Rodríguez Olivero Enzo con Laboratorios Abbot, exhorto. Durazno, Escribano Pedro P. Píriz Ledesma, revisación de su Protocolo (año 1945). Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, pide informes sobre los expedientes siguientes: Américo Gabino Otardo, jubilación. José María Ferrón, jubilación.

Asuntos contenciosos: Fisco y Guillermo Douglas con Barloe Seré Rucker, Recurso Extraordinario de Nulidad Notoria. Municipio de Montevideo con Inocencio y Juan Raffo, Recurso de inconstitucionalidad.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 18. Mensajes: 4. Oficios de divorcios por la sola voluntad de la mujer: 12. — José Ma. Pineyro, Secretario.

Montevideo, 29 de abril de 1946

Trámite administrativo: Paysandú 1er. turno, solicita un libro de "Conocimiento". Canelones, solicita un libro "Indice". Soriano, solicita un libro "Decretero". Contaduría General de la Nación, solicita las fichas censales y certificados de salud de los funcionarios que menciona. Corte Electoral, en autos "Cristóbal Fonseca o da Fonzéca", solicita un testimonio. Suprema Corte de Justicia, Haroldo F. Cantos, Auxiliar 3.o, licencias. Tutzó Ricart Antonio con el Escribano Adolfo Mac Ilriach, denuncia. Appratto Carlos J., denuncia. Lugo José B. con el Escribano don Alberto Castel, denuncia. Colonia, exposición sobre confección del libro de "Depósitos Judiciales". Durazno, Escribano Luis Alberto Ayçaguer, revisación de su Protocolo (año 1944). Ayçaguer Luis Alberto, Escribano, solicitud. Capital, el Juez de Paz de la 20.a sección da cuenta que ha formulado una denuncia ante el señor Juez L. de Instrucción de Feria. Secretaría, Circular N.o 26 de 27 de setiembre de 1944, (Juez del 1er. distrito de la 10.a sección de Soriano). Palomo Chiappara Ramiro A. con el señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, denuncia. Artigas, Julio Conzani, cuenta. Secretaría, exposición referente a la legalización de un documento presentado por el Escribano don Sabino Machado. Caja de Jubilaciones y Pensiones, pide informes sobre los expedientes de las siguientes personas: Orlando L. Obaldía Goyeneche, traspaso de servicios. Aureliano Nicasio Estévez Chavez, traspaso de servicios. Alvaro Luis Platero Durán, traspaso de servicios. Civil 5.o turno, en autos "Guenter Cohnheim, nombramiento de Curador", solicita un expediente.

Asuntos contenciosos: Rebollo Antonio, concurso civil con Rebollo Elida Rosa. Dirección General de Impuestos Directos con Elio y Magallón, Elío y otros. Municipio de Montevideo con Wáshington Yamandú Tapia y otro, excepción de inconstitucionalidad.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 96. Mensajes: 4. Oficios de divorcios por la sola voluntad de la mujer: 18. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

NUMERO 2542

En Montevideo, a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José Nattino, Presidente; D. José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Defensores de Pobres en lo Civil y Criminal por el trienio comprendido entre esta fecha y el 29 de abril de 1949, a los doctores don Ricardo Romero, don Jorge Carve Gurméndez, don Leopoldo Hughes, don Luis Durán Rubio, don Eduardo Pavseé Reyes, don Julio César Brito del Pino y don Lauro Rodríguez Pozzi. Se hace constar:

1.o) Que el señor Ministro doctor Aguiar, votó porque la designación trienal de los reelectos, se retrotrajera a la fecha del vencimiento del trienio de la última designación.

2.o) Que los señores Ministros doctores Aguiar y Artecona votaron para el último cargo por el doctor don Wáshington Abdala y no habiendo obtenido mayoría adhirieron a la designación del doctor Rodríguez Pozzi.

3.o) Que los señores Ministros Aguiar y Minelli votaron por la reelección del doctor don Juan Nunes Ribeiro.

Que se comunique anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Nattino, Aguiar, Minelli, Artecona, Armand Ugón, Enrique Gamio, Secretario.

NUMERO 2543

En Montevideo, a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José B. Nattino, Presidente; D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia: Actuario al doctor Héctor Dardo Sánchez Piquerez.

Departamento de San José: Juez del 3er. distrito de la 3.a sección, al señor Alberto Fuentes. Se hace constar que el señor Ministro doctor Aguiar, votó discorde la propuesta a favor del doctor Sánchez Piquerez para Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, por considerar que debió preferirse para el mismo alguno de los varios funcionarios habilitados para desempeñarlos que actúan en dependencias del Poder Judicial que aspiraban al cargo vacante.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Nattino, Aguiar, Minelli, Artecona, Armand Ugón, Enrique Gamio, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 1724 AL 1746

Solicitudes despachadas el día 9 de Abril de 1946

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|18822, Ministerio de Obras Públicas, Brasil, A. Cámaras, 105.

10|18820. Ministerio de Obras Públicas. Brasil, A. Cubiertas, 421.

10|18363, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Mezcladora, (de pasta para baterías), 18.

10|18365, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América. A, Caños de goma para autos (seguro), 12.

10|18701, Collin Modelos Ltda., Estados Unidos de América, A, Efectos personales usados, 42.

10|18714, Alberto Neto Clavera. Estados Unidos de América, A, Arts. de perfumería y tocador, 35.

10|18773, Inter-Farma Ltda., Estados Unidos de América, A, Productos quími. cos (muestras), 9.

10|18810. Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Literatura científica, 10.

10|18808, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas, 40.

PLANILLAS N.os 1747 AL 1768

Solicitudes despachadas el día 10 de Abril de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|18862, Banco de la República Oriental del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Cubietras (seguro), 385.

10|18864, Banco de la República Oriental del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Cubiertas para ómnibus y camiones (seguro), 45.

10|18866, Banco de la República Oriental del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Cubiertas para ómnibus y camiones (seguro), 425.

10|18868, Banco de la República Oriental del Uruguay, Etsados Unidos de América, A, Cámaras para ómnibus y camiones (seguro), 46.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|18856, José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (curitas con sulfatiazol), 10.

10|18870, M. M. Gardella Ltda., A. Estados Unidos de América, Seguro (articuladores, etc. para dentistas), 4.

10|18872, M. M. Gardella Ltda., A. Estados Unidos de América, Seguro (porcelana para dentistas), 1.

10|18874, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de América, Seguro (arts. perfumería, etc.), 90.

10|18876, Bechler y Joutchak, B. Estados Unidos de América, Seguro (pieles), 131.

10|18878, Candal y Facal, A, Estados Unidos de América, Seguro (candados), 2.

10|18882, Herman Spitalnik, B, Estados Unidos de América, Seguro (pieles), 96.

10|18886, José Aldao, A, Brasil, Seguro (azúcar), 263.

10|18733, Rione, A, Estados Unidos de América, X, Reps. p. radio, 160.

10|18735, Rione, A, Estados Unidos de América, X, Reps. para taladradora, 50.

10|18737, Rione, A. Estados Unidos de América, X, Aceite lubricante, 1.000.

10|18739, Rione, A. Estados Unidos de América, X, Mat. para alambrado eléct., 86.

10|18741, Rione, A, Estados Unidos de América, X, Voltímetro, 32.

10|18747, Rione, A, Estados Unidos de América, X, Resistencias eléctricas, 5.301.

10|18749, Rione, A, Estados Unidos de América, X, Cable forrado de plomo, 221

10|18751, Rione, A, Estados Unidos de América, X, Válvulas de hierro, 849.

10|18753, Rione, A, Estados Unidos de América, X, Reps. para generador, 700.

10|18755, Rione, A, Estados Unidos de América, X, Mat. para alambrado eléctrico, 4.

10|18757, Rione, A, Estados Unidos de América, X, Acero granulado para pulir, 2.

10|18759, Rione, A, Estados Unidos de América, X, Municiones de acero, 39.

10|18761, Rione, A, Estados Unidos de América, X, Accesorios para radio, 193.

10|18763, Rione, A, Estados Unidos de América, X, Alambre cobre forrado, 765.

10|18767, Rione, A, Estados Unidos de América, X, Contador de ciclo, 88.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|17425, Jorge E. Bitar, Inglaterra, A, Whisky, 1.282.

10|18880, The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltda., Inglaterra, A, Accs. y reps. para vehículos automotrices, 137.

10|18852, General Motors Uruguaya S. A., Inglaterra, B, Catálogos y folletos propaganda, 36.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|18884, INTARSA., Portugal, A, Resina de goma vegetal (seguro), 222.

10|19054, Gessner y Erlanger, Suiza, A, Termómetros clínicos, 108.

10|19060, Textil Uruguaya S. A., Bélgica, A, Hilados de lino para el telar, 2.116.

10|18861, Campomar y Soulas S. A., A, Argentina, Correínes de cuero, etc. y gastos, 203.

10|18952, Raúl Bado, A, Argentina, Semillas hortalizas, 266.

10|18954, Basso y Bazzani Ltda., A, Argentina, Semillas hortalizas, 2.286.

10|19075, Cía. Primus del Urug. S. A., A, Argentina, Fieltro de lana, 51.

10|19077, V. Lagrotta, A, Argentina, tej. rayón y algodón, 25.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|18111, Fuente Matutina "Próspero Bovino", Estados Unidos de América, C, Tapitas corona, 4.584.

10|18968, Fernández García y Chiodoni, Estados Unidos de América, A, Chicharras eléctricas, etc. y gastos, 161.

10|19009, Cía. Massey Harris Ltda., A, Canadá, Reps. máqs. agrícolas y gastos, 528.

10|19022, Cía. Massey Harris Ltda., A, Canadá, Rastrojeras, etc. y gastos, 3.450.

10|19024, Cía. Massey Harris Ltda., A, Canadá, Sembradoras en vuelo y gastos, 635.

10|19026, Cía. Massey Harris Ltda., A, Canadá, Sembradoras de discos y gastos, 1.579.

10|19011, Cía. Massey Harris Ltda., A, Canadá, Molinos trituradores para agricultura y gastos, 958.

10|19013, Cía. Massey Harris Ltda., A, Canadá, Accs para espigadoras-trilladoras y gastos, 83.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|18887, Pedro A. Andrés, C, Brasil, Tabaco en hoja, 960.

10|18972, B. Hazan y Cía., A, Brasil, Tej. algodón, 2.078.

10|18976, Salomón Sabán, A, Brasil, Tej. algodón, 4.151.

10|18990, Isaac Cohen e Hijos, A, Brasil, Tej. algodón, 2.132.

10|18971, Ricardo Graetz, A, Brasil, Cierres metálicos, 299.

10|18997, Ricardo Graetz, A, Brasil, Cierres metálicos, 927.

10|19043, Carlos Spangemberg, B, Brasil, Maderas pino Brasil, 5.900.

10|19069, Francisco Vilaró, A, Brasil, Madera cedro en vigas, 1.316.

10|19067, Francisco Vilaró, A, Brasil, Madera dura en vigas, 40.

10|19042, R. y N. Solari, B, Brasil, Madera pino Brasil, 3.590.

10|19056, S. Levy, A, Brasil, Tej. algodón, 2.494.

10|19072, Alivonti S. A., A, Brasil, Tejido algodón, 2.965.

10|18867, Fontana Ltda., B, Brasil, Madera pino, 18.760.

10|18909, Fontana Ltda., B, Brasil, Pino Brasil en tablas, etc., 21.926.

10|18888, Ferrocarril Central del Uruguay, Paraguay, C, Durmientes madera dura, 9.439.

10|18847, Parodi Hnos., C, Paraguay, Postes madera dura, 990.

10|18855, Ricardo Bordenave, A, Paraguay, Pickets maderas dura, 507.

10|18911, Gerardo Ramón y Cía., A, Méjico, Ftalilsulfatiazol, 291.

10|18998, Aserradero José Segade S. A., Paraguay, A, Madera dura, 3.659.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|18873, CIR. S. A., Estados Unidos de América, A, Barras de hierro para ejes, etc., 163.

10|18899, Vidplan S. A., Estados Unidos de América, A, Ladrillos refractarios y gastos, 3.000.

10|18897, Vidplan S. A., Estados Unidos de América, A, Cemento sílice y gastos, 277.

10|18891, Vidplan S. A., Estados Unidos de América, A, Ladrillos refractarios, 8.000.

10|18907, Administración N. de Puertos, Estados Unidos de América, A, Hierro galvanizado en planchas, 861.

10|18993, Diatan Soc. Ltda., Estados Unidos de América, A, Acero en barras, 1.035.

10|19057, Lubin y Goldschmidt, Estados Unidos de América, A, Alambre de bronce para fab. de cierres, 179.

10|19008, F. Recco S. A., Estados Unidos de América, A, Chapas hierro galvanizado liso, 2.660.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

10|19052, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Complejo de vitamina "B" líquido.

10|19040, National Schools, Estados Unidos de América, A, Reps. para enseñanza radio-telef., 52.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|18849, Olivera y Cía., Estados Unidos de América, A, Bakelite a base de fenoles, 391.

10|18658, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Tela para recauchutaje y gastos, 48.

10|18913, Lostorto Indust. y Comerc. S. A., Estados Unidos de América, A, Hojalata, 2.711.

10|19083, Talmet Soc. Ltda., Estados Unidos de América, A, Hojalata coke, 13.833.

10|19081, Talmet Soc. Ltda., Estados Unidos de América, A, Hojalata coke, 13.841.

10|19079, Talmet Soc. Ltda., Estados Unidos de América, A, Hojalata Cobbles, 410.

10|19086, Coates Hnos., Estados Unidos de América, A, Gas refrigerante (cloro-fluor-metano), 603.

10|19080, Coates Hnos., Estados Unidos de América, A, Gas refrig. (anhidrido sulfuroso), 187.

10|15182, Próspero Royo, B, Estados Unidos de América, Hierro redondo, 2.888.

10|18860, Manufactura Urug. S. A., A, Estados Unidos de América, Máqs. textiles y accs., 5.656.

10|18895, Vidplan S. A., A, Estados Unidos de América, Accs. p. máq. fab vidrio y gastos, 545.

10|18974, Vitrum Ltda., A, Estados Unidos de América, Pirómetro para máquina, 270.

10|18994, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Máq. dobladora y gastos, 849.

10|18981, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Máqs. dobladoras y gastos, 2.722.
10|19058, Textil Urug. S. A., A, Estados Unidos de América, Maquinaria para ind. textil, 1.832.
10|18853, Bocage Bujalance y Cía., A, Estados Unidos de América, Sulfadiazina, etc. y gastos, 908.
10|19050, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de América, Ledercilina (penicilina y gastos), 573.
10|19048, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de América, Ledercilina (penicilina y gastos), 2.293.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

10|15495, Theo Frank S. R. Ltda., C, Suiza, Arts. tocador, 1.384.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|9098, Benjamín Nahum, B, Suiza, Tejido de seda artificial, 1.843.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|18967, Cía. Burroughs de Máq. Limitada, A, Etsados Unidos de América, Reps. máq. sumar y gastos, 91.
10|18865, Nicolás De Marco, A, Estados Unidos de América, Instrumentos mediciones eléct., 296.
10|18871, José A. Brognole, A, Estados Unidos de América, Reps. para inst. eléctricos, 31.
10|18883, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Película cinematográfica, 60.
10|18903, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de América, Cintas métricas, 21.
10|18905, Adm. Nacional de Puertos, A, Estados Unidos de América, Tubo generador eléct., 1.706.
10|18941, D. Grundland, A, Estados Unidos de América, Muestras tijeras de acero, 10.
10|18933, Cía. Burroughs de Máq. Limitada, A, Estados Unidos de América, Reps. máq. sumar y gastos, 20.
10|19006, M. M. Jackson Inc. S. A., A, Estados Unidos de América, Colecciones universales, 1.871.
10|18984, Cía. Burroughs de Máq. Limitada, A, Estados Unidos de América, Máq. sumar y gastos, 139.
10|18986, Cía. Burroughs de Máq. Limitada, A, Estados Unidos de América, Reps. máq. sumar y gastos, 19.
10|18988, Cía. Burroughs de Máq. Limitada, A, Estados Unidos de América, Reps. máq. sumar y gastos, 34.
10|19047, Candal y Facal, A, Estados Unidos de América, Verde cromo para mosaicos, 173.
10|18982, Cía. Burroughs de Máq. Limitada, A, Estados Unidos de América, Máquinas de sumar y gastos, 296.
10|18978, Cía. Burroughs de Máq. Limitada, A, Estados Unidos de América, Panel carbonizado para máq. y gastos, 13.
10|18963, Casa Lee (Urug.) S. A., A, Estados Unidos de América, Relojes con accs. para serenos, 758.
10|18959, Jaime W. Bonda, A, Estados Unidos de América, Bulones de hierro, 450.
10|18989, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Malacate de arrastre y gastos, 1.247.
10|18975, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Terminales para baterías y gastos, 123.
10|19015, Bosch y Cía., A, Estados Unidos de América, Medidores de agua, 1.283.
10|19049, Candal y Facal, A, Estados Unidos de América, Clavos para tapiceros, 391.

10|19059, M. Michelín y Cía., A, Estados Unidos de América, Lamparitas eléctricas para autos, 444.
10|19010, F. Rocco S. A., A, Estados Unidos de América, Remaches estañados, 583.
10|19084, Coates Hnos., A, Estados Unidos de América, Gas refrigerante, 220.
10|19082, Coates Hnos., A, Estados Unidos de América, Gas refrigeratne, 150.
10|19078, Coates Hnos., A, Estados Unidos de América, Máq. producción de frío, 636.
10|19034, Nicolás de Marco, A, Estados Unidos de América, Apartos medición eléct., 104.
10|19076, Coates Hnos., A, Estados Unidos de América, Reps. máq. refrigeración, 696.
10|19088, Coates Hnos., A, Estados Unidos de América, Heladeras eléctricas, 2.954.
10|19052, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Complejo de vitamina "B" líquido.
10|19040, National Schools, Estados Unidos de América, A, Rep. para enseñanza radio-telef., 52.
10|18999, Hart y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Catálogos de tipos de lanas, 20.
10|18991, W. C. Denton, Estados Unidos de América, A, Obsequio de familia, 7.
10|18966, Mayón Ltda. Sucesor A. C. Mayón, Estados Unidos de América, A, Medidor para coronas dentales, 1.
10|18944, "La Platense" Brussoni Hnos., Estados Unidos de América, A, Etiquetas, 5.
10|18931, Cía. Burroughs de Máquinas Ltda., Estados Unidos de América, A, Material impreso y gastos, 1.
10|18935, Cía. Burroughs de Máquinas Ltda., Estados Unidos de América, A, Material impreso, 6.
10|18925, Singer Sewing Machine C.o, Argentina, A, Escuadras de madera, 10.
10|18927, Singer Sewing Machine C.o, Argentina, A, Impresos p. u. de agencia, 2.
10|18919, Francisco Neuiander, Canadá, A, Muestrario para tomar pedidos, 15.
10|18879, Legación de España, Estados Unidos de América, A, Cigarrillos, 50.
10|18857, José C. Cadenazzi y Cía., Inglaterra, A, Especialidades y específicos, 40.
10|18859, José C. Cadenazzi y Cía., Inglaterra, A, Especialidades y específicos, 101.
10|18858, Manufactura Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Transformador para ventilad. de máq., 54.
10|18850, Angel Danero, Inglaterra, A, Casimir de lana, 64.
10|19087, Legación de Francia, Argen-

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|18912, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Guías de hierro galvanizado, 492.
10|18910, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Arandelas de fieltro parafinado, 8.
10|18908, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Pernos de hierro p. aisladores, 197.
10|18906, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Interruptores, etc., 12.
10|18904, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Fibra vulcanizada, 81.
10|18902, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Ebonita en barras, etc., 89.
10|18900, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Válvulas de hierro y accs., 40.

10|18898, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Cables de cobre forrado, 69.
10|18896, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Llantas de acero p. locomotoras, 3.631.
10|18894, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Barras de hierro ángulo, 60.
10|18892, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Barras de hierro perfil, 266.
10|18890, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Nickel en planchas para metales, 48.
10|18854, Brussoni Hnos., A, Inglaterra, Viruta de acero, 520.
10|18848, IMESA., A, Estados Unidos de América, Herramientas, 47.
10|18863, Miguel Capdepón, A, Estados Unidos de América, Arts. dentales, 96.
10|18875, León Gervitz, A, Estados Unidos de América, Accs. para autos, 381.
10|18936, Biraben y Cía., A, Estados Unidos de América, Dientes artificiales, etc., 1.132.
10|18893, Vidplan S. A., A, Estados Unidos de América, Motor para máq. y gastos, 1.050.
10|18964, Mayón Ltda. Suc. A. C. Mayón, A, Estados Unidos de América A, Jarras de aislante para modelos de yeso y gastos, para dentistas, 73.
10|18962, Mayón Ltda. Suc. A. C. Mayón, A, Estados Unidos de América, Dientes y muelas artificiales y gastos, 1.547.
10|18960, Mayón Ltda. Suc. A. C. Mayón, A, Estados Unidos de América, Dientes artificiales, y gastos, 130.
10|18958, Mayón Ltda. Suc. A. C. Mayón, A, Estados Unidos de América, Coronas de oro uso odontológico y gastos, 137.
10|18996, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Motores Diesel y gastos, 1.372.
10|18992, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Tornos uso indust. y gastos, 2.787.
10|18961, Jaime W. Bonda, A, Estados Unidos de América, Reps. p. autos, 294.
10|18955, Jaime W. Bonda, A, Estados Unidos de América, Reps. p. autos, 908.
10|18957, Jaime W. Bonda, A, Estados Unidos de América, Reps. p. autos, 205.
10|18987, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Torno y gastos, 1.857.
10|18983, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Piedras esmeril y gastos, 543.
10|18979, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Reps. para autos y gastos, 1.001.
10|18977, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Soldador a punto y gastos, 851.
10|19074, Coates Hnos., A, Estados Unidos de América, Motor eléctrico, 23.
10|15391, Driva S. R. Ltda., A, Inglaterra, Tej. seda artificial, 3.901.
10|11729, Driva S. R. Ltda., A, Inglaterra, Tej. seda artificial, 1.963.
10|19038, Linn y Cía. S. A., A, Inglaterra, Motores a nafta, 451.
10|19085, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, A, Inglaterra, Contadores de hilos, 44.
10|19053, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, A, Inglaterra, Reglas graduadas de acero, 8.
10|19051, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, A, Inglaterra, Reps. máq. industriales, 6.114.
10|19023, Saporiti Hnos. Ltda., A, Inglaterra, Vainillina, 508.
10|19021, Saporiti Hnos. Ltda., A, Inglaterra, Espumante p. fab. bebidas, 32.